Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

#76

ESTUDIO HISTÓRICO

SOBRE EL ORIGEN,
DESENVOLVIMIENTO Y MANIFESTACIONES
PRÁCTICAS DE LA IDEA

DE LA

ANEXIÓN DE LA ISLA DE CUBA

Á LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

POR

JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ.

Hœc igitur formam crescendo mutat, et olim
Immensi caput orbis erit.

OVID. *Metamorph.* XV. 434, 435.

HABANA.
IMPRENTA LA PROPAGANDA LITERARIA
1900.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

F1788
R63

Á LA MEMORIA

DE LOS MÁRTIRES DEL PENSAMIENTO

DE LA ANEXIÓN DE CUBA

Á LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Sean, como cantó Thomas Moore sobre la tumba
de Emmet, tristes y calladas
las lágrimas que derramemos sobre las fosas en que descansan
sin haber sido honradas sus cenizas.

Puedan esas lágrimas preservar
siempre verde en nuestras almas el recuerdo de sus nombres
y de sus virtudes.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

PROLOGO

Este libro no se ha escrito para defender el pensamiento de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América, ni tampoco para combatirla. El objeto de su autor no ha sido otro que el de presentar los hechos, tales como están comprobados, encadenándolos convenientemente, á fin de que el lector, si quiere hacerlo, pueda sacar por sí mismo y sin grande esfuerzo, las consecuencias que estime lógicas. No es un alegato este Estudio. Es más bien un expediente, ó tal vez un Memorial Ajustado, donde el que guste de estudiar la historia, encuentre á mano el material necesario.

"Solo la verdad podrá ponernos la toga viril", decía siempre y enseñaba constantemente

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

á sus discípulos el inmortal don José de la Luz. Solo con ella, sobre ella, y dentro de ella, puede nunca construirse cosa alguna que sea duradera, ni en la ciencia, ni en la política, ni en la vida práctica cuotidiana. Sirva la que va envuelta en este libro, desde su primera hasta su última página, para ayudar al beneficio de Cuba, y á la felicidad de los cubanos.

J. I. R.

Washington, D. C.,
Octubre de 1900.

ÍNDICE.

—

	PÁGS.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. La predicción de William Patterson	15
CAPÍTULO II. La opinión del Marqués de Vergennes	19
CAPÍTULO III. El parecer del Conde de Aranda	21
CAPÍTULO IV. Las aprensiones y maniobras del Gobierno de España	28
CAPÍTULO V. Las dos primeras manifestaciones americanas en favor de la anexión de Cuba. (1809 y 1812)	50
CAPÍTULO VI. Manifestación oficial de 1823	55
CAPÍTULO VII. El período de 1823 á 1826	63
CAPÍTULO VIII. El Congreso de Panamá. (1826)	74
CAPÍTULO IX. De 1827 á 1837	85
CAPÍTULO X. España lanza á Cuba de la familia española. (1837)	92
CAPÍTULO XI. La situación en la isla de Cuba desde 1837 hasta la llamada Conspiración de Trinidad y Cienfuegos en el año de 1848	99
CAPÍTULO XII. La situación en los Estados Unidos de América en el período de 1837 á 1848	111
CAPÍTULO XIII. La proposición de compra de la isla de Cuba. (1848)	120
CAPÍTULO XIV. Del fracaso de la conspiración de Trinidad y Cienfuegos hasta la invasión de Cárdenas. (1848 á 1850)	131
CAPÍTULO XV. Campaña antirevolucionaria y antianexionista de don José Antonio Saco. (1848-1853)	148
CAPÍTULO XVI. De la invasión de Cárdenas á la ejecución en la Habana del General López y algunos de sus compañeros. (1851)	153
CAPÍTULO XVII. Los tumultos de New Orleans, Cayo Hueso y Mobila en 1851	162
CAPÍTULO XVIII. El proyecto de la llamada "Convención tripartita". (1852)	166

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

PÁGS.

CAPÍTULO XIX. El movimiento en Cuba de 1851 á 1855 177
CAPÍTULO XX. Los movimientos del Gobierno de Washington de 1851 á 1855 184
CAPÍTULO XXI. Período de 1855 á 1860 195
CAPÍTULO XXII. De 1860 á 1868 211
CAPÍTULO XXIII. La guerra de los diez años. (1868-1878) 220
CAPÍTULO XXIV. Tentativas americanas posteriores al fracaso en 1869 de la misión confiada al General Sickles, y á la proclama del Presidente Grant de octubre 12 de 1870 236
CAPÍTULO XXV. De 1878 á 1888 243
CAPÍTULO XXVI. Efecto producido por la elección del Presidente Harrison. (1889-1890) 249
CAPÍTULO XXVII. El llamado movimiento económico en la isla de Cuba. (1891) 264
CAPÍTULO XXVIII. El movimiento económico por el lado americano. (1891-1894) 273
CAPÍTULO XXIX. Creación dentro del territorio de los Estados Unidos de América del "Partido Revolucionario Cubano" (1892) 278
CAPÍTULO XXX. La revolución de 1895 287
CAPÍTULO XXXI. El tratamiento de la cuestion de Cuba por el Presidente Cleveland. (1895-1897) 298
CAPÍTULO XXXII. El conflicto de autoridad entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo de la Unión, relativamente á la isla de Cuba. (1899) 320
CAPÍTULO XXXIII. El tratamiento de la cuestión de Cuba por el Presidente McKinley 330
CAPÍTULO XXXIV. La propuesta de intervención en Cuba 352
CAPÍTULO XXXV. La discusión de los Informes de las Comisiones y su resultado 364
CAPÍTULO XXXVI. La situación en Cuba bajo el régimen autonómico 381
CAPÍTULO XXXVII. La guerra con España 387
CAPÍTULO XXXVIII. Cesación de la soberanía de España en la isla de Cuba, y ocupación militar de ésta por los Estados Unidos de América. (1899) 413
CONCLUSIÓN 420

APÉNDICES.

—

PÁGS.

APÉNDICE PRIMERO. nº 1 Informe de las Córtes de 1837 431
nº 2. R. O. Abril 25 de 1837 439
nº 3. R. O. Mayo 28 de 1825 441
nº 4. Protesta 443
APÉNDICE SEGUNDO. Constitución de Lópes 447
APÉNDICE TERCERO. Lista de los fusilados en Atarés 452
APÉNDICE CUARTO. Constitución de Guáimaro 454
APÉNDICE QUINTO. Programa del Partido liberal cubano llamado despues autonomista 457
APÉNDICE SEXTO. Programa del Partido español llamado Reformista 460
APÉNDICE SEPTIMO. Bases del Partido Revolucionario Cubano. 664
APÉNDICE OCTAVO. Constitución de Jimaguayú 467
APÉNDICE NOVENO. Constitución de la Yaya 472
APÉNDICE DÉCIMO. Constitución autonómica 482
APÉNDICE UNDÉCIMO. Lista de las publicaciones de carácter político relativas á la isla de Cuba, hechas por órden del Gobierno de los Estados Unidos de América, arreglada cronológicamente 503

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ESTUDIO HISTÓRICO

SOBRE EL ORIGEN, DESENVOLVIMIENTO Y MANIFESTACIONES PRÁCTICAS DE LA IDEA DE LA ANEXIÓN DE LA ISLA DE CUBA Á LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

INTRODUCCIÓN.

El pensamiento de que la isla de Cuba, separada de España, ingrese como parte integrante en la Confederación de Repúblicas, que desde el primer momento de su existencia se anunció al mundo con el título, no poco ambicioso, pero tal vez profético, de "Los Estados Unidos de América",* ni es de reciente orígen, ni se debe á circunstancias accidentales ó causas pasageras.

* La Declaración de Independencia, fecha 4 de julio de 1776,—los Artículos de Confederación de 9 de julio de 1778,—y la Constitución Federal adoptada el 17 de septiembre de 1787, dijeron siempre "los Estados Unidos de América", y no "de Norte América", ó "de la América del Norte", como con cierto empeño se insiste en escribir en España y en algunas de las Repúblicas hispano-americanas.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Entre los hombres que lo han sostenido, que en Cuba han sido muchos y muy dignos, en todos conceptos, no solo del respeto de sus paisanos, sino de la admiración del mundo, mártires muchos de ellos, que sacrificaron sus vidas, sus fortunas y un porvenir de regalo, en aras de lo que creyeron la felicidad de su patria, —y que en los Estados Unidos de América han sido igualmente numerosos y de nombre altamente preclaro en muchos casos,—no es posible suponer sin insulto, y hasta pudiera decirse sin sacrilegio, que dominaran pasiones bajas, obedeciéndose por parte de los unos á sentimientos de vergonzosa abyección, y por parte de los otros á reprensible espíritu de conquista, ó tendencias ambiciosas y usurpadoras.

Pero aún en caso de que semejantes cargos, frecuentemente escuchados entre propios y extraños, pudieran encontrar justificación alguna, lo que en realidad no puede concederse ni aún siquiera en hipótesis, por mal que pese á los que sin saber la verdad de las cosas se atreven á escribir para el público, dando por hecho lo que no existe sino en su imaginación, enfermiza en la mayor parte de los casos, y torciéndolo y falseándolo todo, para hacerlo cuadrar con sus sentimientos y aspiraciones,—siempre sucedería que el movimiento no hubiera podido progresar, ni aún siquiera sostenerse vivo, á pesar de tantos años, de tantas peripecias, de tantas lágrimas y sangre, si entre las fuerzas á que debe su impulso no se hallase una causa natural y legítima, debida á leyes sociales, políticas, históricas y económicas que le imprimen indestructible vitalidad.

Como se dijo, hace ya diez y nueve siglos,

nada menos que por inspiración divina * y se vé prácticamente demostrado en la Historia, nunca con más frecuencia que dentro de la atmósfera libérrima de los Estados Unidos de América, lo que por su naturaleza propia es injustificado ó ilegítimo, tiene que desaparecer necesariamente por la acción del tiempo. Los errores y las aberraciones contienen siempre dentro de su propio seno el germen fatal que en la madurez de los sucesos pondrá fin á su existencia. Y si la idea de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América, formulada claramente desde 1809, y mantenida hoy mismo, entre muchos, allende y aquende el Golfo de México, como el *summum desiderandum* para los dos países, no descansase en firmes bases del carácter descrito, su preservación histórica sería el mayor de los misterios.

Por lo que hace á los Estados Unidos de América, hay que notar desde luego, que en ellos, como en todos los organismos conocidos, sean físicos ó sociales, impera, y tiene que imperar con incontrastable energía la ley del crecimiento, y que la cohibición de este jamás se puede efectuar sin peligro.

"—La ley de nuestra existencia nacional,—dijo la Comisión de Relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos de América, en 1859 ** es el crecimiento. Aunque quisiéramos,

---

* SI EST EX HOMNIBUS CONSILIUM HOC, AUT OPUS, DISSOLVETUR. SI VERÓ EX DEO EST, NON POTERITIS DISSOLVERE ILLUD. (Si este consejo, ó esta obra, viene de los hombres, se desvanecerá; más si viene de Dios, no la podréis deshacer). HECHOS DE LOS APÓSTOLES. V, 38 y 39.

** Informe No. 351, Sesión 2ª del Congreso 35º, respecto á la "adquisición de Cuba."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

no podríamos desobedecerla. Nada debemos hacer, ni harémos, para fomentar ó estimular su cumplimiento, por medios artificiales; pero habrémos de tener el mayor cuidado, en que por sujetarnos á un régimen demasiado estricto, no se impida su legítimo, sano y natural desarrollo."

Mucho antes de que existieran los Estados Unidos de América, y antes de que se descubriera el Nuevo Mundo, España misma había mostrado, tal vez más que nadie en la Historia moderna, que la necesidad de obedecer á esa ley natural fué tan imperiosa para ella, como lo es para las demás naciones. Por conquista, ó por la acción de la diplomacia, los diferentes reinos que se repartían el terreno ibérico se fueron poco á poco anexando los unos á los otros, hasta que al fin, andando el tiempo, se constituyó la nación poderosa, que bajo Carlos V y su hijo Felipe II, llegó al extremo de aspirar á "la monarquía universal."

Y antes y después que España, lo mismo en los tiempos más antiguos como en los más recientes, los pueblos todos han cedido como por instinto, é irresistiblemente, á esa ingénita necesidad de extender sus dominios. "La expansión nacional,"—ha dicho un ilustre cubano—"es el primer interés de las naciones" * "Cuando ellas cesan de crecer,"—esplicó el Informe antes citado de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de

* Don Rafael Montoro en su magnífica conferencia "La Expansión y los Estados Modernos," pronunciada el 9 de abril de 1895 en el Nuevo Licco de la Habana. (Discursos etc, por Rafael Montoro, Filadelfia 1894, pag. 417 y siguientes.)

América,—pronto empieza aquel periodo de decadencia, á que los pueblos, lo mismo que los individuos, están condenados."

Aparte de este impulso interno, irresistible, natural y legítimo de los Estados Unidos de América, hay que considerar el hecho, que contribuye en alto grado á hacerlo aceptable y simpático en el terreno de las ideas, de que los dichos Estados han sido siempre considerados, hasta por los mismos españoles, como llamados por la Providencia Divina para poner en práctica en el mundo, los principios y doctrinas del gobierno popular y republicano. El General español Don José de la Concha, que no era por cierto gran amante de los Estados Unidos de América, ni simpatizaba en modo alguno con la idea de que Cuba se les agregase,—idea que trató de ahogar en sangre cubana y americana,—confesó sin embargo que á aquellos les correspondía "cumplir con el deber de contribuir á la extensión del área de la libertad," por cuya razón "les importa altamente la adquisición de Cuba, por su propio interés, ya como medio de agregar un Estado poderoso á la Unión federal, ya porque una vez apoderados de la Reina de las Antillas tendrían firmemente asegurada la más importante base de un absoluto predominio en aquellos mares y sobre la América del Sur." *

Si esto es cierto, como parece que lo es, á pesar de las extrañas cosas, que se han visto y se están viendo, ejecutadas á la sombra de la

* "Memoria sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba" por el Teniente General D. José de la Concha. Madrid 1853. (pag. 27)

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bandera de los Estados Unidos de América, en Puerto Rico, y en las Filipinas, y en la misma isla de Cuba, bajo la administración del Presidente McKinley,—cosas que han hecho que, después de todo, quien hasta ahora ha salido gananciosa, así en honra como en provecho, entre todas las partes interesadas en la contienda, sea la vencida España * —la tentativa de detener el movimiento, ó de hacerle cambiar de curso, tendrá que ser tan ineficaz y ociosa como lo es todo esfuerzo en oposición á una ley física, ó al cumplimiento en absoluto de la voluntad de Dios.

Por lo que hace á la isla de Cuba, preciso es reconocer que el movimiento anexionista, se encontró siempre ligado con aspiraciones levantadas de patriotismo cubano. Nadie entre los hijos de Cuba quiso nunca, que su patria se agregase á los Estados Unidos de América, por solo el gusto de cambiar de amo, para que fuere gobernada militarmente, como colonia, ó posesión habitada por gente de raza y civilización inferior, á la que hay que enseñar el arte de gobernarse, é indigna de ser dejada á sus propios destinos hasta que no llegue á lo que el Presidente McKinley ha llamado, y á penas puede traducirse al castellano, "el nivel de bien conocido respeto propio, y de unidad confiante en si misma," que según él ponen á una comunidad ilustrada en aptitud para gobernarse sin tutores. * Nadie creyó nunca, tampoco que de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de

---

* El espectáculo que ofrecen, á la fecha en que esto se escribe, España, los Estados Unidos de América, las Filipinas, Puerto Rico y Cuba, es ciertamente curiosísimo y digno de estudio.

España ha ganado en el respeto y la admiración del mundo civilizado, excluyendo tal vez la Gran Bretaña, pero incluyendo ciertamente los mismos Estados Unidos de América, donde, ganada como está la partida, no hay lugar para otro sentimiento que el de aquella profunda reverencia que inspira siempre á la gente honrada la grandeza caída. Libre, como lo está, de las cargas y responsabilidades de sus colonias, las que habían llegado á no darle nada, quitándole mucho, y salvado su honor en lo militar y en lo diplomático, el porvenir es suyo. Hoy (julio de 1900) todos sus valores han subido de precio y veinte y cinco veces se ha cubierto, sin salir de su territorio, un empréstito, para la consolidación de varias deudas nacionales, de doscientos cuarenta millones de pesos.

Los Estados Unidos de América, sacados de repente de quicio, maravillados de su propia pujanza, no sabiendo realmente que hacer con ella, casi avergonzados de su fácil victoria, sujetos á enormes impuestos, y divididos en su interior en lo que es hoy fundamental principio, imperialismo ó anti-imperialismo, navegan, puede decirse al garete, sin rumbos fijos, perdidos sus acostumbrados derroteros, fiados solo en el azar y en la presuntuosa persuasión de que siempre hallarán algún modo de salir de dificultades.

Cuba, la causa de la contienda, perdió todas sus libertades, y está perdiendo una por una todas sus leyes, sus instituciones, sus costumbres. Cuanto le resta se encuentra amenazado. Desde 1º de enero de 1899 un Gobierno militar extranjero domina por completo el país, y llamándolo libre, se ocupa de "regenerarlo" y refundirlo dentro de nuevos moldes, sin darle vos ni voto en el asunto. Cuando la dejen suelta, no se conocerá á sí misma.

Una guerra civil, que nadie acierta á ver cuándo ni cómo acabará, azota y amenaza continuar azotando por muchos años las islas Filipinas.

Y en cuanto á Puerto Rico, la isla es hoy una "posesión americana;" pero es también "tierra extranjera," y no es parte de los Estados Unidos de América, como lo era de España. Lo ha perdido todo en lo político, en lo social, y en lo económico, y solo ha logrado cambiar de bandera. Era digno el puerto-riqueño de sentarse en el Senado y en el Congreso de Diputados de Madrid, y ahora solo puede tener en Washington, aunque no en el Congreso, un Comisionado que en cierto modo lo representa, aunque con la precisa condición de que hable inglés.

* "Plane of self-conscious respect and self-reliant unity, which fits an enlightened community for self-government." Mensaje anual del Presidente McKinley, diciembre 5, 1899.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

América podría jamás resultar, lo que le está resultando á Puerto Rico, á cuyos naturales se ha negado el carácter de ciudadanos de los Estados Unidos de América, sin más derechos que los que el Congreso federal, ha tenido ó tenga á bien concederles. Los partidarios de la anexión creyeron siempre, y continúan creyendo, á pesar de todo, que por medio de aquella podría alcanzarse para su patria amada la mayor suma posible de dignidad, de libertad, y de grandeza material y moral; y aquel mismo hombre ilustre, que después combatió tan sin tregua, el pensamiento de incorporar á Cuba en la Unión americana, el inmortal cubano Don José Antonio Saco, manifestó sin embozo, desde 1837, que en caso de no ser posible para la isla mantener por si misma la condición de independencia, á que él aspiraba, independencia que la dejase "tan aislada en lo político como lo está en la naturaleza" y de que "arrastrada por las circunstancias tuviera que arrojarse en brazos extraños," entonces "en ningunos podría caer con más honor ni con más gloria que en los de la Gran Confederación Norte-Americana." Y la razón era, que "en ellos encontraría paz y consuelo, fuerza y protección, justicia y libertad," y que "apoyándose sobre sólidas bases, en breve exhibiría al mundo el portentoso espectáculo de un pueblo, que del más profundo abatimiento se levanta y pasa con la velocidad del relámpago al más alto punto de grandeza." *

Otro punto que no olvidaba aquel eminentísimo patriota se desprende claramente de sus siguientes frases: —"Si Cuba contase hoy millón y medio ó dos millones, de blancos, ¡con cuanto gusto no la vería yo pasar á los brazos de nuestros vecinos! Entonces por grande que fuese su inmigración, nosotros nos los absorveríamos á ellos, y creciendo y prosperando con asombro de la tierra, Cuba sería siempre cubana." *

No hay ya ocasión ni motivo para explicar las justas quejas del pueblo cubano contra el sistema de gobierno á que España los sometió desde el año de 1825 hasta el de 1878, ni los agravios é injusticias de que se le hizo víctima hasta casi el momento mismo en que el Gobierno de los Estados Unidos de América, la mandó con escándalo del mundo, que abandonase en el acto su soberanía sobre la isla, y retirase de ella y de sus mares su ejército y armada. Pero el hecho es, que el sentimiento primordial separatista ocasionado por aquella situación que ya pasó, y no necesita recordarse, fué causa principal de que un gran número de cubanos, gente honrada, culta y llena de patriotismo y virtudes cívicas, convencidos de que Cuba no podría ser libre, ni disfrutar de paz interior, ni desembarazarse de intrigas internas y externas, y hasta tal vez de ataques y aún intervención europea, si definitivamente no entrase en la Gran Unión americana, volvieran hacia esta con tanto empeño, como lo hicieron, sus corazones y sus ojos.

---

* Paralelo entre la isla de Cuba y algunas colonias inglesas," por Don José Antonio Saco. Madrid 1837.

* "Ideas sobre la incorporación en Cuba en los Estados Unidos," por Don José Antonio Saco.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Y como si de intento se hubiera todo preparado para favorecer estas tendencias, tanto en los Estados Unidos de América, como en la isla de Cuba, poniendo á su servicio el móvil más poderoso que hasta ahora se ha encontrado entre los hombres, que es el del interés, pronto se vió, que por buenas ó por malas, voluntaria ó involuntariamente, Cuba se había convertido, por causas económicas, incontrastables, en una dependencia de los Estados Unidos de América. Ni hay otro mercado para los azúcares cubanos, que el que ellos le ofrecen, ni Cuba puede abastecerse en ninguna otra parte, con la misma ventaja, de lo que necesita para su industria y mantenimiento. Cuando Cuba tenía riqueza, el peligro de la ruina era inminente si se cerraban para sus productos los mercados americanos. Cuando la adquiera de nuevo, si llega á adquirirla, la legislación aduanera de los Estados Unidos de América se levantará como una barrera contra sus productos y operará con igual desastre. De aquí es que exista y haya existido siempre la creencia de que sin la incorporación de Cuba en los Estados Unidos de América, bajo la base constitucional del libre cambio entre los dos países, el cataclismo en que habrán de hundirse las fortunas y la civilización de la isla será espantoso é irremediable, á ménos que, por virtud de un milagro, se suspenda la acción de las leyes económicas, y se haga posible la resurrección de Cuba, bajo alguna forma, no conocida todavía, en que resulten cambiadas la naturaleza de sus recursos, y su manera de producir riqueza.

Desde el día, ya bastante lejano, en que el mercado de los Estados Unidos de América se convirtió, por causas de distinto género, en el mercado natural de la isla de Cuba, donde ésta tenía, como tiene, que venir á vender, casi la totalidad de sus productos, so pena, en caso de no hacerlo, de no venderlos en ninguna parte, el pensamiento de la reunión política de los dos países recibió apoyo incontrastable. Y como en todo tiempo la cuestión económica se sobrepone á la política, no hay que extrañar que en Cuba, donde estaba por otra parte tan extendido el natural deseo de vivir bajo un régimen de libertad, y de romper toda conexión política con un país que la trató á menudo con tanta rudeza, el sentimiento en favor de la anexión creciese tanto, aún entre aquellas clases de sus habitantes, que por la naturaleza de las cosas parecían estar llamadas á combatirlo con mayor empeño. En más de un caso se exhibió en Cuba el espectáculo de que los hombres más conservadores llegaran, por el hecho de serlo, á preferir que la isla se agregase á los Estados Unidos de América, á que continuase bajo el dominio de España. Otro tanto pasa hoy entre los que aleccionados por la experiencia, y en vista de lo que ocurre en el resto de la América que fué española, temen para su patria el caudillaje y la anarquía.

Nadie nunca reconoció con más fuerza esta "prosa" de los intereses materiales, en antagonismo victorioso contra los "ideales" de los teoristas, é ideólogos, que aquel mismo Don Antonio Cánovas del Castillo, que con su inflexibilidad é intransigencia, hizo tanto daño á Cuba y á España. Hablando en el Congreso de Diputados de España, dijo lo que sigue: "En el fondo de todo el sentimentalismo, tantas ve-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ces loable * en el fondo de todos los alardes de nuestra historia, más gloriosa por grandes hechos militares aislados, que por el buen régimen de nuestra Hacienda, y por la constancia de nuestros esfuerzos; en el fondo de todo eso, que tan fácilmente inspira el entusiasmo de los ciudadanos españoles, hay esta triste y prosaica cuestión; ó alcanzamos alguna vez (que hasta ahora nunca lo hemos alcanzado) á tener un presupuesto, ó es inútil que nos halaguemos con frases retóricas. La España no ocupará en el mundo el puesto que por tantos motivos le corresponde."

En sentimientos de este género ha de inspirarse el buen sentido para la determinación definitiva del problema de Cuba. Y el que se admire de encontrar, entre los apóstoles más decididos de la anexión de la isla á los Estados Unidos de América, á muchos de aquellos mismos españoles que hace cuarenta años consideraban como traición y sacrilegio el simple hecho de pensar en ella, se admirará tan solo porque ignora la vehemencia con que la ley económica se impone soberana sobre el espíritu de los mortales.

Muy bueno y sobre todo de mucho efecto retórico será preconizar, como lo hizo en su día en el Congreso español un férvido diputado,—ó como lo hacen ahora los más ardientes defensores de la independencia absoluta, que la magestad de los ideales se debe sobreponer á "la ola vil de los intereses materiales." Pero aún suponiendo que pueda calificarse de vil lo que

* Sesión del 11 de enero de 1892.

espontáneamente brota del corazón humano, cualesquiera que sean los tiempos y circunstancias, y suponiendo también que la eficacia de los denuestos pueda alguna vez ser bastante para debilitar un ápice lo que siempre ha sido el más enérgico de los móviles humanos, siempre quedará en pié, indisputable y supremo, el hecho ante el cual voluntariamente, ó involuntariamente, hay que inclinar la cabeza, de que Cuba necesita de los Estados Unidos de América para que estos le compren sus productos, y de que los Estados Unidos de América necesitan de Cuba para que esta les compre á su turno una buena parte de los suyos propios, y se disminuyan las dificultades que experimentan, en grado muchas veces no poco acentuado, por virtud del exceso de su riqueza.

Ante la verdad de este hecho, y no existiendo, como no ha existido hace mucho tiempo, lazo alguno comercial que ligue á Cuba con otro país que no sea los Estados Unidos de América, siendo además de tal fuerza el que la liga con estos, que su quebrantamiento, ó relajación, puede producir de momento un desastre irreparable, no puede dejar de comprenderse, como en la evolución natural de los acontecimientos, la idea de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América, que aseguraría instantáneamente, como todos creyeron, la absoluta libertad de comercio entre los dos pueblos, encontró como aún encuentra, fervoroso apoyo entre las clases conservadoras y juiciosas de los dos países.

La Comisión de Relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos de América había dicho desde 1859, que la agregación de Cuba al

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sistema político de la Unión "produciría efectos no ménos benéficos bajo el punto de vista económico y comercial de los dos pueblos, que bajo el aspecto político y moral * y la Historia se ha encargado de demostrar, en los cuarenta y un años trascurridos desde que esto se dijo, que lo que entonces no era visible sino para ojos claros y experimentados en asuntos públicos, es hoy materia tan evidente y palmaria, que se impone irresistiblemente aún en los espíritus más refractarios.

A las circunstancias así políticas, como económicas, qne se han explicado, y no á deformidad, ó aberración, de ningún género en el sentido moral, bien sea de los americanos, ó de los cubanos, como algunos, ó maliciosos, ó ilusos, han querido suponer, se debe que el pensamiento anexionista, coetáneo en los Estados Unidos de América, casi se puede decir, con su nacimiento, y visto claro en España desde mucho antes que los Estados Unidos de América lo formularan, haya tenido desde el principio, y continúe teniendo en el día, una vitalidad interior tan enérgica y persistente que parece ponerlo á prueba de los vaivenes y peripecias de la fortuna, y le consigue partidarios entre la gente honrada y virtuosa de los dos países.

---

* Informe antes citado de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, No. 351, Sesión 2ª del Congreso 35º.

CAPITULO I

LA PREDICCIÓN DE WILLIAM PATTERSON.

Cerca de ochenta años antes de que las colonias inglesas de la América Septentrional se revelasen contra la madre patria, declarándose independientes el 4 de julio de 1776, el escocés William Patterson, famoso en la Historia por la parte activa que tomó en la fundación del Banco de Inglaterra, por sus esfuerzos en favor del engrandecimiento de la colonia establecida por él en América, á unas cincuenta millas al norte del golfo de Darién, y por su proyecto de apertura por aquel punto de un canal para barcos entre el Oceano Atlántico y el Pacífico, aconsejó con empeño á su soberano que se apoderase de la isla de Cuba, ó por lo ménos del puerto de la Habana y su territorio adyacente, alegando entre otras razones, la de que de no hacerlo así, las mencionadas colonias (luego, los Estados Unidos de América) se apresurarían á ejecutarlo, tomando posesión de la grande Antilla, en detrimento de los intereses británicos.

Aquel hombre extraordinario, nacido en 1665

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

y muerto en 1719, que enamorado de su colonia, soñaba en hacer de ella uno de los baluartes más firmes de la dominación británica, no solo en América sino en el mundo entero, que para estimular su acrecentamiento había establecido como regla esencial de su gobierno la absoluta libertad del comercio y de la conciencia, y que no se decidió á abandonarla definitivamente, rindiéndose de mal grado á los esfuerzos del Rey de España y de las Compañías inglesa y holandesa de la India Oriental, sino cuando ya casi no quedaba en ella ningún habitante, agotó su elocuencia procurando persuadir á Guillermo III, que el Gobierno británico debía adquirir estable posesión del istmo americano, construir el canal interoceánico, y asegurar preponderancia indisputable en uno y otro lado de sus orillas en beneficio del comercio y de la civilización.

—"Si la gran Bretaña por si sola, ó en combinación con otras potencias marítimas de Europa,"—decía William Patterson, "no trabaja en favor del Darién, el día no está muy distante, en que América, cansada de las lentitudes del tráfico, se apoderará en primer lugar de aquel itsmo y después de las islas Sandwich. Y de aquí resultará que los anglo americanos, colocados en una situación intermedia, entre el este y el oeste del Nuevo Mundo, podrán constituir el imperio más poderoso y extendido que hasta ahora se haya visto en el mundo, pues que dominará no solo en una parte de la tierra del globo, sino en todo el Oceano. Recorrerán, entónces, sin dificultad alguna, los mares de la India y del Sud, y reunirán por medio del comercio, por donde quieran que pasen,

las más grandes riquezas. Y cuando los Estados de Europa se encuentren empeñados en alguna guerra, el tráfico de todas se hará por ellos. Si Dios les favorece con el conocimiento de las letras y las artes, esparcirán por todo el Universo las bendiciones de la civilización. Entonces, Inglaterra á pesar de su gloria y sus libertades, será sólo conocida en el mundo, por el recuerdo de su historia, como lo es hoy el Egipto".

A estas instructivas y proféticas palabras, hay que añadir estas otras pronunciadas por el mismo autor:

"La agregación del puerto de la Habana á los puertos y pasos del istmo completará debidamente el proyecto.

"La Habana puede defenderse fácilmente con cinco ó seis mil hombres aclimatados; y su situación en una isla, tal como Cuba, que es de las mejores y más extensas, no solo de América, sino tal vez del mundo y que encontrándose á casi igual distancia de los dos grandes continentes de América, el septentrional y el meridional, es como la llave natural del Golfo de México, y el centinela ó guardián no poco respetable de la navegación de aquellas aguas, la convierten en un punto de singular importancia para el caso".

Dos siglos han pasado desde que todo esto se dijo, y el mundo vé hoy que la bandera americana tremola en Cuba y que las islas Sandwich pertenecen en propiedad á los Estados Unidos de América. El solo obstáculo que podrá existir para que la profecía de William Patterson se realice por completo, es decir que las orillas del canal interoceánico, por entre

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Nicaragua y Costa-Rica, sean—como decía Mr. Blaine—una prolongación de las costas de los Estados Unidos de Norte América, que era el tratado Clayton-Bulwer de 1850, está también en camino de removerse, y desaparecerá por la nueva convención, denominada Hay-Pauncefote, que se ha ajustado últimamente, ó por un acto legislativo americano que lo dé por roto y cancelado.

El país se siente tan fuerte, que no duda encontrarse en aptitud de imponer con éxito su voluntad, haciendo el canal, con ó sin el consentimiento de cualquiera otra nación, grande ó pequeña, y rigiéndolo, manteniéndolo y administrándolo, con autoridad tan absoluta, como si fuese una vía fluvial ordinaria construida en toda su extensión dentro de su propio territorio.

CAPITULO II

LA OPINIÓN DEL MARQUÉS DE VERGENNES

Otro hombre de larga vista, que perfectamente descubrió entre las obscuridades del futuro, que los Estados Unidos de América (todavía no existentes) habían de acabar con el poder de España en el Nuevo Mundo y acrecentar su propio territorio á expensas de aquella nación, ó de las otras de América que debieron á España su existencia, fué el Marqués de Vergennes, Ministro de Estado del Rey de Francia, Luis XVI, á quien los Estados Unidos de América tienen que agradecer el haber asegurado su independencia.

Aquel ilustre diplomático, escribiendo en 1775 á Lord Stormont, Embajador inglés en Francia, se refirió á los disturbios de las colonias de Inglaterra en América, y dijo "que bien lejos de regocijarse con aquellos acontecimientos el Gobierno de Francia los veía con bastante pena, puesto que lo que está pasando en América no puede convenirle á nadie. Yo veo las consecuencias de esta independencia á que aspiran vuestras colonias. Ellas querrán tener

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

una marina, y como nada les falta en punto á recursos, se verán, cuando la tengan, en estado de hacer frente á todas las marinas de Europa, y podrán conquistar nuestras islas. Yo estoy bien convencido de que no se detendrán en este punto, y que avanzarán hacia el Sud, de donde expulsarán á sus habitantes, ó harán que se les sometan, sin dejar á las Potencias de Europa ocupar en América ni una pulgada de terreno. Por supuesto que no es mañana cuando se manifestarán estas consecuencias. Ni vos, Milord, ni yo probablemente las veremos. Pero no porque estén distantes dejan de ser ciertísimas. Una política miope podrá regocijarse de los males que afligen de momento á una nación rival, sin pensar en otra cosa que la hora presente; pero cualquiera que vea lejos y sepa pesar el porvenir, tiene por fuerza que sentir que lo que pasa en América es altamente deplorable para todas las naciones que tienen colonias en el Nuevo Mundo. Este es el punto de vista, Milord,—puedo así asegurarlo—desde el que siempre he considerado esta cuestión."

Ciento veinte y tres años después los cañones de Dewey en Manila y los de Sampson en Santiago de Cuba, hundiendo en el oceano las escuadras de Montojo y Cervera, y arrancando del poder de España sus posesiones todas de América y Asia, hicieron buenas las memorables frases que acaban de citarse.

CAPITULO III

EL PARECER DEL CONDE DE ARANDA

Siete años y dos meses después de la declaración de independencia de los Estados Unidos de América, se firmaron respectivamente en París y en Versalles (septiembre 3 de 1783) los tratados entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, en cuya virtud se reconoció á los últimos como "Estados libres, soberanos é independientes" * y entre España y la Gran Bretaña, por el que quedó pactada "una paz cristiana, universal y perpetua, así por mar como por tierra," entre las dos naciones.

El día anterior se había firmado igualmente en Versalles otro tratado definitivo al mismo efecto entre Francia y la Gran Bretaña.

---

* Este reconocimiento se había ya hecho en los "Artículos Provisionales" convenidos el 30 de noviembre de 1782, en los siguientes términos:" su Majestad Británica reconoce á los dichos Estados Unidos, á saber: New Hampshire, Massachusetts Bay, Rhode Island and Providence Plantations, Connecticut, New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware, Meryland, Virginia, North Carolina, South Carolina y Georgía, como Estados libres, soberanos é independientes." Los plenipotenciarios que firmaron este convenio fueron de parte de los Estados

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Quedó, pues, instalada en el mundo la nueva soberanía, teniendo á España por vecina, en el Oeste y en el Sur: en el Oeste por todo el vasto territorio que se extiende desde la orilla derecha del Mississippí hasta la costa del Pacífico, que constituía lo que entonces se llamaba Provincia de Louisiana, cedida por Francia á España en 1762; y en el Sud por las Floridas Oriental y Occidental, que por el artículo 5 del mismo tratado de paz fueron cedidas á España, por la Gran Bretaña. El límite en un caso era el Mississippí, y en otro una línea que arrancando de este río y dirijiéndose al Este á lo largo del paralelo 31 de latitud norte hasta encontrarse con el río Apalichola ó Catouche, continuaba por el medio de esta corriente, hacia abajo, hasta el punto de su confluencia con el río Flint, y de allí en línea recta, siempre al Este hasta encontrar la parte alta del río Flint, cuya corriente seguía por el centro hasta llegar al Océano Atlántico.

Los negociadores del tratado de paz entre España y la Gran Bretaña fueron por parte de la primera el Conde de Aranda, y por parte de la segunda el Duque de Manchester.

No estaba aun seca la tinta con que se firmó

Unidos, John Adams, Benjamín Franklin, John Hay y Henry Laurens, y por parte de la Gran Bretaña, Richard Oswald.

El reconocimiento en el tratado definitivo se hizo en idéntica forma. Los negociadores fueron, por parte de los Estados Unidos, John Adams, Benjamin Franklin, y John Hay, y por parte de la Gran Bretaña, David Hartley.

Ambos instrumentos agregan que "Su Majestad Británica, por sí y sus herederos y sucesores, renuncia para siempre toda pretensión al Gobierno, propiedad y derechos territoriales de los mismos (los Estados Unidos) y de cualquiera parte de ellos."

este instrumento, cuando el diplomático español escribió á su soberano, entre otras cosas lo que sigue:

—"Señor:

"El amor que profeso á la persona augusta de V. M., la gratitud que le debo por tantas bondades con que ha tenido á bien colmarme, y el afecto con que miro á mi país, me mueven á dar cuenta á V. M. de una idea á que doy la mayor importancia en las circunstancias actuales."

"Acabo de ajustar y firmar en virtud de órdenes y poderes que se ha servido darme V. M. un tratado de paz con Inglaterra. Esta negociación que según los testimonios lisonjeros de palabra y por escrito de V. M. debo creer he logrado desempeñar conforme á sus Reales instrucciones, ha dejado en mi alma, debo confesarlo, un sentimiento penoso.

"La independencia de las colonias inglesas queda reconocida, y este es para mí un motivo de dolor y de temor.

"No es este lugar de examinar la opinión de algunos hombres de Estado, tanto nacionales como extranjeros, en la cual estoy conforme, acerca de las dificultades de conservar nuestro dominio en América. Jamás han podido conservarse por mucho tiempo posesiones tan vastas, colocadas á tan gran distancia de la metrópolí. A esta causa, general á todas las colonias, hay que agregar otras especiales á las posesiones españolas, á saber: la dificultad de enviar socorros necesarios, las vejaciones de algunos gobernadores para con sus desgraciados habitantes, la distancia que los separa de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la autoridad suprema á que pueden recurrir pidiendo el desagravio de sus ofensas, lo cual es causa de que á veces transcurran años sin que se atienda á sus reclamaciones, las venganzas á que permanecen expuestos mientras tanto por parte de las autoridades locales, la dificultad de conocer bien la verdad á tan gran distancia, y finalmente los medios que los Virreyes y Gobernadores, como españoles, no pueden dejar de tener para obtener manifestaciones favorables en España, circunstancias que, reunidas todas, no pueden menos de descontentar á los habitantes de América, moviéndolos á hacer esfuerzos á fin de conseguir la independencia tan luego como la ocasión les sea propicia.

"Así pues, sin entrar en ninguna de estas consideraciones, me ceñiré en la actualidad á la que me ocupa relativamente al temor de vernos expuestos á serios peligros por parte de la nueva Potencia que acabamos de reconocer, en un país en que no existe ninguna otra en estado de cortar su vuelo. Esta República federal nació pigmea, por decirlo así, y ha necesitado del apoyo y fuerzas de dos Estados tan poderosos como España y Francia para conseguir la independencia. Llegará un día en que crezca y se torne gigante y aun coloso terrible en aquellas regiones. Entonces olvidará los beneficios que ha recibido de las dos potencias y solo pensará en su engrandecimiento. La libertad de conciencia, la facilidad de establecer una población nueva en terrenos inmensos, así como las ventajas de un gobierno naciente, les atraerá agricultores y artesanos de todas las naciones, y dentro de pocos años veremos

con verdadero dolor la existencia titánica de ese coloso de que voy hablando.

"El primer paso de esa potencia cuando haya logrado engrandecimiento será el apoderarse de las Floridas á fin de dominar el Golfo de México. Después de molestarnos así, y en nuestras relaciones con la Nueva España, aspirará á la conquista de este vasto imperio, que no podremos defender contra una potencia formidable establecida en el mismo continente y vecina suya.

"Estos temores, Señor, son muy bien fundados y deben realizarse dentro de breves años, si no presenciamos antes otras conmociones más funestas en nuestra América. Justifica este modo de pensar lo que ha acontecido en todos los siglos y en todas las naciones que han empezado á engrandecerse. Do quiera el hombre es el mismo. La diferencia de los climas no cambia la naturaleza de nuestros sentimientos y el que encuentra ocasión de adquirir poder y elevarse no la desperdicia jamas....

"Una política cuerda nos aconseja que tomemos precauciones contra los males que pueden sobrevenir". *

Todo el que lea estas palabras, tan comedidas como sabias, tendrá precisamente que ad-

---

* Esta carta se ha publicado íntegra en la "Historia de España bajo la Casa de Borbón", escrita en inglés por William Coxe, y traducida al castellano por don Jacinto de Salas y Quiroga. Madrid, 1847. Y tambien en el importante libro titulado "México y sus Revoluciones", por don José María Luis Mora, y en el no menos notable "Resúmen de la Historia del Ecuador", de don Pedro Fermín Cevallos, impreso en seis tomos, en Guayaquil, de 1886 á 1889.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

mirar el profundo conocimiento del corazón humano y de la Historia que en ellas se revela, y el acendrado y laudable patriotismo que las inspiró. Un profeta no hubiera dicho más, ni lo hubiera dicho mejor, ó más claro, ó con más sentimiento. Apenas habían pasado diez y ocho años cuando ya habían empezado á justificarse con hechos prácticos aquellas predicaciones tan bien fundadas. El tratado de 30 de abril de 1803 entre los Estados Unidos de América y la República Francesa anexó á los primeros el vastísimo terreno de la Louisiana, ocupado en el día por catorce Estados florecientes, una gran porción de otro y dos Territorios de gran riqueza. *

Seis años después de esa adquisición, como se verá con mayor pormenor en su correspondiente lugar en este Estudio, se consideró muy seriamente la adquisición de Cuba. Más tarde aún, pero en época tan temprana como 1819, perdió tambien España, en beneficio de los Estados Unidos de América, por el tratado de 22 de febrero de ese año, las Floridas oriental y occidental. Después en 1845, por ley del Congreso de 29 de diciembre de ese año, se verificó la anexión de Texas. Por la guerra con México y el tratado de Guadalupe Hidalgo que la terminó, los Estados Unidos de América adquirieron lo que es hoy el Estado de California, el de Navada, y el de Utah, el Territorio de

* Los Estados son: Louisiana, Arkansas, Missouri, Iowa, Minessota, North Dakata, South Dakota, Nebraska, Kansas, Wyoming, Montana, Washington, Oregon, é Idaho. El fragmento de Estado, que es muy grande, corresponde á Colorado. Los territorios son Oklahoma y el Territorio Indio.

Nuevo Méjico, el de Arizona y una parte del Estado de Colorado. Cinco años más tarde, por el tratado de la Mesilla, (30 de diciembre de 1853) entre los Estados Unidos de América y la República de México, se modificó otra vez la frontera entre los dos países, corriéndola hacia el Sur, en detrimento de México, y dejando dentro de la Unión americana una buena parte del territorio mexicano.

De modo que cuando todavía no se había completado la primera mitad del siglo XIX, ya el "pigmeo" de las trece embrionarias soberanías, de que habló el Conde de Aranda, se había convertido, como él predijo, en el gigante, lleno de poderío y riqueza, que abraza cuarenta y cinco Repúblicas, las más prósperas y felices del mundo, y que no reconoce más límites por el lado del Este y del Oeste que el ancho valladar de los dos Oceanos.

La guerra con España de 1898, en que los Estados Unidos de América, con solo 115 días de esfuerzo militar arrancaron de aquella Potencia la isla de Puerto Rico y el archipiélago Filipino, compeliéndola tambien á abandonar su soberanía sobre la isla de Cuba, que ellos retienen como en fideicomiso hasta que los cubanos aprendan á gobernarse, á satisfacción del Gobierno de Washington, es digno corolario de los antecedentes expuestos.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO IV

LAS APRENSIONES Y MANIOBRAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Aunque sea cierto, como es, que nadie puede disputarle al Conde de Aranda, ni antes ni después de su antedicha Memoria, ó despacho, el mérito de haber leído con tan pasmosa claridad en las obscuras páginas del porvenir, cual era la suerte que esperaba al imperio colonial de su nación por virtud del advenimiento al mundo de la nueva República, también hay que considerar como probado y fuera de duda, que entre la gente de Gobierno en España, ni entonces, ni antes, ni después, ni nunca, se tuvo por los Estados Unidos de América más sentimiento que el de la mayor desconfianza, adversión y recelo.

El largo y fino olfato que siempre fué característico de la diplomacia española había hecho descubrir, al Embajador de España en Londres, desde una época tan temprana como el año de 1612, que el ejemplo entonces dado por la especie de Asamblea Legislativa existente entonces en Virginia, envolvía peligros para su nación. La defensa que aquellos levantiscos colonos hacían entonces, con tan grande entereza, de los derechos del pueblo contra las prerogativas de la Corona, indujeron á aquel avisado diplomático á manifestar en un despacho al gobierno británico, que aquella Asamblea—*(Virginia Quarterly Courts)*—era un foco de revolución y malas ideas "seminario preparatorio de un Parlamento sedicioso." * Presintió, sin duda el representante de España, que la luz de aquella llama de patriotismo, traspasando los límites de la localidad donde estaba encendida, habría de iluminar en lo futuro, y en perjuicio de su propia patria, las demás provincias de América.

Nunca en España se había querido nada con extranjeros en sus posesiones del Nuevo Mundo. El Rey Don Felipe II, por ley dictada en Valladolid, el 27 de julio de 1592,—ley 1ª, título 27, libro 9 de la Recopilación de Indias—mandó que ningún extranjero pudiese tratar ó contratar con nadie en las Indias, ni *pasar á ellas*. Su sucesor en el trono, el Rey Don Felipe III, fué un poco más adelante todavía, mandando por ley de 3 de octubre de 1614,—ley 7ª, título 27, libro 9 de la Recopilación de Indias,—posterior en dos años á la explosión de mal humor del Embajador español en Londres, de que acaba de hablarse—"que en ningún puerto, ni parte, de las Indias Occidentales, islas y tierra firme de los mares del Norte

* "VIRGINIA:" a history of its people, por John Esten Cooke. Boston, 1895.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

y del Sur, se admita ningún género de tratos con extranjeros, aún que sea por vía de rescate, ó cualquier otro convenio, *pena de la vida y perdimento de todos sus bienes á los que contravinieren.*" Con mayor ó menor atenuación continuó esta misma política hasta que la Gran Bretaña, con tropas en gran parte suministradas por sus colonias de América, se apoderó de la Habana y virtualmente de la isla de Cuba en 1762. * Y si esta excomunión y alejamiento de todo elemento extranjero había constituído, como se ha visto, uno de los dogmas fundamentales de la política colonial de España en el Nuevo Mundo, fácil será concebir la consternación y alarma, con que se acogió en el ánimo de los españoles preparados para juzgar de estas cosas, la aparición en la inmediata proximidad de su vasto imperio de la nueva Potencia.

La verdad es que España, aunque contribuyó no poco al establecimiento de los Estados Unidos de América, imitando en sustancia al campesino de la fábula que reanimó á la serpiente colocándola cerca del fuego, y tributándole, sin considerar las consecuencias, otras benévolas atenciones, no lo hizo nunca sino de mal grado, á más no poder y por puro compromiso con Francia.

---

* Hasta el año de 1818, no vino España á permitir que buques extranjeros entrasen en los puertos de Cuba, ni que en Cuba se hiciese comercio con ningún pueblo extranjero. Este beneficio concedido por Real Orden de 1º de febrero de 1818 se debió á los patrióticos esfuerzos del egregio cubano don Francisco Arango y Parreño, apoderado en Madrid del Ayuntamiento de la Habana.

En las relaciones entre el Gobierno de España y las colonias británicas de la América septentrional reveladas contra su metrópoli, pueden distinguirse tres periodos distintos. Fué el primero marcado por aparente amistad y franco auxilio, llegando España hasta á contribuir con 250,000 pesos al fondo de tres millones de francos que el Marqués de Vergennes puso á disposición de los agentes de la revolución americana. Pero este auxilio pecuniario, ni fué grande, atendida la riqueza de España, ni fué espontáneo, ni desinteresado. Francia apremió por un lado, y por otro había en España, en aquel momento, un vehemente deseo de embarazar á la Gran Bretaña. El insulto de la Habana en 1762 estaba fresco en la memoria de los españoles; las humillaciones de la guerra de los siete años en vez de olvidarse con el tiempo parecían agravarse: las Filipinas se veían amenazadas: y Gibraltar, á su lado y en su propio suelo, se hallaba en fermento. Todo esto aguijoneaba á los hombres de Estado españoles contra la Gran Bretaña, y de aquí su disposición á ceder á los planes é ideas del Gobierno francés. La segunda época fué un periódo de reticencia, de mal disfrazado disgusto, de evasión y demora. Había entonces percibido el Gobierno español que las circunstancias lo arrastraban, á pesar suyo, á contribuir á que se estableciese un precedente perjudicial á sus intereses. La tercera fué, por último, cuando doblando la cabeza ante la necesidad de los hechos se vió forzada á tomar parte en la guerra que declaró Francia á la Gran Bretaña. Esto mismo no lo hizo, sino después que esta última potencia rechazó, con más desdén y perento-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

riedad que cortesía, la mediación que le había ofrecido. *

Esta situación de los ánimos, que ha sido en todo tiempo la nota dominante en las relaciones entre los dos países, no cambió ciertamente con el triunfo de la revolución americana. Cuando se hizo preciso, visto el estado de las cosas, poner fin á la guerra con la Gran Bretaña y sancionar la existencia de la nueva República, el Conde de Floridablanca, Ministro de Estado de S. M. C., envió instrucciones al Conde de Aranda, Embajador de España en Francia, mayo de 1782, que le sirviesen de guía para sus negociaciones con aquel objeto. Estas Instrucciones están publicadas en parte, en una nota á los "Artículos preliminares de paz entre España é Inglaterra de 20 de enero de 1783", en la excelente Colección de tratados de España, del Sr. Cantillo.** Después de recordarse en ellas que "un tratado en estos tiempos es como una transacción de un pleito pendiente, para la cual no solo se deben tener en consideración los derechos de las partes, sino el estado del mismo pleito, la proporción que algunas de ellas tengan de ganarlo ó perderlo, en todo, ó en parte, y los gastos y costas hechos y los que quedan por hacer" y que ante todo había que pensar "en España y sus intereses, que son los que directamente nos tocan", se dice que "en el seno mexicano el objeto ha de ser arrojar de él toda dominación extranjera", y que era bueno dejar á las colonias arreglar ellas mismas sus límites con la Gran Bretaña, por el lado de las Floridas, porque *el dejar esta barrera intermedia y este motivo de disgusto entre ingleses y colonos se ha creído fundado en principios de buena política... Con esto tendrán unos y otros en qué pensar entre si mismos*".*

Este fué el preludio, si puede así decirse, de ese famoso duelo á muerte que empezó entre las dos naciones, desde que don Diego Gardoqui, primer representante de España en los Estados Unidos de América, presentó al Congreso en 21 de mayo de 1785, sus credenciales de Encargado de Negocios, y terminó en el verano de 1898, cuando con las escuadras de Montojo y Cervera se hundió en las aguas de la bahía de Manila y en las de Santiago de Cuba, el imperio colonial de España.

Enclavada la nueva República en la parte oriental del continente septentrional de América, teniendo á España por el Oeste y por el Sud, sin posibilidad de navegar el Mississippi porque España se lo impedía, y no teniendo salida por el resto del mundo sino por el lado del Atlántico, la lucha que se entabló en el ac-

* Todo esto se encuentra bien explicado en el capítulo V de la Introduccion, que el Dr. Francis Wharton puso á la Colección de Documentos publicada por orden del Congreso de los Estados Unidos de América, en 1889, con el título de "The Revolutionary Diplomatic Correspondence of the United States."

** "Tratados, Convenios, etc. que han hecho con las Potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón", por don Alejandro del Cantillo. Madrid, 1843

* La Florida descubierta y conquistada por los españoles fué de España hasta 1763, en que la cedió á la Gran Bretaña. Durante la guerra de 1779 entre las dos naciones, los españoles la reconquistaron, apoderándose de Panzacola, Mobila y todo el territorio de la Florida Occidental. Por el tratado de Paz de 3 de septiembre de 1783 la Gran Bretaña cedió á España formalmente la Florida Oriental y la Occidental. En 22 de febrero de 1819, España cedió la una y la otra á los Estados Unidos de América.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

to entre el movimiento expansivo de la nueva Potencia, y el esfuerzo de resistencia y oposición por parte de la vieja, constituye uno de los espectáculos más interesantes que registra la Historia.

Mientras que la Louisiana fué española fué siempre considerada por España como una especie de barrera, ó antemural que había de fortalecer lo más posible, para atajar el movimiento hácia el Oeste y hácia el Sud y el Sudoeste, de los Estados Unidos de América. A conseguir que esa barrera se hiciera, si así podía ser, impasable, dedicaron sus esfuerzos las autoridades todas de la Provincia, empezando por don Bernardo de Galvez, y siguiendo con don Esteban Miró, don Francisco Luis Hector, Barón de Carondelet, el Brigadier Gayozo, el Marqués de Casa Calvo y don Juan Manuel de Salcedo, que fué el último Gobernador español. Además de los esfuerzos legítimos, á que nadie podría nunca haber opuesto objección, y que levantan á envidiable altura á aquellos personajes. dignos todos de su elevado puesto, hubo también intrigas, conspiraciones y manejos vergonzosos y reprobados. Pero todo fué en vano. Lo que tenía que suceder sucedió, y el que siga con atención y cuidado lo que pasó en el curso de aquel combate, se convencerá plenamente, si es que de antemano ya no lo estaba, de que no es el azar el que gobierna el mundo, ni es de la voluntad de los hombres de quien depende el destino de los pueblos, sino que hay una inteligencia suprema é inerrable, que todo lo domina, y ante cuya indomable energía tienen que ceder el paso las combinaciones humanas mejor dispuestas.

En un despacho oficial de don Martín Navarro, Intendente de la Louisiana, que había sido Gobernador interino durante la ausencia de Galvez en sus expediciones contra Panzacola, Mobila, etc, y hombre en todo tiempo de gran importancia, se dice con fecha 12 de febrero de 1787, lo siguiente: "Los enemigos poderosos á quienes debemos temer en esta provincia no son los ingleses, sino los americanos; y á estos debemos oponernos con medidas suficientes y activas .... No hay que perder tiempo. México está de la otra orilla del Mississippi, en las inmediaciones de estos hay formidables establecimientos americanos. El modo de contrarrestarlos es una población proporcionada, y ésta no se forma con restricciones sino con alguna prudente libertad en el comercio. Hablo á Vuestra Excelencia lleno del espíritu patriótico de que estoy revestido; mis intenciones son los intereses de mi soberano. Miro la Provincia de la Louisiana como una porción de su propiedad, y quisiera persuadir con toda mi razón á que se fomente, pues en cada pueblo de los innumerables que nos dominan por su natural situación, se prepara contra esta provincia un nublado que descargará algún día, y sería mucho más el perjuicio, si por desgracia inundase las tierras de Nueva España."

En otra carta igualmente oficial de don Esteban Miró que gobernó la Louisiana desde 1784 hasta 1791, se llama á aquella provincia, "la llave del Reino de Nueva España." Y en la que en 15 de septiembre de 1792, escribió el Barón de Carondelet, que sucedió á Miró en el mando, se repite la misma idea, diciendo que

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

en el territorio confiado á su cuidado, se hallaba "la seguridad del imperio mexicano de que es el antemural y natural barrera."

En la lucha por el lado del Sud, donde los Estados Unidos de América encontraban cortado su paso por las dos Floridas, la política de España está descrita en un despacho del Intendente Navarro, donde se ve que aquella consistía esencialmente en tener bajo su paga á los indios de aquellas regiones, asegurándoles una porción de las utilidades del comercio por aquel punto, y en fomentar su mala voluntad hácia los americanos. Para ello se contó, entre otras cosas, con la cooperación de Alejandro McGilivray, uno de los Jefes más influyentes entre los indios Talapoches. Hablando de ésto dice el Intendente Navarro: "En el día se mantienen los indios convencidos de la ambición de los americanos. La memoria de las pasadas injurias que les han hecho subsiste, y con ella el recelo de que algún día se apoderarán de sus tierras y los despojarán de una propiedad que creen pertenecerles por un derecho de la naturaleza, *en cuyo pensamiento es conveniente, y deberá ser el punto principal de nuestro Gobierno, hacerles perseverar.*"

Igual política de suscitar enemigos á los Estados Unidos de América entre las tribus indias, prevaleció con respecto al territorio fronterizo al Mississippi. Los españoles trataron siempre de tenerlos á su lado, é indisponerlos contra sus vecinos.

Pero el gran golpe que se preparó contra la Unión, en que tomaron parte activa el Enviado español don Diego Gardoqui y el Gobernador Miró, por parte de España, y el General

americano James Wilkinson, por parte de los Estados Unidos de América, golpe que fué frustrado en tiempo por virtud de aquella ley providencial á que se ha hecho no ha mucho respetuosa referencia, fué lo que puede llamarse "la conspiración de 1787," en la que se trató de inducir al Estado de Kentucky, primero, á someterse á la dominación de España, y, después, cuando eso resultó impracticable, á que se separase de la Unión federal constituyéndose en República aparte.

En uno de sus despachos decía el Gobernador Miró: "Hacer que Kentucky se entregue, y ponerlo entonces en manos de S. M., que es el principal objeto á que Wilkinson ha prometido dedicarse absolutamente, aseguraría para siempre que esta provincia fuese una muralla para la protección de la Nueva España."

Más tarde,—febrero 12 de 1789—el General Wilkinson, escribiendo al Gobernador Miró, le decía lo que sigue: "La idea de que Kentucky se sujete á España tiene que ser abandonada por el momento. El único plan practicable, que por ahora puede adoptarse, es el de obtener que se separe de los Estados Unidos, y haga una alianza con España, bajo condiciones que todavía no pueden definirse con precisión."

En esta misma carta del General Wilkinson, se lee este párrafo: "Es inútil decir á una persona tan bien versada, como V. S., en la historia política, que el gran resorte y la palanca principal con que han de moverse estas cosas es el dinero; y que aunque V. S. no me ha autorizado para ello, he encontrado necesario ofrecerlo." Y en otra explica: "el género humano en cualquier parte se gobierna por su propio

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

interés, aún que variamente modificado. Unos son sórdidos, algunos son vanos, otros ambiciosos; escojer, tomar y sacar ventajas de la pasión predominante es lo más profundo de la ciencia política."

Se ve bien que los españoles no habían encontrado mal aliado en el expositor de tales pensamientos. * Casi puede decirse que á no haber sido por las impaciencias y ambiciones de don Diego Gordoqui, que poderosamente contribuyeron al fracaso del plan, el daño causado por España á los Estados Unidos de América hubiera sido muy grande.

Cuanto era el desdén con que los españoles de aquellos días se permitían tratar á los americanos, cual si quisieran provocarles á un rompimiento, se puede ver sin dificultad en la correspondencia diplomática que se cruzó entre ellos. En pocos documentos puede revelarse mejor aquel sentimiento que en la carta que don José de Jaudenes, Encargado de Negocios de España,** en tiempo del Presidente Washington, escribió al Secretario de Estado Mr. Edmund Randolph, en 16 de agosto de 1794.

---

* Los pormenores todos de esta notable conspiración se encuentran en el notable libro titulado "History of Lousiana, *The Spanish Domination*", por Charles Gayarré, Redfiel, 1854;—y en el artículo "Wilkinson (James)," de la "Cyclopædia of American Biography," de Appleton, New York, 1889.

** El primer representante de España en los Estados Unidos de América, fué como se ha dicho en el texto, don Diego Gordoqui, que presentó sus credenciales al Congreso el 21 de mayo de 1785 y se retiró el 3 de octubre de 1789. El segundo fué don José Ignacio Viar, Secretario de la Legación y Encargado de ella *ad interim*. El tercero fué este mismo don José de Jaudenes que actuó con el mismo carácter de interino desde mayo de 1794 hasta febrero 4 de 1806.

Los Estados Unidos de América se hallaban entonces en el quinto año de la existencia definitiva que les había dado la Constitución, y deseaban mucho un arreglo con España, respecto á límites y comercio, y la navegación del Mississippí. España misma había creído prudente que se negociase algún tratado con la nueva República, desde que se convenció que el reconocimiento de esta era indispensable. * A fin de conseguir tan laudable objeto los Estados Unidos de América acreditaron en Madrid, desde mediados de 1790, á Mr. William Carmichael, de Maryland, bien conocido en España, y con quien el Conde de Florida Blanca había tenido muchos tratos, confiriéndole primero el carácter de Encargado de Negocios y después el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Dos años más tarde (marzo 18 de 1792) le agregaron con el mismo carácter á Mr. William Short, de Virginia. Pero los esfuerzos de uno y otro fueron vanos, y de aquí se originó el despacho antedicho, que por su importancia y curiosidad parece conveniente insertar íntegro. Dice así:

"Muy Señor mío:

"Con no poco sentimiento me veo en la pre-

---

* En las instrucciones enviadas al Conde de Aranda por el de Florida Blanca, en mayo de 1782, á las que se ha hecho referencia en el texto, se encuentra este pasaje: "Aquí se hablará con Mr. Carmichael, adjunto de Mr. Jay, y se verá la disposición de concluir algún tratado." Esto es prueba de que á lo menos en la época en que esto se escribía, no había en la Corte reparo alguno para tratar con él.

Carmichael murió en Madrid en 9 de febrero de 1795.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

cisión de anunciar á V. S. el ningún progreso que se ha hecho en la negociación en planta entre el Rey mi Amo y los Estados Unidos, á causa de lo que tantas veces predije al antecesor de V. S., de escrito y de palabra, relativo á que S. M. no entraría en trato alguno siempre que los poderes conferidos á los Ministros de los Estados Unidos no fuesen ámplios, ó se hallasen coartados con instrucciones secretas, que tuviesen por objeto concluir un tratado parcial y no general, *y á menos que los ministros que los Estados nombrasen para el intento fuesen por todas sus circunstancias considerados por S. M, como personas de aquel carácter, esplendor y conducta que corresponden para residir cerca de su Real Persona,* y que requieren la gravedad de los asuntos que deben tratarse.

"En esta atención me manda el Rey hacer presente al Presidente de los Estados Unidos, que España está pronta á tratar con los Estados sobre los puntos de límites, indios, comercio, y demás que conduzcan á la mejor amistad entre los dos países; pero que no siendo amplios los poderes conferidos á los señores Carmichael y Short, *y notorio lo desconceptuado que se hallaba el primero y que la conducta del segundo tampoco ha sido muy circunspecta,* no es posible concluir asuntos tan importantes: y que en consideración á estos motivos, espera S. M. que los Estados Unidos enviarán otra persona, ó personas, con plenos poderes para ajustar el tratado, y *adornada de aquel carácter y prendas que puedan hacerla bien admitida por el Rey.*

"En vista de lo expuesto, pido á V. S. se sirva informar al Presidente de los Estados Unidos,

quien, me lisonjeo, se prestará gustoso á efectuarlo, según lo desea S. M., con la brevedad que lo exije el interés de ambos países. Y suplico á V. S. me comunique las resultas para hacerlas saber al Rey.

"Me reitero, etc., etc., etc.

Josef de Jaudenes.

"Nueva York 16 de agosto de 1794."

La lectura de esta carta determinó á Mr. Randolph á solicitar de su autor una entrevista, que consta se celebró el 26 del mismo mes. En ella se vió forzado á confesar el diplomático español, que las observaciones de su escrito respecto á los poderes de los Enviados americanos carecían de fundamento. Mr. Randolph se los enseñó, y el Sr. Jaudenes, según aparece de los papeles del caso, tuvo que declarar, después de haberlos leído, "que le parecían suficientemente comprensivos." Mr. Randolph dijo entonces que el Gobierno español debió haber sido del mismo parecer desde mucho antes, por cuanto, como es costumbre, los negociadores americanos empezaron por mostrarlos al Ministro de Estado en Madrid. El debió haberlos leído, y encontrádolos bastantes, como el Sr. de Jaudenes los encontraba ahora. A esto replicó el diplomático español que "así le parecía probable."

Preguntado también el Sr. de Jaudenes si se había nunca inquirido de los Comisionados americanos si sus instrucciones estaban restringidas por otras privadas, ó de cualquier otra manera, y si ellos habían contestado afirmativamente, su respuesta fué que "nada po-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

día decir sobre el particular, porque nada tampoco se le había dicho á este respecto."

Y cuando en fin, Mr. Randolph le suplicó que dijese cómo debía entender el Gobierno de los Estados Unidos de América el requisito de carácter, conducta y esplendor á que se había referido en su carta, la respuesta fué, después de muchas observaciones preliminares que "por *carácter* entendía él un grado diplomático, cualquiera que fuese, acompañado con plenos poderes para todo; por *conducta*, la propia y debida atención á la Córte y un comportamiento digno en el manejo de la negociación: y por *esplendor*, dignidad personal y respeto de sí mismo.

La conferencia terminó con la pregunta de Mr. Randolph si era posible esperar que enviando á España "otro carácter" se repetirían las demoras y dificultades, y la contestación del Sr. Jaudenes, que "en su opinión el asunto podría quedar entonces inmediatamente concluído." *

No pasó mucho tiempo, en efecto, sin que se llevase á cabo el tan deseado convenio. Poco después de la conferencia de que acaba de darse cuenta, se envió á Madrid—noviembre 24 de 1794—como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, á Mr. Thomas Pinckney, de la Carolina del Sur; y á él le cupo la satisfacción de firmar el 27 de octubre de 1795, en San Lorenzo el Real, en unión con el Príncipe de la Paz,

* Todo esto se encuentra admirablemente descrito, con vista de los documentos archivados en el Departamento de Estado, en Washington, en el interesante libro, "The Diplomatic History of the administration of Washington and Adams", por William Henry Trescot, Boston 1857.

como negociador español, el "Tratado de amistad, límites y navegación entre los Estados Unidos y el Rey de España", que estuvo vigente hasta el mes de abril de 1898.

La promulgación de este importante instrumento, que fué eficáz sin duda para poner término á muchas dificultades de gran bulto, entre los dos pueblos, ni las destruyó todas, ni apagó por completo el espíritu de desconfianza y animosidad existente entre ellos. Mucho ménos pudo hacer que la ley providencial que empujaba á los Estados Unidos de América hácia el lado de la Louisiana dejara de cumplirse. Dice el historiador Gayarré que los Estados Unidos de América, por medio de su representante en Madrid, Mr. Carmichael, en sus esfuerzos para obtener de España la libre navegación del Mississippi, manifestaron que ellos "no solo no tenían el menor propósito de cruzar aquel río, sino que consideraban estar en su verdadero interés que España continuase en posesión de los inmensos territorios á que pretendía tener derecho en el lado occidental del mismo." Comentando estas expresiones y otras al mismo tenor del despacho del Enviado americano, observa Gayarré lo que sigue: "Es probable que la vieja España sacudiese su experta cabeza al escuchar tan atrevida declaración y ver con sus propios ojos que se la creyese capáz de tan extremada credulidad. Ella sabía perfectamente que si el jóven gigante de aquellos desiertos lograba plantar su pié en la márgen izquierda de la poderosa corriente, no tardaría en saltar por encima de ella, como si se tratase de un simple arroyuelo.... corriendo luego al través de Texas hasta los ricos te-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

rritorios de México y el palacio de los Emperadores Aztecas. Ella leía bien claro en el libro de los destinos; pero ella sabía también que no estaba en su interés apresurar en nada la realización de los sucesos que estaban inscritos en el Registro imperecedero de los decretos de la Providencia." *

El primero de octubre de 1800 (9, Vendimiario, del año 9) se celebró un tratado entre la República Francesa y el Rey de España, en virtud del cual S. M. C. devolvió á Francia la provincia de Louisiana, con todo el territorio que abrazaba cuando Francia la poseyó primitivamente, obligándose Francia, en cambio de esta retrocesión, á trabajar en que el Ducado de Parma, acrecentado en extensión territorial y recursos, se erigiese en un Reino.

Además de esta consideración, que por más de un concepto podría calificarse de frívola, entró tal vez en la mente de España hacer más fuerte la muralla que separaba de México á los Estados Unidos de América, colocando á Francia de por medio.

Nadie sabe, sin embargo, para quien trabaja, como dice el adagio español; y la verdad de ello se demuestra con el hecho de que habiéndose trasladado las negociaciaciones sobre el río Mississippí y el puerto de Nueva Orleans, de Madrid á París, se encontraron sorprendidos los negociadores americanos, que no tenían instrucciones para tanto, ** con el conocimiento de que Napoleón quería ceder á los Estados Unidos de América el territorio entero de la Louisiana. Un tratado se firmó á ese efecto en París, el 30 de abril de 1803 (10 Floreal del año 11) por Robert J. Livingston y James Monroe, Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América y por François Barbé Marbois, Plenipotenciario de la República francesa; y lo que España había temido y tratado de evitar por tan largo tiempo, quedó consumado en perjuicio suyo y por su culpa, cuando todavía no habían trancurrido tres años desde que ella por un movimiento diplomático, que tal vez juzgó sagaz, había creído postergarlo indefinidamente, si no hacerlo imposible.

Al darse cuenta á Napoleon de que estaba ya firmado el tratado, consta que exclamó: "Esta cesión de territorio afirma para siempre el poder de los Estados Unidos; y yo acabo de dar á la Inglaterra un rival marítimo, que tarde ó temprano, abatirá su orgullo." Podía haber agregado que por el mismo medio había sido quebrantado radicalmente el poder colonial de España en América, y abiértose la era que noventa y ocho años más tarde había de ser cerrada, al estruendo de los cañones de Sampson, con el lanzamiento de la América de la nación que la descubrió.

No es de extrañar, por tanto, que España protestara, con tanta energía como lo hizo,

---

* Gayarré. History of Louisiana: the Spanish domination. Capítulo V. pags. 307 y 308.

** En una conferencia tenida el 11 de abril de 1803, Talleyrand preguntó abruptamente á Mr. Livingston, Comisionado americano, si los Estados Unidos desearían tener toda la Louisiana. "No," replicó Mr. Livingston," solamente queremos á New Orleans y las Floridas." Llegó en ésto á París Mr. Monroe, como adjunto de Mr. Livingston, y entre los dos tomaron sobre sí, sin instrucciones, acceder á los deseos del Primer Cónsul.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

contra la supradicha cesión, desde el momento mismo en que tuvo conocimiento de ella. El Marqués de Casa Irujo, que estaba acreditado desde el 25 de agosto de 1796, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América * escribió á Mr. Pinckney, Secretario de Estado, septiembre 4 de 1800, manifestándole la sorpresa de su Gobierno al ver que Francia había cedido una provincia, respecto de la cual había la última nación con-

* Don Carlos M. de Irujo, Marqués de Casa Irujo, fué el cuarto en la lista de los representantes diplomáticos de España cerca del Gobierno americano. Se hizo célebre más tarde por el atrevimiento de su lenguaje, y la altanería de su correspondencia con el Departamento de Estado: todavía más, por la manera con que, apoyado por su Gobierno, salió ileso y hasta puede decirse victorioso, en su conflicto personal con el Gobierno ante el cual se hallaba acreditado. Desde el mes de febrero de 1804 se había hecho desagradable este diplomático, por su exigencia de que los Estados Unidos prohibiesen todo comercio entre sus ciudadanos y la Isla de Santo Domingo, intimando que para conseguirlo este objeto le ayudarían las principales naciones de Europa. Este sentimiento se acrecentó en el mes de marzo siguiente, por las notas que escribió entonces en oposición á una ley que acababa de pasar el Congreso respecto al territorio situado entre el río Perdido y el Mississippí. Calificó de "atróz libelo," la mencionada ley, y dijo que con ello se sancionaba una "usurpación incuestionable de los derechos de su soberano, en abierta contradicción con las seguridades dadas por el Presidente." Más tarde, en el mes de septiembre, trató de sobornar un periódico de Philadelphia para hacer oposición al Gobierno ó influir en la opinión pública en favor de sus propias ideas. El Gobierno americano solicitó formalmente su retiro, y la nota en que esto se pedía fué presentada el 13 de abril de 1803; España contestó en seguida (abril 16,) que el Marqués había pedido licencia para regresar á su país, y que con dársela, como se había hecho, estaba conseguido el objeto de los Estados Unidos de no tratar con él. El Ministro de Estado español agregó que al concederle la licencia se había permitido al Marqués que hiciese su viaje en la estación que le fuese más conveniente ú ofreciese menor peligro.

En uso de esta libertad de acción el Marqués de Casa Irujo dejó pa-

traído con España el compromiso solemne de no enagenarla nunca. * Y por esta nota, y las que le siguieron de 27 del mismo mes, y 12 de octubre siguiente, protestó contra lo hecho, esplicando extensamente las razones que tenía para ello.

Todo fué en vano. El Gobierno de Washington ordenó á su Ministro en Madrid, Mr. Pinckney, que hiciese saber al Gobierno de España, "por nota, ó en conversación", y en la "forma y estilo" que creyese más apropósito, "la absoluta determinación de los Estados Unidos á mantener sus derechos". Le encargó, sin embargo, al mismo tiempo, que al hacer esta terminante declaración evitase producir "innecesaria irritación, ó hacer poco dignas amenazas."

Los términos del tratado al describir, ó me-

sar varios meses, descubriéndose pronto que en lugar de hacer arreglos para irse, los estaba haciendo para permanecer en Washington.

Entonces Mr. Madison, Secretario de Estado, le escribió (enero 15 de 1806) que el Presidente miraba con disgusto su presencia en el país, y esperaba que no demoraría su salida. A esto contestó el Marqués el día siguiente, que permanecería en Washington todo el tiempo que le pareciera, y que, "el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en los Estados Unidos no recibe órdenes sino de su soberano." Se presentó entonces en el Senado un proyecto de ley autorizando al Presidente para expeler á un Ministro extranjero, en casos como el presente: pero no llegó á votarse la medida. El resultado fué que el Marqués de Casa Irujo hizo lo que quiso, y que se fué cuando le plugo. Su última nota al Secretario de Estado es de fecha febrero 4 de 1806.

Su sucesor don Valentín de Foronda no presentó sus credenciales hasta el 7 de julio de 1807.

* Mr. de St. Cyr, Embajador francés en Madrid dijo al Ministro de Estado de S. M. C., en nota de 22 de julio de 1802; "Estoy autorizado para declarar á V. E. en nombre del Primer Cónsul, que Francia jamás la enajenará."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

jor dicho, no describir con fijeza, los límites del territorio cedido á los Estados Unidos de América, sobre todo por la parte del Este, ó sea las Floridas, abrieron la puerta á nuevas dificultades. * Pero estas también cayeron por el suelo, cuando después de importantes esfuerzos para impedirlo, las Floridas se agregaron por el tratado de 22 de febrero de 1819, no ratificado por España hasta el 24 de octubre de 1820, al territorio nacional de los Estados Unidos de América.

Entonces se escribió de Real Orden al Capitán General de la isla de Cuba:

"Debe V. E. tener presente que verificada la cesión de las Floridas, la importancia de esa isla crece á un grado muy elevado por la cercanía de una potencia marítima que aproxima á ella la base de sus operaciones ulteriores." **

Tan tarde en la evolución de los acontecimientos como el 20 de febrero de 1891, el Gobernador General de Cuba, Marqués de Polavieja, escribió al General don Marcelo Azcárraga, Ministro de la Guerra en España: "Los Estados Unidos no recatan ya su eterna aspiración de apropiarse esta Isla.... En poco tiempo han estado aquí dos Generales del Ejército de la Unión.... Según comuniqué á V. E. por telégrafo, ahora se halla aquí Mr. Foster, Ministro que fué de los Estados Unidos en esa Córte, y de quien no puedo creer, por más que él lo asegura, que haya venido exclusivamente por descansar unos días y conocer la Isla. Me informaré de cuanto haga, porque desconfío de este personaje." En esa y en otras cartas posteriores, en que describe con alarma los preparativos de los Estados Unidos de América para proveerse de una formidable armada, reitera el consejo que había dado desde el 4 de junio de 1879, y formuló como sigue: "En vez de querer impedir á todo trance y en todo tiempo la independencia de Cuba, que empeño vano sería, debemos prepararnos para ella, permanecer en la Isla solo el tiempo que racionalmente podemos estar y tomar las medidas convenientes para no ser arrojados violentamente, con perjuicio de nuestros intereses y mengua de nuestra honra, antes de la época en que amigablemente debemos ábandonarla." *

---

* Las había previsto el negociador francés, Mr. Marbois aunque el fué el que formuló el artículo. Consta que al expresar sus dudas al Primer Cónsul, le ordenó éste que no reparara en ellas. "Si no hubiese esa obscuridad de que hablais, sería quizás buena política introducirla allí de intento."

** Memorias etc. del General don José de la Concha, 1853, antes citadas.

* "Mi política en Cuba: relación documentada," por el Teniente General Marqués de Polavieja. Madrid 1896. Páginas 34 y 154.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPÍTULO V

LAS DOS PRIMERAS MANIFESTACIONES AMERICANAS EN FAVOR DE LA ANEXIÓN DE CUBA.

(1809 y 1812.)

En el año de 1809, cuando el Rey José ocupaba el trono de España, empezaron los Estados Unidos á volver resueltamente sus ojos en dirección á la isla de Cuba * No había entonces relaciones directas entre el Gobierno americano y el de España; ** pero se contaba con el favor del nuevo monarca que había sido ventajosamente conocido por sus amables cualidades, y su gran habilidad y tacto, desde que en calidad de plenipotenciario de Francia había tomado parte en las negociaciones del tratado de paz y amistad entre los dos países de 30 de septiembre de 1800. Estaba además de Ministro en Francia Mr. John Armstrong, de New York, diplomático entendido, á quien el Emperador había dado muchas pruebas de distinción.

No era mala por tanto la oportunidad de emprender una negociación que culminase, á manera de la terminada en 1803 por la cesión de la Louisiana, en la adquisición de la isla de Cuba. La dificultad estribaba tan solo en que podría creerse que los Estados Unidos de América, después de recibir la isla, no reconocerían límites para proseguir en su camino hacia nuevas adquisiciones. Pero esto se trataría de remediar, contestando al argumento lo mejor posible.

Que de esto se ocupó seriamente el Gobierno de Washington lo demuestra sin dificultad una carta fechada en Monticello, Va., en 27 de abril de 1809, que escribió Thomas Jefferson al Presidente Madison y ha sido publicada.

Dice en ella Mr. Jefferson, refiriéndose á Napoleón y su política, que á juicio suyo entraba en las miras del Emperador "conciliarse la buena voluntad de los Estados Unidos de América," y que "no podía dudarse que les daría las Floridas." Después de discutir un tanto sobre ésto, agregó el ilustre virginiano:

"Aunque con alguna dificultad consentirá también en que se agregue Cuba á nuestra Unión, á fin de que no ayudemos á México y las demás provincias. Eso sería un buen pre-

---

* José Bonaparte, hermano mayor del Emperador Napoleón, nacido en Corta, Córcega, el 7 de enero de 1768, subió con repugnancia al trono de España en 15 de junio de 1808, y permaneció en él hasta 1813. El Rey don Carlos IV había abdicado la corona en favor de su hijo don Fernando VII, en 19 de marzo de 1808; pero el 6 de mayo siguiente don Fernando la devolvió á su padre, por una segunda abdicación. Dos días después, por un tercer acto de éste género, la traspasó don Carlos al Emperador Napoleón y sus sucesores. Napoleón enseguida la confirió á su hermano.

** Las relaciones entre los Estados Unidos de América y España estuvieron interrumpidas desde 1808 hasta 1814.

cio. Entonces yo haría levantar en la parte más remota al Sud de la isla una columna que llevase la inscripción NE PLUS ULTRA, como para indicar que allí estaba el límite, de donde no podía pasarse, de nuestras adquisiciones en ese rumbo. Lo único que en ese caso nos faltaría para completar para la Libertad el imperio más vasto que jamás se vió en el mundo, desde la creación, sería incluir en nuestra confederación el país que tenemos al Norte." ..."Yo estoy persuadido de que nunca ha habido una Constitución tan bien calculada como la nuestra para poner en harmonía un extenso imperio con el principio del gobierno propio (EXTENSIVE EMPIRE AND SELF-GOVERNMENT)." *

En esta misma opinión perseveró Mr. Jefferson por muchos años después. Hay una carta suya de junio 23 de 1823, dirigida al Presidente Monroe, en que dice: "La verdad es que la agregación de Cuba á nuestra Unión es exactamente lo que se necesita para hacer que nuestro poder, como nación, alcance el mayor grado de interés."

En otra del 24 de octubre del mismo año, también dirigida al mismo Presidente, dice: "Confieso francamente que siempre miré á Cuba como la adición más interesante que pueda nunca hacerse á nuestro sistema de Estados. La dominación que esta isla, en unión de la Punta de Florida, podría darnos sobre el Golfo de México y los países y el itsmo bañados por sus aguas, llenaría la medida de nuestro bienestar político."

* Jefferson's Works. Tomo V, pag. 443.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Basta á los propósitos de este capítulo demostrar, sin por ello anticipar los sucesos, que ya en abril de 1809, cuando la Unión americana, tal como se la había constituido definitivamente, se hallaba solo en el vigésimo año de su existencia, el pensamiento de anexarse á Cuba estaba á discusión entre los primeros personajes americanos.

A esta primera manifestación de 1809 hay que agregar otra notable, que tuvo efecto cuatro años después, bajo el mismo Presidente Mr. Madison, siendo Mr. Monroe, Secretario de Estado. Hay un despacho del Ministro de España en Washington, don Luis de Onis al Virrey de México, don Francisco Xavier de Venegas, fechado el 10 de abril de 1812, en que se explica esto de un modo tan claro, que parece lo mejor insertar íntegro el pasaje que á ello se refiere. Dice así:

"Cada día se desarrollan más y más las ideas ambiciosas de esta República, confirmando sus miras hostiles contra España. V. E. se halla ya enterado por mi correspondencia de que este gobierno se ha propuesto nada menos que fijar sus límites en la embocadura del Río Norte, ó Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 30, y de allí, tirando una línea recta hasta el Pacífico *, tomando por consiguiente las provincias de Texas, Nuevo Santander, Cohahuilla, Nuevo México y parte de las provincias de Nueva Vizcaya y de la Sonora. Parecerá este proyecto un delirio á toda persona sensata: pe-

* Esta es con ligerísimas variaciones la frontera que hoy divide á los dos paises.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ro no es menos seguro que el proyecto existe, que se ha levantado expresamente un plano de dichas provincias por orden del Gobierno, INCLUYENDO TAMBIÉN EN DICHOS LÍMITES LA ISLA DE CUBA, COMO UNA PARTE NATURAL DE LA REPÚBLICA." *

* Polavieja. "Mi política en Cuba", Pág. 131.

CAPITULO VI

MANIFESTACIÓN OFICIAL DE 1823

Once años después de los proyectos á que se alude en la correspondencia americana y española de que se ha tratado en el antecedente capítulo, siendo Presidente de los Estados Unidos de América el famoso James Monroe, y Secretario de Estado el no menos célebre Mr John Quincy Adams, elevado también más tarde á la primera Magistratura del país, el problema cubano que entre Cuba y España apenas había tenido importancia, y que en cuanto á los Estados Unidos de América no había tal vez pasado del terreno puramente especulativo de los deseos, se convirtió de repente en un problema nacional americano, digno de ser considerado en primer término en los Consejos de Gobierno.

Determinóse este fenómeno por la invasión de España en 1823 por un ejército francés, que bajo el mando del Duque de Angulema, y la inspiración de la Santa Alianza, trató de derrocar, como derrocó, el régimen constitucional, restableciendo en su poder absoluto al Rey don Fernando VII.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Entonces fué cuando por nota, fechada el 28 de abril de dicho año, dirijida por Mr. John Quincy Adams, Secretario de Estado, á Mr. Hugh Nelson, de Virginia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, cerca de S. M. C., se pronunció por primera vez, con relación á la Isla de Cuba, oficialmente y con expresiva de cosa que tenía necesidad de acontecer, la palabra "ANEXIÓN." Y desde aquel momento quedó ésta constituida en término político, y símbolo ó bandera, de un partido, cuya vitalidad y energía, aquende y allende del Golfo de México, no ha disminuido cosa alguna con el transcurso del tiempo.

Tan explícito y tan insistente se mostró en ese despacho Mr. John Quincy Adams, que hasta él mismo creyó indispensable justificar su vehemencia, con la explicación de que á ello le compelían las circunstancias, pues que á no ser por ellas, no tenía inconveniente en confesar que sus palabras podrían tal vez merecer la calificación de *prematuras*.

Y la verdad es que entonces, tal vez más que en ninguna otra ocasión anterior, ó posterior, se levantaba ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, como aterrador fantasma, lo que parece haberle preocupado más que cualquiera otra cosa, en su política exterior en el Nuevo Mundo. Nada era tan probable, en aquellos momentos, como que España, compelida por la necesidad, ú obedeciendo á otros motivos, transfiriera la isla de Cuba á la Gran Bretaña, y se anulase de esta manera el ideal político, que había acariciado desde el principio el Gobierno de la Unión, y que en aquel

mismo año se formuló de manera tan positiva é imperecedera por el distinguido americano que ocupaba entonces la silla presidencial.

Ante una espectativa tan pavorosa, el Gobierno de Washington no vaciló un momento en declarar positivamente su pensamiento. Ni Mr. Monroe, ni su Secretario de Estado, Mr. John Quincy Adams carecieron nunca del valor y de la decisión necesarias para decir las cosas como son, ó de la habilidad indispensable para decirlas bien. De aquí vino el importante despacho de 28 de abril de 1823 á que se refiere este capítulo, cuyos párrafos esenciales dicen como sigue:

"De la guerra que ahora empieza entre Francia y España resultarán probablemente comprometidos ciertos intereses que exclusiva y peculiarmente nos pertenecen. Cualquiera que sea el resultado de esa contienda para las dos naciones de Europa que en ella se encuentran empeñadas, puede darse por cierto que España perderá irrevocablemente su dominación en la parte continental de América. Pero le quedarán todavía las islas de Cuba y Puerto Rico, de que se encuentra en posesión efectiva, y le sera fácil transferirlas á alguna otra Potencia. ESAS ISLAS POR SU POSICIÓN LOCAL SON APÉNDICES NATURALES DEL CONTINENTE NORTE AMERICANO, Y UNA DE ELLAS, LA ISLA DE CUBA, CASI Á LA VISTA DE NUESTRAS COSTAS, HA VENIDO Á SER, POR UNA MULTITUD DE RAZONES, DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA PARA LOS INTERESES POLÍTICOS Y COMERCIALES DE NUESTRA UNIÓN. La dominante posición que ocupa en el Golfo de México y en el mar de las Antillas, el carácter de su población, el lugar que ocupa en la mitad del

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

camino entre nuestra costa meridional y la isla de Santo Domingo, su vasto y abrigado puerto de la Habana que hace frente á una larga línea de nuestras costas privadas de la misma ventaja, la naturaleza de sus producciones, y la de sus necesidades propias, que sirven de base á un comercio inmensamente provechoso para ambas partes, todo se combina para darle tal importancia en la suma de nuestros intereses nacionales, QUE NO HAY NINGÚN OTRO TERRITORIO EXTRANJERO QUE PUEDA COMPARÁRSELE, y que nuestras relaciones con ella sean casi idénticas á las que ligan unos con otros los diferentes Estados de nuestra Unión. Tan fuertes son, en verdad, los vínculos que unen á esta última con la mencionada ísla, vínculos geográficos, comerciales y políticos, formados por la naturaleza, fomentados y fortalecidos gradualmente con el transcurso del tiempo, y cerca ahora á lo que parece, de llegar al punto de madurez, que cuando se echa una mirada hacia el curso que tomarán probablemente los acontecimientos en los próximos cincuenta años, casi es imposible resistir á la convicción de que LA ANEXIÓN DE CUBA Á NUESTRA REPÚBLICA FEDERAL SERÁ INDISPENSABLE PARA LA CONTINUACIÓN DE LA UNIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SU INTEGRIDAD.

Es óbvio, sin embargo, que para ese acontecimiento no estamos todavía preparados, y que á primera vista se presentan numerosas y formidables objeciones contra la extensión de nuestros dominios territoriales dejando el mar por medio,.... PERO HAY LEYES DE GRAVITACIÓN POLÍTICA COMO LAS HAY DE GRAVITACIÓN FÍSICA: Y ASÍ COMO UNA MANZANA SEPARADA DE SU ÁRBOL

POR LA FUERZA DEL VIENTO, NO PUEDE, AUNQUE QUIERA, DEJAR DE CAER EN EL SUELO, ASÍ CUBA, UNA VEZ SEPARADA DE ESPAÑA Y ROTA LA CONEXIÓN ARTIFICIAL *(unnatural connexion)* QUE LA LIGA CON ELLA, É INCAPÁZ DE SOSTENERSE POR SÍ SOLA, TIENE QUE GRAVITAR NECESARIAMENTE HACIA LA UNIÓN NORTE-AMERICANA, Y HACIA ELLA EXCLUSIVAMENTE, MIENTRAS QUE Á LA UNIÓN MISMA, EN VIRTUD DE LA PROPIA LEY, LE SERÁ IMPOSIBLE DEJAR DE ADMITIRLA EN SU SENO."

. . . . . .

"La Gran Bretaña se ha separado de toda participación en la alianza europea en lo que respecta á España. Ella misma desaprueba la guerra,—ha declarado su intención de permanecer neutral—y lo probable es que pronto se encontrará empeñada en la lucha del lado de España. No es de presumir que al prestarle su ayuda, obedezca simplemente á motivos desinteresados y gratuitos: y como el precio que podría recibir por su alianza, á saber: las dos islas de Cuba y Puerto Rico, es de mucha importancia para ella, sería imposible suponerla inclinada á no aceptarlo.

"Los motivos de la Gran Bretaña para desear la posesión de Cuba son tan óbvios, especialmente después de la independencia de Mexico, y de la anexión de las Floridas á nuestra Unión,... y tan obvia tambien la necesidad de España de obtener por medio de algún equivalente adecuado el apoyo y la protección de la Gran Bretaña, que durante los últimos años los rumores de que España había transferido su soberanía sobre Cuba á la última potencia se fortalecieron notablemente."

. . . . . .

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Una alianza entre la Gran Bretaña y España puede ser uno de los frutos de la presente guerra. La garantía de que Cuba permanecerá en poder de España puede tambien ser una de las condiciones que se estipulen para contraer dicha alianza. Y en el caso de un ataque á Cuba por parte de Francia, ó de una tentativa de revolución de los habitantes del pais para conseguir su independencia, nada sería tan posible como el pensar en ocuparla temporal y transitoriamente por fuerzas británicas, procediéndose en todo de perfecto acuerdo entre España y la Gran Bretaña. No es necesario indicar que hay multitud de cosas que pueden ocurrir á cualquier momento, capaces de convertir en posesión y dominio permanente aquella ocupación fiduciaria y provisional.

"El traspaso de Cuba á la Gran Bretaña sería un acontecimiento perjudicial á los intereses de esta Unión. La opinión es tan unánime sobre este punto, que hasta los rumores más infundados de que se haya llevado á cabo, despiertan en el país un sentimiento universal de oposición, ... El hecho es, que la determinación de impedir dicho traspaso, *hasta por la fuerza*, si fuere necesario, se nos impone imperiosamente".

A las declaraciones, harto explícitas, contenidas en el despacho oficial de que acaba de darse cuenta, hay que agregar las que se encuentran en las cartas de Thomas Jefferson al Presidente Monroe, fechadas respectivamente en 23 de junio y 24 de octubre de 1823. De ambas se colige que nada podía haber que calmase en tanto grado las ansiedades del Gobierno de Washington, satisfaciendo al mismo

tiempo las necesidades de la ley de gravitación política, como apoderarse de la isla de Cuba.

En la primera de estas cartas se expresó Mr. Jefferson en el orden siguiente:

"Ha venido á visitarme hace poco un señor Miralla, natural de Buenos Aires, pero avecindado y residente en Cuba hace cosa de siete ú ocho años. Es persona de inteligencia, de mucha instrucción y amante de comunicarse francamente. Me parece, si no estoy muy equivocado, que V. lo conoce personalmente. Me aproveché de la oportunidad de su visita para enterarme del estado del sentimiento público en Cuba con respecto al porvenir de la isla. Según él, los cubanos desearían continuar como están, pero están convencidos de que eso no puede suceder. Si por cualquiera circunstancia llegare á consumarse la separación entre Cuba y España, ellos preferirían ciertamente la independencia absoluta, con tal que hubiese la certeza de que esta sería protegida. No habiendo esta certeza, el problema cambia de aspecto, habiendo algunos que quisieran la incorporación de Cuba en México, y otros su anexión á los Estados Unidos. No se piensa en Colombia, porque está demasiado lejos para poder prestar pronto auxilio. Las razones que se alegan en favor de la unión con México son entre otras, que la Habana se haría entonces el emporio de todos los productos de aquel inmenso y rico país, y por consiguiente el medio natural por donde tendría que efectuarse su comercio, y que como México no tiene buenos puertos en su costa oriental, Cuba vendría á ser el centro ó el depósito de su poder naval. De todo ello se deduce, que en gran parte al menos, el

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Gobierno de la República estaría en manos de los cubanos, ó dependería de ellos. En favor de la anexión á los Estados Unidos milita la idea de que á estos vienen las tres cuartas partes de las exportaciones de Cuba, que su Gobierno es estable, y que ellos son la Potencia más capaz de socorrer prontamente la isla en caso necesario. Con los Estados Unidos hay la certeza de que se llegará á grande altura, y habrá paz y seguridad, á lo que se agrega que la isla entraría, como uno de tantos miembros, á constituir la soberanía nacional, lo cual no podría suceder con Inglaterra, de quien nunca sería más que una colonia subordinada á sus intereses. El señor Miralla dice que no hay un hombre en Cuba que no esté dispuesto á resistir cuanto sea posible la dominación inglesa. Confieso que de esto no tenía yo la menor idea cuando escribí á V. mi última carta... La agregación de Cuba á nuestra Confederación es exactamente lo que se necesita para redondear nuestro poder nacional, y llevarlo al más alto grado de interés".

En la segunda carta, dijo Mr. Jefferson:

"¿Deseamos adquirir para nuestra Confederación alguna ó algunas de las provincias españolas? Confieso francamente que siempre he mirado á la isla de Cuba como la agregación más interesante que pudiera hacerse á nuestro sistema de Estados. La dominación, que, juntamente con la Punta de Florida, nos daría esa isla sobre el Golfo de México, y sobre los países, y el istmo que sus aguas bañan, no menos que sobre las otras aguas que en él desembocan, ó que con él se reunen, colmaría seguramente la medida de nuestro bienestar político".

CAPITULO VII

EL PERÍODO DE 1823 Á 1826

En los tres años transcurridos desde la fecha de las manifestaciones oficiales y extraoficiales americanas de que se ha dado cuenta en el capítulo antecedente, hasta la de la reunión del famoso Congreso de Panamá, la actitud de los Estados Unidos de América con relación á la isla de Cuba no cambió ni un instante.

Mr. Jokn Quincy Adams, Secretario de Estado de Mr. Monroe, había sucedido á éste en la Presidencia de la Unión (marzo 4 de 1825), y la política con respecto á España, en la cuestión de Cuba, como en todas, no había encontrado variación. El fantasma de que la isla por cualquiera combinación de circunstancias cayese en manos de la Gran Bretaña, ó de otra fuerte Potencia marítima, llenaba de aprensiones al Gobierno de Washington, y continuaba obligándolo á contraer compromisos y hacer declaraciones, que de otro modo habría tenido el mayor empeño en evitar.

A las manifestaciones que Mr. Nelson, Ministro americano en Madrid, había hecho al

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Gobierno de España, en obediencia al despacho de Mr. John Quincy Adams de 28 de abril de 1823, había contestado el señor don Francisco de la Zea Bermudez, Ministro de Estado de S. M. C., en términos que demostraban no solo impaciencia, sino también falta de confianza en la sinceridad del Gobierno de Washington.

"Su Majestad" dijo el señor Zea y Bermudez, no ha pensado nunca en ceder á ninguna Potencia las islas de Cuba y Puerto Rico; y muy lejos de ello, está firmemente resuelta á mantenerla bajo la sujeción y autoridad de una legítima soberanía."

"Esta formal declaración," agregó, "será bastante para satisfacer los deseos que tiene el Gobierno de V., según se ha servido V. comunicarme, de enterarse de las intenciones de España con respecto á este particular. Lo es para España la no menos explícita que V. me ha hecho de que los Estados Unidos no permitirán, ni mucho menos auxiliarán, plan alguno que tienda, por medio de expediciones, armamentos ó cualquiera otra cosa, á fomentar discordias intestinas en las mencionadas islas, perturbar su tranquilidad, ó intentar su separación del Imperio español. El Rey, mi amo, ha experimentado un gran placer, al escuchar estas seguridades."

Y después de hacer constar que en vista de esto creía el Gobierno español que el de Washington "tomaría medidas eficaces para impedir que los súbditos rebeldes de S. M. en América, valiéndose de medios secretos y tortuosos, acopiasen en las costas de los Estados Unidos armamentos destinados á hostilizar el comercio español en los mares del Nuevo Mundo, ó á atacar las dichas islas, introducir en ellas una revolucion, ó promover su separación de la madre patria;" concluyó el señor Zea Bermudez asegurando que S. M. estaba persuadido de que el Gobierno de Washington, "dispondría inmediamente lo necesario para cortar de raíz estos males, puesto que es imposible suponerle ignorante de que ha habido y hay aún muchos casos, en que, con infracción de las Leyes del país, se han construido, armado y equipado en puertos de los Estados Unidos de América, para los llamados Gobiernos de México, Colombia y Buenos Aires, buques de guerra y corsarios, que convertidos frecuentemente en piratas han sido empleados en insultar y hostilizar no solo á las mencionadas islas y su comercio, sino también el comercio y navegación de otras naciones."

Este despacho revela que en su fecha, todavía no había consentido España en admitir en Cuba y Puerto Rico Cónsules americanos. El señor Zea promete en él que cuando el Gobierno de Washington hubiese dado al de Madrid las seguridades deseadas, S. M. se apresuraría á considerar si debía ó no accederse á recibir á dichos funcionarios. *

Hay un despacho de 27 de abril de 1825, de Mr. Clay, Secretario de Estado, á Mr. Everett, sucesor de Mr. Nelson como Ministro americano en Madrid, donde se manda á este último á decir á España, "que los Estados Unidos están satisfechos con que, como al presente, conti-

* El primer Cónsul de los Estados Unidos de América en la Habana fué Mr. William Shaler, en 1830. Antes de él solo hubo Agentes comerciales.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

núen las dos islas en manos de España, con sus puertos abiertos á nuestro comercio," y que "este Gobierno (el de Washington) no desea cambio alguno de aquella situación política," agregando, por vía de prueba, que "la población de las dos islas, por su composición y por su número, es, por ahora, incapaz de preservar su autonomía;" que "las fuerzas marítimas de las vecinas Repúblicas de México y Colombia no son, ni probablemente lo serán por largo tiempo, suficientes para protejer dichas islas, si llegasen á conquistarlas:" que esto "mantendría á los Estados Unidos en un estado de constante aprehensión y alarma, considerando la posibilidad de que las referidas posesiones viniesen á caer entonces en manos de una Potencia menos amiga de ellos que España" y "que este país prefiere que Cuba y Puerto Rico permanezcan dependientes de España."

Aparece de una nota que Mr. Clay dirigió á Mr. Everett en 13 de abril de 1826, que el Gobierno de España había puesto en un apuro al de Washington, pidiéndole que, ya que se encontraba tan bien dispuesto en favor de que Cuba y Puerto Rico siguiesen siendo posesiones españolas, se firmase un Tratado entre los dos países, por el cual se garantizase á España la continuación de su soberanía en las dos islas. Mr. Clay dice: "nosotros no podemos entrar en ninguna clase de estipulaciones para garantizar á España, por medio de un tratado, la preservación de su soberanía en las dos islas mencionadas; y el Presidente ha aprobado que V. haya dicho explícitamente que nos es imposible contraer un compromiso de ese género. Si la proposición volviere á repetirse, deberá V. rechazarla de nuevo."

Volviendo ahora la vista hacia el lado de Cuba, bueno será hacer constar que hasta entonces nada hay que acredite, ni aún haga siquiera sospechar, que el sentimiento de los cubanos anduviese en armonía con los planes y propósitos americanos.

Hasta el año de 1837, la suerte de la isla, salvo en el brevísimo período de la dominación inglesa, que solo duró de agosto de 1762 á julio de 1763, había estado en todo tiempo identificada con la de España, y la provincia ultramarina había seguido *pari passu* en todas sus peripecias, á la madre patria, disfrutando con ella de las antiguas libertades mientras existieron,—y en realidad mucho tiempo después de que en la metrópoli las hubiese ahogado el espíritu centralizador de la casa de Austria,—y gozando al igual de ella de los beneficios obtenidos por constituciones escritas cuando quiera que estas se promulgaron.

Por circunstancias especialísimas, en que entran por un lado, los cuidados graves que rodearon por todas partes en Europa á los monarcas españoles hasta el año ante citado de 1762 en que vinieron los ingleses y se apoderaron de la capital de la Grande Antilla, y por el otro, la poca estimación, comparativamente hablando, en que se tenía á esta última, pues ni por su tamaño, ni por su población, ni por su riqueza, podía en nada demandar la atención que tan imperiosamente exigían los vastos y riquísimos territorios de la Nueva España, el Perú, la Costa Firme, y las demás posesiones continentales de España en el Nuevo Mundo,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Cuba había quedado, como si se dijera olvidada y entregada á sí misma, disfrutando de una especie de gobierno autonómico altamente interesante y digno de estudio, y viviendo tranquila.

Si antes de que vinieran los ingleses se hubiera tratado en la isla de alguna revolución, esta no hubiera sido de seguro para cambiar de dueño. Y bien lo demostró la resistencia que los cubanos ofrecieron á las poderosas fuerzas con que la Gran Bretaña vino á atacar su capital, y el sentimiento de hostilidad profunda que se tuvo en todo tiempo entre las masas del pueblo contra los victoriosos extranjeros.

Mucho ménos lo fué después, cuando merced en mucha parte á medidas inauguradas durante el régimen de gobierno de la gran Bretaña, se echaron por tierra las barreras que mantenían á la isla de Cuba como secuestrada del resto del mundo, y se dió muy grande impulso al desenvolvimiento de la riqueza agrícola y comercial del país. Podía la isla de Cuba haber estado descontenta de su situación política; pero nada hubiera podido inducirla á entrar con gusto bajo la dominación de los Estados Unidos de América, ó de otro pueblo de la tierra. Si lo que ya en 1804, había pasado en la Louisiana, no se sabía en Cuba, no era difícil adivinarlo. *

* El descontento del pueblo de Louisiana puede comprenderse bien cuando se leen las que pudieran llamarse "Expresiones de agravios" que dirigió al Senado y á la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, en diciembre 31 de 1804 y enero 4 de 1805, que se encuentran impresas en el tomo primero (página 396 y 400) de la parte denominada *Miscelánica* de la edición en folio de los *American State Papers*.

Si en Cuba hubo realmente, como se ha dicho por alguno, quien fuese partidario de José Bonaparte,—cosa que por cierto no envolvía un cambio de nacionalidad,—es lo cierto que el sentimiento en las masas contra aquel monarca fué extremadamente marcado. Los alborotos que hubo en la Habana en 21 y 22 de Marzo de 1809 en que fueron víctimas de multitud de atropellos los franceses que allí residían, y la necesidad en que se vieron todos sus compatriotas de emigrar de Cuba, con no poco perjuicio para la agricultura de la isla, dan de ello abundante testimonio.

Cuando empezaron las revoluciones en México y la América del Sud contra la dominación española se sintió en Cuba el resultado. Hubo en 1822 la conjuración que se llamó de la *Cadena Eléctrica*, cuyo asiento estaba en Puerto Príncipe, y no condujo á resultado alguno; hubo también la que se denominó de *Los Soles de Bolívar* que debía proclamar la independencia de "La República de Cubanacán" el 17 de agosto de 1823, y fué delatada el día anterior; y hubo igualmente los trabajos de los cubanos que se hallaban en New York, para enviar una diputación á Bolívar excitándolo á ir á Cuba para libertarla, cuya diputación salió de aquel puerto con destino al de la Guaira en la goleta *Midas* en 23 de octubre de 1823, y se compuso de los señores don Gaspar Betancourt Cisneros, don Fructuoso del Castillo, y don José Agustin Arango;—los de la *Junta Patriótica Cubana* establecida en la capital de México en 4 de julio de 1825;—y los no poco numerosos de las logias masónicas que entonces había en Cuba y fuera de ella;—pero todo ello careció

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

de importancia práctica y fué apagado sin dificultad, y sin sangre, excepto en un caso, y anduvo siempre por rumbos en que la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América no entró para nada. El caso excepcional de que se ha hecho mención fué la sentencia de muerte contra los jóvenes don Francisco Agüero y don Andrés Sánchez, de Puerto Príncipe, que fueron ahorcados el 14 de mayo de 1826.

"A pesar de las circunstancias porque había atravesado la isla," dice el General Concha * "á pesar de la honda huella que en el país debieron dejar los tres años de régimen constitucional de 1820 á 1823, que fueron tres años de agitación y graves conflictos, y á pesar de las maquinaciones de los más fogosos insurgentes de Costa Firme y México, Cuba continuó tranquila sin que hasta 1836 viniese á interrumpir su paz profunda, ni á detener el rápido curso de su prosperidad ningún movimiento insurreccional, ó gran suceso político, si no queremos dar este nombre á alguno que otro levantamiento de negros, ó á alguna que otra conspiración de diverso género fácilmente reprimida."

Y bueno es que se sepa, y se diga y se repita altamente, que este resultado no se debió en modo alguno á la sabiduría, tan á menudo ponderada, aunque solo por personas ignorantes, ó de mala fe, de las leyes de Indias, ni á la virtud intrínseca del régimen de gobierno. Se debió solo á las virtudes, al patriotismo previsor é ilustrado de los prohombres de Cuba, y á las circunstancias especiales en que se encontró la isla, durante el reinado de Don Fernando VII, y la permanencia en Madrid del gran cubano, de imperecedera memoria, don Francisco de Arango y Parreño.

"La prosperidad de Cuba," dice el General Concha en sus Memorias, "no se debe á lo que se entiende por legislación de Indias." * Y aunque tan competente autoridad no lo hubiese así declarado y reconocido, bastaría para dejarlo constante el más ligero exámen de aquel Código. Una de esas tan ponderadas leyes, la 7 del título 27, libro 9, previene que "en ningún puerto, ni parte de las Indias occidentales, islas y tierra firme de los mares del norte y del sud se admita ningún género de tratos con extranjeros, aunque sea por vía de rescate, ó cualquiera otro comercio, pena de la vida y perdimiento de todos sus bienes á los que contravinieren." Y esa ley que todavía estaba en fuerza en 1796, no vino á modificarse en este año, por Real Orden de 14 de julio de 1796, sino en el sentido de reducir la pena á simplemente la de seis años de presidio.

Júntese esta ley con todas las otras restrictivas de todo movimiento, y se exclamará con razón como lo hizo don José Antonio Saco en su famosa "Carta de un cubano á un amigo suyo" escrita en Gibraltar en 12 de diciembre de 1846, é impresa por primera vez en Sevilla en 1847, "que las leyes de Indias consideradas mercantilmente son protectoras del monopolio y enemigas de todo progreso: consideradas judicialmente son tan imperfectas que no pu-

* Memorias, etc. 1853 pag. 10.

* Memorias de 1853 capítulo II.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

diendo decidirse por ellas, ni en lo civil ni en en lo criminal, es menester acudir á los Códigos de Castilla: consideradas literariamente, lejos de elevarse á la altura de los conocimientos modernos contienen disposiciones que son la mengua de la ilustración: consideradas religiosamente son un monumento de intolerancia y persecución: consideradas en fin bajo el aspecto político son bárbaras y tiránicas, armando á los gobernantes con las más temibles facultades."

Puede agregarse con el ilustre escritor cubano, que la prosperidad de Cuba no empezó sino cuando comenzaron á abolirse muchas de esas leyes tan decantadas, y cuando el monarca absoluto de España, y sin embargo benefactor de Cuba, dictó las medidas que le propuso Arango en 1791, 1793, y 1795 para mejorar la agricultura de la isla, y á instancias del mismo, destruyó el monopolio del tabaco, estableció en 1801 la libertad de comercio, promulgó la famosa ordenanza de colonización de 21 de octubre de 1817, é hizo multitud de otras cosas que jamás se olvidarán por los cubanos. El autor de este Estudio ha tratado largamente ese interesante y singular asunto en dos obras suyas, * que pueden consultarse con facilidad, y en que se vé bien claro el contraste, no menos grande, respecto á Cuba, que respecto á la misma metrópoli, entre el imperio de lo que se llama con escarnio el "régimen absoluto," y el predominio de lo que pomposamente se bautizó con el nombre de "ideas liberales."

No debe cerrarse este capítulo sin mencionar en él el folleto que en septiembre de 1823 publicó en la Habana el ilustre cubano don

Francisco de Arango y Parreño con el título de "Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta isla."

Tampoco puede omitirse que en 1825, y merced á los temores sentidos por España con respecto á la seguridad de la isla se dictó la Real Orden de 28 de mayo de 1825 que prácticamente colocó á Cuba en estado de sitio, y se estableció contemporáneamente en la Habana la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente, para conocer de los delitos políticos.

---

* *Vida de don José de la Luz y Caballero,* y *Vida del Presbítero don Félix Varela,* publicadas las dos en New York.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO VIII

EL CONGRESO DE PANAMÁ

(1826)

El pensamiento de Simón Bolívar de que las naciones hispano-americanas se reuniesen en Asamblea General en la ciudad de Panamá para tratar de asuntos relativos á la preservación de la paz entre ellas, y á su común defensa, que se llevó á efecto en el año de 1826, tuvo mucho que hacer con la isla de Cuba, especialmente en la determinación del movimiento á que se refiere este Estudio.

Colombia, México, Chile, las Provincias Unidas del Río de la Plata, el Brasil, y por supuesto el Perú, donde presidía Bolívar y de donde partió la iniciativa, aceptaron la invitación que se les envió, á ese efecto y se prepararon para llevarla á cabo. Si las demás naciones recientemente establecidas en América no enviaron sus representantes á aquel Congreso, no por ello dejaba de ser claro y bien conocido el pensamiento de todas. *

* Es un hecho curioso que los dos Secretarios de esta memorable Asamblea, fueron cubanos. Uno de ellos fué don Francisco del Castillo, Ayudante de Campo del Plenipotenciario Colombiano, General don Pedro Briceño Mendez. El otro fué don José Agustín Arango, Secretario de la Delegación Peruana.

En los artículos 8º y 9º de las instrucciones dadas en Lima, bajo los ojos de Bolívar, en mayo 15 de 1825, á los Plenipotenciarios del Perú, se dice lo siguiente:

"Art. 8º Como mientras las islas de Puerto Rico y Cuba pertenezcan al Gobierno español, tendrá este un medio para mantener la discordia y fomentar turbulencias y aún amenazar la independencia y la paz en diferentes puntos de América, procurarán USS. hacer que el Congreso resuelva sobre la suerte de dichas islas. Si el Congreso, consultando los verdaderos intereses de los pueblos que representa creyera conveniente libertarlas, celebrarán un tratado en el cual se señalen las fuerzas de mar y tierra y las cantidades con que cada Estado de América debe contribuir para esta importante operación, y en el cual se decida si dichas islas, ó alguna de ellas separadamente, se agregan á algunos de los Estados Confederados ó se les deja en libertad de darse el Gobierno que tengan por conveniente.

"Art. 9º Si se resolviese que las islas de Puerto Rico y Cuba se agreguen á alguno de los Estados, procurarán USS. que se decida al mismo tiempo si el Estado á que se agregan queda ó no en obligación de pagar los gastos que ocasionare su emancipación, y en el primer caso, el modo y términos en que deba hacerse".

Esta idea del Perú había sido aceptada y apoyada por Colombia. El siguiente despacho del Ministro de Relaciones Exteriores de aque-

lla República á sus representantes en dicho Congreso será leido con interés:

"Señores:

He tenido la honra de recibir y de poner en noticia de S. E. el Vice-presidente, la nota que á nombre de la Legación dirigió á esta Secretaría el honorable señor Gual en 4 del corriente, solicitando instrucciones, tanto sobre el contingente con que cada uno de los Estados conferados ha de contribuir para libertar las islas de Cuba y Puerto Rico, si esto se emprendiera á nombre de todos, como sobre la suerte futura de las mismas islas después de emancipadas.

La emancipación de aquellas islas á esfuerzos de los Estados americanos, no sería sino uno de los medios de acelerar el término de la guerra en que se hallan empeñados; y por consiguiente en las instrucciones que en 22 del próximo pasado se comunicaron á VV. por esta Secretaría, está prevista y determinada la escala por la cual se fije el contingente de tropas, marina ó numerario con que haya de contribuir cada Estado para el principal objeto de la federación. A aquellas instrucciones me ha ordenado el Vice-presidente agregar, que como la eficacia y celeridad con que se promoverá este objeto dependerá en mucho del empleo de los medios que ya se tengan preparados, si el contingente con que proporcionalmente ha de contribuir cada Estado no quedase compensado por parte de Colombia con las fuerzas marítimas de que se habla en dichas instrucciones, se esfuercen VV. en hacer consistir en tropas el complemento de las fuerzas con que haya de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

contribuir: es decir, que no han de ofrecer VV. contingente en numerario, sino cuando la marina con que cuenta Colombia resulte insuficiente, y cuando sea inadmisible el complemento en tropas. Conocido el valor de los buques, y determinada la proporción en que cada uno habrá de dar tropas y dinero con arreglo á su población, será fácil fijar el número adicional de las que haya de dar Colombia por el mayor valor de buques ó mayor cantidad de dinero con que contribuyan los demás.

Con respecto á la suerte futura de aquellas islas y de cualesquiera otras colonias ó dominios españoles que á esfuerzos de los confederados hayan de emanciparse, el Vice-presidente no puede dar á VV. otras instrucciones que las que comprende la ley de 24 de marzo del año pasado, que tengo la honra de acompañar en copia. Convendrá quizás á alguno de los Estados americanos la agregación de alguna de las islas, más se perdería el principal mérito de los auxilios con que se emanciparan si en algún modo se les sospechase interesados. VV., pues, se esforzarán en que los demás Estados confederados, contentándose con la gratitud y perfecta amistad que será consecuente á tal beneficio, se adhieran á las disposiciones de aquella ley; y ya que sea forzoso establecer al principio gobiernos provisorios, se deje á los habitantes de las islas ó provincias que sean libertadas, el tiempo y sosiego necesarios para determinar de su propia suerte. VV., sin embargo, procurarán instruir á esta Secretaría, tan temprano como sea posible, de las pretensiones que descubran en uno ú otro.

"Quedo de VV., con sentimientos de respeto

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

y distinguido aprecio, muy obediente humilde servidor.

José R. Revenga.

Bogotá, octubre 14 de 1825.

Señores Pedro Gual y General Pedro Briceño Mendez, Plenipotenciarios de Colombia en la Asamblea General de los Estados americanos."

No hay que decir que estos proyectos contrariaban en gran manera los planes de los Estados Unidos de América y complicaban sus negociaciones con España. De ahí fué que se les hiciera oposición decidida, y se destruyese en gran manera la eficacia práctica de lo que pudiera deliberarse en Panamá.

Esta memorable Asamblea celebró diez sesiones ó "conferencias," como dicen los protocolos. La inaugural fué el 22 de junio de 1826, y la segunda el día siguiente. El 10 de julio tuvo lugar la tercera: y la cuarta y quinta, una por la mañana y otra por la noche, se efectuaron el 11 del mismo mes. El 12 se celebró la sexta, el 13 la séptima; el 14 la octava y la novena (una de día y otra de noche), y el 15 la décima, que fué la última. En ella se acordó "la traslación de la Asamblea á la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México;" pero este acuerdo no llegó nunca á ejecutarse. Los Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno de Washington para representarlo en el Congreso de Panamá no pudieron tomar parte en sus deliberaciones. Mr. Richard C. Anderson, de Kentucky, (que fué uno de ellos) estaba en Colombia, como Ministro de los Estados Unidos de América, para cuyo puesto había sido nombrado desde el 27 de enero de 1823. Elegido para representar á su Gobierno en el Congreso de Panamá, salió de la capital de Colombia para dirijirse á su nuevo puesto el 7 de junio de 1826, y al llegar á Cartagena cayó enfermo, y murió allí el 24 de julio siguiente. Mr. Joel R. Poinsett, de la Carolina del Sud, nombrado para sucederle, era el Ministro americano en México, desde marzo 8 de 1825, y esperó en vano en su puesto á que los plenipotenciarios se reuniesen en Tucubaya, según lo acordado. El otro plenipotenciario, Mr. John Sargen, de Pennylvania, nombrado como Mr. Anderson el 14 de marzo de 1826, esperó también en México, hasta el 14 de junio de 1827, la reunión del Congreso y regresó á los Estados Unidos *

Entendióse directamente á ese efecto el Gobierno de Washington con el Gobierno de Colombia; y por el lenguaje de la nota que en 4 de marzo de 1826, dirijió desde Bogotá el Ministro de Relaciones exteriores de aquella República don José R. Revenga, al Ministro colombiano en el Perú don Cristóbal Armero, —documento publicado en las "Memorias del General O'Leary"—se puede juzgar sin dificultad que la pretensión americana debió haber sido terminante. "Quiere el Vice-presidente," dijo el señor Revenga, "que V. instruya á ese Gobierno de la demanda que han hecho los Estados Unidos de América sobre que se re-

* *Register of the Department of State, corrected to march* 1st 1874 *Págs.* 89, 68 y 84.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tarde toda operación hostil contra Cuba y Puerto Rico." A esto agregó el canciller colombiano que en su conversación con el Representante de los Estados Unidos había creído descubrir "que los Estados Unidos desean evitar tanto el que aquellas islas pertenezcan á los Estados continentales, como el influjo que pueda tener en su propio territorio la inquietud é insubordinación que eventualmente se introduzca entre los esclavos cubanos."

No se necesitaba en realidad ningún exceso de penetración para comprender á fondo la política, que había sido por otra parte, declarada y promulgada con la mayor franqueza, y hasta vociferada en el Congreso, en que se fundó la oposición á los deseos del Presidente y su Secretario de Estado, de aceptar la invitación para la Asamblea de Panamá, y acreditar cerca de ella dos representantes americanos.

"Prestando la atención debida á la seguridad de nuestros Estados del Sud," había dicho en el Senado, Mr. John Holmes, Senador por Maine, "¿podrémos permitir que las islas de Cuba y Puerto Rico pasen á manos de esos hombres embriagados con la libertad que acaban de adquirir?.... ¿Cuál tiene que ser nuestra política? Cuba y Puerto Rico deben quedar como están. El Presidente ha dicho de un modo muy distinto á toda la Europa, que nosotros no podemos permitir que se transfiera Cuba á ninguna de sus potencias. Y un lenguaje igualmente decisivo tiene que usarse con los Estados Sud-americanos. Nosotros no podemos permitir que sus principios de emancipación universal se pongan en ejercicio en una localidad tan inmediata á nosotros, donde se nos pueda transmitir su contagio con peligro de nuestra tranquilidad."

El Gobierno mismo contra quien se dirigían estos argumentos, estaba fuertemente impresionado con el principio á que aquellos obedecían. La diferencia estaba en que el Gobierno deseaba hacerse parte en el pleito, y tener de ese modo ocasión práctica de ejercer su influencia, mientras que la oposición, como casi siempre sucede, se quedaba en palabras.

Las instrucciones generales, preparadas en 8 de mayo de 1826, por Mr. Clay, para los Plenipotenciarios americanos, que llegaron tarde á Panamá, dedican grande espacio á este asunto de Cuba. Defiéndese en ellas la incapacidad de Cuba para gobernarse á sí misma. Se estudia la hipótesis de hacer á Cuba independiente, garantizándose esta situación por otra Potencia, y se rechaza igualmente la idea. Se habla de la anexión de Cuba á México ó á Colombia, y se la encuentra impracticable. Se pintan las dificultades de que estas naciones conquistasen á Cuba, y se explica largamente que si lograban hacerlo, no podrían conservar su conquista. Se considera la importancia que tendrá Cuba cuando se abra una ruta inter-oceánica á través del istmo americano, y se dice que por eso mismo, la obra de Cuba y del Canal se han de hacer no por esta ó la otra nación, sino por todas en conjunto. Y como resúmen de todo se dice: "Si Vdes. no pueden recabar de esas Repúblicas que renuncien á todo designio de invasión y conquista de Cuba y Puerto Rico, harán Vdes. el mayor esfuerzo posible para inducirlas á suspender la ejecución de sus proyectos hasta que se sepa el resultado de los

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

pasos que estamos autorizados para creer que ha dado ya el Emperador de Rusia en unión de sus aliados, y á instancias de los Estados Unidos, para poner fin á la guerra, pasos que aquí se dice han sido también solicitados por Colombia. Esa suspensión es un acto de cortesía y atención que se debe á Rusia, y constituirá una prueba de deferencia que aquella gran Potencia no podrá dejar de agradecer y apreciar en alto grado."

Aún antes de haberse escrito estas Instrucciones, á saber, en 20 de enero de 1826, se había dicho en un despacho, confidencial en su fecha, pero publicado después, (*American State Papers, Foreign Realtions*, Vol. VI página 1011) dirigido por el Ministro americano en Madrid, Mr. Everett, al Duque del Infantado, Ministro de Estado de España, que una de las ventajas que tendría, entre otras muchas que se explicaron, la cesación del estado de guerra entre España y sus colonias, era la de evitar "la pérdida de las islas de Cuba y Puerto Rico." En la opinión del Gobierno de Washington había razones para creer, dijo Mr. Everett, que la conquista de esas islas por las nuevas Repúblicas podría tal vez realizarse; pero haciendo la paz con éstas, "S. M. podrá decir que ha asegurado por tiempo indefinido la posesión de aquellas." Sin pretender profetizar lo que deberá acontecer en el curso de los siglos," añadió la nota, "lo probable es, sea cual fuera la manera con que se considere el asunto, que á lo ménos mientras tengan vida las combinaciones políticas que pueden formarse ahora, las referidas islas continuarán reconociendo, en paz y con agrado, la supremacía de España,

constituyendo para esta nación, dependencias muy ricas, situadas en lugar cómodo para servir de intermediarias en el inmenso tráfico comercial que se ha de desenvolver naturalmente en tiempo de paz entre la madre pátria y las colonias que luchan hoy por su independencia."

Un día después de la fecha de las Instrucciones, á saber, en 15 de marzo de 1826, el Presidente Mr. John Quincy Adams, en Mensaje que envió al Congreso de los Estados Unidos en respuesta á una resolución adoptada por la Cámara de Representantes, se expresó como sigue:

"La condición de las islas de Cuba y Puerto Rico es un asunto de profundo interés, que influye directamente sobre los intereses presentes y futuros de nuestra Unión. La correspondencia que se acompaña demostrará cuan seriamente ha ocupado este asunto la atención del Gobierno. La invasión de ambas islas por fuerzas combinadas de México y Colombia es, según se confiesa, uno de los objetos que habrán de tratarse en Panamá. Los resultados á que esto pueda conducir en vista de la composición peculiar de la población de aquellas islas, y el peligro posible, de que al fin y al cabo vengan á caer estas en manos de una nación de Europa, que no sea España, no permiten mirar con indiferencia lo que se delibere en Panamá, ó las consecuencias que de ello podrán derivarse. Creo innecesario extenderme más sobre este asunto: bastándome decir, que la totalidad de nuestros esfuerzos habrá de encaminarse en el sentido de conservar el estado actual de las cosas, la tranquilidad de las dos is-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

las y la paz y seguridad de sus habitantes."

La Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, que diez días después de este Mensaje, á saber, en 25 de marzo de 1826, recomendó que se enviasen delegados americanos al Congreso de Panamá, se expresó como sigue:

"Junto con la cuestión de la guerra entre España y los nuevos Estados, hay que considerar otra muy grave, relativa al destino de las islas españolas, especialmente Cuba. Si continúa la guerra se intentará seguramente la invasión de aquella isla; y esto es uno de los asuntos de que se va á tratar en Panamá. El punto como quiera que se le mire es serio para los Estados Unidos y tiene que ocupar su atención. Nuestras relaciones con Cuba son de tal naturaleza que lo que en ella pasa afecta á nuestra industria. El Castillo del Morro se puede considerar como una fortaleza en la boca misma del Mississippi.

Infinitamente más importante que todo eso, hay el hecho á que no podemos cerrar los ojos, de que si la invasión de Cuba no se efectúa con fuerzas irresistibles, que no es posible suponer puedan organizarse por los nuevos Estados, se renovarán á nuestra vista, en aquella preciosa isla, las terribles escenas de Santo Domingo. Un esfuerzo de los Estados Unidos para evitar semejante catástrofe no puede ser costoso; pero aún que lo fuese, hay el deber de intentarlo, pues nada sería capáz de justificar su omisión."

CAPITULO IX.

DE 1827 Á 1837

Las inquietudes del Gobierno de los Estados Unidos de América llegaron, si puede así decirse, á su colmo, cuando á mediados de 1827 se enteró, por una comunicación confidencial de Mr. Everett, Ministro americano en Madrid, de lo que se llamó una "intriga británica," ya empezada á poner en ejecución para revolucionar la isla de Cuba é inducir á sus habitantes á declararse independientes de España y colocarse bajo la protección de la Gran Bretaña.

Dijo Mr. Everett, en carta particular de 17 de agosto de 1827, dirigida á Mr. Clay, Secretario de Estado, lo que sigue:

"La adjunta copia de un despacho confidencial del Conde de la Alcudia, Embajador de España en Lóndres, al Ministro de Estado en Madrid, me fué entregada hoy por un amigo personal, en quien tengo la mayor confianza. De la autenticidad de este despacho no cabe la menor duda, y como él llegó á mis manos, en la más estricta reserva, y es por

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

otra parte poco apropósito para darse á la prensa, me ha parecido propio, tomarme la libertad de trasmitirlo á V. para conocimiento del Presidente, por medio de una carta particular, suplicándole se sirva no ponerla entre los papeles públicos del Departamento de Estado.

"En esa nota el Embajador español da cuenta á su Gobierno de un plan concebido por el de Inglaterra y ya puesto parcialmente en ejecución, para promover una revuelta en las islas Canarias y la de Cuba. Las fuentes de donde tomó sus noticias el Conde de la Alcudia son, como V. verá, del carácter más respetable, y de naturaleza tal que no es posible abrigar dudas respecto de los hechos. El objeto, á lo que parece, es establecer y afirmar en esas islas la influencia británica, y obtener en su día la posesión de su territorio. El disfráz de una expontánea declaración de independencia por parte de los habitantes solo tiene por causa, como expresamente se confiesa, no despertar los celos de los Estados Unidos.

Me ha parecido de alta importancia dar á V. cuenta de ese asunto desde el momento en que llegó á mí la primer noticia de lo que pasaba. Y como esta carta ha de ir por el correo francés que sale esta noche, no tengo tiempo para extenderme mucho. El Presidente verá en el momento cuál ha de ser el efecto de los proyectos de que se trata en los intereses de los Estados Unidos, y tomará las medidas que sean propias para desbaratarlos, ó para contrariar sus consecuencias. Si para llevar á cabo lo que se decida mi concurrencia fuese necesaria, se servirá V. favorecerme con las correspondientes instrucciones. Entre tanto me ocuparé de recoger cuantos informes puedan obtenerse aquí respecto de este particular, y trasmitiré á V., por supuesto, cuanto llegue á mi conocimiento.

"Es ciertamente singular, que el Duque de Wellington, haya informado al Embajador español de un plan concebido y empezado á ejecutar por un Gabinete de que él mismo formaba parte. La explicación se encuentra probablemente en el profundo disgusto é irritación que le han causado los últimos cambios de la Administración. Es también singular que el señor Salmón nada me haya dicho tampoco acerca de este proyecto que él sabe bien no puede ser indiferente á los Estados Unidos, y con respecto al cual debía suponerse que él esperase la cooperación de aquellos.

"Sobre este punto y otros relacionados con el mismo asunto, me comunicaré con V. más en detalle, en mi próxima carta."

"Soy de V. etc.,"

El despacho confidencial del Conde de la Alcudia á que la anterior carta se refiere dice así:

"Londres, junio 1º de 1827.

Excmo. Señor.

"Estimo de mi deber informar á V. E., para conocimiento del Rey, nuestro señor, que este Gobierno envió hace algún tiempo una fragata á las islas Canarias, en la que fueron Comisionados suyos con ordenes de averiguar si se estaba allí preparando alguna expedición para

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

América, y de estudiar el estado de las defensas de dichas islas, y la disposición del espíritu de sus habitantes. El resultado de estas pesquisas fué que las Canarias se hallaban verdaderamente indefensas, teniendo muy pocas tropas, y estas descontentas y listas para aceptar cualquier cambio.

"La fragata antedicha salió de allí para la Habana, donde los Comisionados encontraron que había muchas personas dispuestas á levantarse; pero en vista de la gran fuerza militar que está allí estacionada y del buen estado de las fortificaciones les pareció que era imposible apoderarse de la isla sin la cooperación del ejército y de las autoridades.

"En consecuencia de los informes así obtenidos, se han tomado medidas para preparar la opinión pública, tanto en las Canarias como en Cuba, en favor de Inglaterra, valiéndose para ello de emisarios bien instruidos, siendo el objeto conseguir que los habitantes se declaren independientes y soliciten la protección británica. El Gobierno inglés está preparado á ayudarlos en su empresa, evitando de esta manera cualquier choque posible con los Estados Unidos. La operación entera se ha emprendido, y continuará ejecutándose en concierto con los revolucionarios de aquellas islas que están aquí en Londres, y en sus respectivos paises, los cuales han designado un General español, que tambien se encuentra hoy aquí, para tomar el mando de la Habana cuando llegue el caso.

"Los antecedentes informes me han sido comunicados por el Duque de Wellington, y los confirma una indicación que el mismo hizo al

Brigadier don Francisco Armenteros, cuando vino á despedirse de él para irse á la Habana. El Duque le dijo que si notaba en Cuba algún síntoma de descontento lo pusiese inmediatamente en conocimiento del Rey, porque la pérdida de la Habana sería cosa muy sensible para S. M.

"He creido de mi deber comunicar todo esto á V. E."

Este documento fué seguido por un despacho oficial, pero privado, de Mr. Everett á Mr. Clay, de diciembre 12 de 1827, á que acompañó un "Memorandum confidencial para el uso del Secretario de Estado" fechado dos días antes, en que se discute extensamente el asunto.

De todo ello no hubo más resultado práctico que exacerbar las sospechas del Gobierno de Washington, y afirmar su decisión de apoderarse de Cuba tan pronto como las circunstancias lo permitiesen.

Los cuatro documentos de que acaba de hablarse se hicieron públicos, en 1855, cuando en unión con otros se transmitieron al Congreso. *

En 1829 (octubre 2), Mr. Van Buren, Secretario de Estado, escribió á Mr. Van Ness, Ministro americano en Madrid, insistiendo de nuevo en todos los argumentos presentados hasta entonces con respecto á Cuba por el Gobierno de Washington, y asegurando á España que así como este último "había evitado antes que cayese sobre las islas el golpe que estaba preparado", así tambien podría hacerlo otra vez

* Executive Document Num. 121, House of Representatives, 32nd Congress, 1st. Session. Paginas 19 á 24.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

si se presentaba la ocasión. Un año después (octubre 13 de 1830) el mismo Mr. Van Buren ordenó á Mr. Van Ness que dijese al Ministro de Estado en Madrid que "nosotros estamos contentos con que Cuba permanezca en la situación en que se encuentra actualmente, pero que no consentiremos en que se la transfiera á ninguna Potencia europea. Motivos de racional política nos hacen preferir igualmente que Cuba continúe sujeta á la dominación de España, en vez de que pase á la de cualquier Estado Sud-americano. Esos motivos que descubrirá fácilmente la inteligencia de V. vienen á reducirse en lo esencial á la convicción en que estamos de que si la isla cayera un día en manos de alguno de esos Estados, habría entonces más peligro del que hoy existe, de que se apoderase de ella alguna Potencia europea".

Se vió entonces más claramente definido que nunca, si semejante cosa era posible, que en el problema de la isla de Cuba el dogma político de los Estados Unidos de América se hallaba reducido á un simple dilema, á saber: ó la isla ha de ser de los Estados Unidos de América, ó ha de continuar siendo de España.

Hay una nota de Mr. Eaton, Ministro americano en Madrid, al Secretario de Estado Mr. Forsyth, fecha 10 de agosto de 1837 en que, entre otras cosas, se dá cuenta de una conversación tenida por el primero con el Ministro de S. M. B. en Madrid, Mr. Villiers, á quien caracteriza de "hombre franco, urbano, y digno por todos conceptos del puesto que ocupa." Mr. Eaton dice que encontró entonces ocasión de manifestar á Mr. de Villiers, que "era de esperarse que el Gobierno Británico no hiciese tentativa alguna para tomar posesión de la isla de Cuba, no ciertamente por razón de que los Estados Unidos la deseasen para sí, ó quisiesen hacer de ella un apéndice de su territorio, sino porque semejante cosa produciría una guerra entre ambos países." Mr. de Villiers contestó simplemente que "Inglaterra no deseaba la posesión de la isla."

No debe cerrarse este capítulo sin mencionar que al período de que en él se trata corresponde la conspiración denominada de la "Legión del Aguila Negra," cuyo asiento estaba en México, y cuyos afiliados y secuaces en Cuba, aunque presos y condenados en 1830 y 1831 fueron todos inmediatamente indultados.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CÁPITULO X

ESPAÑA LANZA Á CUBA DE LA FAMILIA ESPAÑOLA

(1837)

El año de 1837 marca un momento crítico en la Historia de la isla de Cuba.

Por Real Decreto de 21 de agosto de 1836 se habían convocado las Córtes del Reino para el 24 de octubre del año siguiente, y en la Real Orden en que se comunicaba aquel mandato al Capitan General de la isla, que era entonces el funestamente memorable don Miguel Tacón, se dispuso "que no se pierda momento en que se verifique en esa isla la elección de diputados, y que estos vengan con la brevedad posible á desempeñar las altas funciones de tan distinguido encargo." En cumplimiento de este mandato se había efectuado la elección el 6 de noviembre del mismo año, con el siguiente resultado: Diputados por la Habana, DON JUAN MONTALVO Y CASTILLO y DON NICOLÁS MANUEL DE ESCOBEDO; por Puerto Príncipe, DON FRANCISCO DE ARMAS: y por Santiago de Cuba, DON JOSÉ ANTONIO SACO.

Cuando llegaron estos señores á Madrid, el Congreso se negó á admitirlos. A consecuencia de un movimiento iniciado por los "liberales" españoles de aquellos días, y continuado hasta su desenlace en sesión secreta de las Córtes, se acordó que se declarase en sesión pública, como así se hizo, que no siendo posible aplicar á las provincias ultramarinas de América y Asia la Constitución que había de adoptarse para la Península é islas adyacentes, serán dichas provincias regidas y administradas por leyes especiales, análogas á sus respectivas circunstancias y propias para hacer su felicidad; y que en su consecuencia no tomarán asiento en las Córtes los actuales diputados por las expresadas provincias."

Las puertas del Congreso español se cerraron así de repente para aquellos diputados que el Gobierno en el mes de agosto anterior había dispuesto que se eligiesen sin demora alguna; y se cambió también de repente la situación de Cuba, tornándose de provincia española, que había sido por más de tres siglos, en colonia sin representación ni derechos y gobernada militarmente.

Quedó pues reducido todo el derecho constitucional de la isla de Cuba, á lo que se provee en los siguientes documentos:

1. Informe de 10 de febrero de 1837 (aprobado por las Córtes) de la Comisión especial nombrada para tratar de este asunto.
2. Real Orden de 27 de abril de 1837 poniendo en planta en Cuba lo determinado por las Córtes.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

3. Real Orden de 28 de mayo de 1825, que por virtud de la anterior quedó puesta de nuevo en observancia. *

Contra esta extraordinaria injusticia protestaron, como era de su deber hacerlo, los diputados cubanos. Don José Antonio Saco redactó el documento, y lo firmaron en Madrid, febrero 21 de 1837, don Juan Montalvo y Castillo y don Manuel de Armas. Es de suponer que este interesante documento, que se imprimió y circuló considerablemente en aquellos días, produjo en cuantos lo leyeron la impresión más profunda. Siempre sucede de ese modo cuando se levanta la voz en virtud de algún derecho que ha sido atropellado. Pero allí se quedó la indignación, si la hubo, y lo decidido por las Córtes se llevó á cabo sin esfuerzo.**

Poco después de esta protesta, publicó igualmente en Madrid el mismo señor Saco, su famoso *Exámen analítico del Informe de la Comisión especial nombrada por las Córtes sobre la exclusión de los actuales y futuros Diputados de Ultramar, y sobre la necesidad de regir aquellos países por leyes especiales.*

Todo esto que aquí se dice aún que parece una digresión, puede ser de considerable provecho para los cubanos y puerto-riqueños del presente día, pues, *mutatis mutandis*, los argumentos de los Sancho y los Argüelles y compartes de 1837, empleados para excluir á los cubanos y puerto-riqueños de la comunidad nacional, son los mismos que los políticos americanos están usando hoy para negar que la Constitución de los Estados Unidos de América se aplique á Puerto Rico, aunque esta isla sea, como es, una posesión suya, y para tener sujeta á Cuba á la voluntad omnímoda de un Gobernador militar americano, hasta que en la "madurez de los acontecimientos," llegue el día en que "el pueblo cubano logre llegar á aquella altura" de que habla el Presidente Mc Kinley en su Mensaje anual de 5 de diciembre de 1899 al Congreso de los Estados Unidos de América, y se ha tratado en otro lugar de este libro.

* Estos documentos se encontrarán en el Apéndice primero.

** Véase Documento número 4, en el Apéndice primero.

De aquel momento de la desheredación de Cuba, arranca para esta el período de "felicidad" para Cuba, inaugurado por Tacón en 1837 y terminado con Lersundi y la revolución de Yara en 1868. También arranca el sentimiento de rencoroso despecho é indignación, que legítimamente se encendió entre todos los cubanos hasta contra el nombre de España *

* Esta justa inquina se ha llevado en ocasiones á extremos indebidos, y hasta puede decirse risibles. Por no otra razón que la de ser España una nación católica, muchos de los cubanos se separaron de la Iglesia, emprendiendo mas de una vez la tarea de ir tocando sucesivamente á la puerta de varias sectas protestantes, y hasta de la Iglesia unitaria, sin encontrar por ello satisfacción. Varios hubo que, aunque siendo de seriedad reconocida y hasta de gran peso é ilustración, formaron el propósito que sus hijos olvidaran el castellano, llevándolos á vivir y ser educados en localidades de los Estados Unidos de América, de Inglaterra, Francia ó Alemania, donde no oyesen la lengua patria. Otros buscaron con escrupuloso empeño nombres propios intraducibles al castellano, como Edwin, Ida, etc., para dárselos á sus hijos en el bautismo. Nada puede igualar, sin embargo, la puerilidad que parece andar en boga entre los cubanos del dia, de suprimir el "Don" en la correspondencia y en el trato social, como si ese título conservado en el lenguaje oficial, además del privado, de muchas repúblicas hispanoamericanas, pudiera eliminarse por un acto de *liberalismo patriótico*.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

y el deseo, de sustraer á su país, de tan injusta y opresora dominación.

"Al mal gobierno de Cuba" dijo el General Concha * "hay que atribuir en último resultado los peligros de que se encuentra rodeada.... graves peligros interiores y exteriores que por largos años vienen amenazándola como resultado de la imprevisión y los errores más funestos."... Si lejos de haberse pretendido ** arraigar en Cuba una política de abierta desconfianza y abandonar á sí mismas cuando menos las pasiones de la población rival, se hubiese aspirado á la conciliación y á la armonía por medio del convencimiento de los intereses mútuos".... "Si no se hubiese permitido que los peninsulares, dominados por su antigua desconfianza,*** y arrastrados por ella á la exageración, hiciesen lo que hicieron, no hay razón para creer que las pasiones llegasen á tanto extremo. En los cubanos se enervó por completo el sentimiento de la nacionalidad hispana, mientras que el recelo y la desconfianza que no son signos comunmente de positiva fortaleza **** se apoderaron por completo de los peninsulares."

De esa absoluta "enervación del sentimiento de la nacionalidad hispana," á que se refiere el General Concha, ó en otros términos, de esa desespañolización de los cubanos, que, según el mismo General confiesa, fué obra exclusiva de España, á la aspiración de que el

* Memorias etc., 1853, pag. 7.
** Memorias etc., 1853, pág. 25.
*** Memorias etc., 1853, pág 31.
**** Memorias etc., 1853, pág. 346.

país entrase á disfrutar de prosperidad y grandeza, junto con ilimitada libertad, bajo la sombra del pabellón de los Estados Unidos de América, no había, en verdad, gran distancia. No es improbable que en Cuba hubiese entonces quien conociese más ó menos todo lo que había pasado desde 1809 hasta aquella fecha, con respecto á la isla, entre los Gabinetes de Washington y Madrid. Tampoco lo es, vistas las palabras de Saco, citadas en la Introducción de este libro, en que columbra para Cuba un porvenir grandioso si cayese en brazos "de la gran Confederación norte americana," que un pensamiento del mismo género se agitase con más ó menos viveza en los ánimos de los cubanos. Pero sí es lo cierto que desde que se dió al público contemporáneamente con todo esto el famoso "Paralelo," en que habló el ilustre Saco con tanta claridad como desenfado *, se cristalizó, si así puede decirse, en la isla de Cuba el pensamiento de la anexión á los Estados Unidos de América, tomando forma definida, y asumiendo lugar prominente en el catálogo de las soluciones posibles del problema de Cuba.

Pocos cubanos podrán citarse de 1837 á esta fecha que no hayan repetido muchas veces las palabras de su egregio compatricio: "Si arrastrada por las circunstancias tuviera (Cuba) que arrojarse en brazos extraños, en ningunos podría caer con más honor y con más gloria que en los de la gran Confederación norte-americana. En ellos encontraría paz y consuelo,

* Saco publicó su "Paralelo" en Madrid en 1837, á poco que se le negase su asiento en las Córtes.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

fuerza y protección, justicia y libertad, y apoyándose sobre tan sólidas bases en breve exhibiría al mundo el portentoso espectáculo de un pueblo, que del más profundo abatimiento se levanta y pasa con la velocidad del relámpago al más alto punto de grandeza."

CAPITULO XI.

LA SITUACIÓN EN LA ISLA DE CUBA DESDE 1837 HASTA LA LLAMADA CONSPIRACIÓN DE TRINIDAD Y CIENFUEGOS EN EL AÑO DE 1848.

En el período de once años, que medió desde 1837, cuando se efectuó el despojo de que se ha tratado, hasta 1848, cuando se descubrió y fracasó la famosa conspiración, que se llamó de Trinidad y Cienfuegos, por las ciudades de este nombre de la isla de Cuba en que tuvo aquella su asiento principal, y que fué el primer movimiento serio en dicha isla, en favor de su anexión á los Estados Unidos de América, las circunstancias se fueron poco á poco desarrollando, como de propósito en la Grande Antilla, para dar vida á ese pensamiento, y fomentarlo cuanto era posible.

La situación de sufrimiento creada para Cuba durante ese período, por sus inolvidables martirizadores, don Miguel Tacón, don Leopoldo O'Donell y don Federico Roncali, trinidad detestable de crueles y empedernidos imperantes, cuya extremada arbitrariedad apenas

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

es concebible, para quien no tuvo la desgracia de conocerla de cerca, había llegado á su colmo. Tacón había entendido al pié de la letra cuánto significaban y podían dar de sí las *facultades omnímodas* que el Gobierno "liberal" de Madrid le había concedido, y dió pruebas de saber gobernar un país conforme al modelo de una plaza sitiada, según se había permitido desde 1825.

Los cuatro años de su mando (desde el 1º de julio de 1834 hasta el 20 de abril de 1838,) años funestos de desgobierno y tiranía, que constituyen como dijo con mucho juicio el General don José de la Concha, un período de "ostentación de fuerza material," "de desconcierto en la administración civil y de abusos hijos de la inmoralidad, no menos perjudiciales al país que al prestigio del Gobierno," y en que "el poder fió su existencia únicamente á la fuerza", * sumieron al pueblo de Cuba en los abismos de la desesperación.

Toda aspiración política de cualquier género fué considerada como el crímen más grave. El ser "desafecto al Gobierno" se convirtió en un delito, quedando en manos del Gobierno mismo el criterio para determinar la existencia y la intensidad de la desafección. Con la "Comisión Militar Permanente," y "ejecutiva," de 1825, á que confió casi por completo la administración de justicia en lo criminal, siendo principalmente criminal lo político; con sus disposiciones sobre "vagancia," y sobre "armas prohibidas," y sobre organización de policía, y la llamada persecución de bandoleros;

* Memorias, 1853, pág. 18 y 25.

con su feróz sistema de mantener que *el Gobierno jamás se equivoca*, frase favorita con que usaba replicar las observaciones que se le hacían aún en la forma más respetuosa; y con su incesante ojeriza contra el cubano y su convicción de que debía tratársele como á esclavo insumiso, dispuesto siempre á rebelarse, pudo obtener el General Tacón, en tiempo relativamente tan corto, que abandonase el país una multitud de gente distinguida, que se expatrió voluntariamente, ó fué expulsada bajo perentorias órdenes del Gobierno, que se llenasen las cárceles y presidios, que se esparciese el espanto por todo el país, y que se convirtiese el territorio de la isla en una especie de establecimiento penal, donde no había más ley que la suprema voluntad del Jefe, y donde el palo, siempre alzado para caer pesadamente sobre la espalda del cubano que mostraba el menor descontento, ni reconocía distinciones de rango ó de fortuna, ni gustaba de atenuar en severidad.

Aquella famosa frase de Tácito, pintor sin igual de situaciones de esta clase, en que describe con mano maestra aquella paz tan amada de los tiranos, *solitudinem faciunt pacem appellant* podría servir de fórmula para sintetizar con exactitud la obra de este gobernante.

Peor que todo esto, para la misma España, fué todavía la división que él estableció entre peninsulares y cubanos, y el odio que sembró á manos llenas entre los unos y los otros, y que fructificó admirablemente, merced á sus medidas, aún en el seno de las familias. "Ha habido, y hay todavía, —dice el General Concha— algunas gentes que lejos de considerar esa división como un mal la miran por el contrario

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

como un precioso elemento de conservación, como si no sobrasen ya por otro lado elementos del propio género, y si éstos pudiesen convertirse en arma de dos filos. Han procurado mantener constantemente avivada la desconfianza de los peninsulares hácia los naturales del país, y por desgracia, á mi entender, con bastante éxito, debido á la posición autorizada que aquellos ocupan en empleos y corporaciones elevadas.... Yo he creido y creo que uno de los males más graves ha sido cabalmente esa división". *

Para aumentar y hacer más graves las oscuridades de aquella situación espantosa, que deja atrás todo lo que puede imaginarse en su género, ** vino á poco á hacer de las suyas y demostrar su característica ferocidad en la isla de Cuba, aquel violento Capitán General, don Leopoldo O'Donell, conocido en la Historia de España con el nombre de *Leopardo de Lucena*, que mas tarde, y merced á un pronunciamiento militar, acompañado de poco honrosos antecedentes, se encontró colocado á la cabeza del Gabinete español, y que bajó á la tumba, bastantes años después, adornado con el título de Duque de Tetuán, que se le concedió cuando la guerra con Marruecos. Este inolvidable personaje, que dominó en la isla desde el 20 de octubre de 1843 hasta el 29 de mayo de 1848,

* Memorias etc., 1853, pág. 200.

** Bastaría leer el famoso "Bando de Buen Gobierno," que fué por mucho tiempo ley en Cuba, para formarse una idea de cómo se gobernaba en aquel tiempo la gran Antilla. La mas simple reunión familiar, hasta para el bautizo de un niño, requería permiso prévio. Ni aún siquiera podía andarse, en carruaje cerrado, por las calles de la Habana, despues de puesto el sol.

parece que llegó á la isla bajo la impresión profunda, —debida en gran parte, como se verá más tarde, á varias revelaciones hechas por el Gobierno de Washington al de Madrid,— de que tenía que habérselas con una conspiración formidable de la gente de color, libre y esclava, auxiliada por varios blancos del país, y en que figuraba por detrás, como agitadora y directora de todo, la astuta mano de la Gran Bretaña. Dícese tambien que trajo órdenes de Madrid para investigar hasta el fondo aquella trama pavorosa, y por supuesto ahogar el movimiento. Su predecesor en el mundo, General don Jerónimo Valdés, había sido depuesto súbita é ignominiosamente, por suponérsele conocedor de la "conspiración anglo-cubana", y no haber sabido reprimirla. Y el resultado fué que el desgraciado pueblo de Cuba, pisoteado y vejado por Tacón hasta el extremo del mayor vilipendio, se vió ahora entre las garras de una fiera, ardiendo en ira y devorada por la sed de sangre.

No bien había sentado sus reales el nuevo Gobernante, cuando empezó la famosa "Causa de conspiración de la gente de color". Para obligar á declarar á los testigos, y hacer hablar á los procesados, autorizóse el uso del tormento, en la forma de azotes (marzo 6 de 1844), ocurriendo muchas veces que el desgraciado á quien se imponía este sufrimiento, perecía en la escalera. *

* Acostumbraba atarse en una escalera de mano, tendido en ella boca abajo, al hombre á quien se aplicaba el fuete. De aquí es, que este triste episodio de la Historia de Cuba se conozca también con el nombre de "Conspiración de la escalera."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Más de mil quinientos individuos murieron en los cadalsos, ó en el suplicio, en consecuencia de estas investigaciones, y muchos más en número fueron echados á presidio ó desterrados del país

Al terror que todo esto ocasionaba, se agregaban ostentosamente, para agravar el malestar de Cuba, la insolencia extrema que desplegaba aquel jefe contra todo lo que era cubano, —su irascible temperamento, acreditado entre otras cosas por la célebre "batalla del Ponche de Leche", peleada en un paseo de la Habana contra unas cuantas negras viejas, espendedoras de aquel líquido, en unas fiestas de Carnaval, que por haber desobedecido una orden del Gobierno, vieron lanzarse contra ellas en carga cerrada un escuadrón de caballería,— su arrojo audaz y sin límites, que se mostró entre otras cosas en el célebre incidente de Mr. David Turnbull, y en el descarado apoyo que prestó á la trata de África, que le proporcionó pingües ganancias; combinándose todo funestamente para hacer de la isla un verdadero infierno, en que no podía vivirse, y de que era indispensable tratar á toda costa de escaparse. *

Poco después de O'Donell vino don Federico

* El autor de este Estudio ha oido de la boca de un respetable caballero, que había sido Teniente de Gobernador y Asesor General, en tiempo de O'Donell, y á quien, como tal, correspondía, entre otras cosas, presidir los teatros, que el expresado General lo había reprendido severamente, una ocasión, por haber accedido á los deseos del pueblo, en una representación teatral, y consentido en que se levantase el telón para que el actor, ó actriz, á quien se aplaudía, se presentase á dar las gracias.

Roncali, Conde de Alcoy, que imperó en Cuba desde el 29 de marzo de 1848 hasta el 11 de noviembre de 1850, en que fué reemplazado por el General Concha. En los dos años y ocho meses que mantuvo al país bajo su yugo, no solo continuó y exacerbó la tradición de despotismo de Tacón y de O'Donell, sino que se encargó de demostrar una vez más, que no hay nunca una situación de cualquier género, por mala que sea, que no pueda hacerse peor. La fatalidad había dispuesto que este gobernante frecuéntase allá en sus mocedades, alguna Escuela de Derecho, y que de ella saliese con nociones más ó menos incompletas, y peor ó mejor digeridas de la ciencia jurídica, pero con gran deseo, como se dice generalmente, de lucir el taco. Merced á esto, la administración de justicia, que en lo criminal continuaba casi exclusivamente á cargo de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente, y dependía de su autoridad, vino también en lo civil á caer en sus manos. Estableció en su propio palacio el que se denominó "Juzgado de la Capitanía General," y allí examinaba verbalmente y decidía sobre tabla, y sin apelación, ni recurso de ninguna especie, las cuestiones más importantes y complicadas. Toda clase de demanda, sin distinción de cuantía, fuero, ó de naturaleza, caía de pleno bajo su jurisdicción, y en una audiencia, que en muchos casos era solo de pocos minutos, absolvía ó condenaba al demandado, y obligaba con apremio personal, á que se cumplieran sus decisiones. Allí también arreglaba, verbalmente, á las buenas ó á las malas, complicados juicios de concurso y testamentaría, separaba matrimonios y hasta llegó el ca-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

so de decretar un divorcio *quoad vinculum.* *

El desprecio con que don Federico Roncali trataba á los cubanos es casi indescriptible. Las fórmulas más simples de la cortesía las dejaba á un lado desdeñosamente, tratándose de los hijos del país; y así como se cuenta de uno de los Emperadores romanos, que se ponía á correr al traves de los cuartos de su palacio, para que le siguiesen casi sin aliento los que venían á presentarle sus solicitudes, ó como se relata del Presidente de Bolivia, General Melgarejo, que se divertía haciendo sufrir las mayores indignidades á sus propios Ministros, así pueden referirse del General Roncali diversos rasgos, que apenas serían creibles sino estuviesen bien probados.

Por los esfuerzos de tan funestos gobernadores, merced á la desconfianza y á los odios que se arraigaron profundamente entre los peninsulares y los cubanos, perdieron estos por completo la esperanza de ser felices bajo la bandera española, y se precipitaron de cabeza, si así puede decirse, en un movimiento que tenía por objeto separar á Cuba de España y anexarla á los Estados Unidos de América.

No fué muy grande al principio este partido, como lo reconoce el General Concha. Pero, como él también observa, las desconfianzas del Gobierno y de los españoles, aumentaron pronto su importancia numérica. "La existencia

* Una vez que hizo esto, hubo de manifestarle, una noche, en Palacio, don Ramon Padilla, que era uno de los Alcaldes Mayores de la Habana, y persona muy respetable, que "él no podía hacer semejante cosa." El General le contestó chanceándose,—"Si no puedo hacerlo, ¿cómo es que lo he hecho?"

de dos grandes partidos en la población blanca de la isla," dice el General Concha, "databa ya de larga fecha; y aún que los más claramente pronunciados, ó inclinados á la anexión á los Estados Unidos eran muy pocos todavía, y en general de escasa representación, el hecho de que perteneciesen al país, fué suficiente para que en los peninsulares se avivase la desconfianza de antiguo abrigada en cuanto á las intenciones y deseos de los cubanos *." De aquí fué, que, como siempre ha sucedido en América, fueron los españoles los que precipitaron los lances, y en muchos casos hicieron ellos mismos la revolución, que querían evitar.

Un régimen que permite, como dice el mismo General Concha, que el Gobernador "sea más soberano que el Gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien no se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta" **, tenía necesariamente que producir desastrosos resultados en lo que respecta al amor á España. Como observa con mucha razón el ilustrado escritor, que bajo el pseudonimo del "Dómine Lucas" publicó tres interesantes cartas en *La Verdad*, de New York en 5 y 19 de mayo, y 19 de julio de 1854, las palabras que el ilustre Saco había pronunciado en 1837 germinaron profundamente en los corazones de los cubanos, que alentados por los consejos de sus amigos y paisanos refugiados en los Estados Unidos, y creyendo que las circunstancias eran propicias, se pusieron á conspirar decidida-

* Memorias etc., 1853, pág. 199.
** Memorias etc., 1853, pág. 161.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

mente para independizarse de España y agregarse á la Unión vecina.

Con ello se satisfacían las aspiraciones de libertad, se salvaban los intereses materiales del país, porque la esclavitud florecía entonces en los Estados que más preponderaban en la política de la federación, y se daba satisfacción al odio que inspiraba la misma lengua de España.

Y como desde el 10 de enero de 1848 empezó á publicarse en New York el periódico, revolucionario cubano, predicador de la anexión, que se denominó "La Verdad," y que circuló profusamente en Cuba, hubo medio de ayudar con mucho efecto á la difusión de estas ideas.

Hay quien dice que la aparición de este periódico precipitó el movimiento revolucionario, que se había preparado en Cuba para más tarde.

Otros creen, por el contrario, que realmente no sirvió sino para determinar el fracaso de aquella tentativa arriesgada. Sea como fuere, es el hecho que entonces se tramó la conspiración denominada de Trinidad y Cienfuegos, que tenía á su cabeza al General don Narciso López. Según una carta de que publicó fragmentos el ante-dicho "Dómine Lucas," el pronunciamiento debió haberse hecho el 24 de junio de 1848, aprovechando las festividades, siempre grandes y muy alegres y ruidosas, con que se celebran en Cuba la Natividad de San Juan Bautista. Para ese día, dice el escritor mencionado, "se habrán desenvainado en nuestra tierra dos mil machetes, y miles y miles de valientes correrán á incorporarse en nuestras filas."...."Ya está tirado el dado, y pronto seremos libres, ó habrémos dejado de existir."

Entre las personas comprometidas en esta conspiración se contaban don Gaspar Díaz de Villegas, don Rafael Fernández de Cueto, don Gabriel Montiel, don Antonio Guillermo Sánchez, don Francisco Díaz de Villegas, don José Sánchez Iznaga, don Pedro Manuel Sánchez, don José González Abreu, don Ladislao Landa y otros muchos cubanos, todos ellos de gran prestigio y respetabilidad.

El Jefe principal del movimiento y el alma de todo en lo militar, al ménos, era, como se ha dicho, el General don Narciso López, natural de Venezuela, al servicio de España, donde había hecho una carrera brillante, y que el General Valdés había traído á la isla de Cuba. En esta desempeñó los puestos de Gobernador de las Cuatro Villas, (Trinidad, Santo Espíritu, Remedios y Santa Clara), y de Presidente de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de la isla.

Este conspícuo personaje, que al fin y al cabo, algunos años después, sacrificó su vida en aras de su amor á Cuba, y de su ansiedad por verla libre, había corrido la misma suerte que su protector y amigo el General Valdés, perdido sus puestos y vivido en comparativo retiro, desde que aquel había caído, merece respetuosa recordación.

Hablándose de él en un libro que se publicó en Lóndres en 1853, con el título de *Cuba y su Gobierno*, se dice que era activo, valiente, emprendedor, igual en conocimientos militares á la mayor parte de los Generales españoles, querido y conocido de las tropas por su carácter franco y por sus hechos de guerra en las provincias vascongadas."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Pero su habilidad y su prudencia, cualesquiera que fuesen, en el manejo de esta conspiración tropezaron con el mismo obstáculo, ante el que se estrellaron después, otras tentativas del mismo género.

La conspiración fué delatada por aquel conjurado mismo, en cuya casa se celebraban las reuniones. Afortunadamente para López y los demás conspiradores, aún que fué mucha la cautela del denunciador, algo hubo de descubrirse, en tiempo, de su traición para permitirles ponerse en salvo. Cuando Roncali ordenó la prisión de todos ellos, se hallaban ya embarcados navegando con rumbo á los Estados Unidos de América.

CAPITULO XII

LA SITUACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL PERÍODO DE 1837 Á 1848.

Mientras pasaban en Cuba los sucesos que se han descrito en el capítulo antecedente, no sólo se continuó en los Estados Unidos de América la política de suspicaz recelo contra la Gran Bretaña que en su lugar quedó explicada, sino que por virtud de varias circunstancias, que concurrieron para agravar aquel sentimiento, se llegó al extremo, que en un país de tanta libertad como los Estados Unidos de América parece monstruoso, de que el Gobierno de Washington se comprometiese formalmente en una alianza con España para mantener á la isla de Cuba sujeta á su dominación.

Por desgracia para España, su Gobierno no pudo nunca persuadirse de que el de los Estados Unidos de América procediese en esto de buena fé, y se contentó con responder á las seguridades y promesas americanas con el mayor silencio. Y por desgracia para Cuba y para los cubanos, ninguno de estos últimos, que entonces, ó más tarde, conspiró contra Es-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

paña, en los Estados Unidos de América, ó en cualquier otro punto, ó tuvo conocimiento de la existencia de tales compromisos, ó quiso darles la importancia debida.

El resultado ha sido, como hoy se está palpando, que cuando al fin llegó "la madurez de los acontecimientos," España perdió á Cuba, y Cuba se convirtió, con asombro de muchos de sus hijos, aferrados á sus "ideales," en una "División" militar americana, al mando de un General americano, con su Cuartel General establecido en la Habana, y subdividida en "departamentos," también militares, mandados por Generales del mismo Ejército de graduación inferior.

Aconteció en aquellos tiempos que en los consejos de la política de los Estados Unidos de América prevalecían las mismas influencias que algunos años más tarde habían de envolver el país en los horrores de la guerra civil. Y como se había visto que la Gran Bretaña desde agosto 1º de 1834 había abolido en sus colonias la esclavitud de los negros, y se temía que España, ó *motu propio,* ó forzada, tratase de hacer lo mismo en Cuba y Puerto, la inquietud que á este respecto llegó á sentirse en Washington fué casi intolerable.

Los políticos americanos sabían bien, por otra parte, que entre los pueblos de la raza hispana, la emancipación de los esclavos siguió siempre, como corolario indispensable y legítimo, á la obstención de la independencia; y este dato, de importancia extrema para ellos en aquel tiempo, era más que suficiente para precipitarlos en caminos extraños de que no era fácil salir con honra.

Quien con objeto de mantener incólume lo que con un curiosísimo rodeo retórico se llamaba "la institución doméstica" ó deseoso de fundar una nueva nación, que tuviese por base, como dijo Alejandro Stephens, Vice Presidente de los Estados Confederados, "el trozo de mármol negro que se llama el esclavo africano," precipitó á su propio país en una guerra que duró cinco años, sacrificó un millón de habitantes, y costó de un solo lado como dos mil quinientos millones de pesos,—¿cómo podía mantenerse en sosiego ante la posibilidad, para él tenebrosa, de que los vientos de la libertad soplando en Cuba, dentro del alcance de su propia vista, barriesen como inmunda basura lo que era para él tan inestimable tesoro?

Así fué que en 15 de julio de 1840, se decidió Mr. Forsyth, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América á escribir á Mr. Aaron Vail, encargado de negocios de los mismos en Madrid, trayendo de nuevo á discusión el particular de la isla de Cuba, y haciendo saber á España una vez más las intenciones y propósitos del Gobierno de Washington.

"Los Estados Unidos," dice Mr. Forsyth en ese célebre documento, "han visto siempre con no poca ansiedad y solicitud el estado político de Cuba. Su proximidad á nuestras costas, la magnitud de nuestro comercio recíproco, y la semejanza entre sus instituciones domésticas y las que existen en algunas secciones de nuestro propio país, son causas suficientes para impedirnos mirar con indiferencia lo que de cualquier modo pueda afectar la suerte de aquella isla. El Gobierno español sabe, porque así se lo hemos dicho muchas

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

veces, que los Estados Unidos no desean que Cuba salga de la dominación de España para caer en la de otra Potencia; y excusado es repetir que en este punto nuestra política no ha sufrido alteración alguna. Pero como es posible, que en España, merced á los frecuentes cambios que ha habido en su Gobierno, se haya perdido algún tanto de vista este asunto tan importante para nosotros, parece oportuno recomendar á V. que no permita en manera alguna, que ó bien ese Gobierno, ó bien cualquiera persona que tenga voz y voto en la administración de los negocios públicos, deje de conocer nuestras miras, ú olvide lo que tenemos declarado."

Y después de repetir, en resúmen más ó menos condensado, lo que sus predecesores habían dicho hasta entónces con respecto á la isla de Cuba, toma pié de los siguientes hechos para tratar de nuevo un asunto que en realidad estaba agotado. Fué el primer hecho, la importancia de los planes "que según sospechan muchos" existen en la Gran Bretaña, con respecto á Cuba. Fué el segundo la situacion especial en que entónces se hallaba España con respecto á la Gran Bretaña, por razón de que una gran parte de la deuda nacional española estaba en manos de súbditos británicos, y de que había también pendientes multitud de reclamaciones inglesas contra España, cuyo pago podría tal vez garantizarse con una hipoteca de los recursos y rentas de la isla, lo que quizás conduciría á una ocupación, total ó parcial, de la misma por fuerzas militares de la Gran Bretaña. Y fué el tercero y último, la singularidad de las relaciones

existentes entre los Gobiernos de Lóndres y Madrid, respecto á la trata de esclavos africanos, pues aunque obligado el de España por tratado formal á no permitirla, era "notorio y sin disfráz alguno" que la trata continuaba, como si tal compromiso internacional no hubiese existido, lo cual podría hacer que la Gran Bretaña se creyese autorizada para recurrir á medidas coercitivas "que pudieran afectar materialmente los derechos territoriales de España en la isla de Cuba." Fundado en todo esto, se ordenó á Mr. Vail que "con tacto y delicadeza," pero con decisión, hiciese saber á España que "los Estados Unidos no pueden permitir" cosa alguna capáz de conducir á cualquiera de los resultados previstos: que su resolución de impedirlos es "cosa fija á que han llegado después de larga y madura deliberación" y que "la llevarán á cabo á toda costa."

A estas declaraciones agregó Mr. Forsyth lo siguiente: "ESTÁ V. AUTORIZADO PARA ASEGURAR AL GOBIERNO ESPAÑOL QUE, EN CASO DE QUE SE EFECTÚE CUALQUIERA TENTATIVA, DE DONDE QUIERA QUE PROCEDA, PARA ARRANCAR DE ESPAÑA ESTA PORCIÓN DE SU TERRITORIO, PUEDE ÉL CONTAR CONFIADAMENTE CON LOS RECURSOS MILITARES Y NAVALES DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA AYUDAR Á SU NACIÓN, ASÍ PARA RECUPERAR LA ISLA COMO PARA MANTENERLA EN SU PODER." *

Treinta meses más tarde, el 17 de Enero de

---

* *You are authorised to assure the Spanish Government that in case of any attempt from whatever quarter to wrest from Spain this portion of her territory, she may securely depend upon the military and naval resources of the United States to aid her in preserving or recovering it.*

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

1843, volvió á tocar el punto con extrema insistencia el famoso Mr. Daniel Webster, sucesor de Mr. Forsyth en el Departamento del Estado. Aquel grande estadista había recibido según dijo, "de fuente altamente respetable" importantes noticias confidenciales de un plan tenebroso atribuido al Gobierno inglés, cuyos rasgos más salientes consistían en convertir á la isla de Cuba en una República militar negra, *(a black military Republic)* bajo el protectorado de la Gran Bretaña: y con ese motivo, no solo escribió al Cónsul de los Estados Unidos en la Habana, Mr. Robert B. Campbell, comunicándole lo que era del caso, y pidiéndole informes, tan minuciosos y auténticos como fuese posible, sino también se comunicó con el Ministro de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Washington Irving, y con el Ministro de España en Washington señor don Pedro Alcántara de Argaiz.

Mr. Webster, en su despacho al Cónsul americano en la Habana (enero 14 de 1843), explicó sin rebozo, que si el plan en cuestión llegaba á realizarse, la esclavitud en los Estados Unidos recibiría el golpe de muerte, y se aseguraría para la Gran Bretaña una influencia ilimitada en América, porque "atrincherada aquella nación en la Habana y San Antonio, puertos tan inexpugnables como la roca de Gibraltar, tendría el poder de cerrar las dos entradas del Golfo de México, y aun de impedir el paso del comercio de los Estados Unidos por el canal de la Florida y las Bahamas." A esto agregó Mr. Webster, que en su concepto las autoridades de Cuba no estaban del todo ignorantes de lo que pasaba, pero que su entendi-

miento era tan obtuso, ó lento de comprensión *(torpid)* que no les permitía comprender el tamaño é importancia del peligro que estaban corriendo. En cuanto á los hacendados blancos de Cuba su ceguedad no era menos lamentable.

El despacho concluye repitiendo las mismas manifestaciones y promesas de Mr. Forsyth.

En su nota á Mr. Irving (enero 17, de 1843) Mr. Webster repitió lo que había dicho en su carta al Cónsul, de que acompañó copia, y encareció la necesidad de recabar de España acerca de este punto, que tanto preocupaba al Gobierno de Washington, una declaración terminante

Renunció su cartera Mr. Webster en mayo 8 de 1843. Le sucedió Mr. Hugh S. Legaré, de la Carolina del Sud, que murió como un mes después, en 20 de junio del mismo año. Siguió á éste, Mr. Abel P. Upshur, de Virginia, que en 9 de enero de 1844 volvió á escribir á Mr. Irving, apremiándole á "obtener informes verídicos y completos sobre todo movimiento que haga Inglaterra con referencia á Cuba, ya sea con el objeto de conseguir que España le ceda la isla, ya sea con el objeto de asegurarse influencia decisiva *(control)* en la política española respecto de la Grande Antilla, ó relativamente á la cuestión de la esclavitud." Y por su muerte, acaecida en febrero 28 de ese mismo año de 1844, á poco de haberse escrito este despacho, vino á ocupar su puesto, interinamente y por pocos días Mr. John Nelson, de Maryland, que era el Procurador General de los Estados Unidos en aquel Gabinete, y después por virtud de nombramiento definitivo el famoso Mr. John C. Calhoun, de la Carolina del

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Sud, cuyo nombre en materias de la esclavitud de los negros y de defensa de los derechos del Sud á mantenerla ilesa, es tan conspícuo en la Historia.

No pertenecen al dominio público los documentos que en todo este tiempo se cruzaron entre los dos Gobiernos. No es probable, ni con mucho, que lo que se dijera por España en aquellos momentos, si es que algo se dijo, recibiera en Washington diferente acogida de la que se daba en Madrid á las protestas y ofrecimientos del Gobierno americano. Pero el hecho que casi al mismo tiempo que en Cuba se estaba preparando el movimiento revolucionario de que se ha hablado en el capítulo anterior, se hacía en Washington todo lo posible para impedir disturbios en la isla, y se maduraba con calma el proyecto de desembarazarse definitivamente de inquietudes á ese respecto, proponiendo su compra á España. Como la nota en que se hizo esa proposición coincide con diferencia de siete días con el fracaso del movimiento en Cuba, muchos han creido que el Gobierno de la Unión americana no fué extraño á que las autoridades de la isla se apoderasen de los secretos, muchas veces á voces, de los conjurados, suponiendo que á este servicio lo induciría el deseo de congraciarse con España, y hacer más fácil la realización de sus deseos. Sea como fuere, este importante paso del Gobierno de los Estados Unidos de América, marca una nueva época en la historia de sus relaciones con España, y merece la especial consideración que se le da en el capítulo siguiente.

En el entretanto habían también acontecido los siguientes sucesos:

1º La "colonización" de Texas, emprendida formalmente y en grande escala desde 1821, cuando Moses Austin, de Missouri, llevó allí trescientas familias.

2º La insurrección de Texas contra México, y su declaración de independencia, fechada el 20 de diciembre de 1835, y firmada por cincuenta y siete individuos, de los cuales solo tres habían nacido en Texas, mientras que de los otros cincuenta y cuatro había cincuenta "emigrantes" de los Estados esclavistas de la Unión americana.

3º El reconocimiento de la independencia de la República de Texas en marzo de 1837.

4º La anexión de Texas á los Estados Unidos de América, autorizada por resolución conjunta del Congreso de estos últimos, aprobada el 29 de diciembre de 1845.

5º La guerra entre los Estados Unidos de América y la República de México, que el Congreso de los primeros declaró, por resolución conjunta, aprobada el 11 de Marzo de 1846, "hallarse en existencia por el hecho de México."

Y 6º El tratado de paz y amistad entre los Estados Unidos de América y la República de México, firmado en Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, por el cual adquirieron los primeros á costa de la segunda todo el vasto territorio en que se levantan hoy los Estados de California, Nevada, Utah, y una parte del de Colorado y los Territorios de Arizona y New México.

De todo esto pueden encontrarse interesantes y extensos pormenores en el libro titulado "A Review of the Causes and Consequences of the Mexican War" por William Jay, impresa en Boston en 1849.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPÍTULO XIII

LA PROPOSICIÓN DE COMPRA DE LA ISLA DE CUBA.

(1848.)

La nota en que se hizo esta proposición, en que por primera vez se dió forma concreta y práctica al proyecto de adquirir la isla de Cuba, acariciado, como se ha visto, desde los primeros días de la Unión, y defendido por Mr. John Quincy Adams en 1823, como una consecuencia inevitable de una necesidad política, lleva fecha de 17 de Junio de 1848.

Mr. James Knox Polk, que era entonces Presidente de los Estados Unidos de América, con Mr. James Buchanan como Secretario de Estado, se hallaba entonces en el colmo de la popularidad. Había tenido la fortuna de arreglar felizmente por medio de un tratado (junio 15 de 1846) las dificultades que había habido con la Gran Bretaña respecto á límites, y extendido el territorio nacional por el lado de lo que es hoy el Estado de Oregón. Había también conseguido por medio de otro tratado con México, (febrero 2 de 1848) poner fin á la guerra con aquella República, y adquirir para los Estados Unidos de América, y á costa de México, lo que hoy forman como ya se ha dicho, los Estados de California, Nevada y Utah, el Territorio de Arizona, parte del Estado de Colorado y el Territorio de New México. Todo esto había dado gran prestigio al Gobierno, y asegurádole de antemano para empresas del mismo género el apoyo del pueblo.

Por otra parte, el momento de hacer algo definitivamente con respecto á Cuba parecía haber llegado, porque la situación de constante ansiedad en que, se veía sumido el Gobierno de Washington por consecuencia de las intenciones verdaderas ó imaginarias de la Gran Bretaña, con respecto á Cuba, había entonces venido á unirse el pavor producido por el decreto del Gobierno provisional de la República francesa de 1848, ordenando la abolición de la esclavitud en sus colonias, ¿quién podía prever si España seguiría, ó no, aquel ejemplo—tan pernicioso á los ojos de los que entonces gobernaban la Unión—y contribuiría, ó no, con sus actos, á aumentar los peligros, ya gravísimos por cierto, que amenazaban aquella "institución doméstica," á que se daba tanta importancia, y se consideraba tan sagrada?

Bajo la inspiración de todos estos sentimientos tomó la pluma Mr. Buchanan, y escribió á Mr. Irving en Madrid lo que sigue:

"Departamento de Estado, Washington, D. C. Junio 17 de 1848.

"Señor:

"Por órden del Presidente llamo ahora la atención de V. al estado actual de Cuba, y al que parece estarle reservada en lo futuro. La

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

suerte de esa isla tiene que interesar profundamente al pueblo de los Estados Unidos. A nosotros nos satisface que ella continúe en la condición de colonia de España. Mientras se encuentre en poder de esta última Nación nada tenemos que temer. Y aparte de eso, nos sentimos también ligados con España por vínculos de antigua amistad, y deseamos sinceramente que estos se perpetúen.

"Pero nosotros no podemos consentir que dicha isla pase á ser una colonia de otra Potencia europea. El hecho de que cayese en manos de la Gran Bretaña, ó de otra Potencia marítima de importancia, sería ruinoso para nuestro comercio interior y exterior, y pondría, tal vez, en peligro la Unión de nuestros Estados. Y como el mayor y más indisputable de los deberes de toda nación independiente es proveer á su propia seguridad, nos encontramos obligados, en obedecimiento á este principio, á oponernos por cuantos medios la Providencia ha puesto á nuestro alcance, á la adquisición de Cuba por ningún Estado marítimo poderoso.

"Cuba está casi á la vista de la costa de la Florida, se encuentra colocada entre ese Estado y la Península de Yucatán y posee el puerto de la Habana que es ámplio y profundo y está inexpugnablemente fortificado. Si cayese bajo el dominio de la Gran Bretaña, la dominación de ésta sobre el Golfo de México sería suprema. Estaría en manos suyas en tiempo de guerra bloquear las bocas del Mississippi y privar á nuestros Estados del Oeste, y los que se hallan en las orillas del Golfo, poblados todos por gente activa é industriosa, de la ventaja de un comercio extranjero para sus inmensas

producciones. Y todavía esto no sería lo peor, puesto que quedaría á su arbitrio obstruir el comercio por mar entre nuestros puertos del Golfo y los del Atlántico, que es casi tan grande y tan valioso como el que hacemos con el extranjero. ¿Hay alguna razón para creer que la Gran Bretaña desea adquirir la isla de Cuba? Por su pasada historia, conocemos perfectamente que su política ha sido siempre la de apoderarse de todo punto de importancia comercial en el mundo, que las circunstancias hayan puesto á su alcance. Y, ¿qué punto hay tan importante como la isla de Cuba?

"Los Estados Unidos ocupan el primer lugar entre los rivales comerciales de la Gran Bretaña.... Ella sabe bien, por otra parte, que si Cuba nos perteneciese, sus posesiones antillanas perderían casi todo su valor. Por la extensión y fertilidad del suelo cubano, y por la enérgica actividad de nuestro pueblo, nos sería fácil proveer en breve tiempo, al mundo entero, de productos tropicales, á precios más bajos que los que tuvieran que pagarse en cualquiera posesión de la Gran Bretaña.

"Séame lícito ahora examinar este asunto bajo un aspecto diferente. Si Cuba se anexase á los Estados Unidos, no solamente nos sentiríamos libres de las aprensiones, respecto á nuestra propia seguridad y la seguridad de nuestro comercio, que no podemos dejar de sentir mientras ella continúe como está, sino que sería imposible para la previsión humana darse cuenta exacta de los beneficios que de aquel hecho reportaría la Unión."

"Con fortificaciones adecuadas en las Tortugas, y con el puerto fortificado de la Habana

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

en nuestro poder, y convertido en una estación naval, podríamos cerrar cuando quisiéramos la salida del Golfo de México....

"Bajo el Gobierno de los Estados Unidos, la isla de Cuba llegaría á ser en breve tiempo, relativamente á su tamaño, el país más rico del mundo.... Sería difícil calcular el número de nuestros productos,....que encontrarían allí fácil y ventajosa colocación en cambio de su azúcar, café, tabaco y demás producciones. Este tráfico aumentaría constantemente en razón directa de la población y del desenvolvimiento de los recursos de la isla, y no habría punto de la Unión que dejase de recibir con ello un grande beneficio.

"Pero por grande que sea el deseo de poseer á Cuba que tienen los Estados Unidos, no llega hasta el extremo de que quieran hacerlo por otros medios que la libre voluntad de España. El precio de una adquisición no sancionada por el honor y por la justicia sería demasiado cara. Inspirado por estos principios ha parecido al Presidente, que, en vista de las presentes relaciones entre Cuba y España, podría el Gobierno español sentirse inclinado á ceder la isla á los Estados Unidos mediante el pago de una justa y satisfactoria compensación. Según nuestras noticias, así oficiales como privadas, existe hace algún tiempo entre los naturales de Cuba, una hostilidad profundamente arraigada, contra la dominación española. Las revoluciones que en sucesión tan rápida han tenido lugar en el mundo, en estos últimos tiempos, han inspirado á los cubanos el ardiente deseo de obtener su independencia. En realidad nuestro Cónsul en la Habana nos

comunica, que "hay mucha probabilidad de que la isla entera se encuentre dentro de poco en un estado de guerra civil," anunciándonos tambien que allí "se están haciendo esfuerzos para venir á reunir dinero con ese objeto en los Estados Unidos de América, y para inducir á alguno de nuestros regimientos de voluntarios, que están todavía en México, á solicitar su licenciamiento, é irse á Cuba para auxiliar la revolución."

"Apenas necesito decir á V. que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene participación alguna en esa obra de excitar descontento entre los cubanos. Muy lejos de esto, tan pronto como llegaron á mis manos los citados informes de nuestro Cónsul, le envié el despacho de que acompaño copia, de 9 del corriente mes, por el cual verá V. como le recomiendo ser muy cauto en sus palabras y sus hechos para evitar que se tenga la menor sospecha contra él, de que en modo alguno alentaba á los cubanos á levantarse contra España. ..Conociendo el ardiente deseo de los cubanos de anexarse á nuestra Unión, agregué, que no era difícil predecir que una insurrección malograda serviría únicamente para demorar, si no hacer del todo imposible, aquella ansiada solución.

"Puede V. ver, por lo tanto, con cuanta escrupulosa fidelidad hemos llenado nuestros deberes de neutralidad y amistad hacia España. Deseamos con toda sinceridad que no se intente en Cuba ningún levantamiento. Pero si por desgracia ocurriese alguno, no será porque el Gobierno de los Estados Unidos haya dejado de cumplir plenamente sus deberes para con una potencia amiga.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Si el Gobierno de España se sintiese dispuesto á desprenderse de la isla, habría entonces que considerar, lo que debemos ofrecer por ella. Y para resolver debidamente este punto, habría que ver: primero, ¿cuánto es lo que la isla contribuye al Real Tesoro después de cubrir sus gastos?, y segundo, ¿cuál es la renta líquida que el Gobierno de los Estados Unidos derivaría de ella en su condición actual?

"No tengo datos suficientes para contestar con exactitud á la primera pregunta. . . . Mr. Calderón me informa * que el Tesoro español jamás recibió de Cuba, en ningún año, más de dos millones de pesos. Preguntándole en que se gastaban entonces las rentas de Cuba, me respondió que en pagar los gastos del Gobierno de la isla, y los del Ejército y Armada que se necesitan para la seguridad y defensa de ésta.

"Ocurrirá á V. que si España cede Cuba á los Estados Unidos, se desembarazará por solo ese hecho de una gran parte de su establecimiento militar y naval. Y tomándose esto en cuenta, parece claro que si se dan á España en pago de la isla, cincuenta millones de pesos, será más que ámplia la indemnización pecuniaria obtenida por ella por la pérdida de aquel territorio.

"¿Qué renta podrían derivar de Cuba, en su situación actual los Estados Unidos? Es manifiesto que si Cuba estuviese en poder de los Estados Unidos, su pueblo se sentiría aliviado de una gran parte de las contribuciones que

* Don Angel Calderón de la Barca, Ministro Residente de España en Washington, desde el 5 de agosto de 1844 hasta el 2 de agosto de 1853.

paga, excepto de las de Aduanas. Pero una considerable parte de estas consiste en derechos de exportación que la constitución de los Estados Unidos prohibiría. . . . También tendríamos que deducir el importe de los derechos sobre producciones de los Estados Unidos importadas en Cuba. . . . Es altamente probable que durante el primer año esa renta sería cuando menos de seis millones de pesos.

"Los temores que existieron por muchos años después del establecimiento de este Gobierno, de que la extensión de nuestro sistema federal pondría en peligro la Unión, parecen haberse desvanecido. La experiencia ha demostrado que este sistema de Repúblicas confederadas, bajo el cual el Gobierno federal tiene á su cargo los intereses del conjunto, dejando á los Gobiernos locales lo que concierne á los respectivos Estados, es capaz de extenderse casi indefinidamente, sin que por ello se disminuya su fuerza. . . . Solo dentro de un sistema federal de esa clase, se puede disfrutar de un comercio exento de derechos de aduana y absolutamente libre. Con la posesión de Cuba tendríamos dentro de la Unión un libre tráfico tan considerable, como nunca se ha visto en el mundo. ¿Qué Estado habría que desaprovechase las ventajas de ese vasto libre cambio con todos sus hermanos, y quisiese colocarse él solo en situación aislada? . . . .

"La adquisición de Cuba fortalecería los vínculos de nuestra Unión . . . .

"Cuba, apreciando debidamente las ventajas de la anexión, está ahora pronta para precipitarse en nuestros brazos. Una vez admitida en la Unión, su prosperidad y hasta su misma

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

existencia tendrían que depender de continuar su unión con nosotros.

"En vista de todas estas razones, el Presidente cree que ha llegado el momento crítico en que debe hacerse un esfuerzo para comprar de España la isla de Cuba y ha determinado confiar á V. este importante y delicado deber. La tentativa debe hacerse primero en una conversación confidencial con el Ministro de Estado español. Una oferta por escrito podría producir una absoluta negativa también por escrito, que embarazaría en lo futuro para nosotros la adquisición de la isla. Además, siendo tan incesantes como son los cambios en los Ministerios y la política de España, podría resultar que tuviesen conocimiento oficial del asunto los Gobiernos extranjeros, y excitar sus celos y oposición. . . .Tan delicadas negociaciones deben siempre conducirse, á lo menos en su período preliminar, en conversaciones confidenciales y con el mayor secreto y presteza.

"En la conversación de V. con el Ministro de Estado, V. podría introducir el asunto, hablando de la triste situación de Cuba, y del peligro que allí existe de que el pueblo se lance á una revolución. . . .

"Si el Ministro de Estado presta oido á la proposición, entonces entrará V, á discutir el precio. . . .En justicia á Mr. Calderón, debo decir á V. que cuando él me dió los informes de que he hablado respecto á lo que España derivaba de las rentas de Cuba, él no tenía entonces, ni tiene tampoco ahora, la más remota idea de nuestro intento de hacer un esfuerzo para comprar á Cuba.

El Presidente estaría dispuesto á estipular

el pago de cien millones de pesos. Pero éste es el precio máximo. Y si España quiere vender, V. hará lo que pueda para comprarla al precio más bajo posible.

"Si V. pudiera conseguir que se haga un tratado con ese objeto, podría V. tomar por modelo el que se hizo en 1803 entre Francia y los Estados Unidos para la adquisición de la Louisiana. Los artículos 7 y 8 de ese instrumento * deberán, si es posible, omitirse; pero si su retención es indispensable para conseguir lo que se desea, habrá que aceptarlos.

"Adjunto envío á V. los plenos poderes para tratar ese asunto. . . .Si V. logra llevar á cabo esta negociación, habrá V. asociado su nombre á la medida más importante y benéfica para la gloria y prosperidad de su patria.

De V. etc. etc.,

JAMES BUCHANAN.

Al señor Romulos M. Saunders".

De una nota de Mr. Saunders á Mr. Buchanan de 14 de diciembre de 1848, aparece que el Ministro de Estado le había dicho que "dar asenso á la proposición de vender la isla era más de lo que ningún Ministro se atrevería á hacer, y que el creía que el sentimiento del país era que la isla de Cuba se hundiese en el Océano antes de verla pasar á manos de ninguna potencia extraña".

---

* El primero de estos dos artículos da las mismas ventajas en los puertos de la Louisiana, á los buques de España y Francia cargados de mercancías nacionales, que á los de los Estados Unidos, por el término de doce años. El segundo concede á los buques de Francia, despues de pasado este período, los derechos de la nación más favorecida.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Mr. Saunders había encontrado (despacho de julio 29 de 1848 á Mr. Buchanan) que aquella promesa, hecha á España en 1840 y repetida luego varias veces, de que los Estados Unidos le ayudarían con sus fuerzas de tierra y mar á dominar todo movimiento de dentro ó de fuera tendente á privarla de la soberanía de Cuba, era un obstáculo para la negociación. Pero á ello encontró tambien el remedio que sigue: "Yo no retiraría formalmente estas seguridades: pero les cambiaría su tono". *(I would not formally this assurance: I suggest the propriety of changing our tone.*

No aparece si este consejo fué ó nó seguido.

CAPITULO XIV

DEL FRACASO DE LA CONSPIRACIÓN DE TRINIDAD Y CIENFUEGOS HASTA LA INVASIÓN DE CÁRDENAS

(1848 á 1850.)

¿Sabían los revolucionarios cubanos de Cuba y de los Estados Unidos de América, que el Gobierno de estos había abierto negociaciones con España para comprar su patria? ¿Ignoraban que una tentativa de revolución en Cuba podía poner en peligro los planes del Gobierno de Washington é impedir la obra de persuasión en que se habían comprometido con España? ¿Desconocían la tradición diplomática de los Estados Unidos de América con respecto á Cuba, y el horror que les inspiraba cualquier movimiento que hiciese dudar de su sinceridad, ó que trajese en pos de sí la contingencia de una intervención extranjera en favor de España? ¿Nada habían oido de los compromisos que el Gobierno de Washington tenía contraidos con el de Madrid respecto á toda tentativa contra la soberanía de España en la isla de Cuba, viniese de donde viniese?

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Supiéranlo, ó no lo supieran, hay que confesar con gran pena, que en todo procedieron, lo mismo en aquellos días, como más tarde, cuidándose tan poco de lo que el Gobierno de Washington pudiera haber determinado, como el Gobierno de Washington lo había hecho de Cuba y de su pueblo para formar sus propios planes. Entonces, como más tarde, la efervescencia del patriotismo hizo creer que se podía forzar al Gobierno de los Estados Unidos de América á entrar en un camino que no le gustaba, ó siquiera sacarlo de su paso y apresurar su marcha.

El periódico denominado *La Verdad* de que ya se ha hecho mención, "sostenido por el patriotismo cubano para circularse gratis," se publicaba en New York bajo la inteligente dirección del eminente camagüeyano don Gaspar Betancourt Cisneros, sumamente conocido en tiempos anteriores bajo el seudónimo de *El Lugareño*, y tenía por mira principal abogar por la separación de Cuba de su metrópoli, y su subsiguiente agregación á los Estados Unidos de América. Se le introducía furtivamente en Cuba, á pesar del gran empeño de las autoridades en impedir su circulación, y se le veía frecuentemente, pasar de mano en mano, aunque con grandes precauciones, entre los cubanos residentes en la isla—sobre todo entre la juventud—como cosa altamente preciosa, que representaba la aspiración más noble y levantada de la virtud patriótica. Aparte de su mérito, el furor con que se le perseguía contribuyó en gran manera, como siempre sucede en estos casos, á acrecentar su popularidad.

Aunque *La Verdad*, órgano y porta-estandarte decidido de la revolución cubana se imprimía en New York, el foco del movimiento, á diferencia de lo que sucedió después en otras revoluciones, especialmente la de 1895, no se hallaba en aquella ciudad, ni en ninguna otra de los Estados Unidos de América, sino en Cuba. De allí partió para venir á los Estados Unidos de América, y allí continuó por algún tiempo en tener su asiento.

En los artículos, interesantes bajo más de un concepto, que en 1884 publicó en el *Times Democrat*, de New Orleans, Louisiana * el General don Ambrosio José González, apreciable cubano que fué el segundo Jefe de la expedición de López de 1850, y luego sirvió en el Ejército Confederado al principio de la guerra civil americana, se dice que una vez descubierta la conspiración de Trinidad y Cienfuegos, y efectuada la fuga del General don Narciso López, que á bordo del bergantín americano *Neptuno* se hallaba ya navegando en dirección al puerto de Bristol, en Rhode Island, se le llamó por la Junta de la Habana para ordenarle que se pusiese inmediatamente en marcha para New Orleans, Louisiana, con el objeto de avistarse allí con el General William Jenkins Worth, que se suponía próximo á llegar á aquella ciudad, de regreso de México, ** excitar su sim-

---

* Número del 30 de marzo de 1884, artículo titulado "On to Cuba," y número del 6 de abril del mismo año, artículo titulado "The Cuban Crusade."

** Los servicios de este distinguido militar fueron de gran valor en la guerra de México. Hay en la ciudad de New York, en un punto tan conspícuo y preferente como la intersección de la Quinta Avenida y Broadway, un monumento en honor suyo.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

patía en favor de Cuba, y ofrecerle tres millones de pesos, si consentía en levantar con los soldados que habían servido á sus órdenes un ejército de 5,000 hombres, mandados por buenos oficiales, y traerlos á Cuba, á auxiliar á los cubanos en su levantamiento. A la cabeza de este estaría el General don Narciso López, con un Estado Mayor mixto de cubanos y americanos. Una vez cumplida esta misión, y aceptada por el General Worth la propuesta que se le hacía, el General González debía seguir con él para New York, á fin de ponerlo en relación directa personal con el General López y con el ante citado don Gaspar Betancourt y Cisneros.

La narración del señor González pone al lector en conocimiento, de que no habiéndole parecido prudente solicitar un pasaporte, consiguió del Capitán del vapor americano *Crescent City*, que lo sacase de la Habana escondido; que habiendo llegado á New Orleans, que era el puerto del destino de aquel vapor, y encontrado que el General Worth había ya pasado por allí y marchádose para el Norte, se puso él también, sin perder momento, en camino; y que al fin, después de una peregrinación más ó menos llena de aventuras, porque los medios de comunicación de entónces no eran con mucho lo que son en el día, logró alcanzarlo en Newport, Rhode Island. Allí lo visitó y le hizo saber el objeto y naturaleza de su misión, siendo el resultado que el General Worth le escuchara atentamente, dando asenso á cuanto le dijo, aunque en virtud de una deplorable combinación de circunstancias el señor González había perdido los papeles que lo acreditaban como Enviado de la Junta de la Habana. De Newport salieron juntos los Generales Worth y González, para ir á Hudson City, donde el primero había nacido, y le esperaban grandes ovaciones; fueron luego á West Point, donde el señor González fué puesto en relaciones con los jefes de la Escuela Militar; y al fin llegaron á New York, donde se verificó la presentación del General Worth al General López y al señor Betancourt Cisneros, efectuándose entónces entre ellos las conferencias necesarias.

Explica el señor González que él y su nuevo amigo siguieron poco después para Washington, donde ocurrió al General Worth que sería oportuno enviar á la Habana como agente secreto, una persona de su confianza, que conferenciase con los de la Junta y viese personalmente cómo andaban allí las cosas; y que concurriendo él en esta opinión, escogió el General Worth para esta delicada misión á Mr. Henry Bohlen, comerciante de mucho crédito en Philadelphia y grande amigo suyo, que fué en efecto á la Habana, de donde volvió á su debido tiempo, "con la perfecta seguridad" de que los Jefes del movimiento no solo estaban dispuestos á poner en manos del General Worth los tres millones ofrecidos, sino que tenían realmente los medios de hacerlo. No obstante todo esto, de súbito, y *probablemente por alguna poderosa influencia rival de la causa de Cuba*, el General Worth se desentendió del proyecto, aceptó el puesto de Jefe del Departamento Militar de Texas, para que fué nombrado y se marchó para San Antonio, donde había de tener desde entónces su residencia oficial. Allí murió poco después.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Es difícil persuadirse que un personaje de la importancia y significación del General Worth, por mucho que le halagase la gloria militar de semejante empresa, sin decir nada de los tres millones, se hubiese nunca decidido á acometerla de veras, sin más sólidas bases que "la perfecta seguridad" que le había traido de la Habana su amigo Mr. Bohlen, de quien no se sabe, por otra parte, si trajo ó nó al mismo tiempo, otras noticias de que el señor González no tuvo conocimiento. Tampoco es de suponer que lo hiciese sin consultar previamente, aunque fuese en lo confidencial, al Gobierno de su país, ó por lo menos sondear en algo sus intenciones. ¿Quién dudará que toda esa "poderosa influencia" de que habla el General González, se redujo á una palabra del Secretario de la Guerra, ó del de Estado, ó del mismo Presidente, diciéndole que se dejara de una empresa que embarazaría en sumo grado los planes del Gobierno?

A este período corresponde la inauguración del sistema ú orden de cosas que con relación á los asuntos de Cuba ha venido después repitiéndose con monótona identidad en los Estados Unidos de América. La creación de una Junta en New York. La celebración de reuniones públicas de cubanos y de los que con ellos simpatizasen. La agitación por medio de los periódicos. La pronunciación de discursos más ó menos inflamatorios en la plaza pública ó en los salones del Congreso nacional por este ó aquel Diputado, Senador ó personaje importante de mayor ó menor renombre. La recolección de fondos por medio de emisión de bonos, suscripciones, férias, regalos de sus joyas

por las señoras, etc., etc. Y una lucha abierta, declarada, (eficaz únicamente dentro de los limites que convenían al Gobierno) entre la legalidad del país y las aspiraciones de los revolucionarios.

Creóse en 1849 la primera "Junta Cubana." Compusiéronla el General don Narciso López, como Presidente; don Juan Manuel Macías, don José María Sánchez Iznaga, y don Ambrosio González como Vocales; y don Cirilo Villaverde como Secretario. Trabajó mucho. La auxiliaron directamente muchos cubanos identificados con el movimiento *, é indirectamente todos los demás. Pero su obra fué infructuosa. Su verdadero antagonista no estaba ni en Cuba ni en España: tenía su asiento en Washington.

El 4 de marzo de ese mismo año de 1849, ocupó la silla Presidencial de la Unión el General Zacarías Taylor, que tanto renombre había alcanzado en la guerra con México. A su advenimiento dejó Mr. Buchanan la Secretaría de Estado, y fué reemplazado en ella por Mr. John M. Clayton, de Delaware. Ni el Presidente ni su Secretario de Estado permanecieron mucho tiempo en sus puestos, porque el primero falleció el 9 de julio del año siguiente de 1850, sucediéndole el Vice-Presidente Mr. Millard Fillmore, y porque el segundo, aceptada que fué su renuncia entregó su cartera en

---

* En la causa que se formó en la Habana ante la Comisión Militar con motivo de estos sucesos aparecen comprendidos además de los personajes nombrados en el texto los señores don Pedro Agüero, don Victoriano Arrieta, don Gaspar de Betancourt y Cisneros, y don Cristóbal Madan.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

22 del mismo mes, á Mr. Daniel Webster, que fué nombrado para sucederle. Pero en los diez y seis meses en que sirvieron respectivamente sus puestos, hubo sobrado tiempo para que los cubanos recibiesen algunos serios desengaños.

En la "*Vida y Correspondencia*" del General Quitman * se dice que habiendo venido á Washington en 1849 el General López, fué á verlo á su alojamiento Mr. John C. Calhoun, y conferenció con él largamente; que al día siguiente, repitió Mr. Calhoun la visita, arreglándose en ella que los dos juntos tuviesen una entrevista en el Capitolio, en uno de los cuartos de las Comisiones, con cuatro distinguidos Senadores; que la conferencia tuvo lugar, y que en ella el General López explicó los agravios de Cuba y los deseos de los cubanos, causando en los oyentes una profunda impresión; y que tanto allí, como en todas las demás ocasiones en que se dió audiencia al General López, Mr. Calhoun se mostró ardiente partidario de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América, añadiendo sin embargo, que como eso no se podía hacer de momento, y que solo debía pensarse en la clase de auxilio que el pueblo americano podría prestar legalmente á los cubanos, en el caso de que estallase en Cuba una insurrección.

Dícese en la misma obra que después de estas conferencias fué Mr. Calhoun mucho más

* "Life and Correspondence" of John A. Quitman, Major General U. S. Army and Governor of the State of Mississippi, by J. F. H. Claiborne, New York 1860.

tibio en su espíritu pro-cubano, "á causa de la gravedad del conflicto que amenazaba estallar entre el Norte y el Sud con motivo de la cuestión de la esclavitud." Mr. Calhoun, "temía que la cuestión cubana, tan llena de interés y de espíritu caballeresco, pudiese desviar de aquel asunto, la atención del pueblo americano, haciéndole dejar á un lado una cuestión interior para ocuparse de otra exterior." *

Encuéntrase explicado en dicho libro: que en la primavera de 1850 el general López vino á visitar privadamente al general Quitman, Gobernador de Mississippi, en la ciudad de Jackson, que es la capital de aquel Estado; que habiendo sido recibido con cordialidad, López declaró que el pueblo de Cuba estaba preparado para una revolución, y que él, en su nombre, había venido á los Estados Unidos de América, á solicitar auxilios, que el pueblo americano no podía negar á sus oprimidos vecinos; que López aseguró estar autorizado para hablar de este modo en virtud de ciertas comunicaciones y despachos confidenciales que mostró al General Quitman, procedentes de todos puntos de la isla, y de mucha gente de importancia en los Estados Unidos; y que concluyó manifestando que Cuba tenía que ser en su día el centro de un grande imperio, pues sería centro de la producción y del comercio del mundo, si se la gobernaba bajo los grandes principios del comercio libre, por todo lo cual Cuba esperaba que el General Quitman consentiría en ponerse al frente de la revolución, y conducirla á la victoria.

* "Life and Correspondence" etc. etc., tomo II, pág. 55.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Esta "tentadora proposición," añade el biógrafo, "impresionó profundamente al General Quitman," que era "ambicioso, y á quien las grandes ideas de revolución y progreso, de cambios efectuados por principios liberales, que eran los suyos, agradaban en extremo. La proposición de López lo sumergió en una larga y ansiosa meditación. Nada interrumpió el silencio que reinó en aquellos momentos. López se paseaba de arriba á abajo en la sala, esperando una respuesta. Estaban allí juntos unos pocos amigos de confianza del General Quitman: pero ninguno se atrevió á moverse. Después de un rato, que pareció larguísimo, Quitman rechazó la propuesta. Dijo que reconocía la justicia de Cuba, y el derecho que tenía á pedir auxilio. Pero que era necesario que de ella misma partiera el movimiento revolucionario. En el momento en que en ella se disparase el primer tiro, y se derramase la primera sangre, se volvería legítimo correr á su socorro, bien con la autorización del Gobierno, ó bien sin ella, como individuos particulares. Él estaba dispuesto, cuando ese evento llegase, á hacer dimisión de su puesto de Gobernador del Estado, una hora después de saberlo, y á aceptar las responsabilidades que se le ofrecían. *

El resultado práctico de todo esto fué que habiendo preparado la Junta una expedición, y estando á punto de realizarse los deseos acariciados por López de invadir á Cuba, el proyecto entero vino al suelo con una proclama del Presidente Taylor que, traducida al castellano, decía lo siguiente:

* "Life and Correspondence" etc., pág. 56 y 57.

"Hay razón para creer que en los Estados Unidos se está preparando una expedición para invadir en armas la isla de Cuba, ó alguna de las provincias de México. Las noticias más fidedignas que el Ejecutivo ha podido hasta ahora obtener sobre ese particular inclinan el ánimo á la creencia de que la isla de Cuba es el verdadero punto objetivo de la dicha empresa. El Gobierno tiene el deber de que se observe la fé de los tratados, "y de impedir toda agresión por parte de los ciudadanos de nuestro país contra los territorios de las naciones amigas. He creido, por lo tanto, que es propio y necesario expedir la presente proclama, á fin de advertir á todos los ciudadanos de los Estados Unidos que estén asociados en una empresa de esta naturaleza, tan abiertamente en infracción de nuestras leyes y de las obligaciones que por tratado nos hemos impuesto, que quedarán por ellos sujetos á las severas penas que para estos casos determinan nuestras propias leyes, dictadas por nuestro propio Congreso, y perderán además todo derecho á la protección de su país. Las referidas personas **no** podrán esperar que este Gobierno intervenga, en ninguna forma, ni de ningún modo, en favor suyo, sean cuales fueran las extremidades á que se vean reducidos en consecuencia de su conducta. Una empresa que tiene por objeto invadir los territorios de una nación amiga, iniciada y preparada dentro de los límites de los Estados Unidos, es una cosa en alto grado criminal, pues que pone en peligro la paz del país, y compromete el honor nacional. Por lo tanto, exhorto á todos los buenos ciudadanos, á que teniendo en cuenta lo que vale nuestra re-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

putación nacional, el respeto que se debe á nuestras propias leyes, y al derecho de gentes, y lo que exige el deseo de que se conserven las bendiciones de la paz y la felicidad del país, se separen del antedicho proyecto, y lo reprueben ó impidan por todos los medios que sean lícitos. Y prevengo á todos los empleados de este Gobierno, ya sean del orden civil, ya del militar, que usen todos los medios que estén á su alcance para asegurar la prisión, procesamiento y castigo de todos y cada uno de los que, como se ha dicho, estén delinquiendo contra las leyes que nos mandan observar las sagradas obligaciones que tenemos contraídas con las naciones amigas.

"Dado bajo mi firma, hoy 11 de agosto del año del señor 1849, el 74 de la Independencia de los Estados Unidos.

Z. TAYLOR.

Por mandado del Presidente,
El Secretario de Estado,
J. M. CLAYTON."

Fué á raíz de este mandato y de las medidas que tomó el Gobierno de los Estados Unidos de América para ejecutarlo, que en aquel mismo mes de agosto se desbarató la expedición llamada de la isla Redonda, volviendo á sus hogares los hombres, más de doscientos en número, que se habían reunido allí, á esperar al General López, que debía conducirlos á Cuba.

Poco antes se había desbaratado del mismo modo la otra expedición llamada de la isla del Gato. *

* Pueden verse algunos pormenores de estos, bajo el punto de vista español, en el capítulo XI del tomo 1 de la obra "Las insurrecciones en Cuba" de don Justo Zaragoza. Madrid, 1872.

Vino enseguida una nueva tentativa de los cubanos. Según relata don Ambrosio José González en los escritos antecitados, él y el General López fueron á New Orleans, donde conferenciaron con muchos personajes importantes, y lograron organizar una nueva expedición. Se emitieron bonos, y con el dinero que pudo realizarse por su venta, ó de otra manera, que fué cosa de cuarenta mil pesos, se compró el vapor *Creole*, se fletaron la barca Georgiana Lincumbily y el bergantin Susan Loud, * se alistó y equipó un cuerpo de 550 hombres, de los cuales más de 200 procedían de Kentucky.

Eludiendo la vigilancia de las autoridades del puerto, salieron, sin dificultad, las tres naves, dirigiéndose, cada cual por su rumbo, al punto de reunión en que se había convenido, y era la isla mexicana de Mujeres ó Contoy. Llegados allí felizmente, efectuóse el transbordo del cargamento de armas y pertrechos, etc., de los buques de vela al de vapor, pero estando ya dispuesto todo para que los expedicionarios se embarcasen todos en éste y siguiesen su viaje á Cuba, aconteció que cuarenta y dos de ellos rehusaron hacerlo. López les dijo que

* El Auditor de Marina de la Comandancia General del Apostadero de la Habana, ante la cual se instruyó un proceso con motivo del apresamiento de la Georgiana y el Susan Loud, encontró muy chistoso que este último nombre, siendo de mujer se hubiese dado á un bergantin, por cuya razón en su dictamen al hablar de ese buque lo llama *hermafrodita*. Otros, á su vez, podrían haber encontrado chistoso que tan alto Magistrado ignorase que en inglés todo barco es femenino.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

no quería en modo alguno mandar á gente descontenta, y que los que así lo deseasen podían quedarse allí, ó marcharse á New Orleans á bordo de la Georgiana y el Susan Loud.

Disminuido en este número el cuerpo expedicionario, pero con el General López á la cabeza, y don Ambrosio José González como segundo Jefe, continuaron viaje para Cuba. No parece que estaba bien determinado el punto en que debía efectuarse el desembarque. Por lo que dice el señor González en los artículos citados, el punto objetivo de la empresa había sido desde el principio la ciudad de Matanzas; pero la idea se abandonó por razón de las dificultades que oponían al proyecto las fortificaciones de aquel puerto. Decidióse entonces, no se sabe por qué causa, desembarcar en Cárdenas, sorprender la población, aterrar con la rapidez de aquel golpe de mano al Teniente de Gobernador y las fuerzas que tenía á sus órdenes, y dar tiempo entretanto á que la gente del país viniese á unirse en aquel punto con los invasores, y se asegurase así el primer triunfo, en la gran causa de la independencia de Cuba.

Bien sabido es de todos que el *Creole*, no teniendo á bordo un práctico que lo encaminase sin peligro al interior del puerto, sufrió varios percances que lo detuvieron, y que cuando al fin se vencieron, las dificultades experimentadas con este motivo, se efectuó el desembarque en las altas horas de la madrugada del 19 de mayo de 1850. Bien sabido es tambien, que á pesar del valor de los expedicionarios, y de que les fué dable hacer prisionero al Teniente de Gobernador, don Florencio Ceruti, quemar la Casa de Gobierno, y dominar las fuerzas españolas que guarnecían la localidad, ni se les agregó nadie, ni hubo modo de que pudieran mantenerse en Cárdenas ó marchar al interior. Fué indispensable á los invasores, reembarcarse de prisa, y correr á buscar refugio en la vecina costa de Florida.

La caza que dió al *Creole* el vapor de guerra español *Pizarro*, y el escape milagroso del primero, cuando ya tenía encima al segundo, sin más amparo que unos islotes americanos, que logró poner por medio, es uno de los episodios más dramáticos de la historia de aquellos días.

Los arrepentidos de Contoy no tuvieron la misma suerte. Deteniéndose más de la cuenta, bien por su voluntad, bien por la fuerza de las circunstancias, en la isla en que se habían quedado, dieron tiempo á que las autoridades españolas, informadas por pescadores de la misma nacionalidad que los habían visto, á ellos y á los dos barcos, despachasen á toda prisa en busca suya al mismo vapor *Pizarro*, que se hallaba ya de regreso de su frustrada expedición. El resultado fué que todos fueron aprehendidos, y que el *Pizarro* entró en la Habana en 5 de junio de 1850, en medio de la mayor excitación de los ánimos, conduciendo prisioneros á los cuarenta y dos expedicionarios, y trayendo consigo á la *Georgiana* y el *Susan Loud*, sin bandera, y tripulados por respectivos destacamentos de su propia fuerza.

Hallábanse en aquel momento en la Habana ó en sus inmediatas aguas tres buques de guerra americanos, el *Albany*, el *Saranac*, y el *Germantown*, á que se agregó en breve la fragata *Congress*: y este hecho, aun que contrapesado en el espíritu español, con el de que

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

había también entónces, en el puerto ó cerca de él, unos diez y nueve buques de guerra españoles, traía los espíritus extraordinariamente agitados.

Informado de todo lo que había pasado Mr. Clayton, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, envió inmediatamente instrucciones á Mr. Robert B. Campbell, Cónsul americano en la Habana, para exigir que se pusiese en libertad á los prisioneros, permitiéndoles regresar á su país. En su despacho ordenaba Mr. Clayton á su subordinado en la Habana, que dijese al Conde de Alcoy, Capitán General de Cuba, que enviando á sus hogares á los presos, les daría, si eran ellos hombres de honor, el peor castigo posible, pues encontrarían por donde quiera la reprobación de todos los hombres de bien etc., etc. "Pero hágale V. ver,"—añadió,—" y use V. para ello el lenguaje más amistoso, en el verdadero espíritu de nuestro antiguo tratado, pero firme y claramente, que si se derrama una gota de sangre americana, en estos críticos momentos, puede eso envolver á los dos países en una guerra implacable."

En otro despacho de Mr. Clayton se dijo al mismo Mr. Campbell que "el águila debe proteger y protegerá á los presos contra todo castigo, que no sea el que los tribunales de su propia nación puedan ordenar se les imponga."

El resultado fué que de conformidad con el dictamen del Auditor de Marina se sobreseyó en la causa respecto á los cuarenta y dos prisioneros, que se entregaron por lista al Comandante de la fragata de guerra " Congress," la cual los trajo á suelo americano, y que respecto de los

barcos se les declarase buena presa, confiscándolos y mandándolos vender en beneficio del Estado. *

En la causa formada con motivo del apresamiento de estos barcos y de los expedicionarios que debían embarcarse en ellos de regreso á sus hogares, consta que entre los artículos encontrados en el cargamento, estaba una Biografía del General don Narciso López, que excitó el buen humor del Auditor de Marina, y varias proclamas, junto con otros documentos manuscritos é impresos. Entre estos figura la *Constitución Provisional de Cuba*, precedida por un llamamiento " al pueblo de Cuba." firmado " Narciso López," folleto de siete páginas impresas, que se verá en el Apéndice segundo.

---

* Además de los artículos citados del señor don Ambrosio José Gonzáles, puede consultarse con provecho sobre este asunto, el capítulo XX del "*Historical Sketch Book and Guide to New Orleans and environs.* New York, 1850"—el folleto titulado "*The History of the late expedition to Cuba*, by one of the participans, New Orleans, 1850," el capítulo XI tomo I de las *Insurrecciones de Cuba*, de don Justo Zaragoza, Madrid 1872:—y el documento oficial americano titulado "*Executive Document No. 86. House of Representatives.* 33d *Congress*, 1st *session*, en la parte relativa al "Caso de los prisioneros de Contoy, que principia en la página 324 y acaba en la 378.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XV

CAMPAÑA ANTIREVOLUCIONARIA

Y ANTIANEXIONISTA DE DON JOSÉ ANTONIO SACO

(1848-1853)

Es indispensable ocuparse en este punto, aunque con ello se perturbe el orden cronológico volviendo á cosas que comienzan en 1848, de la famosa campaña antirevolucionaria y antianexionista en que se empeñó, aunque desgraciadamente sin fruto, el que ha sido sin duda el más ilustre de los estadistas cubanos.

Fué en 1º de noviembre de 1848 cuando don José Antonio Saco se decidió á publicar en París, donde entonces se hallaba el célebre folleto que había escrito con el título de "Ideas sobre la Incorporación de Cuba en los Estados Unidos," donde se oponía en general á todo movimiento revolucionario en la isla, por considerarlo productivo de mayores desgracias,—combatía la idea de la anexión, por la razón fundamental, entre otras, de que en el estado en que entonces se hallaba la isla, y considerado el número de sus habitantes blancos nacidos en el país, era cierta á su juicio la desaparición completa de cuanto elemento constitutivo de la nacionalidad cubana se hallaba en existencia,—y abogaba, por último, en favor de una campaña persistente y activa para obtener de España justicia.

"El día en que me lanzara en una revolución," dijo Saco en el epígrafe de su folleto, "no sería para arruinar á mi patria, ni deshonrarme yo, sino para asegurar su existencia y la felicidad de sus hijos."

"El patriotismo puro é ilustrado," explicó luego en el cuerpo de su trabajo, "debe consistir en Cuba en no desear imposibles, ni en precipitar el país en una revolución prematura, sino en sufrir con resignación y grandeza de ánimo los ultrajes de la fortuna, procurando siempre enderezar á buena parte los destinos de nuestra patria."

Y después de apercibir á España que si no deseaba ella misma precipitar á los cubanos á fijar "su vista en las refulgentes estrellas de la constelación norteamericana, diese pruebas de entendida haciendo brillar sobre Cuba el sol de la libertad," se encaró con sus paisanos, manifestándoles con singular sabiduría que para sus empresas nada tenían que esperar de los americanos, como no fuera la tarea triste de prestarse á hacerles juego en su propia política, y dirigiéndoles valientemente las siguientes frases:

"Atrévome á asegurar que mientras sean cubanos los que dieren la cara, quedándose al paño los norteamericanos, toda su protección consistirá en la tolerancia de ciertos actos, que aunque reprobados por el Derecho de Gentes,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

no comprometan la paz entre ellos y España"

"Yo quisiera infundir mis ideas á todos mis compatriotas; quisiera que desconfiasen de todas las promesas aunque saliesen de la boca del mismo Presidente; y quisiera que ninguno se prestase incautamente, á pesar de la mejor intención, á ser juguete de planes é intrigas, que si se frustran solo perjudicarán á Cuba y á sus hijos, y si se realizan aprovecharán á los que nada pierden ni arriesgan."

Bien comprendió Saco que no era popular en aquel momento lo que su deber patriótico le impelía irresistiblemente á comunicar á los cubanos. "Confieso," dijo, añadiendo que lo hacía con toda la sinceridad de su alma, "que nunca se ha visto mi pluma tan indecisa, como al escribir este papel.... consideraciones que pesan mucho sobre mi corazón me imponen un respetuoso silencio....; pero cuando me veo en presencia de un peligro que puede amenazar á la patria, me juzgaría culpable, si habiendo hablado en ocasiones menos importantes no manifestase en esta mis ideas." Era por otra parte imposible desconocer que "el extraordinario engrandecimiento de los Estados Unidos y la plácida libertad de que gozan son un imán poderoso á los ojos de un pueblo esclavizado."

Está escrito en la Historia de aquellos días cual fué el escándalo que produjo en la isla y entre los cubanos refugiados en los Estados Unidos de América, la aparición de este folleto. Por una de esas aberraciones singulares, á que en momentos dados parece estar sujeta el alma humana, la prudencia de los consejos que en él se daban solo sirvió para excitar las pa-

siones, y determinar que el hombre que hasta entonces había ocupado el primer puesto entre los políticos del país, y era el ídolo de la juventud, se convirtiese súbitamente en un objeto digno de execración y desprecio. No hubo insulto ni improperio que pareciese bastante fuerte para ser lanzado contra el ilustre estadista, y á semejanza de lo que ahora pasa, y de lo que ha pasado igualmente casi donde quiera en el mundo, se confundió el patriotismo con la grita, y la ilustración con el desafuero.

Al sentimiento de repulsión general que produjo el escrito entre las masas del pueblo, muchas veces sin que lo hubiesen entendido, ó siquiera leído, hay que agregar el que resultó de cuatro impugnaciones que contra él se publicaron contemporáneamente, tres en New York y una en la Habana, todas ellas sin firma de autor.

La primera apareció bajo el seudónimo de "Freemind," la segunda bajo el de "Un Amigo," la tercera bajo el de "Un Discípulo," que se encubrió además con las iniciales *E. D. L. T.;* y la cuarta, enteramente anónima, y sin más signo de identificación posible que la fecha de 29 de abril de 1849.

De todas ellas reunidas se hizo cargo el eminente cubano en su famosa "Réplica"* publicada en Madrid en 1850, no sin advertir que aunque escrita en septiembre de 1849 había de propósito demorado su publicación hasta dejar

---

* *Réplica de don José Antonio Saco á los anexionistas que han impugnado sus ideas sobre la incorporación de Cuba en los Estados Unidos.* Madrid, 1850.

que se desvaneciera la impresión producida por la invasión de Cárdenas.

La lectura de lo que en él se dice produciría gran provecho en el día.

En 1851, apareció en París otro folleto, no ménos famoso del mismo Saco, publicado también bajo su firma, con el título "La situación política de Cuba y su remedio," y á él contestaron con bastante encono el periódico de Madrid denominado "El Constitucional," y el publicista español don José Luis Retortillo. En réplica á estas contestaciones publicó Saco en 1852, un nuevo opúsculo, impreso igualmente en París, y bajo su firma, con el título "La cuestión de Cuba" * A este trabajo puso su ilustre autor por epígrafe: "*Ó España concede á Cuba derechos políticos, ó Cuba se pierde para España.*"

---

* *Cuestión de Cuba, ó sea Contestación al "Constitucional" de Madrid y á don José Luis Retortillo, impugnadores del folleto intitulado "La situación de Cuba y su remedio, por José Antonio Saco.* París 1852.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XVI

DE LA INVASIÓN DE CÁRDENAS Á LA EJECUCIÓN EN LA HABANA DEL GENERAL LÓPEZ Y ALGUNOS DE SUS COMPAÑEROS.

(1851)

El fracaso de la expedición de Cárdenas y el grandísimo peligro en que estuvieron de perecer todos los que de ella formaban parte, no fueron bastantes para moderar los ardores de los revolucionarios, ni aún siquiera inducirlos á cambiar de conducta.

La extraordinaria lenidad con que los tribunales americanos se decidieron á tratar á los expedicionarios, cuando volvieron éstos á encontrarse en el suelo de los Estados Unidos de América, engañó á los cubanos, manteniéndolos en la creencia de que las declaraciones de las proclamas presidenciales, y las leyes de neutralidad del pais, eran cosas de pura forma, y atrajo gran descrédito al Gobierno de Washington.

En la vehemente acusación contra este Go-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bierno, fulminada en 1872 ante el Tribunal Internacional de Ginebra, por Sir Alejandro Cockburn, Magistrado en el mismo por parte de la Gran Bretaña, donde le echó en cara sus repetidos quebrantamientos de las obligaciones de neutralidad internacional, se hace mucha fuerza en que ni López ni los suyos fueron castigados, aunque se les sometió á juicio ante competentes Tribunales de la Federación. *

Por las extensas explicaciones que sobre el punto ha dado el General don Ambrosio José González, en los artículos á que queda hecha referencia, aparece que á la llegada del General López y sus amigos al suelo americano, se les formó la correspondiente causa, y que ésta se vió tres veces ante el Tribunal federal del Distrito de New Orleans. Ni en el primer juicio, que se celebró en diciembre de 1850, ni en el segundo que tuvo lugar en febrero de 1851, ni en el tercero que se efectuó en marzo del mismo año, pudo nunca el jurado ponerse de acuerdo. En el primer caso hubo cuatro votos por la absolución de los procesados y ocho por su condenación; en el segundo hubo empate: seis votos por la primera y seis por la segunda; y en el tercero fueron once los votos absolutorios contra uno condenatorio. El Gobierno entonces abandonó la acusación.

Para Sir Alejandro Cockburn, y otros personajes de fuera y dentro de los Estados Unidos de América, esos procesos de López y sus compañeros de expedición fueron puramente una

* *Papers relating to the foreign Relations of the United States, in* 1872. Parte II, Tomo I, página 299.

farsa. Y á confirmar esa creencia pudiera contribuir en mucho, si tal contribución se necesitase, el discurso que el mismo señor González atribuye al acusado General López, pronunciado por éste, en el edificio mismo del Tribunal, dando gracias á los que habían sido sus fiadores, y en que usó de las siguientes palabras: "Mi delito es haber tratado de libertar á la oprimida Cuba. Si por eso he de ser perseguido, estoy dispuesto á que me persigan cuando quieran. Hoy, y luego, y hasta el último momento de mi vida, soy y seré siempre criminal en este sentido".

Fiel á este propósito, siguió el General don Narciso López en compañía de sus amigos cubanos y americanos, en su trabajo doble de promover un levantamiento en Cuba, y prepa rar una expedición, tan potente como fuese posible, para invadir la isla en auxilio de aquel movimiento interior. Las dos cosas se necesitaban, conforme al criterio de Mr. Calhoun y del General Quitman, y para tratar de conseguirlas trabajó sin descanso.

Pronto vino, sin embargo, á interponerse de nuevo el Gobierno de Washington, pues el Presidente Fillmore, siguiendo las huellas de su antecesor, expidió el 25 de abril de 1851 la siguiente proclama:

"*Por cuanto*, hay razón para creer que está á punto de prepararse en los Estados Unidos una expedición militar con el intento de invadir la isla de Cuba, que es una colonia de España, con cuya nación está la nuestra en paz; y *por cuanto* según parece este proyecto ha sido y es instigado é intentado por extranjeros,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

que se atreven á hacer de nuestro suelo el teatro de sus criminales y hostiles preparaciones contra una potencia amiga, y que tratan además de seducir con falsedades y engaños á nuestros propios ciudadanos, especialmente jóvenes é inexpertos, empujándolos á entrar en sus reprobados planes, en lo que cometen un odioso abuso de la hospitalidad que se les ha dado, correspondiendo con flagrante ingratitud al beneficio de que se les haya dado asilo en este país contra la opresión que sufrían en el suyo; y *por cuanto*, estas expediciones no pueden considerarse de otro modo que como aventuras de latrocinio y saqueo, y tienen que merecer la reprobación del mundo civilizado, siendo además actos contrarios al Derecho de Gentes, y á nuestras propias leyes, que expresamente los prohiben, ...He resuelto, *por tanto*, expedir esta proclama, apercibiendo á todos aquellos, que en infraccion de nuestras leyes y desprecio de nuestras obligaciones internacionales, se unan en algún modo con la expresada empresa ó expedición, que incurrirán por ello en las severas penas dictadas contra esos delitos, y quedarán sin derecho á reclamar la protección de este Gobierno, que no intervendrá absolutamente en favor de ellos, cualesquiera que sean los extremos á que los lleve su ilegal conducta. Y, en ese concepto, exhorto á todos los buenos ciudadanos, á que, considerando nuestra reputación nacional, el respeto que se debe á nuestras leyes y á los preceptos del Derecho de Gentes, lo que valen los beneficios de la paz, y el bien y la felicidad de nuestro país, desoigan y condenen la empresa de que aquí se trata, y la impidan por todos los

medios legales. Ordeno, además, á todos los empleados del Gobierno, así civiles como militares, que se esfuercen por todos los medios que estén á su alcance, para conseguir la prisión, encausamiento y castigo de todos y cada uno de estos delincuentes, conforme al Derecho del país.

"Dado bajo mi firma hoy 25 de abril del año del Señor 1851, el 75. de la independencia de los Estados Unidos.

MILLARD FILLMORE.

Por mandato del Presidente,
El Secretario de Estado, interino,
W. S. DERRICK."

A raíz de esto, siendo Capitán General de la isla de Cuba el Teniente General don José de la Concha, que reemplazó al Conde de Alcoy en el otoño de 1850, estalló en Puerto Príncipe y después en Trinidad el movimiento revolucionario, que era como la condición *sine qua non* que se había exigido para que el General Quitman cayera sobre Cuba. Se había formado allí lo que se llamó "La Sociedad libertadora de Puerto Príncipe," que expidió en 4 de julio de 1851, firmado por don Joaquín de Agüero y Agüero, don Francisco Agüero Estrada y don Ubaldo Arteaga Piña, el "*Manifiesto á los habitantes de la isla de Cuba, y proclamación de su independencia*" * que llamó tanto la atención en aquellos días. Cuba recordará en

* Está impreso como Apéndice número 3 en el libro "Cuba y su Gobierno," Londres 1853.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

todo tiempo con tristeza indecible, como de todo ese movimiento que de la capital del Camagüey se extendió á Trinidad, lo único que se obtuvo fué el fusilamiento en 12 de agosto de 1851 en la ciudad de Puerto Príncipe de don Joaquín Agüero y Agüero, don Fernándo Zayas, don José Tomás Bethencourt y don Miguel Benavides, flor y nata de aquella juventud y el verificado en 18 del mismo mes y año en la ciudad de Trinidad de don Isidoro Armenteros, don Fernándo Hernández y don Fernándo Aria, no menos nobles víctimas del generoso deseo de libertar á su país.

El General don Ambrosio José González, en el segundo de sus artículos citados, califica de "prematuro" este levantamiento, y lo llama el primero en la "serie de errores, que, paso á paso, llevaron las cosas á un desastre total" (*the series of errors which, link by link, led to the final disater*). Y á ser cierto lo que se dice en unos apuntes encontrados entre varios papeles de don Juan Clemente Zenea, el mismo General López participaba de esta creencia. Refiérese, entre otras cosas, en el escrito de Zenea que en aquel tiempo el General López estaba en desacuerdo con don Gaspar Betancourt, y otros cubanos: que fué de New York de donde se mandó decir á Agüero que se lanzase; y que cuando el General López, que se hallaba en New Orleans, supo del levantamiento, exclamó con profunda melancolía:—"Me parece que veo lo que va á suceder. Esos mozos sin experiencia á las pocas de cambio son batidos por las fuerzas españolas; se les hace prisioneros; se les juzga sumariamente; los fusilan; me presento yo; y agobiado el país por el efecto mo-

ral de esas ejecuciones, no encuentro quien me apoye ni responda á mi llamamiento." Pronto se vió que esta profecía quedó cumplida al pié de la letra.

A despecho de la proclama del Presidente Fillmore, se organizó en los Estados Unidos de América, una nueva expedición que salió de New Orleans, á bordo del vapor *Pampero* el 2 de agosto de 1851. El autor de la *Vida del General Quitman*, otras veces citada, dice que esto se hizo "á despecho de la feroz proclama del Presidente Fillmore, y burlando la vigilancia real ó simulada de las autoridades federales de la localidad." Entre los expedicionarios no había más cubanos que los que formaban el grupo llamado "Regimiento de patriotas cubanos," mandado por el Capitán don Ildefonso Oberto, cuatro Tenientes, don Diego Fernández, don Miguel López, don José Antonio Planas y don Pedro López. Los demás estaban distribuidos en cuatro Regimientos: uno alemán, otro húngaro, cada uno de ellos con una sola compañía, y dos americanos, uno de línea con seis compañías, mandado por el coronel R. L. Downman, y otro de artillería, con tres compañías, mandado por Wm. L. Crittenden.

A la cabeza de todos, como General en Jefe iba el General López, y como su Segundo, el General John Pragay natural de * Hungría.

Pertenece á la historia cómo esta expedición

---

* La lista de todos los oficiales de esta expedición se puede ver en las páginas 83 y siguientes del libro, antes citado, *Life and Correspondence of John A. Quitman.*

que desembarcó en Playitas, unas sesenta millas al Oeste de la Habana, el 12 de agosto de 1851, terminó brevemente en el mayor desastre.... Desembarcados que fueron los expedicionarios, ordenó López que el *Pampero* volviese á los Estados Unidos, en busca de refuerzos, y que el Coronel Crittenden se quedase en la costa, con cincuenta hombres, para custodiar el cargamento de pertrechos. Con el resto de las fuerzas se internó en la isla, dirigiéndose á las Pozas.

Lo que pasó en las memorables jornadas del 13, 14 y 15 del mismo mes, el combate del 17 en el cafetal *Frías*, y todo lo demás que aconteció hasta el día 29 en que, el General López, rendido de fatiga, descalzo y casi exánime, se entregó en Pinos de Rangel al Comandante de una de las partidas perseguidoras, * es bien sabido por desgracia. López fué conducido á la Habana, y el 1º de septiembre de 1851, á las siete de la mañana, pereció en el cadalso.

Crittenden y sus compañeros que en cuatro lanchas se habían hecho á la mar, fueron descubiertos en el Cayo Leviza, hechos prisioneros y conducidos á la Habana, donde el 15 de agosto fueron todos fusilados en masa, en las faldas del Castillo de Atarés. ** Dice don Dionisio Alcalá Galiano, en su libro "Cuba en 1858," impreso en Madrid en 1852, que el General Concha titubeó mucho antes de hacer ejecutar aquella carnicería, y que estaba á punto de ordenar que los prisioneros fuesen diezmados, cuando "una casualidad verdaderamente providencial" trajo á su presencia á uno de los Jefes españoles más influyentes en aquel tiempo, el cual persuadió al Capitan General que era mejor matarlos á todos. *

* Don José Antonio Castañeda, muerto en la Habana de un balazo el 12 de octubre de 1854.

** La lista de estas víctimas se da en el Apéndice tercero.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

* *Cuba en* 1858, por don Dionisio Alcalá Galiano, págs. 100 á 102.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XVII

LOS TUMULTOS DE NEW ORLEANS, CAYO HUESO Y MOBILA EN 1851

Cuando se recibió en New Orleans la noticia del fusilamiento de Crittenden y sus compañeros, la explosión del sentimiento público contra España y los españoles fué extremadamente tumultuosa. Una reunión pública á que todos los vecinos de la ciudad habían sido convocados, á fin de expresar su indignación contra los actos de las autoridades españolas en la isla de Cuba, degeneró sin dificultad en una asonada de considerables proporciones, en que la multitud, después de recorrer en desordenada procesión las principales calles, atacando á cuanto español encontraba al paso, saqueando las tiendas de españoles que se hallaban en el trayecto, y cometiendo otros excesos de la misma naturaleza, se encaminó al Consulado de España, servido entonces por don Ignacio Laborde, y demolió el edificio en que sus oficinas se hallaban establecidas.

Cuando el Ministro de España se quejó de

estos hechos, Mr. Webster, Secretario de Estado, le contestó —noviembre 13 de 1851,— que "el Gobierno de los Estados Unidos deprecaba ciertamente cualquier indignidad perpetrada en su territorio contra la bandera de una nación tan antigua, tan respetable y de tanto renombre como España", y que "el Gobierno de los Estados Unidos proveería para el señor Laborde la justa indemnización á que tenía derecho, para cuyo efecto tan pronto como se reuniese el Congreso se haría la correspondiente recomendación".

Un motín del mismo género ocurrido en Cayo Hueso en aquellos días y por idéntico motivo, fué incluido en las quejas del Ministro de España y en las manifestaciones de Mr. Webster.

Resulta, sin embargo, que el Congreso de los Estados Unidos no se dió ninguna prisa en conceder el crédito que se le pidió con el objeto expresado. Y cuando al fin lo hizo, dos años después, por medio de la resolución conjunta aprobada el 3 de marzo de 1853, no fué porque se considerase bajo ninguna obligación de hacerlo, sino, como explicó recientemente Mr. Blaine, siendo Secretario de Estado, por el deseo de "corresponder á la magnánima conducta de la Reina de España en amnistiar á todos los americanos que injustificablemente habían invadido la isla". *

El texto de la resolución es como sigue:

---

* Mr. Blaine al Marqués Imperiale, abril 14 de 1891. *Correspondence in relation to the killing of prisoners in New Orleans on march* 14, 1891. pág. 44.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Se resuelve etc.,.... Que se pida, como por la presente se pide, al Presidente que ordene una investigación de las pérdidas sufridas por el Cónsul de España y otros individuos residentes en New Orleans y Cayo Hueso, en el año de 1851, y que eran entonces súbditos de la Reina de España, en virtud de actos de violencia cometidos contra ellas por personas particulares, al recibirse en aquellos puntos la noticia de la ejecución de ciertas personas, en la Habana, Cuba, por orden de las autoridades de aquella isla; y que el importe de esas pérdidas después de haber sido propiamente determinado, á satisfacción del Presidente, junto con el del costo razonable de la investigación, se satisfaga á los que tengan derecho de recibirlo, con el dinero existente en la Tesorería que no esté ya destinado á otro objeto".

Un suceso análogo, ocurrido en Mobila, descrito *in extenso* por un testigo presencial, * pudo haber sido más serio. Se había perdido cerca de aquel puerto, en aquellos días, en un viaje de Puerto Rico á la Habana, el bergantin español Fernando VII, de la matrícula de la Coruña; y cincuenta y siete de los náufragos, todos ellos españoles, unos pertenecientes al Ejército, y otros simples particulares, llegaron allí de arribada. La noticia de su presencia produjo en la ciudad un desbordamiento popular. Una gran muchedumbre se aglomeró frente al Consulado español, donde se habían refugiado los náufragos, y trató de atacarlos. En un

* Don Carlos de Sedano en su obra *Cuba. Estudios políticos.* Madrid, 1872. (Capítulo VII.)

certificado expedido por aquel Cónsul, á raíz de los hechos (30 de septiembre de 1851), se dice que el objeto que se proponía aquella gente, era "aplicar á los náufragos la ley de Lynch, azotarlos y luego ahorcarlos, en venganza de los fusilamientos norte-americanos que tuvieron lugar en la Habana".

Afortunadamente varios vecinos respetables de la ciudad interpusieron su influencia con suficiente eficacia para contener el primer impulso de los amotinados, y se ganó el tiempo necesario para conducir, como se pudo, á los náufragos, á bordo de una embarcación surta en el puerto, que apresuró su salida y dentro de muy pocas horas navegó sin peligro en las aguas del Golfo.

Dice con razón el señor Sedano, que si el propósito de los amotinados de Mobila se hubiese realizado, habría sido imposible para España continuar en paz con los Estados Unidos.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XVIII.

EL PROYECTO DE LA LLAMADA "CONVENCIÓN TRIPARTITA."

(1852)

No debe pasarse adelante en la exposición de los sucesos á que se refiere este Estudio, sin dedicar la atención debida al importante paso, que á poco de tener lugar los hechos descritos en el antecedente capítulo, y sin duda alguna á moción de España, dieron en 1852, los Gobiernos de Francia y la Gran Bretaña, con el de los Estados Unidos de América, relativamente á la isla de Cuba y sus futuros destinos.

En instrucciones fechadas en París á 31 de marzo de 1852, dijo Mr. de Turgot, Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa al Conde de Sartiges, Ministro francés en Washington, que "las culpables tentativas hechas en estos últimos tiempos contra la isla de Cuba por bandas de aventureros organizadas en el territorio de los Estados Unidos, con el

fin públicamente declarado de arrebatar del poder de España aquella antigua posesión suya, habían ocupado frecuentemente la atención del Gobierno francés, quien las lamentaba tanto más seriamente cuanto que en consecuencia de ellas podían eventualmente comprometerse las relaciones de amistad que tan felizmente existen entre Francia y los Estados Unidos." Añadió Mr. de Turgot que su Gobierno había "enviado órdenes á los comandantes de las fuerzas navales francesas en el Golfo de México para que, en caso necesario, cooperasen con las autoridades españolas en la defensa de la isla y en el mantenimiento de la soberanía española sobre aquella importante colonia:" que el Gobierno de la Gran Bretaña, hallándose en idéntica situación, había hecho lo mismo: y que uno y otro Gobierno se habían comunicado con el de Washington, dando testimonio de su solicitud en que se preste el debido respeto á derechos consagrados por el tiempo; á lo cual el Gobierno americano había contestado, manifestando su plena desaprobación de aquellas empresas "preparadas en su territorio, y abrigadas bajo su bandera," y su determinación á no ver con indiferencia que Cuba saliese de manos de España para caer en las de cualquiera otra potencia europea. "Como nosotros tampoco podríamos mirar con indiferencia que aquella importante colonia cayese en manos de una Potencia marítima diferente de España, tenemos necesidad de preguntarnos, si en vista de estos hechos, no sería posible encontrar algún modo práctico de evitar en lo futuro la posibilidad de un choque, ó de complicaciones desagradables entre los grandes Estados á quie-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

nes únicamente pueden atribuirse propósitos ambiciosos con respecto á Cuba," y en respuesta á esta pregunta, añade que había ocurrido á los dos Gabinetes, es decir, al de París y al de Lóndres, proponer á los Estados Unidos de América, que ó bien firmasen con Francia y la Gran Bretaña el proyecto de convención, que mandaban ya redactado en debida forma, ó bien manifestasen simplemente su conformidad con el pensamiento, de manera que si no constaba el convenio por medio de un tratado formal, apareciese celebrado por un canje de notas, si es que el último modo se prefería.

Otro despacho redactado en idénticos términos fué enviado en 8 de abril subsiguiente por el Conde de Malmesbury, Secretario de Estado de S. M. B. en el despacho de Negocios Extranjeros, á Mr. John F. Crampton, Ministro de S. M. B. en Washington, acompañando una traducción al inglés del proyecto de tratado que Mr. de Turgot había redactado en su propia lengua.

Puestos de acuerdo los dos diplomáticos, tuvieron una entrevista con Mr. Webster, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en la que esta expresó "franca y precisamente su opinión y sentimientos", en completo acuerdo con la opinión y sentimientos de los Gobiernos francés é inglés y con lo que el Presidente Fillmore había manifestado en su proclama. En virtud de esto cada uno de ellos le escribió por separado, aunque en lenguaje casi idéntico, y con la misma fecha, 23 de abril de 1852, una nota en la que le sometían el proyecto de convención, enviado por sus Gobiernos, y que traducido al castellano, dice como sigue:

"S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el Príncipe Presidente de la República Francesa, y el Presidente de los Estados Unidos de América, considerando que es útil, para afianzar las relaciones amistosas que existen felizmente entre ellos, que se manifiesten fijamente en una convención sus respectivas miras é intenciones con respecto á la isla de Cuba, han nombrado con este objeto como Plenipotenciarios suyos:

"S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda á....

"El Príncipe Presidente de la República Francesa á....

"El Presidente de los Estados Unidos de América á....

"Los cuales después de haberse comunicado respectivamente sus plenos poderes, y encontrádolos en buena y debida forma, han acordado y convenido lo que sigue:

"Artículo 1—Las Altas Partes contratantes niegan individual y colectivamente, por la presente convención, abrigar el intento de obtener posesión de la isla de Cuba, así ahora como en lo futuro, y se comprometen respectivamente á impedir y reprimir por cuantos medios estén á su alcance, cualquiera tentativa que á ese efecto se haga, bien por alguna Potencia, bien por individuos particulares.

"Las Altas Partes contratantes declaran individual y colectivamente, que no adquirirán ni retendrán, sea para ellas tres en conjunto, ó para cualquiera de ellas en particular, ninguna especie de dominación sobre la isla, y que no asumirán ni ejercerán en ella autoridad alguna.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Artículo 2.—La presente convención será ratificada, y el canje de las ratificaciones se efectuará en Washington, tan pronto como sea posible dentro de.... meses, contados desde esta fecha.

"En fé de lo cual etc.

"Fechado en Washington á.... de..... del año del Señor 1852."

Mr. Webster contestó por separado á los dos diplomáticos, diciéndoles (abril 29 de 1852) que el Gobierno de los Estados Unidos de América no solo había expuesto y repetido con frecuencia, en diferentes tiempos y bajo diferentes administraciones, que los Estados Unidos no tenían designio alguno con respecto á Cuba, sino que, habían asegurado á España, que si ella abandonaba toda idea de ceder voluntariamente la isla á otra Potencia de Europa, podía descansar en la amistad y en el apoyo de los Estados Unidos para ayudarla en la defensa y preservación de la isla;" pero que á pesar de eso, sometería al Presidente el proyecto de convención, que sería estudiado debidamente. Agregó que era su deber advertir, que "la política uniforme de los Estados Unidos ha sido evitar en lo posible toda alianza ó convenio con otros Estados, y mantenerse libre de obligaciones internacionales, excepto en caso de que se hallen afectados directamente sus propios intereses:" y que por tanto la cuestión de determinar hasta qué punto era preciso hacer una excepción á esta regla para el caso de Cuba, ó hacerla en las presentes circunstancias, por medio de un tratado con Francia y la Gran Bretaña, era cosa que necesitaba estudiarse con gran madurez.

Pasó mayo y pasó junio sin que se supiese más del asunto; y en 8 de julio, volvieron á escribir á Mr. Webster, los Representantes de Francia y la Gran Bretaña, recordándole la respuesta ofrecida. Las dos notas son largas y explican, cada una bajo su punto de vista, los derechos de España, los peligros de la situación presente, y el hecho de que devolviendo á España, por medio del tratado propuesto, su tranquilidad respecto á Cuba, podría el Gobierno español disminuir sin peligro los gastos del Ejército y Marina de la isla, y atender con mayor comodidad al pago de la Deuda pública, que estaba en mucha parte en manos de ciudadanos franceses y súbditos de S. M. B.

Nada se contestó á estas notas, y pasaron los meses de julio, agosto, septiembre y octubre sin que el deseo de sus autores quedase satisfecho. El fallecimiento de Mr. Webster que ocurrió el 24 de octubre siguiente, fué causa de nuevas demoras; y en fin á 1º de diciembre, cupo á Mr. Everett, que sucedió á Mr. Webster, el honor de redactar el despacho, en que se puso fin á este negocio, y que con razón se considera como una de las obras más acabadas y perfectas de la Cancillería americana.

Se reconoce en este despacho el derecho que tienen todos los pueblos de ensanchar sus dominios, como Francia y la Gran Bretaña lo habían hecho y seguían haciéndolo, y como los Estados Unidos lo habían hecho también, cuando adquirieron la Louisiana, y otros territorios; se explica la razón en que estriba la objeción de los Estados Unidos de América á que Cuba caiga directa ó indirectamente bajo la dominación de la Gran Bretaña, Francia, ú otra Potencia eu-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ropea; se observa que el Senado de los Estados Unidos de América nunca impartiría su aprobación á un tratado como el propuesto por los Gobiernos de Francia y la Gran Bretaña, y que era dudoso que "la Constitución federal permitiese al Presidente y al Senado imponer para siempre al Gobierno la obligación de no hacer, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, lo mismo que había hecho tantas veces en el pasado;" y se dice que una de las máximas de Gobierno, fundamentales y tradicionales en el país, había sido siempre, que se evitasen alianzas y compromisos colectivos, y que, en este caso, las ventajas que se derivarían del tratado para las Potencias firmantes resultarían muy desiguales, por virtud de la situación geográfica de la isla de Cuba. "Si una isla como Cuba, perteneciente á España," observó Mr. Everett, "estuviese situada en la boca del Támesis, ó en la del Sena, y viniesen los Estados Unidos á proponer á la Gran Bretaña ó á Francia, una convención como la que esas naciones proponen ahora á los Estados Unidos, no se podría ocultar por un momento á los respectivos Gobiernos, que la renuncia por parte del de Washington de toda idea de apoderarse de aquella, tenía que ser mucho ménos séria que la que á ellos se les pedía."

Explica también la nota que puede llegar un caso en que la posesión de la isla de Cuba se convierta para los Estados Unidos en una condición esencial de su seguridad propia. Y después de hablar extensamente de los cambios ocurridos en Europa y en América, en la primera mitad del siglo, y de expresar serias dudas respecto á la posibilidad de que España

conservase para siempre á Cuba y Puerto Rico, presenta como último argumento el contenido en las siguientes frases: "Ninguna administración de este Gobierno, por grande que sea el apoyo con que cuente en la opinión pública, podrá mantenerse en pié un solo día contra el odio universal que caería sobre ella, si estipulase con las grandes Potencias de Europa, que en ningún tiempo futuro é independientemente de todo cambio de circunstancias, ni aún por arreglos amistosos con España, ni por legítimos actos de guerra, si ésta última calamidad llegase por desgracia á ocurrir, ni por consentimiento de los habitantes de la isla, si ellos á ejemplo de los demás países que fueron posesiones de España en este continente lograsen hacerse independientes, ni por razón de ningún género, aunque sea la sumamente imperiosa de la conservación propia, podrían nunca los Estados Unidos efectuar la adquisición de Cuba."

Fundado en todo esto manifestó Mr. Everett que el Presidente "declinaba respetuosamente la invitación de Francia é Inglaterra á ser parte con ellos en la propuesta convención."

La correspondencia relativa á este asunto, que en su principio se estimó confidencial, y fué después hecha pública y trasmitida al Senado de los Estados Unidos, con un Mensaje del Presidente Fillmore, de enero 4 de 1853, constituye el Documento del Ejecutivo, número 13, del Senado, Congreso 32º sesión segunda.

En septiembre 17 del mismo año de 1853, Mr. Everett que desde el 4 de marzo, no era ya sino un simple ciudadano, pues con el advenimiento al poder del Presidente Pierce, había pasa-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

do la cartera de Estado á Mr. William L. Marcy, de New York, consideró necesario replicar á las observaciones harto sarcásticas y amargas que arrancó su nota al Gobierno de S. M. B., expresadas en un despacho oficial de Lord John Russell á Mr. Crampton, fechado el 16 de febrero.

De este despacho no había tenido conocimiento Mr. Everett mientras fué Secretario de Estado, pero después lo tuvo, por haberlo visto publicado en los periódicos de Lóndres. Decidido á refutar lo que en el se decía, escribió á Lord John Rusell una carta particular, que enseguida publicó en Boston en forma de folleto.

En esta comunicación, extremadamente cortés, pero incisiva y contundente en más de un punto, Mr. Everett empezó por explicar que en su trabajo haría un esfuerzo para no seguir en un sarcasmo al noble Lord, "no porque me fuera difícil hacerlo, sino porque me parece que un encuentro de ingenio *(encounter of wits)* entre nosotros ni sería un espectáculo edificante, ni serviría para promover en modo alguno un objeto nacional apetecible de cualquiera clase."

Para los propósitos de este Estudio es innecesario detenerse en recapitular los argumentos de este importante escrito. El que quiera enterarse de su contenido, si no acierta á poseer el folleto, podrá encontrarlo casi íntegro en los trozos que de él incorporó el Dr. Wharton en el artículo, "Acretion, not Colonization" de su Digesto del Derecho Internacional de los Estados Unidos de América.* El que limite

* *A Digest of the International Law of the United States*, por Francis Wharton, LL. D. Washington 1887. Tomo I. pág. 72

su investigación á solo el punto de descubrir en realidad lo que Mr. Everett quería decir, dejando á un lado anfibologías diplomáticas, encontrará satisfechos sus deseos con el siguiente pasaje:

"Como ciudadano de los Estados Unidos no deseo la adquisición de Cuba, ni pacíficamente, ni por la fuerza de las armas. Cuando vuelvo mis pensamientos hacia el pasado y considero lo acontecido en nuestra breve historia como nación, no me persuado ciertamente de que los Estados Unidos han llegado al término final de su crecimiento, ó lo que es casi idéntico, de que el Gobierno representativo, la igualdad religiosa, el juicio por jurado, la libertad de la prensa, y todos los otros atributos de nuestra civilización anglo-normanda, no han de ganar mayor extensión en nuestro hemisferio. Cómo ha de realizarse este ensanchamiento, es cosa que está envuelta en los inescrutables misterios del futuro. Si somos prudentes, se verificará teniendo por guía nuestro ejemplo. Espero y deseo que se haga por virtud de las artes de la paz, mediante las cuales los Estados bien gobernados se extienden por continentes despoblados, ó poblados sólo parcialmente. Mi voz se oyó en el Senado de los Estados Unidos, desde que para ello se presentó la primera oportunidad, en favor de desenvolver los recursos casi ilimitados del territorio que poseemos, con preferencia á toda tentativa de aumentar este último por guerras agresivas. Sin embargo, no me parece razonable, y hasta creo que es poco respetuoso para nosotros, que Francia é Inglaterra, que están diariamente

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

extendiendo sus dominios y acrecentando su poderío por medio de nuevas conquistas en todo el globo, vengan á pedir á los Estados Unidos que se comprometan, por un pacto perpétuo, á no consentir nunca, y bajo ninguna circunstancia, en que se les agregue una isla que está á sus puertas, y que domina el ingreso al interior de su continente".

El que sienta interés por estas materias podría completar su conocimiento del notable incidente á que se refiere este capítulo, consultando un artículo publicado en abril de 1854 en la revista denominada *South Quarterly Review*, por Mr. William N. Trescot, en que se desenvuelve magistralmente el asunto.

CAPÍTULO XIX

EL MOVIMIENTO EN CUBA DE 1851 Á 1855

El triste desenlace de que se ha dado cuenta en el capítulo XVI no fué bastante, ni con mucho, para poner término á las esperanzas de los cubanos de que promoviendo en su patria un movimiento revolucionario, franca y decididamente anexionista, el Gobierno americano ayudaría sus esfuerzos, asegurándose de ese modo el ansiado derrocamiento de la dominación española. Pero la Historia prueba que aún en el mismo quinquenio de que se trata, que comienza con la ejecución de don Narciso López en 1851 y concluye con las de don Ramón Pintó y don Francisco Estrampes en 22 y 31 de Marzo de 1855, marcado así, en el principio y en el fin, por el lúgubre monumento de un cadalso, que las autoridades españolas quisieron, aunque en vano, rodear de ignominia, si la actividad revolucionaria acrecentó sus energías, no obtuvo, sin embargo, otra cosa en la práctica, que la acumulación de mucho odio, de propios y extraños, sobre las cabezas de los gobernantes españoles, y, por una extensión sumamente natural, sobre España.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Sucedió al General don José de la Concha en Abril 16 de 1852, el General don Valentín Cañedo, que aunque no estuvo en el poder sino unos veinte meses mal contados, pues fué relevado en diciembre 3 de 1853, por el General don Juan de la Pezuela, tuvo tiempo sin embargo para aumentar la irritación del pueblo, fomentar el descontento, derramar sangre, hacer sufrir en los presidios ó en el destierro á mucha gente buena, que no tenía más delito que el de erguirse contra la injusticia y la tiranía, y ahondar el abismo que separó en la isla de Cuba á los españoles de los cubanos.

A este funesto período corresponden la ejecución de don Eduardo Facciolo (septiembre 1 de 1852), condenado á muerte por la Comisión Militar por ser dueño de la imprenta donde se imprimió clandestinamente un periódico revolucionario, de pequeñas dimensiones, que se tituló *La Voz del Pueblo Cubano*, y del que no salieron más que cuatro números, y el proceso contra don Luis Eduardo del Cristo y otros muchos, (en 1853) por delito de sedición, ó conspiración contra el Gobierno, de que resultaron multitud de prisiones, destierros, condenaciones á presidio, y la sentencia de muerte del antes nombrado señor del Cristo, y don Juan González, la que no fué ejecutada, porque en el momento en que subían los condenados las gradas del patíbulo, (6 de abril de 1853) se presentó un Ayudante del Capitán General con la orden de suspensión.

Como el pueblo creyó firmemente que este acto de clemencia del General Cañedo, obedecía á órdenes terminantes de España, inspiradas, no en benevolencia hacia los cubanos, sino en el temor de acabarse de enagenar la buena voluntad de la Gran Bretaña, ya seriamente quebrantada, el efecto político de la salvación de aquellas vidas fué de poca importancia.

El General Pezuela no gobernó la isla, sino el corto espacio de nueve meses, desde el 3 de diciembre de 1853 hasta el 21 de septiembre de 1854. Era un caballero español de la antigua escuela, altivo, generoso, y nada dispuesto, ni como gobernante ni como hombre, á consentir en componendas ó transacciones indecorosas, en materias en que el honor nacional, ó el suyo individualmente, estaba comprometido. Baste esto para explicar su oposición á la trata de Africa, y la persecución, tal vez la única efectiva, desde el tratado con Inglaterra. Baste esto también para explicar cómo le odiaron los españoles de aquellos días, que en la esclavitud y en la trata fundaban esencialmente su dominación absoluta, política y económica, en los asuntos del país.

Prueba del poder incontestable de aquel elemento, que tantos daños causó luego á Cuba y á su propia nación, fué el pronto relevo de aquel Gobernante que tanto le desagradaba. El desprecio con que él trataba á los que hasta entonces habían estado acostumbrados á ser en todos respectos " el poder detras del trono", no hizo más que aumentar lo odiosidad que contra él sentían los españoles, atrayendole proporcionalmente admiración y simpatía entre los cubanos.

Se cuenta que habiéndosele presentado el mismo delator, á quien más tarde prestó oido el General Concha, con el objeto de denunciarle la conspiración de que tenía conocimien-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

to, y entregarle una lista de las personas comprometidas, se manifestó muy indignado el General Pezuela con las maquinaciones de los cubanos, y preguntó al denunciante qué pena merecían tales ingratos y traidores. El denunciante, participando de la indignación del Capitán General, contestó con vehemencia que solo con la hoguera encontrarían su merecido. —"Tiene V. razón", exclamó el General, " voy á quemar á esos traidores, á quemarlos á todos sin perdonar uno siquiera." Y acercando la lista á la llama de una vela que estaba cerca, aguardó á que el papel, que no leyó, fuese completamente consumido.

Bajo el mando del General Pezuela no se derramó una gota de sangre, ni sufrió nadie persecución, por causas políticas, en toda la extensión de la isla.

Reemplazole en el mando el mismo Teniente General don José de la Concha, que había salido en 1852 y á quien los españoles de aquellos días aparentaban idolatrar. Su toma de posesión, por segunda vez, de la Capitanía General de la isla, tuvo lugar el 21 de septiembre de 1854. Como permaneció en este puesto hasta el 24 de noviembre de 1859, le cupo la desgracia de terminar trágicamente con nuevos derramamientos de sangre, y con duros castigos de otro género, el período de cinco años á que se refiere este capítulo.

El delator que tan poco respeto había merecido del General Pezuela encontró diferente acogida en el General Concha. Consta en el proceso que se formó por el Fiscal de la Comisión Militar Coronel don Pedro Pablo Cruces, contra don Ramón Pintó, don Juan Cadalso, don Nicolás Pinelo, y muchas otras personas de importancia en la isla de Cuba, por el delito de conspiración contra el Gobierno, que el mencionado delator, que vivía en la casa de don Ramón Pintó, y era allí como una especie de *fac totum* y hombre de confianza de la familia, comparecía todas las tardes ante el Jefe de Policía de la Habana, y daba cuenta detallada de cuánto se decía y hacía con relación á la política de Cuba en la mansión de sus bienhechores.

Cuando se tuvo el conocimiento que se estimó necesario de lo que estaba pasando en la Habana, Matanzas, Trinidad y otras ciudades, determinó el General Concha proceder á la prisión de los principales comprometidos, que fueron los tres señores nombrados y unos setenta más de diversos puntos de la isla, y publicar un manifiesto (febrero 6 de 1855) en que anunciaba el descubrimiento de la conspiración, añadiendo que tenía en su poder todas las pruebas, y que se haría ejemplar castigo.

El resultado de este asunto fué la condenación á muerte de don Ramón Pintó, que pereció en la Habana en el garrote, en la mañana del 22 de marzo de 1855, y la de varios años de presidio, ó simple deportación á los demás procesados.

No cabe duda en vista de las publicaciones que se hicieron más tarde por la Junta Cubana de New York, y por otros documentos de autenticidad completa con respecto á este punto, que el movimiento revolucionario que entonces se frustró, y había sido uno de los mejor combinados hasta entonces en el país, salvo la imprudencia de hacerlo todo en presencia del que

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

todo lo delató, era de carácter pura y decididamente anexionista, y contaba para su éxito completo con una expedición que el General Quitman había prometido organizar y llevar á Cuba.

Dióse como cosa cierta que estando esto para efectuarse, en abril de 1855 fué llamado con urgencia á Washington el General Quitman ó por el Presidente ó por el Secretario de Estado Mr. Marcy, y que después de haber tenido con ambos una larga conferencia, se volvió para su casa y abandonó completamente su idea.

Graves acusaciones se hicieron entonces, por los revolucionarios cubanos, especialmente por don Domingo de Goicuria, que publicó por aquel tiempo un manifiesto notable, contra la conducta del General Quitman. Justas ó injustas, el hecho es que la expedición quedó frustrada y que con ella vino á bajo por mucho tiempo todo serio pensamiento de revolución contra España. Convencidos los cubanos de que apenas era posible contar para nada, sobre todo en provecho de Cuba, con el auxilio extranjero, empezaron á encaminar desde entonces por distintas vías sus esfuerzos patrióticos. Se dejó á un lado la revolución como medio de obtener justicia, y se escogió el sistema, aconsejado por Saco, de solicitar reformas é ir poco á poco consiguiendo por vías legales la satisfacción de las legítimas aspiraciones del país.

También le cupo la desgracia al general Concha de haber hecho derramar la sangre de don Francisco Estrampes, condenado á la última pena, y ejecutado públicamente en la Habana el día 31 de marzo de 1855. Se le había juzgado por la Comisión Militar por atribuírsele haber intentado un desembarco de armas en Baracoa, y tratado de provocar un levantamiento en aquella localidad.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XX

LOS MOVIMIENTOS DEL GOBIERNO DE WASHINGTON DE 1851 Á 1855

Mientras que todas estas cosas acaecían en la isla de Cuba y los cubanos, ó solos, ó en unión de aquella parte del pueblo americano que simpatizaba abiertamente con sus esfuerzos, derramaban su sangre, sacrificaban sus vidas y sus fortunas, y comprometían el porvenir de sus hijos, todo á fin de conseguir la realización de un ideal, que después de todo se desvaneció de su vista como por arte mágica, el Gobierno de Washington, "tenáz en su propósito," no precisamente en el sentido en que Horacio empleó estas palabras, sino en otro distinto, continuó ocupándose en no otra cosa que afirmar y robustecer, hasta por medio de amenazas, la etapa á que se había llegado en 1848, en el movimiento de suceder á España en la soberanía de Cuba por medio de una compra ó cesión.

Antes de 1848 se había contentado el Gobierno de Washington con fórmulas y declaraciones generales, relativas á lo conveniente que sería para la Unión la adquisición de la isla, á la necesidad de que esto sucediese algún día por virtud de la ley de atracción política, y por ser Cuba condición indispensable para la seguridad de los Estados Unidos, y hasta para la preservación de su existencia. Se había manifestado la determinación irrevocable de resistir á todo trance cualquiera operación por la cual España dejase de ejercer su soberanía sobre Cuba, para trasmitirla á otra potencia que no fuesen los Estados Unidos. Y se había llegado hasta el extremo de decir firmemente, y de la manera más solemne, que España podía contar con seguridad con todas las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos para resistir cualquier ataque, de cualquiera parte, *fron whatever quarter* (lo que incluye los cubanos mismos), para arrancar de sus manos aquella porción de su territorio. La ayudarían á defenderse en la posesión de la isla: la ayudarían tambien á recobrarla, si por ventura, en consecuencia del ataque, la hubiese perdido.

Pero en el año de 1848 se salió del terreno de las generalidades, y se determinó que era preciso comprar la isla. Se ha visto en el capítulo XIII de este Estudio, como el Gobierno de Washington convencido de que no podía haber tranquilidad para él en lo que respecta á su política nacional por el lado de Cuba, sino incluyéndola en su territorio, por compra, ó por conquista, escogió el primer extremo é hizo de él uno de los dogmas más acariciados é importantes de su política exterior. Hasta el mismo Mr. Cleveland, con toda su honradez y

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

virilidad, no vaciló en decir, como Presidente de los Estados Unidos de América, en su último Mensaje anual al Congreso, que "la proposición de comprar la isla de Cuba era digna de considerarse si hubiese alguna prueba de que España pensase en venderla."

De 1848 al quinquenio á que se refiere este capítulo el pensamiento creció en importancia, y la tentativa de Francia y la Gran Bretaña de arrastrar á los Estados Unidos de América á los compromisos de la propuesta "Convención tripartita" no hizo más que activar los deseos del Gobierno de Washington de asegurar la adquisición de la isla.

Cuanto se hiciese en Cuba, ó en los Estados Unidos, ó en cualquiera otra parte, que estorbase el desenvolvimiento natural de este plan del Gobierno, tenía que ser mirado con desagrado. Podría tal vez utilizársele, dentro de ciertos límites como medio ó argumento de coacción; pero en todo lo demás tenía que ser, como lo fué, condenado. Y de aquí arrancó la divergencia, que muchos han creido monstruosa, entre las corrientes de la manifestación popular en los Estados Unidos y la acción del Gobierno.

En el pueblo siempre hubo abundancia de simpatía y entusiasmo. Aparte del oropel de la demagogia, y de los engaños de los hombres políticos, tan farisaicos en los Estados Unidos de América como donde quiera, hubo siempre el oro puro de la afección popular, de la efusión generosa del que todo lo arriesga, incluyendo la vida, por favorecer la causa de la libertad. Por parte del Gobierno, por el contrario, todo fué reserva, frialdad, silencio y represión severa, no con castigos, ni irritante violencia, pero con mano firmísima, de los sentimientos del pueblo.

Suceder á España en la soberanía de Cuba era el punto objetivo del Gobierno de Washington. Conseguirlo por medio de la compra que desde 1848 se había propuesto era el fin y objeto de las negociaciones entabladas. A esto y no á otra cosa habían de dirigirse los esfuerzos de la diplomacia y la política, y todo lo que no anduviese por aquel camino, fuese cual fuese su importancia intrínseca, no era más que colateral y secundario. Si era desfavorable al pensamiento, ó á su realización pronta, se le dejó á un lado severamente. Si era favorable, en el conjunto, ó en algún detalle, se le atendió y cultivó hasta donde fué preciso, y se le utilizó en cuanto pudo utilizarse, pero ni un paso más allá, ni más acá.

Bajo las libérrimas instituciones del país, la agitación y el trabajo activo contra una Potencia amiga, cualquiera que sea, pueden ser, como se dice, permisibles. Se ha visto un Secretario de Estado de los Estados Unidos, (Mr. Webster en 1852) abandonar su poltrona para venir á arengar en una reunión pública en favor de una revolución contra una Potencia con quien los Estados Unidos se hallaban en paz.* Pero esa agitación y trabajo activo no pueden pasar de ciertos límites y cuando se llega á ellos tiene la ley que intervenir-

* En el banquete dado á Kossuth en enero 7 de 1852, Mr Webster se halló presente y pronunció un discurso abogando por "Hungarian Independence, Hungarian self-government, and Hungarian Control of Hungarian destinies".

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Entre los diversos pasos del movimiento oficial en este período, ocupa tal vez el primer lugar la trasmisión al Congreso, en diciembre 23 de 1851, de los documentos relativos á la prisión, procesamiento y condenación á presidio por la Comisión Militar de la isla de Cuba de Mr. John S. Thrasher, que fué luego indultado por España.* La pública discusión de este asunto en que el General Concha por su parte y el Gobierno de Madrid por la suya defendieron cosas insostenibles, ** ayudó mucho á fomentar entre el pueblo americano, el sentimiento de malquerencia á España, que los cubanos explotaron, como era natural, cuanto les fué posible, en provecho de su causa.

Vino luego en julio de 1853 el otro Mensaje del mismo Presidente Fillmore á la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, trasmitiéndole una documentación, esmeradamente escogida, "declaratoria de la política del Gobierno de los Estados Unidos en relación á la isla de Cuba". Esta colección, que todo cubano ha debido siempre poseer y estudiar, que empieza con una nota de 22 de febrero de 1822 y acaba con la respuesta de Mr. Saunders, diciembre 14 de 1848, explicando el resultado que había tenido la primera proposi-

* *Executive Document Num.* 10, *House Representatives*, 32nd *Congress*, 1st *Sesión*. A este documento siguió otro suplementario, enero 2 de 1852, que es el marcado con el número 14 de la misma série.

** Allí mantuvo por ejemplo, el General Concha que los procedimientos ante la Comisión Militar empleados contra un ciudadano de los Estados Unidos no eran en infracción del tratado de 1795, porque esos procedimientos, aunque excepcionales, eran sin embargo los ordinarios en Cuba, tratándose de delitos contra la seguridad del Estado.

ción de compra de la isla, fué leida con ansiedad, en todo el ámbito de los Estados Unidos de América, y mantuvo por entonces la cuestión de Cuba en situación prominentísima, en la atención del pueblo. *

Vinieron luego las diversas reclamaciones y quejas contra actos, en ocasiones de despotismo inaudito, de las autoridades españolas en la isla de Cuba, que constituyen los ruidosos casos del vapor *Crescent City*, el vapor *Ohio*, la goleta *Manchester*, la barca *Jasper*, el vapor *Black Warrior*, y otros no menos célebres, de que se dió cuenta al Congreso, imprimiéndose todo oficialmente en un volúmen de no menos que 378 páginas, á que se dió por título: "Informe relativo á las violaciones por parte de España de los derechos de los ciudadanos americanos". **

Y para completarlo todo vinieron las famosas "Conferencias de Ostende", de 9, 10 y 11 de octubre de 1854, y de Aix-La-Chapelle, desde el 12 hasta el 18 del mismo mes y año, entre Mr. Pierre Soulé, Ministro americano en Madrid, Mr. James Buchanan, Ministro americano en Lóndres y Mr. J. Y. Mason, Ministro americano en Paris, que ocuparon por mucho tiempo la atención universal, y forman el asunto del importante libro oficial, que se mandó imprimir en 3 de marzo de 1855, *** y á que se

* *Executive Document*, Núm. 121, *House of Representatives*, 32nd *Congress*, 1st *Session*.

** *Executive Document Num.* 86, *House of Representatives* 33d *Congress*, 1st *Session*.

*** *Executive Document Núm.* 93, *House of Representatives* 33d *Congress*, 2nd *Session*.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

puso el siguiente título: "Mensaje del Presidente de los Estados Unidos trasmitiendo una correspondencia relativa á diversos asuntos que perturban las relaciones amistosas entre este Gobierno y el de España, y tambien un informe respecto á los objetos de la reunión tenida en Ostende por los Ministros americanos".

El primer documento de esta notable publicación, que tiene 152 páginas, es una nota de Mr. Marcy, Secretario de Estado, á Mr. Soulé, Ministro americano en Madrid, fecha 23 de julio de 1853, destinada esencialmente á disculpar á los Estados Unidos de todo cargo de connivencia con los enemigos de la dominación de España en Cuba, y á encargarle suma vigilancia con respecto á cualquiera inteligencia entre España, Francia é Inglaterra con respecto á este asunto. Junto con esto, se ocupó tambien Mr. Marcy de la "necesidad para los Estados Unidos de América de que España concediese á los Capitanes Generales de Cuba la plenitud de facultades diplomáticas necesarias para tratar con ellos directamente".

Entre esta nota y los últimos despachos que contiene el libro, que son de enero de 1855, y se refieren á la dimisión de Mr. Soulé y al proyecto de establecer una Comisión de arbitraje para el arreglo de las reclamaciones que estaban pendientes entre España y los Estados Unidos, se encuentran muchos documentos de gran valor, declarativos de importantes puntos, sobre que es bueno llamar la atención.

"Cuba cualquiera que sea su situación política", se dice en uno de ellos, "bien sea permaneciendo como dependencia de otro Gobierno, bien sea constituida en Estado soberano, es

por necesidad nuestra vecina. Ella se encuentra casi á la vista de nuestras costas. Nuestros buques mercantes al conducir sus cargamentos de uno á otro de nuestros principales puertos tienen que navegar muchas veces á lo largo de sus costas. El tráfico con ella es inevitable. Encontrándose, por lo tanto, con nosotros en tan estrecha relación geográfica, es imperativo para nosotros exigir de ella, cualquiera que sea su condición y estado, la observancia de todas las reglas de buena amistad. Es preciso que, por sus propios actos no dé motivo alguno de inquietud á los Estados Unidos, ni sirva tampoco de instrumento á otros pueblos para producirla". (Mr. Marcy á Mr. Buchanan, julio 2 de 1853).

"La conexión natural de Cuba es con los Estados Unidos. Bajo nuestro sistema de Gobierno, esa conexión aseguraría al pueblo de la isla el beneficio de nuestras instituciones políticas, y si se les dejase libres de expresar sus deseos es de presumir que desearían ser comprendidos en la Unión americana.

"Si se presenta una ocasión oportuna, el Presidente le manda á V. que renueve la tentativa de comprar la isla. Él sabe bien que esta negociación es delicada y difícil, y, por lo tanto, deja á V. en toda libertad de conducirla como en su discreción estime más acertado.... Si el orgullo de España se irrita ante la proposición de vender la isla á una Potencia extraña, puede ser que se la induzca á que consienta en su independencia, y en que sean los Estados Unidos los que contribuyan esencialmente á ese resultado"..... (Mr. Marcy á Mr. Soulé, abril 3 de 1854.)

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Hemos llegado á convencernos firmemente de que un esfuerzo inmediato y enérgico debe hacerse ahora por el Gobierno de los Estados Unidos para comprar de España la isla de Cuba, á cualquier precio que no exceda de.... millones (el número quedó en blanco.) La proposición debe hacerse, á juicio nuestro, por la vía diplomática ordinaria, de manera que pueda darse cuenta de ella en las próximas Córtes Constituyentes..... Creemos firmemente, que en el progreso de los acontecimientos humanos ha llegado ya el momento en que los intereses de España están tan seriamente envueltos en esa venta como los de los Estados Unidos, y que la operación resultará igualmente honrosa para las dos naciones. ..Los Estados Unidos deben, si pueden, comprar á Cuba lo más pronto posible. ....Cuba se ha convertido en un peligro incesante para nosotros y es causa de que vivamos en contínua alarma y permanente ansiedad. Si España, sorda á la voz de su propio interés, y siguiendo solo los impulsos de un obstinado orgullo y falso y mal entendido sentimiento de honor, se niega á vender á Cuba á los Estados Unidos, ¿qué habrá de hacerse entónces por el Gobierno americano? La propia conservación es la primera ley de la naturaleza para los Estados lo mismo que para los hombres particulares. Todas las naciones han obedecido á ese principio, cuando llegó el caso de aplicarlo. A veces se apeló á él para cometer una grande injusticia, como en la repartición de Polonia, y en otras ocasiones de que da cuenta la Historia: pero no porque se haya abusado del principio deja éste de conservar su autoridad. Los Estados Unidos nunca han adquirido un pié de territorio sino por compra... Nuestra pasada historia nos prohibe adquirir á Cuba sin el consentimiento de España, excepto en caso de que á ello nos veamos compelidos por la gran ley de la propia conservación... Si después de haber ofrecido á España por la isla de Cuba un precio superior á lo que ella vale, resulta que nuestra oferta es rechazada, el momento habrá llegado de considerar, si Cuba española pone ó no en peligro nuestra paz interior y la existencia de nuestra amada Unión. Si la respuesta es afirmativa estaremos justificados, dentro de toda consideración de derecho divino y humano, en arrancarla del poder de España, si tenemos modo de hacerlo. Procederíamos bajo el mismo principio que autoriza el derrumbe de la casa del vecino, cuando está incendiada y no hay modo de impedir que las llamas se comuniquen á la nuestra ... Faltaríamos á nuestros deberes, y resultaríamos indignos descendientes de nuestros valientes antepasados, cometiendo también un acto de indigna traición á nuestros descendientes, si permitiéramos que Cuba se africanizase y llegase á ser un segundo Santo Domingo"....

(Informe de Mr. Buchanan, Mr. Mason y Mr. Soulé, fechado en Aix-La-Chapelle, octubre 18 de 1854, dando cuenta de las conferencias entre ellos en Ostende y en la ciudad citada.)

"El Presidente desea que V. no pierda de vista este importante objeto de su misión, y que tan pronto como se presente una oportunidad favorable, entre V. en negociaciones para llevarlo á cabo. No es un secreto para España, así me parece, que los Estados Unidos de-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sean obtener la cesión de la isla, y que V. tiene autorización para tratar del asunto. . . . Al empezar de nuevo las negociaciones (respecto de las quejas y reclamaciones americanas) deberá V. hacer presente á ese Gobierno, de un modo respetuoso, pero firme, que el Presidente está determinado á que todos los asuntos pendientes entre España y los Estados Unidos sean pronto y definitivamente resueltos. Él desea que esto se haga por negociación, y le sería extremadamente sensible, si el trabajo de conseguirlo por medios pacíficos resultase infructuoso, y en cumplimiento de su deber se viese compelido á recomendar el uso de medidas coactivas, para vindicar nuestros derechos nacionales y reparar los daños causados á nuestros ciudadanos." (Mr. Marcy á Mr Soulé, noviembre 13 de 1854.)

CAPÍTULO XXI

PERÍODO DE 1855 Á 1860

La declaración hecha en las Córtes de España el 18 de diciembre de 1854, por el Ministro de Estado de S. M. C. y acogida con estrepitosos aplausos, de que "desprenderse de Cuba era desprenderse del honor nacional" (Mr. Soulé á Mr. Marcy, diciembre 23 de 1854), no puso fin á las pretensiones americanas con respecto á la adquisición de la isla. Lo más que hizo fué aplazarlas, pero el aplazamiento no fué largo.

Una ojeada sobre los actos oficiales de los Estados Unidos de América en relación con este asunto demostrará que no hubo cambio, ni en la fijeza de las miras que por tan largo tiempo habían constituido el punto objetivo de la política cubana del Gobierno de Washington, ni en la naturaleza de los medios escogitados para llevarla á cabo.

No más tarde que en 31 de diciembre de 1855, el Presidente Mr. Pierce, en su Mensaje anual al Congreso, manifestó que las relaciones con España eran *todavía* pacíficas (peaceful relations

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

are *still* maintained,) y que él (el Presidente) no abandonaba la esperanza de concluir con aquella nación algún arreglo de carácter general, que pusiese fin á las dificultades que eran en Cuba de tan frecuente ocurrencia, ó las hiciese más raras, ó más fáciles de remediar.

Dos años después, Mr. Buchanan, que sucedió á Mr. Pierce en la Presidencia de los Estados Unidos de América, y que fué el mismo personaje que tan conspícuamente figuró en la Conferencia de Ostende, manifestó al Congreso, en su primer Mensaje anual, diciembre 8 de 1857, que "con todas las Potencias de Europa, *excepto España*, nuestras relaciones son tan pacíficas como pueden desearse," y que le era muy sensible anunciar que nada se había podido adelantar hasta entonces, ni en el arreglo de numerosas reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra el Gobierno español, ni en impedir nuevas dificultades, añadiendo que era en alto grado lamentable el tono general de la actitud que España había asumido en sus relaciones con el Gobierno de Washington. "Es mi propósito," dijo, "enviar á España un nuevo Ministro, con instrucciones especiales respecto á todas las cuestiones que se hallan pendientes entre los dos Gobiernos, y con la determinación de conseguir un pronto y amigable arreglo, si semejante cosa es posible."

Un año más tarde, diciembre 6 de 1858, el mismo Presidente Mr. Buchanan, en su segundo Mensaje anual al Congreso, se expresó como sigue:

"Nuestras relaciones con España continúan en un estado *muy poco satisfactorio*.... Em-

pleados españoles sujetos á la inmediata autoridad del Capitán General de Cuba han insultado nuestra bandera nacional, y en multitud de casos inferido agravio á nuestros ciudadanos, en sus personas ó en sus intereses.... Todos nuestros esfuerzos para remediar estos males han sido infructuosos. Los frecuentes cambios que han tenido lugar en el Ministerio español han servido de pretexto para excusar las demoras, obligándonos á aguardar varias veces á que el nuevo Ministro, con quien tenemos que entendernos, haya encontrado tiempo para examinar los casos é investigar la justicia de nuestras demandas.... La verdad es que Cuba, en su presente condición de Colonia, es una fuente constante de irritación é inquietudes para el pueblo americano.

"...En varias ocasiones los Estados Unidos han tratado de adquirir á Cuba por medio de una honrosa negociación. ...De este modo y no de otro queremos adquirir la isla, aún en caso de que pudiésemos hacerlo. Ese método es el que nos está indicado por razón de nuestro carácter nacional. Todo el territorio que tenemos adquirido desde el establecimiento del Gobierno ha sido por medio de legítimas compras negociadas con Francia, España y México. y en el caso de Texas, por el acto libre y voluntario de un Estado independiente que determinó asociar sus destinos con los nuestros.

"Y en este plan insistiremos siempre, á no ser que circunstancias de que no hay necesidad de ocuparnos ahora, hagan imperativo para nosotros, por la necesidad de la propia conservación, desviarnos de él. Cuba por su posición geográfica, domina las bocas del Mississippi, y

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

el comercio inmenso, siempre creciente, así interior como exterior, del valle desaguado por aquel noble río, ó sea de la mitad de los Estados soberanos que forman nuestra Unión. Y mientras aquella isla esté sujeta á la dominación de una Potencia extranjera y distante, ese comercio de tan vital importancia para esos Estados, se encontrará expuesto, en caso de una guerra, al peligro de ser destruido, como hoy, en tiempo de paz, lo está al de verse sujeto á perpétuas dificultades. Nuestras relaciones con España, que deben ser del carácter más amistoso, corren constante riesgo de ser perturbadas seriamente, mientras el Gobierno colonial existente en la isla de Cuba no cambie de naturaleza. La posesión de dicha isla que para los Estados Unidos sería de tan vasta importancia, no es para España, comparativamente hablando, de valor alguno. La situación que existe con respecto á este particular es la misma que existía cuando el gran Napoleón cedió á los Estados Unidos la Louisiana. Más celoso que aquel grande hombre no hubo nadie en el empeño de mantener intactos el honor nacional y los intereses de la Francia; y nadie ha habido en el mundo que le haya echado en cara que aceptase en cambio del traspaso la correspondiente indemnización pecuniaria. La publicidad que se ha dado á nuestras negociaciones sobre este punto, y la importancia de la suma que será necesario desembolsar para su consumación, me hacen considerar conveniente, antes de emprender un nuevo esfuerzo, someter todo el asunto á la consideración del Congreso. Se necesita, y hasta puede ser indispensable para el éxito, que se me faciliten

recursos en cantidad suficiente para permitirme hacer un pago adelantado al Gobierno de España, al tiempo de firmarse el tratado, sin esperar á la ratificación por el Senado. Sigo en esto el ejemplo de Mr. Jefferson, antes de la compra de la Louisiana, y de Mr. Polk, cuando tenía á la mira la adquisición de territorio del lado de México. Lo dejo todo en manos del Congreso, y le recomiendo se sirva atenderlo con cuidadosa consideración."

En 18 de enero de 1859 el Senado pasó una resolución por la que se suplicaba al Presidente remitiese á aquel Cuerpo toda la correspondencia entre los Estados Unidos y España, que no estuviese ya en poder del Congreso, relativa á la compra de la isla de Cuba: y Mr. Buchanan, en comunicación fechada el 21 del mismo mes, después de manifestar que respecto de este asunto no había habido correspondencia posterior á la que ya estaba remitida al Congreso, repitió algunas de las frases de su último Mensaje, y mantuvo que era de alta importancia, si no absolutamente indispensable, que antes de hacer de nuevo una proposición de compra, recibiese esta la sanción del Congreso.

Tres días después de esta comunicación del Presidente Buchanan—24 de enero de 1859—se presentaron respectivamente en el Senado y en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, los dos célebres Informes, número 351, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, y número 134 de la Comisión de Negocios Extranjeros de la Cámara de Representantes, Congreso 35º, sesión 2ª, recomendando el pase de una Ley aprobatoria del proyecto de compra, y poniendo á la dispo-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sición del Presidente los medios necesarios para efectuarla.

Pocos documentos hay de mayor interés para el estudio de las cosas de Cuba que los dos Informes de que se trata.

El correspondiente al Senado que iba acompañado con un Proyecto de Ley "concediendo un crédito para facilitar la adquisición de la isla de Cuba por negociación," fué presentado por Mr. Slidell, Senador por Louisiana, y apoyado por los demás miembros de la Comisión * excepto Mr. Seward, de New York y Mr. Foot, de Vermont, que presentaron por escrito lo que denominaron "Views of the Minority," que se reducían en último resultado á aplazar toda acción en el asunto para la siguiente sesión del Congreso.

Fué tal la avidéz con que se leyó este importante Informe, que el Senado se vió en la necesidad de ordenar una segunda edición del mismo de cinco mil ejemplares.

"La Comisión no estima necesario," así empieza el Informe, "entrar en consideración alguna respecto á la importancia que tiene para los Estados Unidos la adquisición de Cuba. Proceder de otra manera sería trabajo de tanta supererogación como el de demostrar un problema elemental de Matemáticas, ó uno de aquellos axiomas de Ética ó de Filosofía que han sido universalmente reconocidos en todos

* La Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América se componía entonces de los siguientes personajes: Mr. Mason, de Virginia, Presidente, y Mr. Douglas, de Illinois, Mr. Slidell, de Louisiana, Mr. Polk, de Missouri, Mr. Crittenden, de Kentucky, Mr. Seward, de New York, y Mr. Foot de Vermont.

los siglos. La definitiva adquisición de Cuba puede ser considerada como un propósito fijo de los Estados Unidos, un propósito resultante de necesidades políticas y geográficas que han sido reconocidas por todos los partidos y por todas las administraciones y con respecto al cual se ha expresado la voz popular con una unanimidad superior á la mostrada en ningún otro asunto de política nacional de que hasta ahora se haya ocupado la mente pública."

Después de este preámbulo, en que nada hay de ambíguo, se entra en una breve, pero interesantísima, revista de las opiniones expresadas sobre este asunto desde Mr. Jefferson hasta Mr. Marcy, vindicando para los Estados Unidos de América el derecho de crecer, que no se disputa á la Gran Bretaña, Francia, Rusia, ú otra Potencia, y se llega á las siguientes conclusiones:

"Como España no puede mantener por mucho tiempo su dominación sobre esta distante colonia, hay que considerar que para Cuba solo existen tres posibles alternativas. La primera de ellas es la de ser poseida por algunas de las grandes Potencias europeas. Ya tenemos declarado que esto es incompatible con nuestra seguridad, y hemos anunciado al mundo que nos opondremos con todas nuestras fuerzas á cualquiera tentativa que quiera hacerse en ese sentido. Cuando hicimos por primera vez esta declaración éramos comparativamente débiles. La lucha hubiera sido desigual y terrible; pero estábamos preparados á entrar en ella, costase lo que costare. De entonces acá hemos hecho repetidas veces la misma manifestación. Hoy tenemos una po-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

blación tres veces más grande que la que teníamos en aquella época; y nuestros recursos financieros, como todos los otros, así defensivos como ofensivos, han crecido en proporción mucho mayor todavía. Sería ahora imposible para nosotros evadir un conflicto en que antes, en condiciones desfavorables, estábamos dispuestos á entrar.

"La segunda alternativa es la independencia de la isla. Pero esta independencia no podría ser sino nominal. Nunca podría mantenerse de hecho. Cuba tendría que caer necesariamente, al fin y al cabo, bajo el protectorado, ó franco, ó disfrazado, de alguna otra Potencia. Si fuera el nuestro, la anexión le seguiría tan ciertamente, como ciertamente sigue la sombra á la substancia. Un protectorado europeo no podría tolerarse. . . . .

"La tercera y última alternativa es la anexión á los Estados Unidos. ¿Cómo y cúando ha de hacerse ésta? ¿Será por conquista, ó será por negociación? La conquista, aún en caso de que no hubiera peligro de una intervención hostíl contra nosotros por parte de alguna otra Potencia europea, tendría que ser costosa. Y si la referida intervención se efectuase, es lo probable que el mundo entero civilizado se vería envuelto en la guerra, y que nuestro comercio exterior se interrumpiría seriamente, si del todo no se perdiese. El gasto sería entónces inmensamente mayor que el monto de la suma más grande que hemos pensado nunca en ofrecer por Cuba. Además es muy posible que de todo sobreviniese un levantamiento de negros de la isla, con gran detrimento, si no la total destrucción, de la industria en

que cifra el país su riqueza. La compra, llevada á cabo por una negociación pacífica, parece, pues, el mejor medio y el único practicable.

"En la opinión del Comité la negociación no puede iniciarse con esperanza alguna razonable de que tenga éxito, sin suministrar al Presidente los medios que él indica en el Mensaje anual, y de que le provee el Proyecto de ley que acompaña á este Informe."

Es de notar que en este trabajo, donde se entra en detallados estudios sobre el comercio, población, rentas y gastos etc., etc., de la isla de Cuba, se da siempre por sentado, que al ser ésta incorporada en los Estados Unidos por medio de la compra, lo sería bajo una base de perfecta igualdad con los demás Estados. La Comisión se deleitó con la expectativa del beneficio que recibirían por igual los Estados Unidos y la isla de Cuba por la remoción de todo derecho de aduana en la importación de sus respectivos artículos; y cuando habló de los cubanos aseguró, con no poca discrepancia de lo que hoy sostienen el Presidente McKinley y sus amigos, que "tomados en conjunto, con una clase, son tan refinados, ó instruidos y están tan bien preparados para el gobierno propio como pueden serlo y estarlo cualesquiera otros hombres de cualquiera otra nación que no hayan respirado al nacer en una atmósfera de libertad." *

* There is a numerous white peasantry, brave, robust, sober and honest, not yet perhaps prepared intelligently to discharge all the duties of the citizen of a free Republic: but which, from its orgasination physical and mental, is capable of being elevated by culture to the

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Hoy se teme que el cubano y el puerto-riqueño pueda venir al Congreso de los Estados Unidos de América é influir allí con sus luces en la política de la Unión, y aún sin ir tan lejos, que por su voto pueda, sin salir de su tierra natal, inclinar dicha política en uno ú otro sentido. Con aplomo característico se ha dicho y repetido en estos días que el pueblo americano no puede nunca consentir que el resultado de la elección presidencial, por ejemplo, esté en suspenso hasta que se reciban los "returns" de los países que la suerte de las armas puso en manos de los Estados Unidos. Pero los hombres de Estado del Congreso 35º pensaban de un modo diferente, pues que en el Informe de que se trata se encuentra un pasaje en que se habla de la multitud de cubanos que visitan anualmente los Estados Unidos, y se educan en las escuelas y Colegios de la Unión, donde adquieren la lengua inglesa y se preparan debidamente para desempeñar en un día no lejano, un papel distinguido así en su propia Asamblea local legislativa, *como en los Consejos de la Unión.* *

El informe de la Cámara de Representantes, que en muchos conceptos fué más lejos que el del Senado, pero que en el fondo llegaba á conclusiones idénticas, pues puso desde luego á

same level with the educated Cubans, who as a class, are as refined, well informed, and fitted for self-government as men of any class of any nation can be who have not inhaled with their breath the atmosphere of freedom "

* "Hundreds of their youth in our schools and colleges are adquiring our language and fitting themselves hereafter, it is to be hoped at no distant day, to play a distinguished part in their own legislative halls, or *in the Counsels of the Nation.*"

disposición del Presidente hasta la suma de treinta millones de pesos, que le permitiese hacer á España un pago de contado, fué presentado por Mr. Branch, de la Carolina del Norte, sin disenso, á lo que parece, de ninguno de los miembros de la Comisión. *

Después de una reseña histórica de las adquisiciones de territorio hechas hasta aquel momento por los Estados Unidos de América, y de manifestar que España, Francia, Texas y México "voluntariamente nos han colocado territorialmente en tal posición que el Golfo de México es para nosotros casi no otra cosa que un mar interior", pregunta el Informe, ¿cómo, después de haber hecho todo esto, por su voluntad y mediante el pago de un buen precio, podrían las dichas naciones oponerse "á nuevas concesiones que la experiencia ha demostrado ser indispensables para nuestra paz y seguridad?"

"Es digno de observarse", agrega, "que entre todas las naciones con quienes hemos sido colindantes, España es la que siempre ha mostrado mayor repugnancia en hacer con nosotros amistosamente, cualquier arreglo territorial. Su orgullo, á lo que parece no se siente herido, sino cuando se trata de hacer una cesión en favor nuestro. La Louisiana y la Florida fueron transferidas y vueltas á trans-

* Esta se componía de los siguientes miembros: Mr. George W. Hopkins, de Virginia, Presidente, y Mr. James B. Clay, de Kentucky, Mr. Anson Burlingame, de Massachusetts, Mr. William Barnsdale, de Mississippi, Mr. Daniel E. Sickles, de New York, Mr. David Ritchie, de Pennsylvania, Mr. William G. Reyce, de Vermont, y Mr. Laurence B. O'Branch, de la Carolina del Norte, Vocales.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ferir varias veces entre España, Francia é Inglaterra, de tal modo que es casi tan difícil seguir su historia, como lo sería señalar las fechas de las diversas transferencias de una cosa mueble; y sin embargo cuando la Florida se hizo indispensable para la seguridad de los Estados Unidos y propusimos que se nos vendiese, el orgullo español se rebeló en el acto contra nosotros".

Una magnífica pintura del valor del comercio del Golfo, y del desarrollo que éste ha de recibir por la comunicación interoceánica, sirve de propia introducción á este pasaje: "Nada puede haber más irritante para una nación independiente y animada de viril espíritu, ó mejor calculado para precipitar conflictos, que el ver tan vastos y delicados intereses... casi á la merced de fortificaciones extranjeras, y sujetos á la buena voluntad de las armadas de otro país. De aquí es que nuestras relaciones con España tengan que ser constantemente de un carácter semi-hostil, y que nuestro Ministro en Madrid pueda apenas ocuparse de otra cosa que de pelear con el Gobierno cerca del cual está acreditado por los ultrajes inauditos y las ofensas de todo género de que nuestros conciudadanos son víctimas en Cuba, cuyas autoridades superiores tienen poder amplio para el mal, pero no facultad de ningún género para ponerle remedio."

"De todas maneras"—dice en otra parte el Informe—"la posición geográfica de la isla de Cuba es bastante para convertir á ésta en una fuente constante de molestia é irritación para nosotros, mientras permanezca poseida por una Potencia extranjera. Ella será causa en todo

tiempo de que nuestras relaciones amistosas con el poseedor de la isla se vean constantemente amenazadas."

Se hace también en este notabilísimo documento un detenido estudio de las ventajas que la adquisición de Cuba producirá para esta y para los Estados Unidos, desde el punto de vista de los intereses agrícolas, manufactureros y comerciales, incluyendo la navegación, y se concluye elogiando la sabiduría de la recomendación del Presidente, y aconsejando se le provea ámpliamente de los recursos necesarios para poner en práctica sus ideas.

Es sumamente interesante en estos días, en que se niegan á Puerto Rico y los puerto-riqueños los privilegios de la Constitución de los Estados Unidos, y hasta el carácter de ciudadanos americanos, y en que se ha sometido á Cuba á un aprendizaje del arte de gobernarse á sí misma, ver en este Informe la condenación más terminante de tan vejatoria arbitrariedad. Con ello se demuestra, mejor tal vez que con cualquier otro argumento, cuál es la diferencia radical que en todo tiempo ha existido en el tratamiento de la cuestión de Cuba, entre los demócratas y los republicanos.

"Nuestro Gobierno es dependiente," explica el Informe, "del consentimiento de los gobernados." La base en que descansa es y tiene que ser el afecto de los ciudadanos. Si el brazo del poder se hace sentir en alguna parte es solo para reprimir el vicio, y mantener el órden.... *Haud invitis* es, y debe ser nuestra máxima al extender nuestras instituciones á sociedades organizadas. No se avendría con nuestras prácticas introducir en la Unión, so-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bre bases adversas á nuestra constitución, ningún territorio ocupado ya por un pueblo civilizado; y por ello es necesario inquirir antes que todo si el pueblo de Cuba desearía ó no la anexión de su isla á los Estados Unidos.

Después de exponer las diversas razones que en concepto de la Comisión informante habría para creer que la respuesta fuese afirmativa, se dice, que para el pueblo blanco de la isla de Cuba la cuestión se encuentra reducida á escoger entre "ser una colonia gobernada por leyes en cuya confección no han tenido voz ni voto, y cuya ejecución está confiada á una clase de hombres que no se encuentra en simpatía con la gente del país," y ser un elemento constitutivo, "igual á todos los otros en una Confederación de Estados, gobernándose así mismo en todos sus negocios locales, *tomando parte por medio de sus Senadores y Representantes en el Congreso en el manejo de los negocios de la Unión Federal, gozando de la protección de ésta, y participando de sus glorias.* Bajo el sistema liberal de comercio que prevalece en nuestra Unión, y que ha desarrollado de una manera tan maravillosa la industria y la riqueza del país, los ciudadanos de Cuba podrían con razón esperar que su riqueza, su civilización y su poderío lleguen á una altura, que jamás fué alcanzada por pueblo alguno bajo un Gobierno despótico. Suponer que los cubanos no son sensibles á esta ventaja sería atribuirles, contra todas las indicaciones que existen en sentido opuesto, un entendimiento sumamente obtuso. Imaginarse por un momento, que dadas estas circunstancias, no han de apresurarse á aprovechar la oportunidad de *convertirse en un Estado de la*

Unión, sería lo mismo que negar que haya en ellos la misma clase de impulsos y aspiraciones que se encuentran invariablemente en el corazón de los demás miembros de la familia humana."

Cuál fué el efecto que produjeron en Cuba, y en España, y en el resto del mundo, las declaraciones de estos dos informes, en perfecto acuerdo con las miras del Presidente y con el sentimiento popular, no necesita explicarse. Puede tal vez asegurarse que á no haber sido por la tempestad que ya rugía con gravedad extrema, en el interior del país, haciendo inminentísimas la crisis que al fin estalló con furia inusitada dos años después, los destinos de la isla de Cuba, para bien ó para mál, se hubieran definitivamente decidido en aquel momento.

Nada se hizo, sin embargo, en el resto del año, y cuando al fin de éste, diciembre 19 de 1859, mandó al Congreso el Presidente Buchanan su penúltimo Mensaje anual, sus palabras se limitaron á exponer lo siguiente:

"En mi anterior Mensaje anual dí cuenta al Congreso del Estado no satisfactorio en que se encontraban nuestras relaciones con España. Siento decir ahora que esa situación no ha mejorado materialmente.... No necesito repetir los argumentos, que presenté en la ocasión antedicha en apoyo del pensamiento de adquirir la isla de Cuba por medio de una compra legítima. Mi opinión en este particular no ha cambiado en nada. Por ello es que invito nuevamente la atención del Congreso hacia este importante asunto. Sin un expreso reconocimiento por parte suya de esta política, será casi imposible para mí emprender, con esperanza

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

razonable de éxito, ninguna negociación en este sentido."

El último Mensaje anual del mismo Presidente, enviado al Congreso el 3 de diciembre de 1860, contiene este párrafo:

"Reitero la recomendación que hice en mi Mensaje anual de diciembre de 1858, y que repetí en el de diciembre de 1859, en favor de comprar á España la isla de Cuba. Creo firmemente que la adquisición de esa isla contribuirá esencialmente al bienestar futuro de los dos paises.... Yo no insistiría, como lo hago ahora en la recomendación de que se lleve á cabo ese pensamiento, si me fuera permitido creer que con una transferencia de esa especie, hecha por España á los Estados Unidos, bajo condiciones altamente favorables para la primera, se mancilla en alguna manera el honor nacional de aquella antigua y orgullosa monarquía. Ciertamente nadie ha habido en el mundo que acusase al primer Napoleón de haber faltado á lo que se debía al honor nacional de Francia, por la cesión de la Louisiana, mediante una compensación satisfactoria, así en dinero, como en ventajas comerciales".

CAPITULO XXII

DE 1860 Á 1868

Durante los ocho años que comprende el período á que se refiere este capítulo, el movimiento en favor de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América permaneció, si así puede decirse, en suspenso.

Para el Gobierno de Washington, y en general para todo el pueblo americano, las dificultades de la guerra civil en que el país se vió sumido desde abril de 1861 hasta abril de 1865, y las que produjo después de la paz el asesinato del Presidente Lincoln y el tempestuoso período de la administración de Andrew Johnson, fueron más que suficientes para atraer por completo la más cuidadosa atención, mientras que para el pueblo de Cuba empezaron á alborear horizontes, que á no ser por los errores de España, ó porque la ley providencial se oponía á ello, prometían satisfactoria solución española á sus legítimas aspiraciones.

El ánimo se pasma al contemplar la magnitud del conflicto que costó á los Estados del Norte más de quinientos mil de sus hijos, en-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tre muertos y heridos, y que los obligó á echar sobre sus hombros una deuda de 2,750 millones de pesos, y que impuso sacrificios no menos enormes á los heróicos secesionistas. Hombre tan avisado y perspicaz, como Gladstone, llegó á decir (noviembre 7 de 1862) que la separación definitiva de los Estados del Sur de los del Norte era "tan cierta como puede serlo cualquiera acontecimiento futuro". * Y si la voluntad de Dios no hubiera sido que, á pesar de la bravura y las muchas virtudes de los hijos del Sud, y de la intrínseca justicia de los principios de propia soberanía que con tanto ardor defendieron contra las tendencias centralizadoras é imperialistas de los hombres del Norte, se extinguiese para siempre la esclavitud de los negros, nadie puede decir con fundamento plausible que la predicción de Mr. Gladstone fué en modo alguno aventurada.

No es menos de asombrar tampoco aunque en otro sentido distinto, cómo pudo salvarse el país, durante los tres años que ocupó la Presidencia Mr. Johnson, y que fueron testigos del más antagonismo decidido entre el poder Ejecutivo y el Legislativo de la Unión. Muchas veces se ha dicho que lo que hay mejor en esta es su propia máquina, la cual marcha sola y marcha bien á pesar de los hombres que la manejan; y lo que pasó en aquel tiempo,

* "We may anticipate with certainty the success of the Southern States, so far as regard their separation from the North. I cannot but believe that even is as certain as any event yet future and contingent can be."

(Discurso citado por los Estados Unidos en su Alegato contra la Gran Bretaña en el Tribunal de Ginebra en 1871.)

donde ocurrieron los numerosos conflictos que al fin y al cabo culminaron en el encausamiento del Presidente, podría ampliamente justificar aquella opinión.

Fué en aquel período cuando lejos de procederse por los Estados Unidos de América á acrecentar su territorio invadiendo el de las vecinas naciones de América, se verificó el fenómeno contrario, ó sea el de ver á las naciones de Europa aprovecharse de la embarazosa situación en que entónces se hallaban los Estados Unidos de América, para tratar de impedir sus planes, quebrantar los principios que se conocen con el nombre de "doctrina de Monroe," y apoderarse de territorios colocados en el Nuevo Mundo. Sirva de ejemplo la intervención en México y el establecimiento en aquel país del imperio de Maximiliano; la reincorporación á la Corona de España de la República de Santo Domingo, merced á los esfuerzos de su Presidente Santana, ayudado entre otros por ese mismo Máximo Gómez que después se ha ingerido con tanto éxito, aparente al menos, en los negocios de Cuba; la ocupación de las islas Chinchas por España, de 1864 á 1866; el bombardeo de Valparaiso, en Chile, por una escuadra española, en Marzo de 1866; y otros hechos más ó menos notables, del mismo género. Se creía caido el árbol, y se apresuraron todos á hacer de él tanta leña como permitieron las circunstancias.

En Cuba, el advenimiento al mando del General don Francisco Serrano, que desembarcó en la Habana el 24 de noviembre de 1859, había inaugurado un período, que se podría denominar de conciliación y armonía, destinado á

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

hacer desaparecer, si era posible, las diferencias con España. Casado como estaba con una distinguidísima cubana de grande ilustración y belleza, á quien amaba entrañablemente, y acostumbrado á vivir siempre en las esferas más elevadas de la civilización y el refinamiento, no pudo avenirse en modo alguno con la situación en que se encontró. El despotismo que reinaba en Cuba le repugnó profundamente. Y así fué que de su tiempo partió el movimiento cubano que se llamó "reformista," que fué luego secundado con tanto empeño por el ilustre General don Domingo Dulce, que le sucedió en el mando el 10 de diciembre de 1862. Ese movimiento culminó en el Real Decreto de 25 de noviembre de 1865, abriendo en Madrid una "Información" sobre las bases en que debían fundarse las leyes especiales prometidas á Cuba por la Constitución de España, sobre la manera de reglamentar el trabajo de la población de color y asiática de la isla y los medios de facilitar la inmigración más conveniente, sobre los tratados de navegación y comercio que fuera conveniente celebrar con otras naciones, y sobre las reformas que para llevar estos á cabo fuese necesario hacer en el sistema arancelario y en el régimen de las aduanas cubanas.

Este movimiento "reformista" que fué acogido por el país con considerable entusiasmo sirvió para demostrar al mundo, entre otras cosas importantes, las dos siguientes: 1º que el pueblo cubano, ansioso con justicia de libertad y progreso, se contentaba con conseguir la una y el otro bajo la sombra del pabellón de la madre patria: y 2º que la madre patria, por des-

confianzas injustificables, chasqueó las esperanzas de los cubanos, vulnerando sus sentimientos de dignidad y decoro hasta lo más profundo.

Elegidos por Cuba fueron á Madrid, además de algunos españoles, los cubanos don Manuel de Armas, don José Miguel Angulo y Heredia, don José Antonio Saco, don Manuel Ortega, don Calixto Bernal, el Conde de Pozos Dulces, don Antonio Fernández Bramosio, el Conde de Vallellano, don José Morales Lemus, don Nicolás M. de Azcárate, don Agustín Camejo y don Antonio Rodríguez Ojea.

Estos caballeros, representantes de lo que entonces había más granado en la sociedad cubana, expresaron francamente su pensamiento en contestación á interrogatorios que les presentó el Gobierno sobre cuestiones que se clasificaron bajo los rubros de económicas, sociales y políticas, dando el nombre de "sociales" á los referentes al sistema de esclavitud, y á la organización del trabajo en Cuba. En honor suyo ha de decirse que abogaron por la abolición de la esclavitud, la inmigración blanca, la abolición de las aduanas, el establecimiento de un impuesto directo que sustituyese á todos los otros tan multiplicados, como onerosos que existían en el país, y un régimen de gobierno autonómico para la isla. *

* Las bases de este Gobierno fueron: la cesación del estado excepcional en que estaba Cuba desde 1821, y mas propiamente desde 1837, dejando de existir por lo tanto las facultades discrecionales y omnímodas del Capitán General; la extensión á la isla de todas las garantías constitucionales existentes y sancionadas en España; la separación del mando en lo político y en lo militar, encomendando el primero á un

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Las pretensiones de los Comisionados cubanos fueron sustancialmente apoyadas por informes memorabilísimos presentados al Gobierno, en aquellos días, en contestación á las mismas preguntas, por el General Serrano, el General Dulce, y algunos otros personajes no ménos altos en las esferas del Gobierno de España.

Desgraciadamente para ésta, y por culpa suya, la "Información" solo tuvo por resultado práctico exasperar el ánimo de los cubanos. El Gobierno no hizo caso de ninguna de las recomendaciones de los Comisionados; pero se valió de los datos estadísticos que al responder al Interrogatorio económico se le habían presentado, y por medio de un Real Decreto expedido el 12 de febrero de 1867, estableció un impuesto directo onerosísimo, sobre las rentas líquidas de la propiedad rústica y urbana, y sobre las utilidades del comercio, industria, profesiones etc. etc., dejando, sin embargo vigentes en su mayor parte los demas impuestos cuya supresión se había solicitado.

Según los estados que preparó y firmó en 14 de febrero de 1867 don José Morales Lemus, y que se acompañaron á la solicitud de los Comisionados de que se suspendiera la ejecución

---

Gobernador Superior y el segundo á un Capitan General, ambos de nombramiento Real; el establecimiento de una Asamblea legislativa local, denominada Diputación insular para los asuntos propios y peculiares del país; la representación de Cuba en las Córtes del Reino bajo las mismas bases establecidas para España ó islas adyacentes; la división de Cuba en seis provincias; y la reorganización de los Ayuntamientos haciéndolos todos electivos, y facilitando su creación en las localidades donde no existían.

del Real Decreto antedicho,—solicitud que fué denegada—la isla de Cuba se vió obligada á pagar anualmente:

Por los impuestos que se dejaron vigentes.....	$ 24.997,003
Por el nuevo impuesto sobre la propiedad.....	,, 6.150,000
Por el nuevo impuesto sobre el comercio, industria, etc.....	,, 9.225,000
Total:	$ 40.372,003

que comparados con la suma total de lo pagado en el año económico anterior, de 1866 á 1867, ascendente á $32,852,233, mostraban un exceso de $7.580,928.

Los cubanos desalentados hasta el extremo, viendo que sus esfuerzos más nobles habían venido á resultar simplemente en un recargo de contribuciones, sin sombra de concesiones políticas, ó económicas de ningún género, creyéndose engañados y burlados indignamente, se precipitaron como era de esperarse de su temperamento ardoroso y de la gravedad de las circunstancias, en un camino de plena reacción contra España. Las antiguas heridas, más ó menos cicatrizadas por la conducta generosa de los Generales Serrano y Dulce, volvieron á abrirse, enconándose amargamente, y más de un hombre, entre aquellos mismos que habían hecho mayor esfuerzo para ayudar la conciliación entre Cuba y la madre patria, se sintió en la necesidad de ocultar el rostro, lleno de confusión y vergüenza, por haber creído en un momento de noble impulso que de España pudiese nunca venir justicia para Cuba.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Este sentimiento de profunda irritación y despecho llegó á su colmo poco después, cuando el Gobierno de Madrid nombró de nuevo para el mando superior de la isla al Teniente General don Francisco Lersundi; que en el breve período de los cinco meses y tres días que había gobernado en Cuba, desde mayo 30 hasta noviembre 3 de 1866, se había dado á conocer entre los cubanos como representante genuino y ardoroso de la política de represión severísima y brutal despotismo inaugurado por Tacón en 1834. Su nombramiento por segunda vez, sobre todo en las circunstancias porque entonces atravesaba el país, se consideró como un insulto.

Llegó Lersundi esta vez á la Habana el 21 de diciembre de 1867. Quince días después había ya establecido una Comisión Militar, con jurisdicción privativa para conocer de casi todos los delitos conocidos, y sus Fiscales, que llegaron á ser como doscientos en número, lo invadieron todo sembrando terror y espanto en el país. Puso también en planta el sistema de transportar gubernativamente y con procedimientos sumarísimos á la isla de Pinos y á la de Fernando Póo á los que se consideraban por él, ó sus agentes y subalternos, como "sospechosos," ó "perjudiciales." * Acábaronse en-

* El autor de este Estudio ha visto un expediente gubernativo que se formó contra uno de estos "sospechosos" enviados á Fernando Póo. Consistía ese expediente de tres piezas distintas: (1) el auto de proceder, (2) un informe del Alcaide de la Cárcel dando cuenta de las diversas ocasiones en que el individuo en cuestión había estado preso, y (3) de un oficio del funcionario instructor al Gobernador Superior Civil, en que decía que habiendo ido á la Cárcel para tomar su instructiva al preso, no pudo hacerlo porque ya se lo habían llevado, y estaba navegando para Fernando Póo.

tonces las manifestaciones políticas de todo género. Se restringió severamente la libertad de la palabra. Se trató de corromper de todos modos la moral del pueblo. Y se hizo en fin cuanto se pudo, como si hubiese sido de propósito, para precipitar la revolución.

Ésta estalló por fin el 10 de octubre de 1868, en los campos de Yara, acaudillada por DON CÁRLOS MANUEL DE CÉSPEDES, distinguido abogado natural de Bayamo.

Cuenta don Justo Zaragoza * que el Gobierno de Madrid encargó á Lersundi, poco después de su llegada á la Habana que estudiase la manera de negociar un empréstito en los Estados Unidos de América ofreciendo en garantía las propiedades y las Rentas del Estado de la isla de Cuba. Si esto fué así, nada sería mejor para probar la ceguedad de España en su política con Cuba y los Estados Unidos de América, pues que de la contratación de ese empréstito á la venta de la isla no había más que un paso. Refiere el señor Zaragoza que así lo entendió Lersundi, que prefirió hacer la negociación en la Gran Bretaña.

* *Las Insurrecciones en Cuba*, por don Justo Zaragoza, Madrid, 1873. Tomo II, Capítulo V, pág. 199.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXIII.

LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS

(1868-1878.)

El grito de guerra contra España revivió casi instantáneamente el pensamiento de la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América. Para los antiguos revolucionarios cubanos residentes en New York, Philadelphia y otras ciudades de la Unión, que se aprestaron enseguida á coadyuvar al movimiento, poniendo al servicio de la revolución cubana su experiencia y sus recursos de todo género, el camino se encontraba trillado. Para los revolucionarios nuevos, y principalmente los que se hallaban en la Habana, y conspiraban con gran riesgo y dificultades á fin de ayudar á Céspedes y desembarazarse de España, la intervención americana, para asegurar en primer término el triunfo de la independencia, y después el ingreso de la isla en la Unión, bajo las bases que desde 1859 se habían definido tan claramente, era, como podría decirse sin exageración, la mayor y más acariciada de las esperanzas. Ra-

zones hay para creer que á pesar del merecido encono que los habitantes de la parte occidental y más rica de la isla sentían, no menos que los del resto del país, contra la injusticia y los insultos de España, la revolución no hubiera hallado entre ellos el decidido apoyo que encontró, si no hubiera mediado la promesa que se les hizo verbalmente por personajes americanos que llegaron en aquel tiempo á la Habana, y se dijeron enviados confidenciales del Gobierno de Washington, de que si los insurgentes conseguían sostenerse siquiera sesenta días, se les reconocerían los derechos de beligerantes, procediéndose con ellos como se había procedido en su tiempo con los insurgentes de la América continental. Cual si se hubiese deseado mantenerlos en tan infundada y engañadora ilusión, se deslumbró á los inexpertos cubanos con la introducción en el Congreso de los Estados Unidos de América de las cuatro resoluciones siguientes:

1ª La de Mr. W. E. Robinson, uno de los representantes de New York, presentada en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1869 (noventa y tres días después del pronunciamiento de Yara) "proveyendo para la independencia de la isla de Cuba y su anexión á los Estados Unidos."

2ª La del mismo Mr. Robinson, presentada en el mismo cuerpo el 22 de febrero siguiente, ordenando "el reconocimiento de la independencia de la isla de Cuba."

3ª La de Mr. Shelby M. Cullom, uno de los representantes de Illinois, presentada en el mismo cuerpo el 26 de febrero de 1869, en que

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

se declaraba "que el Congreso y el pueblo de los Estados Unidos de América no son indiferentes á la lucha en que está empeñada la isla de Cuba para obtener su natural independencia, de cuyo beneficio legítimo se la ha por largo tiempo privado, merced al influjo y poder de una nación monárquica europea, y á la existencia en su seno de la esclavitud africana, pero que ahora parece que va á lograr conquistarse con provecho de los intereses americanos y de la libertad universal."

Y 4ª La presentada por Mr. John Sherman, Senador por Ohio, en el Senado de los Estados Unidos de América, el 27 de febrero de 1869, en que se "autorizaba al Presidente para reconocer la independencia de Cuba, tan pronto como en concepto suyo exista en aquella isla un Gobierno *de facto* establecido por los cubanos".

El pueblo de Cuba no se dió mucha cuenta de que todo esto dicho y hecho en los últimos días de un Congreso y una administración que el 4 de marzo siguiente, es decir, dentro de brevísimos días, tenían que terminar, era simplemente una farsa. Pero el secreto de la fuerza de los políticos de profesión está precisamente en que los pueblos todos, desde el más cultivado hasta el más ignorante, gustan de dejarse engañar, y aplauden con mayor entusiasmo al que de ellos se burla con más descaro.

Consta de un modo positivo que el 3 de enero de 1869, Céspedes, que entonces se daba el el título de "Capitán General del Ejército Libertador de Cuba, y Encargado de su Gobierno provisional", escribió una carta á don José Valiente, Agente de la revolución en New

York, recomendándole que trabajase con empeño en conseguir que el Gobierno de Washington se decidiese á llevar á cabo la anexión de la isla. Consta tambien que algo más tarde, cuando ya estaba instalado el General Grant en la Presidencia de la Unión, le escribió Céspedes directamente, explicándole la situación de Cuba, y esforzándose en demostrar las ventajas que para Cuba y para los Estados Unidos de América resultarían de la anexión.

No podrá decirse con perfecta seguridad, á la distancia á que ya estamos de aquellos sucesos, si para empeñar su política en esta dirección, desde una época tan temprana, obedecieron Céspedes y sus amigos á inspiraciones propias, como las que animaron á los antiguos anexionistas, ó si á ello se vieron compelidos por la necesidad de las circunstancias. Cuál debió haber sido el desaliento del ilustre caudillo al ver que veinte y tres días después de aquel famoso 10 de octubre de 1868, en que echó el todo por el todo, ya había en la isla tres Gobiernos cubanos, sin otra cosa de común, ni aún el símbolo material de la bandera, que su antagonismo contra España: uno el suyo propio, que dominaba en el Departamento Oriental, otro en el Departamento Central ejercido por lo que se llamó el "Comité revolucionario del Camagüey", y otro en el territorio de Las Villas donde era una "Junta" la que ejercía la autoridad suprema, es más para imaginarse que para describirse con exactitud. Y cuando se siguen paso á paso los esfuerzos que hizo para conseguir en momentos tan críticos como aquellos la unificación de los cubanos, y se vé que hasta el 10 de abril de 1869 no pudo

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

conseguirse otra cosa que la constitución de una República federal, compuesta de cuatro Estados soberanos, á saber: Oriente, Camagüey, Las Villas, y Occidente, con una Cámara ó "Congreso" y un Presidente y un General en Jefe, elegidos los dos por este Cuerpo,* poca dificultad se encontrará para explicar la escasa fé que desde el principio se tuvo, por los mismos caudillos del movimiento, en la posibilidad de que Cuba entregada enteramente á si misma pudiese disfrutar de reposo.

Poco después de la constitución de la República bajo las bases citadas,** se estableció en New York la "Junta Central Republicana de Cuba y Puerto Rico" bajo la Presidencia de don José Morales Lemus, que tenía también el carácter de "Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos de América," y desde entonces volvió á presenciarse, casi sin variaciones el mismo espectáculo que se había dado al mundo en el período transcurrido de 1850 á 1856. Por parte de los cubanos emigrados y de sus amigos americanos, agitación constante por la prensa, y la palabra hablada de oradores tribunicios, en las reuniones públicas, y en los salones del Congreso, y hasta en las iglesias, con el objeto todo de crear más ó ménos artificialmente una fuerte opinión popular; reunión de fondos por suscripciones públicas, por la venta de bonos expedidos en nombre de la República de Cuba, y por cuantos otros medios podían concebirse, para comprar armas y pertrechos en los Estados Unidos de América y llevarlos á Cuba para ayudar á los insurgentes; preparación de expediciones, en mayor ó menor escala, que debían salir de este país para invadir á Cuba en auxilio de los revolucionarios; compra y armamento de buques, bien con el objeto de conducir expediciones, ó de hacer daño al comercio español en calidad de corsarios, etc. etc; y por parte del Gobierno de los Estados Unidos un sistema más ó ménos desembozado de estira y afloja, que sin ayudar materialmente á los insurrectos tuviese á España siempre en jaque: tolerancia de toda clase de actos y preparaciones hostiles contra España, seguidas casi siempre de aquella intervención necesaria para hacer fracasar, á veces con pérdidas enormes, los planes de los revolucionarios, pero sin castigar, ni siquiera perseguir, sino meramente *pro forma* á los que habían convertido, con infracción de las leyes, el territorio americano en base de operaciones militares contra España; manifestaciones oficiales contra España y sus métodos de guerra, en varios casos severas y hasta amenazantes, con las que se contentaban más ó ménos las impaciencias del pueblo americano y del cubano, y se irritaba á España; y en el fondo de todo, como se manifestó después bien claramente, el mismo antiguo pensamiento de apoderarse de la isla, modificado solo por lo que las circunstancias de los tiempos y los dogmas proclamados por el partido político que estaba en el poder, exigían de momento.

Antes de 1860 la conservación de la esclavi-

* Fué Presidente el mismo don Carlos Manuel de Céspedes, y General en Jefe el General don Manuel Quesada.

** Véase en el Apéndice cuarto el texto íntegro de esta Constitución llamada "de Guáimaro", por el lugar en que se promulgó.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tud en la isla de Cuba, ó á lo ménos el deseo de que no fuese abolida de una manera que produjese perturbación en los Estados del Sud de la Unión, que eran todos esclavistas, había entrado como elemento importante en los planes y proyectos americanos. Pero después de 1860, cuando el partido abolicionista, merced á la división de los demócratas,* logró por primera vez apoderarse del mando, la situación de las cosas cambió completamente; y la esclavitud de los negros que hasta entonces había ayudado más ó ménos directamente al pensamiento de la adquisición de Cuba, se convirtió en un obstáculo. Los abolicionistas no iban á echarse encima, sin hacer lo posible para aligerar los resultados, las dificultades de la adquisición de un territorio, lleno de esclavos, y cuya riqueza y prosperidad material dependía por el momento de aquella triste institución.

Así es que todo el plan de la política del General Grant y de su Secretario de Estado Mr. Hamilton Fish, consistió en lo esencial, en conseguir de España la emancipación de los esclavos de Cuba, y simultáneamente, ó en un segundo movimiento, obtener de la misma nación que permitiese á los cubanos comprar su independencia por una suma de dinero.

Al lado de estos dos puntos esenciales estaban á las manos otros recursos y otros medios,

* Hubo entonces tres grupos de demócratas: los demócratas regulares cuyo candidato era Mr. J. C. Breckenridge; los que se llamaban de la Unión Constitucional cuyo candidato era Mr. John Bell; y los demócratas independientes cuyo candidato era Mr. S. A. Douglas. El resultado fué que Mr. Lincoln, candidato republicano, se llevó la elección.

con los que el General Grant se prometía apremiar á España y forzarla á desprenderse de Cuba. Mr. Fish declaró oficialmente más de una vez que la abolición de la esclavitud en Cuba haría casi nulo el interés de España en conservarla. Y el General Grant explicó también que su grande empeño en conseguir la anexión á los Estados Unidos de América de la República dominicana, dependía entre otras cosas, de su convicción de que por este medio se resolvería definitivamente el problema de Cuba, puesto que todos los elementos de trabajo y capital, productores de riqueza en la grande Antilla, se trasladarían á Santo Domingo, en el momento en que esta fuese una posesión americana, obteniéndose así un doble resultado: *primero*, la ruina de Cuba y por lo tanto su grande abaratamiento; *segundo*, la prosperidad del nuevo territorio agregado á la Unión.

Un apóstol del partido republicano, el Honorable William D. Kelly, de Pennsylvania, abogó en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América el 27 de Enero de 1871, en favor de la adquisición de Santo Domingo, porque con ello se conseguía "la traslación á aquella isla de todos los capitales empleados en Cuba, la despoblación de ésta, y su depauperación hasta el extremo de privarla de toda posibilidad de sostener al Ejército español, y de contribuir al mantenimiento de la monarquía española."

En 29 de junio de 1869, habiendo recibido en su casa el Secretario de Estado Mr. Fish, á don José Morales Lemus, Enviado de los insurgentes cubanos, le manifestó sin ambajes que era imposible conceder á estos los derechos de be-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ligerantes, pero que el Gobierno de los Estados Unidos de América había determinado interponer su mediación con objeto de conseguir la independencia de Cuba por medio de una negociación con España, sobre unas bases que esperaba serían de su gusto; y mostrándole un papel, que ya estaba puesto en limpio y preparado definitivamente, le pidió que lo leyese y firmase.

Este papel traducido al castellano decía así:

"Es la intención del Secretario de Estado de los Estados Unidos ofrecer al Gabinete de Madrid los buenos oficios de los Estados Unidos para poner término á la guerra civil que está asolando la isla de Cuba, sobre las bases siguientes:

1 España reconocerá la independencia de la isla de Cuba.

2 Cuba pagará á España, en la forma y plazos que se acuerden una suma equivalente al completo y definitivo abandono por parte de la última de todos sus derechos sobre la isla, incluyendo las propiedades públicas de toda especie. Si Cuba no pudiese pagar toda la suma al contado, los plazos y sus intereses se asegurarán con los productos de las Aduanas, en el modo y forma que se acordará entre las partes.

3 La abolición de la esclavitud en la isla de Cuba.

4. Un armisticio durante las negociaciones".

Don Enrique Piñeyro, que era entonces el Secretario de la Legación cubana, relata detenidamente en el interesante libro, titulado *Morales Lemus y la Revolución de Cuba*, que publicó en New York en 1871, cuanto pasó en aquella conferencia, y como fué que su Jefe,

después de haber hecho á Mr. Fish todas las observaciones que estimó del caso, suscribió el documento, con el carácter de "Agente autorizado del Partido Revolucionario de la isla de Cuba", en cuya calidad se le reconocía. También firmó otro papel en que se señalaba como máximun de la indemnización que debía pagarse á España la cantidad de cien millones de pesos.

Es bien sabido en qué paró todo esto. El General Sickles, que había sido nombrado Ministro de los Estados Unidos en Madrid, para llevar á cabo esta negociación, llegó á su destino el 21 de julio de 1869, y fué recibido el 29. Tres días después (agosto 1º) pudo decir por cable á su Gobierno: –"He comunicado á Prim informalmente bases del convenio. Me apremió mucho para que le dijese cuánto darían Cuba y Puerto Rico. Le contesté que no tenía instrucciones respecto de eso; pero que yo me figuraba que la suma sería ciento veinte y cinco millones. Prim dijo que España haría con los Estados Unidos los arreglos preliminares necesarios, y concedería autonomía á Cuba y Puerto Rico, mediante el pago del debido equivalente, *(concede autonomy to Cuba and Porto Rico for satisfactory equivalent)* tan pronto como cesasen las hostilidades. Prometió dar cuenta de todo esta misma noche al Consejo de Ministros".

Y antes de que pasasen dos meses, —es decir, el 28 de septiembre de 1869— ese mismo General Sickles, Ministro de los Estados Unidos en Madrid retiró formalmente el ofrecimiento de los buenos oficios de su Gobierno, quedándose las cosas en la misma situación en que hasta entonces habían estado.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Consiguióse sin embargo una gran ventaja, porque España, procediendo con gran acierto, determinó abolir la esclavitud, removiendo con ello uno de los elementos más serios que abogaban entonces contra ella. La ley dictada á ese efecto, que en honor de su autor fué llamada "La Ley Moret", y fué promulgada el 4 de julio de 1870, inauguró un sistema de emancipación gradual, por el cual á principios de 1886, no quedaron en la isla de Cuba sino 26,000 esclavos, los que el año siguiente de 1887 adquirieron la libertad.

El aparente favor concedido á los cubanos por el Gobierno de los Estados Unidos de América desapareció muy en breve. En 12 de octubre de 1871 el Presidente Grant yendo un poco más lejos que sus predecesores, Mr. Taylor y Mr. Fillmore, expidió la siguiente proclama:

"Por cuanto en diferentes ocasiones, y dentro del territorio y jurisdicción de los Estados Unidos de América, algunas personas inclinadas al mal han acometido ó preparado, empresas ó expediciones militares contra territorios ó dominios pertenecientes á Potencias, con quienes los Estados Unidos están en paz, ya sea organizando cuerpos que pretenden tener poderes de gobierno sobre alguna parte del territorio ó dominios de las dichas Potencias, ya sea entrando á servir en dichos cuerpos como miembros de ellos, ya reconociendo ó levantando fondos con el objeto, real ó alegado, de llevar á cabo las referidas empresas ó expediciones, ya alistando soldados y organizando fuerzas armadas para usarse contra las referidas Potencias, y ya, en fin, equipando, preparando y armando buques para el transporte de las citadas fuerzas al lugar de las hostilidades:

"Y por cuanto se ha alegado, y hay razón para temer que así sea, que las referidas mal inclinadas personas han infringido tambien, en diferentes ocasiones y dentro del territorio y jurisdicción de los Estados Unidos de América, las leyes de esta nación, ya sea aceptando y ejerciendo empleos militares y navales á fin de servir por tierra y por mar contra Potencias con quien los Estados Unidos están en paz, ya sea alistándose ó alistando á otros, para hacer guerra á esas Potencias, ya preparando y armando buques que hayan de emplearse en cometer hostilidades contra ellas, ó ya haciendo nombramientos y despachando patentes, dentro del territorio y jurisdicción de los Estados Unidos; para que dichos buques sean usados con el objeto indicado:

"Y por cuanto todos estos actos atentatorios contra las leyes de los Estados Unidos, que rigen en este asunto, se han cometido también en desprecio y desconocimiento de las obligaciones y deberes hacia los Estados Unidos de América en que se encuentra todo el que reside ó se halla accidentalmente en su territorio, y han atraido sobre sus autores la condenación de todos los ciudadanos honrados y observantes fieles de las leyes:

"Por tanto, yo, Ulises S. Grant, Presidente de los Estados Unidos de América, declaro, y proclamo, por la presente, que todas las personas que de aquí en adelante sean halladas en los Estados Unidos de América infringiendo las Leyes de los mismos, en alguna de las maneras explicadas, ú otras análogas, en desprecio de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la soberanía de la nación, por cuyo motivo están sujetas á recibir castigo, serán perseguidas con todo rigor, sin que les sea posible esperar clemencia de parte del Ejecutivo, para salvarse de las consecuencias de su delito, caso de ser sentenciadas. Y amonesto y exhorto á todas las autoridades de este Gobierno, así civiles como militares ó navales, para que usen cuantos medios estén en su poder para que sean presos, juzgados y castigados todos y cada uno de los citados delincuentes, infractores de las leyes que nos imponen obligaciones sagradas para con todas las Potencias amigas.

"En testimonio de lo cual, sello la presente con el sello de los Estados Unidos de América, y la firmo en Washington á 12 de octubre de 1870, el 95. de la Independencia de los Estados Unidos de América.

U. S. GRANT.

Por orden del Presidente,
Hamilton Fish,
Secretario de Estado."

Uno de los efectos de esta proclama, como lo dijo Mr. Fish al General Sickles en su nota de 25 de noviembre de 1870, fué el desbandamiento de la Junta Cubana. La actitud del Gobierno americano, para con el cual la influencia de España parecía ser omnipotente, desalentó profundamente á los cubanos, y así fué que mucho antes de que concluyese la guerra, más por agotamiento de las fuerzas de la revolución que por otra causa, aun aquellos mismos que habían sido más prominentes en la dirección del movimiento revolucionario se retiraron á sus casas, llenos de disgusto y profundamente chasqueados. Los más de entre

ellos, aunque ardientes anexionistas, perdieron la esperanza de que el Gobierno americano les ayudase. Otros vieron muy claro, ó creyeron verlo, que los Estados Unidos de América, sin embargo de desear muy de veras apoderarse de Cuba, no se daban ninguna prisa, y esperaraban con paciencia el momento propicio, en que por la absoluta demolición de la isla les fuese más fácil adquirirla.

La completa desorganización que se siguió en Cuba á la deposición del Presidente Céspedes, y á su muerte trágica, acabó de dar al traste con todo pensamiento serio, en relación con los Estados Unidos de América, por parte de los cubanos.

Don Gonzalo de Quesada, que tanto ha figurado después en los asuntos de la isla de Cuba, como ardiente revolucionario y antianexionista, ha dicho en su opúsculo biográfico de don Ignacio Mora, lo que sigue:

"Ignacio Mora fué anexionista como la mayor parte de los camagüeyanos al principio de la guerra. De entónces son estas frases, de cuando pensaban los cubanos en el reconocimiento de la beligerancia y en la simpatía del Gobierno americano: "Si Cuba ha prosperado más que otros Estados de la América española es porque Cuba está más americanizada que ellos, porque participa más de las ideas, de la educación, del movimiento, de la actividad y ejemplo del pueblo americano." Y he aquí porqué el pueblo de Cuba se quiere ingertar en la frondosa encina que desde la cumbre de los Alleghanies hasta las playas de los dos Océanos sombrea la tierra libre de los Estados Unidos; y de aquí por que el pueblo libre de Cuba, usan-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

do de uno de los derechos de la libertad ha pedido á su primera Asamblea Constituyente, apoyado en catorce mil firmas, la anexión al pueblo libre de la América del Norte."

"Las ilusiones,—agrega el señor Quesada—pronto se desvanecieron, y Mora junto con sus compatriotas se convenció de que nada había de esperarse sino del esfuerzo propio. En el número 2 del año segundo de *El Mambí*, de 11 de enero de 1871, exclama con amargura al hacer el relato de los acontecimientos del año anterior: "Mientras tanto, Cuba, la heróica Cuba, prosigue en la obra de su regeneración y de su independencia. Olvidada de la América, calumniada del Primer Magistrado de la República de los Estados Unidos, ella ha sabido conquistar su poderío y sostener el terreno conquistado con valor y abnegación."

"En ninguno de los otros números, ni en su riquísimo Diario de memorias se encuentra alusión posterior á lo que para tantos cubanos fué desengaño doloroso á la vez que útil enseñanza."

La actitud de los Estados Unidos de América y más que todo la desorganización de los revolucionarios cubanos, así dentro como fuera de Cuba, pintada la primera con los más vivos colores en el folleto titulado: *Convenio del Zanjón. Relato de los últimos sucesos de Cuba*, por Máximo Gómez, Kingston, Jamaica, 1878, y atestiguada la segunda en multitud de publicaciones de aquellos tiempos, condujeron por sus pasos contados á la completa extinción del movimiento revolucionario. La restauración de Don Alfonso XII al trono de sus mayores facilitó que así se hiciera, y cupo al General español don Arsenio Martínez Campos la

satisfacción singular de poner fin á la guerra por medio de un convenio, que por el nombre de la localidad en que fué concluida, el 10 de febrero de 1878, se denominó "del Zanjón."

Por él se concedieron á la isla las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfrutaba Puerto Rico; se estipuló el absoluto olvido de lo pasado con amplia y absoluta amnistía para todos, inclusos los desertores del ejército español; se dió libertad á los colonos asiáticos y á los esclavos que se hallaban en las filas de la insurrección; se eximió del servicio de guerra á todo el que aceptaba la capitulación; se ayudó á salir de la isla á todo el que no quisiese aceptar el convenio; y se arreglaron los medios para que este arreglo fuese general en la isla, y se efectuase la entrega de las armas y pertrechos de guerra.

Nadie quedó tal vez tan sorprendido y chasqueado de esta solución pacífica como la Comisión de Relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos de América que en aquellos mismos días había arreglado dar audiencia al General don Julio Sanguily y otros revolucionarios cubanos, y el Secretario de Estado Mr. Evarts. Este último caballero manifestó más de una vez su despecho, increpando á los reclamantes que acudían á pedirle auxilio en los casos pendientes, y preguntándoles ¿por qué habían hecho los cubanos la paz con España? Esta, mostrándose una vez más superior en diplomacia y habilidad á los Estados Unidos y á los cubanos, consiguió burlarse de los unos y los otros asegurando su dominio en Cuba por veinte años más.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPÍTULO XXIV

TENTATIVAS AMERICANAS POSTERIORES AL FRACASO EN 1869 DE LA MISIÓN CONFIADA AL GENERAL SICKLES Y Á LA PROCLAMA DEL PRESIDENTE GRANT DE OCTUBRE 12 DE 1870.

Ni el fracaso en 1869 de la negociación confiada al General Sickles, respecto á asegurar el reconocimiento de la independencia de Cuba mediante una indemnización pecuniaria, que ciertamente no podía pagarse, de momento al ménos, sino por los Estados Unidos de América, ni la actitud tomada por el Presidente Grant respecto á los revolucionarios cubanos después de la publicación de su proclama de octubre 12 de 1870, ni el favor excepcional y siempre creciente que llegó á disfrutar en Washington, en los círculos sociales y políticos de mayor altura é influencia, el Gobierno español, sobre todo desde el día en que con habilidad característica confió éste la dirección de todos sus negocios en este país al hábil abogado de New York, Mr. Sidney Webster, que

á la cualidad de hijo político del Secretario de Estado Mr. Fish, reunía la de ser persona grata y predilecta de aquel alto funcionario y su distinguida consorte, fueron suficientes, ni con mucho, para hacer que se borrase de la lista de las aspiraciones del Gobierno de Washington la de apoderarse de la isla de Cuba.

Por mucha que fuera la habilidad de España para atenuar, como sucedió muchas veces, la gravedad de las crisis, ó salvarlas del todo, ni el Gobierno de aquella nación, ni aún el de Washington, podían hacer que desapareciera por completo el pensamiento de la anexión, é impedir que este último, cuando ménos se pensase en ello, se levantara erguido, en una ú otra forma, pero ostentando siempre su enérgica y potente vitalidad.

En el despacho que Mr. Fish, Secretario de Estado, escribió al Ministro americano en Madrid, Mr. Cushing, en febrero 6 de 1874, se dice claramente que "el Presidente ni desea la anexión de Cuba á los Estados Unidos, ni medita en ella;" pero que "la política de los Estados Unidos, con respecto á Cuba, en el tiempo en que estamos, tiene que ser puramente expectante, aún que sin convicciones fijas y positivas respecto á sus deberes cuando el momento ó la ocasión de obrar lleguen á presentarse."

En otro punto del despacho se explica igualmente que la determinación de la actitud de los Estados Unidos cuando llegara este caso, era cosa séria y difícil, en que habría que tener en cuenta muchos y muy complexos factores en la política interior y exterior del país; pero que nadie podía prever como ni cuando, en virtud de lo que pasase en Cuba, ó en España, se ve-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ría forzado el Gobierno de Washington á buscar al problema una solución definitiva.

A esta política expectante no se oponía en modo alguno, antes bien entraba en ella naturalmente, que se apoyase, más ó ménos oficial y directamente, cualquier proyecto que tendiese á aumentar en la isla de Cuba el poder y la influencia de los Estados Unidos. Un proyecto de esa clase, en cuyo éxito se confió mucho en su época, fué el del empréstito que se ofreció al Gobierno de España por un Sindicato americano, en el mes de marzo de 1871, que aunque no quedó en nada merece ser considerado.

Mr. Edward Belknap, á quien el antedicho Sindicato había enviado á Madrid con ámplias instrucciones para llevar á buen éxito la negociación y con recursos suficientes para comprar la aquiescencia ó buena voluntad de los periódicos si resultaba necesario "formar opinión" respecto del asunto, presentó su proposición por escrito al Ministro de Hacienda en Madrid en los siguientes términos:

"Primero. Los señores . . . se comprometen á negociar para España un empréstito de ciento cincuenta millones de pesos, á pagar en veinte años, y redimible á voluntad de la misma nación después de que transcurran cinco años de la consumación del negocio, con intereses al tipo de cinco por ciento al año, pagaderos por semestres. Tanto el principal como los intereses se pagarán en la ciudad de New York.

"Segundo. El pago del principal y los intereses se hará en oro, y será garantizado por los Estados Unidos.

"Tercero. En consideración de esta garantía, y para mayor seguridad del cumplimiento fiel de las diferentes estipulaciones del presente convenio, España hipotecará en favor de los Estados Unidos. *(Shall pledge to the United States:)*

"(1) Todos sus derechos de soberanía sobre las islas de Cuba y Puerto Rico.

"(2) Todas las tierras del Estado, las fortalezas, los edificios del Gobierno, los telégrafos y toda la propiedad inmueble, cualquiera que sea su clase, perteneciente al Estado, en las dos islas antedichas.

"(3) Todos los derechos de importación y exportación, y todas las rentas derivadas de impuestos interiores, en las mismas islas.

"Cuarto. Además de los intereses á razón de cinco por ciento de que ya se ha hecho mérito, España pagará anualmente para la amortización del capital, la cantidad de tres millones de pesos, que es equivalente á un dos por ciento sobre la suma total, cuya suma se remitirá á la Tesorería de los Estados Unidos, que dispondrá de ella en calidad de fideicomisario *(trustee)* para los efectos de la expresada amortización.

"Quinto. La amortización y los intereses se pagarán puntualmente, á su vencimiento, en la ciudad de New York.

"Sexto. Mientras no se efectúe el completo pago del principal é intereses del presente empréstito, estarán exentas las islas de Cuba y Puerto Rico de satisfacer á España más impuesto ó contribución que la requerida para llenar aquel objeto.

"Octavo. España concederá á las islas de Cuba y Puerto Rico, con la garantía de los Es-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tados Unidos, un Gobierno autonómico colonial. En esta autonomía irán comprendidas: la abolición de la esclavitud; el derecho de las dos islas de gobernarse á sí mismas por medio de sus respectivos Cuerpos legislativos; el de nombrar todos los empleados civiles, tanto en el departamento ejecutivo, como en el legislativo, ó judicial y rentístico del gobierno de cada una de ellas; el de celebrar reuniones públicas; la libertad de la prensa; la responsabilidad de los empleados de todas clases, civiles y militares, exigible ante los tribunales civiles, por cualesquiera actos ilegales que hubieran cometido; absoluta libertad para la agricultura y la industria, suprimiéndose y aboliéndose todas las trabas que existen; y la abolición de los derechos diferenciales de cualquier género sobre los cereales y sus productos, el vino, el aceite, las frutas y todas las substancias alimenticias, cuyos artículos todos pagarán al importarse en Cuba y Puerto Rico idénticos derechos de Aduanas, sea cual fuera el país de donde procedan.

"Octavo. España renunciará el derecho de nombrar los empleados del orden civil de las islas, reteniendo el de nombrar para cada una de ellas un Gobernador Superior Civil.

"Noveno. Quedarán abolidos los puestos de Capitán General de cada isla, y las fuerzas militares que en ellas tenga España, quedarán sujetas á la autoridad civil, excepto en caso de guerra, ó de que se ofrezca tal grado de resistencia á las autoridades civiles, que se haga necesario recurrir á otros agentes para poder dominarla.

"Décimo. En caso de que se dejen de pagar

los intereses, ó la parte principal que debe satisfacerse anualmente, ó el todo del principal, cuando esté vencido, todo lo cual debe hacerse en la ciudad de New York, según queda dicho, se entenderá por ese mero hecho que España pierde, y cede y traspasa en absoluto en favor de los Estados Unidos todos sus derechos de soberanía en las referidas islas, y su dominio en las propiedades del Estado que allí existan, quedando en consecuencia autorizado el Gobierno de los Estados Unidos, á la expiración de un plazo de tres meses á contar desde el día en que debieron hacerse los pagos,—si dentro de ese mismo período no se efectuaran—á tomar posesión de ambas islas y de las propiedades públicas que en ellas existan, y á regirlas y á gobernarlas de conformidad con la Constitución y las Leyes de los Estados Unidos, y en ese caso los Estados Unidos asumirán la responsabilidad de España y pagarán debidamente los intereses y principal de este empréstito. Todos los derechos de España en las referidas dos islas quedarán extinguidos.

"Undécimo. La negociacion de este empréstito y el manejo de todas las operaciones necesarias para realizarlo quedan á cargo de los señores .... que tendrán derecho de cargar una comisión de cinco por ciento sobre el valor nominal de los bonos, y esta Comisión cubrirá todos los gastos y desembolsos de toda clase, y la completa renunciación de todos los servicios prestados para llevar á cabo el negocio.

"Los señores .... colocarán en Lóndres, París, ó Madrid, como lo desee el Gobierno de España, y al tipo corriente del cambio, los fondos

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

procedentes de la negociación de este empréstito.

"Madrid marzo 5 de 1875,

Excmo. Señor,

Edward Belknap

Al Excmo. Sr. Don Segismundo Moret, Ministro de Hacienda."

El 24 de abril siguiente recibió el señor Belknap la siguiente respuesta:

"Ministerio de Hacienda

Particular.

Sr. Don Edward Belknap.

Muy Señor mío:

"Enterado de la proposición que V. me ha hecho, y creyendo yo que la gravedad é importancia del proyecto exigen que el Representante de los Estados Unidos tenga conocimiento de ellas y pueda acreditar con su palabra la seguridad que en él se contiene, tengo el honor de manifestarle que considero indispensable para dar algún paso en este sentido tener antes la seguridad, que la intervención de dicho señor solo puede dar á este asunto.

Una vez hecho esto, tendré mucho gusto en hablar á mis compañeros de Gabinete á fin de que tratemos tan interesante como delicado asunto.

"Soy de V. atento S. S. Q. B. S. M.

S. Moret."

Abril 24 de 1871.

CAPITULO XXV

DE 1878 Á 1888

Los cubanos que al terminarse la guerra palparon bien todos los males que esta había producido, se dedicaron acto continuo, con laudable ardor patriótico, á la doble tarea de conseguir con cuanta prontitud fuese posible la reconstrucción de la riqueza material del país, donde quiera que se había destruido, y la obtención por medios legales, mediante una campaña activísima pero constitucional y pacífica, de las libertades políticas y las reformas sociales y económicas que imperiosamente se necesitaban.

Echóse un velo sobre los pasados agravios, y se inauguró en la Historia de Cuba uno de sus más gloriosos períodos.

Verdad es que á mediados de 1879, ocurrió en la parte oriental de la isla, un movimiento revolucionario, que amenazó extenderse hacia el Oeste, encontrando secuaces hasta en el territorio de las Villas. Pero este movimiento, á que se dió el nombre de "la guerra chiquita," así por su corta duración, como por su falta de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

consistencia, acaudillado, casi en su totalidad, por jefes negros que habían servido en la pasada guerra y para los que escasamente podía haber cabida en la nueva situación social que el pacto del Zanjón había creado, fué sofocado sin dificultad.

Fuera de esto, nadie pensó nunca en la grande Antilla, durante los diez años á que se refiere este capítulo, sino en reedificar lo destruido, y aprovechar prudentemente las oportunidades que la ocasión brindaba para satisfacer, hasta donde se pudiera, el justo y natural deseo de los cubanos de gobernarse á sí mismos y asegurar su felicidad. Es innecesario manifestar que dentro de un movimiento de este género, no era lógico pensar ni en la anexión de Cuba á los Estados Unidos de América, ni en nada que directa ó indirectamente pudiese estimarse anti-español.

Pero como se verá oportunamente, el esfuerzo del patriotismo cubano no fué bastante á remover la desconfianza que desde 1825 fué siempre como el alma y el fundamento esencial de la política española en la isla de Cuba; y como las causas de división y descontento entre Cuba y España eran radicales y permanentes, el resultado práctico de la labor inmensa á que se dió cima en este período no vino á ser en resúmen otra cosa que un aplazamiento, sin duda provechoso, de la crisis que al fin y al cabo tenía necesariamente que presentarse.

A poco de celebrarse el convenio se constituyeron en Cuba las dos agrupaciones políticas, cuya lucha llena el período de que se está tratando, y que se denominaron respectivamente, "el partido liberal cubano," llamado

poco después "autonomista," y "el partido de la Unión Constitucional." El primero cuyo programa se dió al público el 1º de agosto de 1878, * era heredero legítimo en línea recta, del antiguo partido liberal cubano, que en los tiempos de Serrano y Dulce se llamó también "reformista." El segundo, cuyo programa quedó definitivamente aprobado entre sus miembros en 20 de noviembre de 1878, no fué más que la resurrección, hasta donde era posible, dentro de las formas de Gobierno existente, del antiguo credo de Tacón y Lersundi, sin apenas consentir en otra cosa para Cuba que lo que llamaban "asimilación á la Península", ó sea la aplicación á la isla de las mismas leyes y los mismos procedimientos de gobierno que regían en aquella. El primero fué un partido de progreso, que aspiraba al gobierno propio bajo la bandera de España: ** y el segundo era un partido refractario á toda concesión política, desconfiado y suspicáz en el más alto grado, pero influyente por desgracia, en más de un caso de una manera decisiva, en la de-

---

* Véase el Apéndice quinto.

** Es curioso observar que el primero tal vez, que usó la palabra con que se designó este partido, palabra que tan mala impresión causaba á los españoles, inspirándoles el mayor recelo, fué cabalmente aquel de ellos de quien lógicamente se podía suponer que simbolizaba las ideas más contrapuestas á todo pensamiento de gobierno popular y liberalismo. Cuando Don Cárlos de Borbon, pretendiente á la Corona de España, escribió desde París á don Miguel de Aldama, octubre 31 de 1868, participándole que lo había nombrado "Gobernador Civil de la isla de Cuba", y que Cuba y Puerto Rico formarían el "Virreinato de las Antillas", con el General Lersundi á la cabeza, le explicó que las dos bases fundamentales de su política serían la abolición de la esclavitud y "la administración autonómica más conveniente al buen órden y régimen del Virreinato".

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Por el segundo se esterilizaron los esfuerzos mejor combinados, desvaneciendo la esperanza de que junto con la reconstrucción material del país pudiese nunca conseguirse lo que algunos han llamado reconstrucción moral. Personaje tan avisado como el Marqués de Polavieja, no vaciló en escribir que el Partido Autonomista "persigue la independencia por la evolución, más está siempre dispuesto á secundar la revolución," no pidiendo para ello otra cosa que "seguridades de triunfo." El mismo personaje, en carta escrita al General don Ramón Blanco, en 4 de junio de 1879, afirmó hablando de los autonomistas que "hoy nos agradecen poder empezar á levantar sus fortunas, y tiempo nos queda, si sabemos aprovecharlo, para preparar la retirada antes de que sean suficientemente ricos para que sean ingratos. Por lo demás, puede V. reirse de su españolismo y demás zarandajas que hoy nos cuentan."

El mismo Marqués declaraba entonces que á lo más que España podía aspirar era á "permanecer en la isla solo el tiempo que en ella racionalmente podemos estar," tomando, "las medidas convenientes para no ser arrojados violentamente, con perjuicio de nuestros intereses y mengua de nuestra honra, antes de la hora en que amigablemente debamos abandonarla." *

Bajo la inspiración de sentimientos de este género no era posible la cordialidad necesaria para hacer provechoso para España el movimiento de que se trata.

* Polavieja. Mi Política en Cuba. Madrid, 1898.

CAPÍTULO XXVI

EFECTO PRODUCIDO POR LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE HARRISON.

(1889–1890)

Con la inauguración de Mr. Benjamin Harrison para Presidente de los Estados Unidos de América, el 4 de marzo de 1889, y el nombramiento, hecho por él acto seguido, de Mr. James G. Blaine, para Secretario de Estado de los mismos, se entra en un período de considerable interés para los cubanos, en que se dió por muchos por resuelto en la práctica el problema de su país nativo, y en que la incorporación de Cuba en la grande y potente Unión, quisiéralo ó no España, pareció inmediata.

Y no fué ciertamente porque por parte de Mr. Harrison, ó de Mr. Blaine, se hubiese dicho nunca cosa alguna que autorizase semejante creencia, sino porque el pueblo, procediendo como frecuentemente sucede por meras impresiones, encontró oportuno considerar á Mr. Blaine, cuyo americanismo intensísimo era tan notorio, como hombre bien dispuesto á embar-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

terminación de los rumbos que había de seguir en su política con la isla de Cuba, el Gobierno de Madrid. Era tan grande sin embargo, el caudal de injusticia que llevaba en su seno esta última agrupación política, que su desintegración se hizo indispensable. Pero como este cisma no llegó á consumarse sino unos quince años más tarde (octubre 30 de 1893), el provecho que de él hubieran podido recibir, como más tarde lo recibieron, los autonomistas cubanos, fué perdido enteramente en aquel entónces. La inteligente y vigorosísima campaña en que se empeñaron en Madrid los patriotas cubanos fué proseguida sin descanso durante los once años de que se trata, sin que nadie entre los españoles peninsulares, excepto alguna que otra individualidad aislada, déjase de hacerle oposición.

Cuales fueron los resultados de este movimiento, escrito está con letras de oro en la Historia de Cuba. La esclavitud de los negros quedó extinguida por completo. Cuba volvió á ser una provincia española, igual á todas las demás de España, poniéndose en observancia en ella en 7 de abril de 1881 la Constitución de la Monarquía. Se aplicaron igualmente á la isla los mismos Códigos Civil y de Enjuiciamiento Civil que regían en España, y el Código de Comercio, el Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se obligó á España á negociar con los Estados Unidos de América, el tratado que se llamó de reciprocidad comercial, firmado en Madrid, el 18 de noviembre de 1884, por don Salvador de Albacete, Plenipotenciario por la parte de España, y Mr. John W. Foster, Plenipotenciario por la parte de los

Estados Unidos de América, que no llegó á producir resultado, porque el Senado de la última nación se negó á concederle su aprobación constitucional, y en el que se proveyó lo necesario, como dice su encabezamiento, para hacer más íntimo y más favorable el tráfico entre Cuba y Puerto Rico y la Unión americana. Y con mayor ó menor lucha y dificultad, se recabaron también otras reformas, que pudieron ser de poca urgencia y hasta de problemática utilidad, pero que demostraron plenamente el espíritu de progreso que presidía en los ánimos de los que se esforzaron en obtenerlas.

La producción de azúcar de la isla que en el año 1878 llegó á solo 530,600 toneladas, subió en 1879 á 680,700, y en 1886 á 705,400. Y en la misma proporción, si no en otra todavía más grande, se efectuó el crecimiento de las demás producciones, aumentándose en virtud de ello los intereses conservadores, y sustrayéndose fuerzas á los que se propusieran perturbar la paz.

Como se verá en su lugar propio la generosidad de estos esfuerzos no fué bastante á eliminar del problema de Cuba dos factores de vital importancia, á saber: las necesidades de la ley económica, y la desconfianza de los españoles.

Por el primero de estos dos factores se llegó en breve á la demostración, tan patente que era imposible dejar de verla, de que Cuba, de grado ó por fuerza, queriendo ó no queriendo, dependía en absoluto, en lo económico, de los Estados Unidos de América, y que en manos de estos se encontraba, levantarla á una condición de riqueza y prosperidad envidiables, ó hundirla en la miseria.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

carse enseguida en toda clase de aventuras, por arriesgadas que fuesen, siendo una de ellas la de apoderarse de Cuba, de grado ó por fuerza.

Lo poco que había hecho, ó mejor dicho intentado, cuando en 1881 había sido Secretario de Estado de su amigo el Presidente Garfield,* tendiendo en cierto modo á ingerirse, en beneficio de la paz, en el conflicto entre Chile por un lado, y Bolivia y el Perú por el otro, dió ocasión abundante para que su nombre se mezclase con la causa de Cuba, y se le trajese y llevase sin compasión, como símbolo de esperanza para los unos, y motivo de graves aprensiones para los otros.

La verdad es, sin embargo, que bajo el Presidente Garfield, Mr. Blaine se hubiera visto imposibilitado de apoderarse de Cuba, aunque tales hubiesen sido sus intenciones. Mr. Garfield había dicho en un discurso, en la Cámara de Representantes, en 1876, "Soy contrario á la anexión de territorios situados al Sud de nosotros, habitados por pueblos que pertenecen á la raza latina, debilitada esta por su mezcla con la raza india. No quiero en modo alguno que esa gente deteriorada venga á formar parte de

* Mr. James A. Garfield, tomó posesión de la presidencia de los Estados Unidos de América el 4 de marzo de 1881. El 2 de julio siguiente, un asesino vulgar, que por su conducta demostró no estar en su juicio, disparó contra él un pistoletazo, causándole una herida que le mantuvo postrado entre la vida y la muerte hasta el 19 de septiembre del mismo año, en que entregó su alma al Creador. En esos ochenta días de martirio, el Gobierno de los Estados Unidos de América estuvo prácticamente sin cabeza. El asesino, Charles J. Guiteau, preso en el acto, fué sometido á juicio, condenado á muerte y ahorcado en Washington el 30 de junio de 1882.

nuestra población. *Si me ofrecen á Cuba, dándome además cien millones de pesos en oro, me negaré á admitir la isla y el dinero.* (If Cuba was offered with a hundred million dollars in gold, I would decline the island and the gold.)

Sea como fuere, el hecho de que entonces, al comenzar el segundo siglo de la existencia de la Unión, había de reunirse en Washington, aunque convocada por la administración anterior, una Conferencia Internacional Americana, en que representantes acreditados de las naciones independientes del Nuevo Mundo iban á tratar de cuanto estimasen conducente al bienestar general de América,* prometiendo así renovar los tiempos y las escenas del Congreso de Panamá de 1826, y hacer cosas de gran trascendencia, reanimó vivamente las esperanzas de los enemigos de la dominación de España en la isla de Cuba, y aumentó proporcionalmente las inquietudes de España.**

* La Conferencia Internacional cuya convocación fué autorizada por ley de 24 de mayo de 1888, celebró su primera sesión en Washington, el 2 de octubre de 1889. Estuvieron representadas en ella, la Nación Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Los Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela. Su clausura se efectuó el 19 de abril de 1890.

Fué su Presidente Mr. James G. Blaine; y sus Secretarios por la parte de los Estados Unidos de América, Mr. Remsen H. Witehouse, y por la parte hispano-americana, primero el señor don Fidel G. Pierra, natural de Cuba, que renunció el 14 de febrero de 1890, y desde esa fecha hasta el fin, el señor doctor don José Ignacio Rodrigues, también cubano de nacimiento, que auxilió además á la Conferencia en calidad de Secretario de la Comisión de Derecho Internacional, y de la Extradición, y tambien como Intérprete.

** Bien lo demuestran las cartas oficiales de 10 y de 20 de febrero de 1891, del Gobernador Geueral de Cuba, General Polavieja, al señor

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Entre los anexionistas, el año antes de la venida de Mr. Blaine al poder, casi se había dado por perdida la causa. Veterano tan ilustrado, y partidario tan ardiente de aquella solución, como el distinguido cubano don Juan Bellido de Luna, había llegado hasta el extremo de imprimir en un folleto, notable como todo lo por él escrito, estas significativas palabras: "Pero pongamos aquí el punto final al problema de la anexión, que por ahora *no ofrece la más remota posibilidad de llevarse á cabo*, y fijemos nuestra atención en alcanzar la independencia de Cuba, cuyo problema creemos más realizable, bien sea por medio de la revolución armada, bien por un procedimiento pacífico, justo, radical y equitativo, que será el tema de otro opúsculo que publicaremos en breve." *

Pero á renglón seguido, y á despecho de la conclusión á que había llegado, no sin sentimiento penoso, aquel distinguido escritor, de que "el problema de la anexión de Cuba á los Estados Unidos se encuentra hoy (1888) *sicut erat in principio*, nada entre dos platos, lo mismo exactamente que si se hubiese tratado de la cuadratura del círculo, ó de la piedra filosofal", se vé que en todas partes, desde 1889 hasta después de comenzada la revolución de 1895, aquella idea que parecía tan relegada al olvido

Fabié Ministro de Ultramar, y al General Azcárraga, Ministro de la Guerra, respectivamente, copiadas en parte, de página 148 á página 153 del libro titulado *Mi Política en Cuba*, por el Marqués de Polavieja, que se ha citado otras veces.

* "*La Anexión de Cuba á los Estados Unidos*", por Juan Bellido de Luna. New York 1888.

y tan desprovista de vitalidad, surge de nuevo ante los ojos del patriotismo cubano y americano, y se convierte en tema favorito de sus meditaciones.

Verdad es que en muchos casos la popularidad se puede llamar negativa, pues que entre las publicaciones que sobre este asunto se hicieron, las que causaron más ruido, por regla general, fueron en oposición al pensamiento. No hubo diario español ni en Cuba, ni en los Estados Unidos de América que, como era de suponer no atacase la idea con empeño. Entre los periódicos cubanos, no faltó quien se expresase en el mismo sentido. Aquel ardiente revolucionario cubano, señor don Enrique Trujillo, que jamás cedió un momento en su antagonismo al Gobierno de España, Director primero de *El Avisador Hispano Americano* y después de *El Porvenir*, periódicos los dos de New York, —y los distinguidos redactores del diario de Cienfuegos, en la isla de Cuba, que se denominaba *La Verdad*— agotaron sus esfuerzos contra una solución política que les parecía haber llegado á un grado tan extremo de popularidad que necesitaba combatirse. Con su habitual vehemencia la atacó el señor Trujillo, en sus dos periódicos citados, y en el folleto que publicó en 1890, donde reunió en colección ordenada sus diferentes artículos sobre el asunto, * esforzándose en imbuir en sus paisanos, la creencia, que á su juicio constituía el supremo vicio del proyecto, de que este "no

* "E. Trujillo. *La Anexion de Cuba*. Artículos publicados en *El Avisador Hispano Americano* y en *El Porvenir*". Nueva York 1890.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

brotó del corazón sino de la cabeza", como si en puntos de política y en todo lo relativo al gobierno de los hombres, en que todo lo que se necesita, como decía Cicerón, es fuerza y habilidad, * pudiese hacerse nada excepto destruir, dejando á los impulsos dominar la razón.

Los redactores de *La Verdad* reprodujeron en varios números (agosto de 1890) los escritos del señor Trujillo, agregándoles comentarios, felices y oportunos en más de un caso.

Pero á pesar de todo, y cual si se sintiese impelido por una fuerza irresistible, cuyo orígen ó punto de partida inmediato no podía discernirse con claridad, el movimiento anexionista se propagó sin cesar; y es un hecho, de que el autor de este Estudio puede dar fé, por tener de él conocimiento personal, que muchos en Cuba y fuera de Cuba escribieron en ese tiempo á Mr. Blaine, sobre el asunto, poniendo á prueba algunas veces su discreción, y su cortesía.

Es tambien indudable que á la propagación de la idea contribuyó mucho el hábil uso que para ello se hizo en Cuba de las libertades constitucionales de que entonces disfrutaba la isla, y el hecho de que merced á ellas pudo tratarse el asunto francamente y sin ambajes hasta en reuniones públicas convocadas con ese objeto. Se atribuye al General español don Arsenio Martínez Campos, personaje á quien Cuba debe gran tributo de respeto y admiración, una frase que explica bien su sorpresa al ver por

* *Hæc distribuitur in vim et dolum: quorum aut alterum separatim, and utrumque sumenus conjunctim.* "RHETOR." III. 2.

sus propios ojos que en Cuba "no era delito" hacer propaganda para sacar la isla del poder de España, y ponerla en manos de los Estados Unidos de América. Alguien tambien, en España, yendo más lejos que el ilustre caudillo que acaba de nombrarse, propuso modificar el Código Penal vigente en Cuba, á fin de privar de legalidad en lo futuro á toda discusión de esta clase, é imponerle castigo.

Nada podrá servir tanto para pintar cual se debe la situación de cosas que existía entonces en Cuba, como el editorial de *El País*, nobilísimo órgano, en la Habana, del partido autonomista cubano, publicado el 7 de enero de 1890, que se copia á continuación.

Dice así:

"LA ANEXION.

I.

"Que la idea anexionista va ganando terreno en esta Isla es un hecho que nadie puede negar. Podrá ser objeto de indignación y censura, pero la verdad se impone á todos. La propaganda tiene sus raices en los desaciertos de nuestro Gobierno, siempre mal inspirado; en la decadencia de nuestra riqueza por la falta de estímulos y exceso de tributos; en la centralización, que cohibe la expontaneidad local y dispone de nuestra suerte y fortuna sin nuestra cooperacion; en los encontrados sentimientos y opuestos intereses que la dominación colonial ha creado, quebrantando la unidad moral y económica de nuestra sociedad y dando márgen á la mútua desconfianza y al general descontento; en que ya flaquea la esperanza en mejores días, pues tiénense por in-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

curables los vicios de nuestra administración nacidos de causas remotas y próximas llamadas á perpetuarse; en los temores de diverso género por las graves mudanzas que puedan sobrevenir en la situación política de la Metrópoli y que habrían de trascender á la colonia, alarmando á los conservadores, si aquellas fueran radicales, é irritando á los autonomistas, si reaccionarias; finalmente, en la comparación entre un gran pueblo vecino, libre cual ninguno, de inmensos recursos, de pasmosa prosperidad y del cual depende nuestra existencia en el orden económico, y un país empobrecido moral y materialmente bajo el peso de sus desdichas y de opresivas cargas fiscales, sin porvenir cierto, á merced de lo imprevisto, mal gobernado y hondamente dividido. ¿Cabe propaganda que supere á esta en energía y eficacia? Veamos los argumentos que los anexionistas aducen y que oportunamente combatiremos.

"La anexión á los Estados Unidos está en la fuerza de las cosas. "El destino manifiesto" no es una frase; es la acción irresistible que un pueblo poderoso está llamado á ejercer en sus movimientos de natural expansión. No hay medio humano para contrarrestarla. Los hechos están condenados á seguir la fatal corriente. El plazo será más ó menos largo, más al cabo la anexión se consumará, por medios que hoy desconocemos; pero que no faltarán. Admitido por todos, ya de grado, ya por fuerza, lo inevitable del esperado ó temido desenlace, se encontrará el procedimiento más adecuado, según las circunstancias, para encarnar en la realidad la idea flotante hoy y afianzada mañana en los ánimos. El ingenio humano es

fecundo en recursos cuando lo estimula el interés ó lo apremia la necesidad. No hay problema que una vez planteado en la historia de los pueblos no haya sido resuelto de conformidad con las tendencias de antemano conocidas. Las fuerzas convergentes, quiérase ó nó, han de unirse por modo ineludible para formar la resultante, esto es, un nuevo modo de ser ya preparado por las ideas, por los intereses, por las relaciones de lugar y tiempo.

"¿Por qué no anticiparse á los sucesos? La transición se haría sin violencia; en las mejores condiciones posibles, libre de la presión de los acontecimientos.

"La anexión, añaden sus partidarios, no es una solución de fuerza, como lo sería la independencia; es una solución pacífica, reflexiva llevada á cabo por procedimientos extrictamente legales. La Constitución de la Monarquía española no la condena; ántes bien, la autoriza. El artículo 55 dice así: "El Rey necesita estar autorizado por una ley especial: Primero. Para *enagenar*, *ceder* ó permutar *cualquier parte* del territorio español." No se hable, pues, de derramar la última gota de sangre generosa ni de gastar la última peseta en la defensa de la integridad nacional. No se trata de eso. Ahí está el texto constitucional: el Rey, autorizado por una ley especial, puede enagenar, ceder ó permutar *cualquiera parte* del territorio nacional. Las declamaciones pierden, por tanto, toda su fuerza. Pudiérase decir que son *anti-constitucionales*. Si es lícita, en la forma indicada, la anexión ¿cómo no ha de serlo también su propaganda? ¿Cuál es, en los pueblos de gobierno parlamentario, el ver-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

dadero orígen de las leyes? La opinión pública; y como á las Córtes está permitido votar una ley para enagenar, ceder ó permutar cualquiera parte del territorio español, es cosa clara que también ha de estar permitido á los ciudadanos españoles defender y sustentar la idea anexionista hasta conseguir que prevalezca ante la opinión y triunfe, de consiguiente, en el seno del Parlamento. De esa suerte se alcanzará el objeto apetecido sin conmociones revolucionarias ni conflictos internacionales; bastará la agitación pacífica, á la sombra de la ley.

"Según los anexionistas la autonomía colonial es una doctrina excelente en el terreno de los principios; pero con relación á las Antillas españolas, y considerada como sistema de gobierno y administración, es inasequible y cuando nó, impracticable. Creen ellos que dadas las tradiciones de la colonización española y los intereses que con la posesión de las provincias de Ultramar se han creado ó esperan crearse para sus granjerías los partidos peninsulares, cosa imposible ó punto ménos es que los gobiernos, conservadores ó liberales, se presten al planteamiento de un régimen contrario de todo en todo á las miras de dominación y lucro; pero aún suponiendo que así no fuera y dando de barato que en España hubiera el grado de cultura política que tan trascendental reforma exige, el nuevo sistema de instituciones locales no funcionaría quieta y pacíficamente. Los llamados integristas se constituirían en conjuración permanente para crear dificultades sin cuento ó emplearían el amaño y hasta la violencia para hacerse dueños de la Diputación

insular como lo son hoy de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Las cuestiones de órden público se suscitarían á cada paso y menudearían los conflictos entre los representantes de la colonia y el representante de la Metrópoli, cuyo gobierno no habría de proceder ciertamente con buena voluntad, antes al contrario, procuraría desacreditar y minar el nuevo órden de cosas. Los actos autoritarios se sucederían alternando con las maquinaciones de la intriga, hasta hacer de todo punto imposible la marcha de la administración colonial. Los integristas jamás se resignarían á que el gobierno local pasara á manos de los cubanos, siempre dominados por ellos; y la Metrópoli, llena de recelos y lamentando de continuo la explotación perdida, se apoyaría en el elemento peninsular para restaurar por la fuerza el antiguo régimen, lo cual sería, sin duda alguna, un llamamiento á la revolución. Una dolorosa experiencia nos enseña que el factor principal en el problema de la Autonomía no es tanto el gobierno de la Metrópoli como el elemento peninsular de esta isla, con el cual no romperá el primero en tiempo alguno, puesto que lo teme y también lo considera, erróneamente, es verdad, pero es el hecho, como el sosten de la dominación española en América. Se enajenaría la voluntad de los integristas si concediera reformas por ellos reprobadas y ante semejante peligro siempre retrocederá. Aparte de todo esto, la Autonomía no será más que un compás de espera, un mero aplazamiento, porque al cabo la anexión se impondría por modo ineludible para bien de todos, porque en lo económico sería la prosperidad; en lo social,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la concordia; y en lo político, la igualdad y la libertad. Todos los problemas que hoy nos agitan quedarían para siempre resueltos satisfactoriamente.

"Dejamos la refutación para otro artículo."

Poco antes de la publicación de este artículo, se habían escuchado en el mundo las cortas frases que el Presidente Harrison, en su primer Mensaje anual de diciembre 3 de 1889, dedicó á España y sus posesiones del Nuevo Mundo. No podía verse en ellas un sentimiento de hostilidad, pero sí bastante irritación y disgusto.

Todo lo que dijo el Presidente fué que "la importancia del comercio de Cuba y Puerto Rico con los Estados Unidos, su mercado principal y más próximo, justifican la esperanza de que las relaciones existentes se ensanchen beneficiosamente," y que "los impedimentos que á ello se oponen, consistentes en la variación de los derechos que gravan la navegación, y en el tratamiento vejaminoso, á que en muchas ocasiones se somete á nuestros buques, por simples razones técnicas, deben ser removidos."

A esto se agregó con no menor laconismo, que "el progreso hácia un ajuste de las relaciones entre los Estados Unidos y España, no es tan rápido como pudiera desearse."

Poco en verdad significaba todo esto, pero la interpretación que se le dió, entre los enemigos de España principalmente, fué en extremo ominosa. Se entendió que las palabras de Mr. Harrison manifestaban suficientemente que el Gobierno de los Estados Unidos de América estaba á punto de perder la paciencia y que el momento de acabar de una vez con toda

cuestión con España se acercaba á paso agigantado.

Contribuyó también á que se acentuase este pensamiento el hecho de que Mr. Wilkinson Call, Senador por Florida, introdujese en el Senado de los Estados Unidos de América, el día 11 del mismo mes de diciembre de 1889, ocho días después de la fecha del Mensaje Presidencial—una resolución relativa á conseguir por negociación diplomática con España la independencia de la isla de Cuba. Se unieron las dos cosas en la imaginación de la gente, y por absurdo que fuese el pensamiento de que una administración republicana se sirviese de Mr. Call, demócrata, para inaugurar un movimiento de esa naturaleza, se decidieron muchos á darle crédito, y ver en él una jugada de Mr. Blaine.

La verdad es que el mismo Mr. Call era inocente de la paternidad de aquel documento. Este había sido escrito por un cubano, que deseoso de obtener una declaración con respecto á Cuba de parte de la Conferencia Internacional Americana, en que se siguiesen las huellas del Congreso de Panamá de 1826, consideró oportuno hacer algo, con formas conservadoras y moderadas, en el Congreso de los Estados Unidos de América, que sirviesen de antecedente ó pauta á los Delegados. Se escogió á Mr. Call, aunque el autor del proyecto no tenía con él las relaciones de intimidad necesarias para pedirle que lo prohijase, porque se creyó con razón que estando en el interés de aquel señor acrecentar su popularidad entre los cubanos de Florida, no se negaría á prestar este servicio, y porque, por otra parte, el patriota cubano, Gene-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ral don Ambrosio José González, empleado entonces en la Conferencia, y amigo personal de Mr. Call, se encargó con gusto de poner en manos suyas este importante asunto.

La resolución decía como sigue:

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América:*

"Que se suplique al Presidente, autorizándolo al efecto para ello, que abra negociaciones con el Gobierno de España á fin de inducir á dicho Gobierno á que consienta en el establecimiento en la isla de Cuba de una República libre é independiente, á condición de que Cuba le pague una suma equivalente al valor de las propiedades del Estado, y al abandono de su soberanía sobre la isla, y le asegure por tratado las ventajas comerciales que se estimen justas."

En la Conferencia Internacional Americana, donde abundaba, como era natural, el deseo de que en el Nuevo Mundo dejase de haber colonias europeas, y donde se intentaron, aunque sin éxito, algunas manifestaciones de carácter político, como por ejemplo las que se propusieron cuando cayó la monarquía en el Brasil,—las de condenación de todo movimiento de conquista en América, haciendo forzoso el arbitraje internacional en toda cuestión americana, redactadas por las delegaciones de la Nación Argentina y del Brasil—y la relativa á la cuestión de la Guayana entre Venezuela y la Gran Bretaña que redactó y defendió en brillantísimos discursos el señor don Nicanor Bolet Peraza, Delegado de Venezuela,—no pudo conseguirse otra cosa que el aplauso universal tributado al señor don Salvador de Mendoca, Delegado por el Brasil, cuando en su discurso de 18 de abril de 1890 manifestó lo que sigue:

"Ninguna prueba podría darse tan convincente del espíritu de fraternidad americana, como las deliberaciones de estos diez y ocho Estados, poblados por razas distintas, hablando cuatro lenguas diferentes y representando tan variados intereses, unidos todos, sin embargo, por el fuerte vínculo que resulta de la similaridad de sus instituciones republicanas. No puede negarse que la Causa suprema de los destinos humanos, llámese Causa providencial, ó Ley Histórica, principió por acompañar esta reunión de nuestros pueblos, ideada para dar forma á pensamientos de civilización y buena voluntad, con el favor indudable de la desaparición, sin derramamiento de sangre, de la última monarquía que quedaba en el territorio del Nuevo Mundo.

"¡Plegue al mismo Poder Supremo acceder al ruego de que en los albores del siglo próximo, separado del nuestro no más que por diez años, no se vea posesión alguna europea sobre el libre suelo de América, y que las colonias que la conquista encadenó al terreno en este lado del Atlántico, se encuentren ya elevadas á la posición de Estados soberanos!"

La resolución de Mr. Call no produjo efecto alguno. Se la mandó pasar á la Comisión de Relaciones exteriores, que dió un informe adverso, acordándose en virtud de ello, que quedase, como se dice en el lenguaje técnico parlamentario, "indefinidamente propuesto."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPÍTULO XXVII

EL LLAMADO MOVIMIENTO ECONÓMICO EN LA ISLA DE CUBA.

(1891)

Era cosa bien conocida en Cuba y fuera de ella, que por la evolución natural de los acontecimientos, y como resultado de los errores arancelarios del Gobierno de España, todos los lazos comerciales y económicos que existían entre la isla y la madre patria habían llegado á disolverse completamente. Poco á poco se había ido viendo, sin que nadie pudiese remediarlo, que económicamente, había dejado Cuba de ser una dependencia de España, y se había convertido del modo más completo y absoluto posible en una dependencia americana.

El hecho era patente, y los muchos y muy luminosos escritos que oficial y extraoficialmente habían sido dados á la luz pública por Mr. R. O. Williams, Cónsul General de los Estados Unidos de América, en la Habana, y uno de los hombres más competentes que ha habido nunca en el servicio consular de su país, lo

habían explicado y demostrado hasta en sus más íntimos detalles. Cuba había perdido para sus principales producciones el mercado de España, y los de las demás naciones de Europa, y había tenido por necesidad que aceptar como único el de los Estados Unidos de América, donde, sin embargo, tenía que vencer la competencia, á veces formidable, de productos similares, tanto americanos como extranjeros.

Hay un informe del expresado Mr. Williams, fechado el 28 de diciembre de 1886, que está impreso en el volumen correspondiente de los *United States Consular Repors*, y que traducido al castellano, en hoja suelta, circuló considerablemente, en que después de considerar del modo debido la estadística de las importaciones en los Estados Unidos de América del azúcar de Cuba, y la de la producción del azúcar de remolacha en los diversos países de Europa, se llega á las siguientes conclusiones:

Primera. Que con excepción del muy limitado mercado de azúcar de la península española, Cuba tiene completamente cerrados todos los mercados europeos para su azúcar, y que la Gran Bretaña, Francia, Alemania, Austria, Hungría, Italia, Rusia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia y Noruega han dejado de consumir el azúcar de Cuba.

Segunda. Que prácticamente *la isla depende por completo del mercado de los Estados Unidos* para vender su producción de azúcar de caña. Y tambien que la existencia de los ingenios, la de los ferro-carriles que transportan los frutos á los diferentes puertos donde deben ser embarcados; la del comercio de exportación é impor-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tación, la de multitud de industrias menores, la de las ocupaciones todas representadas por los trabajos agrícolas y mecánicos, los almacenes de depósitos, los muelles, las lanchas, los estivadores, los comerciantes, los banqueros, los corredores, los dependientes, los propietarios de fincas, las tiendas y establecimientos de todas clases, . . . dependen directamente del mercado de los Estados Unidos á donde se dirige el 94 por ciento de los productos cubanos. El restante seis por ciento, de que España consume la mayor parte, se distribuye en los demás países.

Todo esto sucedía, explicó Mr. Williams, porque "la azúcar es la base principal económica de todos los intereses enumerados", ó porque, como se ha dicho siempre en la isla de Cuba, aún entre los menos versados en estas materias, todo depende allí del azúcar, y cuando esta se produce en grandes cantidades, y se vende bien, todo el mundo se siente en la holgura, desde el hacendado propietario de la finca en que se elabora aquel producto, hasta el simple jornalero que gana su vida empleándose en cualquier trabajo, mientras que, por el contrario, prevalecerá la miseria en todos los círculos, cuando la producción es corta, ó los precios no son renumerativos.

Esta bien comprobada situación trajo consigo lo que se conoce en la Historia de Cuba con el nombre de "movimiento económico", que tenía por objeto recabar de España (1) la negociación de un buen tratado de comercio con los Estados Unidos de América, que sustituyese al rechazado de 1884, que pusiese á los azúcares de Cuba al abrigo de cualquier futuro

peligro en el mercado americano, y que facilitando la ventajosa exportación del tabaco de la isla, asegurase también otros beneficios: y (2) la adopción de reformas en el sistema de impuestos, y en la legislación aduanera de la isla, regulando sobre nuevas y mejores bases las relaciones comerciales entre Cuba y la madre patria.

Era, pues, este movimiento, en que tomaron parte activa los elementos más conservadores de Cuba, así entre los españoles como entre los cubanos, la representación de una idea verdaderamente patriótica, que solo tenía por objeto la salvación de la riqueza de la isla. Pero no lo entendieron así, por su desgracia, las autoridades españolas. Escribiendo sobre esto el General Polavieja, que era entonces Gobernador General de Cuba, á don Francisco Silvela, Ministro de la Gobernación en Madrid, —carta de 10 de abril de 1891— le decía entre otras cosas lo siguiente: "No son los problemas económicos de Cuba lo que en esa Córte se cree, á saber: una aspiración justa y legítima de estas gentes, independientes en un todo de las aspiraciones de los dos únicos partidos de verdad que aquí existen: el que quiere conservar á Cuba para España, y el que pretende sin perdonar medios la independencia de la isla. Aquí, en todo, lo fundamental es lo político, y lo económico el pretexto para alcanzar los medios de la política. Toda la agitación presente no es en el fondo más que el deseo de producir presupuestos bajos indotados que no nos permitan ejercer el dominio en Cuba. No tiene otro objeto, como más adelante demostraré, el *bill* McKinley, ni persigue otros fines la cam-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

paña que están haciendo los autonomistas y separatistas". *

Es el hecho que en 22 de julio de 1891 se dió al público, en la Habana, lo que se llamó "El Manifiesto Económico," documento que como dijeron *Las Novedades*, de New York (agosto 7 de 1891), era terso y pulcro en la dicción, extenso en sus dimensiones y muy ámplio en sus extremos," y daba cuenta de todo lo hecho hasta entonces por los encargados de hacer aquella especie de propaganda, pintando además la situación del país bajo ese aspecto con colores muy vivos.

"No nos forjamos ilusiones," dice el Manifiesto, "y tenemos cabal conciencia de la situación de nuestras industrias principales. Sabemos que la fabricación del azúcar dejó de ser hace muchos años artículo colonial, como se decía antes, para convertirse en producto industrial de todas las zonas y todos los climas, que vive hoy sometido á las ineludibles leyes de la competencia universal. Cuba, que hasta ahora era el país que más azúcar producía, ocupa hoy el cuarto lugar; y no se ha detenido en Europa, sino que por el contrario, continúa con paso acelerado, el desarrollo de la potente industria que ha llegado á convertir un tubérculo insípido en rival victorioso de la caña. Después de haber logrado y consolidado su predominio en los grandes centros consumidores del antiguo mundo, el industrial europeo ha trasladado á los Estados Unidos el teatro de la lucha hasta el punto de que ya llegaron el

* El Marqués de Polavieja, *Mi Política en Cuba*, etc. Página 127.

pasado año cerca de 300,000 toneladas á los puertos norte-americanos, cuando poco ha no importaban un grano de azúcar. Tiene, además la vecina República el propósito de producir en su propio territorio azúcar, no solo para el consumo, sino también para la exportación; le sobran tierras y climas adecuados para ello; instituciones y leyes sabiamente calculadas estimulan el fomento de la proyectada industria; y ya se leen con frecuencia en los periódicos especiales, noticias circunstanciadas de instituciones fabriles y campos de cultivo para entrar briosamente en la liza; terrible contingente que nos amenaza con la pérdida de nuestro último é irreemplazable mercado, si no buscamos solución al mal que nos amenaza."

"La industria del tabaco que tanta vida y movimiento ha venido dando á esta capital y pueblos comarcanos, está herida de muerte... Hoy reinan el malestar y el descontento en hogares antes seguros de trabajo bien remunerado, y la perspectiva es aún más desconsoladora. Lucha en casi toda Europa nuestra industria tabaquera con el estanco, y en América con exhorbitantes derechos fiscales...."

"¿Á qué hacer mención de otras industrias? La crianza de ganados, los cultivos menores, y las industrias fabriles que deberían tener aliciente y estímulo en nuestro consumo local, apenas pueden sobrellevar las exacciones que las persiguen, ó la competencia que les depara un Arancel que grava tanto ó más á las materias primas que á los productos fabricados".

"La vida urbana se hace así cada día más difícil: la casi totalidad de nuestros pueblos se hallan en la más lastimosa decadencia, como lo

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

atestigua el hecho, apenas creible, pero muy frecuente, en poblaciones importantes de Cuba, de la demolición de casas para libertarse de las cargas fiscales, amén de su enorme depreciación".

"Tal es la situación que á todos nos abruma: ella nos ha compelido á buscar en la unión fuerzas para reclamar siquiera que la legislación comercial y financiera del país se ajuste á sus necesidades y recursos".

En otra parte de este importante Manifiesto se dice que la renta anual de los habitantes de la isla estaba estimada en 80 millones de pesos, y que los impuestos generales y locales ascendían á 33 millones. "Según estos datos", agrega, "la proporción de nuestros impuestos con nuestras rentas pasa del 41 por ciento".

Y en un libro que se publicó en la Habana en 1890, con el título de "Cuba por fuera", por el distinguido periodista peninsular don Tesifonte García Gallego, que hablaba con conocimiento personal de las cosas, se había hecho tal pintura de la situación de los pueblos de Cuba, que lo expuesto por los autores del "Manifiesto Económico" pudiera considerarse pálido.

"Guanabacoa, antigua residencia veraniega, ... más limpia que la plata, orgullosa hasta hace poco de si misma, llora hoy la desdicha de su soledad, ... Matanzas, ciudad airosa, alegre, antes rica y fastuosa, allí está .... cabizbaja y entristecida por su decadencia monstruosa, ... Sagua la Grande, que caminaba rápidamente á la opulencia, plugo al cielo que un ciclón la arruinase, ... Remedios fué villa rica y próspera: hoy está arruinada por triste

condición del destino, ... Trinidad, la conocimos decadente, al extremo de que su despoblación amenaza hacerla desaparecer, en plazo muy breve, del mapa de Cuba ....*

Para formarse idea de lo que fué la ceguedad de los gobernantes españoles en aquel entonces bastará transcribir las siguientes frases del General Polavieja, tomadas de su carta antes citada á don Francisco Silvela, de 10 de abril de 1891:

"Hoy á la Liga Económica, que pretendió echar toda la isla sobre nosotros, *la tengo limitada en su esfera de acción á esta capital*, DONDE LA COMBATO DENTRO DE SU SENO, ayudado por los elementos que ME HE GANADO, después de haber conseguido que no tenga eco su propaganda en las demás provincias. Si en esa (Córte) se me oye, y se me atiende y lo poco que pido se me concede, me atrevo á asegurar al Gobierno de S. M. que habrá partido español .... dando fin á la agitación malsana que hoy reina en nuestro campo, y por medio de la cual pretende el elemento enemigo de España hacer la independencia de Cuba con los españoles".**

Como se verá en el capítulo siguiente esta política que contrariaba una necesidad natural del país solo sirvió para que el Gobierno de Washington, por medio de una jugada maestra, se hiciese dueño de los destinos de Cuba, y adquiriera el poder de desembarazarse, cuando quisiese hacerlo, así de la soberanía de España

---

* *Cuba por fuera.* Capítulo "*Viajes*", de página 85 á página 89.
** *Mi política en Cuba*, etc. Página 126.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

en la isla de Cuba, como del fantasma mismo de la independencia de los cubanos.

Un resultado del movimiento económico fué la consumación del cisma del partido español y la creación del llamado "Reformista", cuyo programa publicado el 30 de octubre de 1893 puede verse en el Apéndice sexto.

CAPITULO XXVIII.

EL MOVIMIENTO ECONÓMICO POR EL LADO AMERICANO

(1891–1894)

Los republicanos habían prometido al país en la campaña presidencial de 1888 que si se les confiaba el poder reducirían las rentas públicas; y para cumplir esta promesa prepararon el Arancel de Aduanas que ha pasado á la Historia, aunque sin razón, y merced á la que parece eterna ley de *sic vos non vobis*, con el nombre de "McKinley Bill." El intenso proteccionismo de los autores de esta medida los indujo á recargar con derechos multitud de artículos, de donde resultó que al concluirse el trabajo, se vió claro que en vez de disminuir las rentas se las había aumentado. Y entónces, con objeto de mantenerse fieles á sus compromisos, y visto que los derechos que se imponían á los azúcares importaban cosa de 55 ó 60 millones de pesos por año, determinaron eliminarlos, con lo cual disminuyeron en efecto, aunque no

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

mucho, la totalidad de las rentas públicas, y pudieron además alucinar al pueblo, hablándole de que tendrían azúcar barata, y de que todo el mundo podría endulzar su té y su café etc., etc.

Mr. Blaine protestó contra la remoción de estos derechos, á menos que los países azucareros conviniesen en hacer concesiones equivalentes en favor de los productos agrícolas y fabriles de los Estados Unidos. La Cámara de Representantes guiada entónces por Mr. McKinley, de Ohio; Mr. Burrows, de Michigan; Mr. Bayne, de Pennsylvania; Mr. Dingley, de Maine; Mr. McKenna, de California; Mr. Payne, de New York; Mr. La Follette, de Wisonsin y Mr. Gear, de Iowa; miembros republicanos de la Comisión de medios y arbitrios (Ways and Means,) determinó no hacer caso de la protesta, y retuvo el azúcar entre los artículos libres. Pero Mr. Blaine acudió entónces al Senado, y defendió su punto de vista ante la Comisión de Presupuestos de aquel Cuerpo, con vehemencia bastante grande para haber hecho histórico aquel suceso. "En retorno del azúcar libre", decía Mr. Blaine, "debemos asegurar libertad de derechos para 60 ó 70 millones de nuestros propios productos. La libertad de derechos para el azúcar traida á los Estados Unidos debe significar libertad de derechos para nuestros cereales y nuestras producciones industriales introducidas en los países azucareros. *

* Es sumamente interesante consultar hoy el folleto titulado "Shall the duty on sugar be thrown away, or shall it be used to extend the sale of our products in foreign markets?", que circuló profusamente como documento de campaña, cuando Mr. Blaine solicitó la Presidencia. Allí está la historia de todo lo que se menciona en el texto, la carta de Mr. Blaine al Presidente, fecha 10 de junio de 1890, sobre la recomendación de reciprocidad hecha por la Conferencia Internacional Americana, y otras cartas de Mr. Blaine á Mr. Cony, á la Asociación de Harineros, y á Mr. William P. Frye, etc., etc.

De ahí vino lo que se llamó la "Enmienda Aldrich," por el nombre del Senador que la propuso y defendió,—Mr. N. W. Aldrich, de Rhode Island—por la que el Presidente quedó autorizado á suspender lo dispuesto por el Arancel en cuanto á libertad de derechos, é imponer los que se señalaron, donde quiera que los países beneficiados por las disposiciones liberales de los Estados Unidos no correspondieran á ellas con la debida reciprocidad. Esta enmienda prevaleció en las dos Cámaras, y el triunfo de Mr. Blaine fué por tanto completo.

Fué en virtud de esto que se celebró, entre otros, el "arreglo comercial" entre los Estados Unidos y España, que proclamó el Presidente Harrison en 31 de julio de 1891, y que estuvo vigente hasta el 1º de agosto de 1894, en que empezó á regir el nuevo Arancel, donde se revocó la libertad de introducción de los azúcares cubanos, sujetándolos á un derecho de importación, y donde se hicieron otros cambios que echaron por tierra lo convenido.

Se vió entonces claramente que el bienestar de Cuba dependía de la voluntad de los Estados Unidos de América.

Con el arreglo de reciprocidad, es decir, con la suspensión respecto á Cuba de los efectos del Arancel vigente, subió entonces de momento la producción de azúcar. Había ésta sido

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

en 1890 de 725,200 toneladas, y en 1891 subió á 869,100, en 1892 á 981,200, en 1893 á 961,900, y en 1894 á 1,018,750.

Se vió entonces claramente que el beneficio resultante de todo esto no venía de España, puesto que ésta por razones obvias no había entrado en el arreglo sino á la fuerza y compelida por la pura necesidad. Las concesiones hechas por ella á los Estados Unidos en cambio del beneficio acordado á Cuba disminuían considerablemente su renta de aduana, y la ponía en dificultades graves para atender á la costosa administración de la isla y á las cargas que sobre ésta se habían echado.

Se vió entonces que con una palabra de los Estados Unidos de América, con solo poner en observancia un Arancel nuevo, que no contuviese la cláusula Aldrich, ó que directamente anulase los arreglos comerciales hechos por el Ejecutivo,—arreglos que jamás se hicieron en la forma de un tratado, y no recibieron por tanto la sanción del Senado—toda esa prosperidad de que Cuba disfrutaba, por primera vez después de tantos años, podía venirse al suelo.

Razón tuvo entonces el Marqués de Polavieja para decir á su Gobierno en una de sus comunicaciones oficiales que todo esto "tendía á imponer á Cuba la servidumbre económica, para que de ésta pase sin esfuerzo, de una manera natural é irremediable, á la política." * Podía haber dicho más. Podía en verdad haber asegurado que lo que él mismo llama "su pesadilla," es decir, las intenciones del Gobierno de

* *Mi Política en Cuba*, etc. Página 156.

Washington de apoderarse de Cuba, se había consumado. Mr. Blaine había dado jaque mate, sin derramar una gota de sangre, y haciendo prosperar á Cuba en vez de arruinarla, á la dominación de España en la Grande Antilla.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXIX

CREACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL PARTIDO "REVOLUCIONARIO CUBANO."

(1892)

En la primavera de 1892, y en medio de la paz y prosperidad general que reinaban en la isla de Cuba, donde nadie pensaba en otra cosa que en levantar el país á su antigua riqueza, y ensanchar por medios constitucionales y pacíficos las libertades políticas y económicas que se habían alcanzado, apareció de repente, como por encanto, cual elemento discordante y dentro del suelo libre de los Estados Unidos de América, la organización política, á que se dió el nombre de "Partido Revolucionario Cubano," y que la Providencia, en sus inescrutables designios, escogió como instrumento, bien en contra de las miras de su fundador, para que la cuestión de Cuba se resolviese definitivamente, dejando aquella isla de ser española pero convirtiéndose de un momento á otro en posesión americana.

Cuando se organizó este partido, con Estatutos secretos, pero sobre "Bases," que se publicaron desde el mes de marzo de 1892, * nadie le concedió por un instante la menor viabilidad.

Todos creyeron que aquel movimiento improvisado, en que no figuraban sino algunos emigrados cubanos, los más de ellos de la clase obrera, blancos y negros, de Cayo Hueso, Tampa, New York, Philadelphia y alguna otra ciudad de la Unión, que aparentemente no contaban, ni con dinero, ni con los demás elementos que para empresa de esta clase se han creido siempre indispensables, estaba destinado á fracasar miserablemente. Y el elemento personalísimo, dictatorial é intolerante, que se reveló en él desde el principio, le enagenó simpatías aún entre muchos de los más antiguos y bien probados revolucionarios cubanos. Uno de ellos, el señor don Enrique Trujillo, Director de *El Porvenir*, de New York, se puso frente de él, con su fervor acostumbrado, combatiéndolo sin descanso. Artículo tras artículo, que reunió después en un folleto, ** salieron de su pluma, para atacar la organización del "Partido," en lo que tenía de anti-democrático, y demostrar también lo insensato de la idea de importar en Cuba una revolución, que allí nadie deseaba por el momento.

---

* Véase el Apéndice séptimo.

** *E. Trujillo. El Partido revolucionario Cubano y El Porvenir. Artículos publicados en El Porvenir.* New York, 1892.

Otro importante trabajo del Sr. Trujillo fué el folleto impreso en el mismo año de 1892 con el título de *E. Trujillo. Proyecto de una Convención Cubana en el extranjero.* Artículos publicados en "El Porvenir". New York, 1892.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Lo único que logró, sin embargo, aquel ardiente tribuno fué una especie de excomunión mayor. Por resolución del 29 de abril de 1892, declaró el Cuerpo de Consejo del Partido en cuestión, que "vista la actitud resueltamente hóstil y perturbadora que sobre el actual movimiento de unificación revolucionaria antillana ha adoptado *El Porvenir*, periódico que hasta ahora ha pasado y quiere continuar pasando por sostenedor del dogma patriótico de la redención de las Antillas.... es este periódico, más que disidente, rebelde, dentro de la colectividad, y en tal concepto queda desautorizado públicamente por este Cuerpo de Consejo, que espera que todos los demás centros directores del Partido Revolucionario tomen este acuerbo en consideración y resuelvan como les aconseje su ilustración y patriotismo."

Era el alma y el todo de este Partido, que así asumía la autoridad suprema, y declaraba rebelde al que manifestaba una opinión distinta de las que por él se defendían, el cubano don José Martí, hombre entonces comparativamente joven, en quien se reunían abundantemente muchas de las condiciones necesarias para un apostolado de esta clase. Favorecido por el cielo con una inteligencia clara y con una imaginación fervidísima, pero indisciplinadas la una y la otra hasta aquel extremo que se vió con frecuencia entre muchos de los revolucionarios franceses de 1789 y 1793, aparecía muchas veces, á los ojos de los que no eran sus discípulos, ó que no estaban fascinados por la influencia magnética que entre su círculo inmediato ejercía con tanto poder, como si fuese víctima de un desequilibrio mental. Su palabra era facilísima, sonora y abundante, de calor febril que la hacía arrastradora entre ciertos grupos, pero incorrecta, y llena de extrañezas monstruosas, semejante en ocasiones á un torrente que se despeña hecho pedazos, y espumante y alborotado, entre multitud de rocas y obstáculos abruptos de toda clase. Su actividad era incansable, y nada había que lo arredrase, ni en punto á magnitud, ni en punto á dificultad, cuando se trataba de acometer algún trabajo, que redundase en beneficio de los ideales á que se había consagrado. A los cubanos que tenía cerca de sí, especialmente á los pobres y más ignorantes, los ayudaba en sus necesidades, y les daba clases por las noches, enseñándoles gratuitamente á leer, á escribir, etc., etc.: y á todos y de todos modos, en cuanto estaba á su alcance, les predicaba el odio á España, el odio á los cubanos autonomistas, á quienes increpaba diciendo "no es la caja solo la que hay que defender, ni es la pátria una cuenta corriente, ni con poner en paz el débito y el crédito, ni con capitanear de palaciegos unas cuantas docenas de criollos, se acalla el ánsia de conquistar un régimen de dignidad y de justicia, en que en el palacio del derecho, sin empujar de atrás ni de adelante sean capitanes todos": * el odio al hombre rico, cultivado y conservador, introduciendo así en el problema de Cuba un elemento que hasta entonces había sido desconocido, pues todos los movimientos del país habían partido siempre de las clases

* *Pátria*, Número del 26 de marzo de 1892, artículo titulado *Autonomismo é independencia.*

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

altas y acomodadas *: y el odio á los Estados Unidos de América, á quienes acusaba de egoistas, y á quienes miraba como el tipo de una raza insolente, con quien la que dominaba en los demás países de la América continental, tenía que luchar sin descanso.

La emancipación de Cuba del poder de España y su ingreso, como República soberana, en la familia de las que se levantan en los países que á España deben su orígen, dividía su atención con casi igual preferencia que la destrucción de la supremacía de los Estados Unidos de América en los negocios del Nuevo Mundo, el deseo de que con ellos no hubiera ni aún comercio, ni relación de otro género que la de simple cortesía, y la aspiración de que lo que él llamaba "la raza latina de América" se levantase erguida contra "el hombre del Norte," y se mantuviese siempre en actitud si no hóstil, al menos defensiva.

Cuando no era más que un niño, escasamente salido del colegio, las autoridades españolas de Cuba lo habían sometido á terribles sufrimientos é indignidades. Lo prendieron en la Habana en el otoño de 1869, bajo el cargo de encontrarse comprometido en la revolución, y lo condenaron á presidio, pena que fué para él mucho más severa de lo que hubiera sido para otros, y tal vez hasta para él mismo en tiempos

* Habiéndose dicho á Martí que el suelo de Cuba no estaba entonces preparado para que la revolución se arraigase, contestó que él no trabajaba con el suelo sino con el subsuelo.

Observándole otro que había imprudencia en emprender una revolución, principalmente con la gente de color, contestó que él echaba á los negros en el movimiento, convencido de que España misma echaría en él á los blancos.

más distantes del principio de la guerra, así por su constitución delicada y sus hábitos de estudio, como por la excitación de las pasiones que había entónces entre los españoles. Así fué que los esfuerzos de los amigos que tenía en la Habana, que no eran muchos, porque la mayor parte de ellos, ó estaban también presos, ó habían sido expatriados, se encaminaron principalmente á que se le sacase de la isla, y se le trasladase á España, donde llegar y obtener la libertad absoluta eran casi la misma cosa.

Hallábase en Madrid en 1873, cuando en consecuencia de la abdicación de don Amadeo de Saboya, se estableció en España la República. Y como el momento le pareció oportuno para exponer las quejas de Cuba y solicitar del nuevo régimen la emancipación de su patria, publicó allí un folleto que llamó mucho la atención, y que es ciertamente uno de sus mejores escritos, en que abogaba por que España desistiese de su guerra en Cuba y consintiese en la independencia de los cubanos. * "Hombre de buena voluntad," decía, "saludo á la República que triunfa; la saludo hoy como la maldeciré mañana cuando una República ahogue á otra República, cuando un pueblo, libre al fin, comprima las libertades de otro pueblo, cuando una nación, que se explica lo que es, subyugue y someta á otra nación que le ha de probar que quiere serlo."

Dominó desde entónces en Martí la convicción inquebrantable de que era imposible toda

* *José Martí. La República Española ante la revolución cubana* Febrero, 1873. Madrid, 1873.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

unión entre españoles y cubanos. "La sima," decía, "que dividía á España y Cuba se ha llenado por la voluntad de España, de cadáveres. No vive sobre cadáveres amor y concordia"... "Por distintas necesidades apremiados, dotados de opuestísimos caracteres, rodeados de distintos países, hondamente divididos por crueldades pasadas, sin razón para amar á la Península, sin voluntad alguna en Cuba para pertenecer á ella, excitados por los dolores que sobre Cuba ha acumulado España, ¿no es locura pretender que se fundan en uno solo dos pueblos por naturaleza, por costumbres, por necesidades, por tradiciones, por falta de amor separados, unidos solo por recuerdos de luto y de dolor?

Junto con estos sentimientos cuya febril exageración no puede ocultarse, apareció también desde entónces aquel otro, eminentemente socialista y anárquico, que ya ha sido indicado, y que más tarde dominó en el fondo, en la revolución que se debió á sus esfuerzos. "La prosperidad en Cuba," dice el folleto, "permitía la riqueza," pero era "á trueque de la infamia." "Los cubanos ricos," lejos de tener conciencia de los males de la patria, *bendijeron su miseria.* "Si la conservación de Cuba para España ha de ser, y no podrá conservarse sino siéndolo, violación del derecho,.... mancilla de la honra, indigno será quien quiera conservar la riqueza cubana á toda costa; indigno será quien deje pensar á las naciones que sacrifica su honra á su riqueza."

En los diez y nueve años transcurridos de 1873 á 1892, no se cambiaron, ni se moderaron en nada, las ideas de Martí. Por el contrario,

se acentuaron más y más cada día, hasta que al fin en la madurez de los acontecimientos, según él la entendió, llegó el momento de crísis á que se refiere este capítulo.

Para ayudar á los fines del Partido Revolucionario Cubano fundó Martí en New York el periódico á que dió el nombre de *Pátria* que se publicaba todos los sábados y en que escribió considerablemente.

Titulóse "Delegado" del Partido, y con ese carácter unipersonal dirigió todos los trabajos, auxiliándose del que entonces era muy joven don Gonzalo de Quesada, á quien nombró Secretario de la Delegación.

Había entonces entre estos dos personajes, que tan conspícuamente han figurado entre las causas determinantes de la presente situación de Cuba, no simplemente la relación usual entre el Maestro y el discípulo amado, sino una afinidad de pensamientos y de inclinación natural, que los hacía aparecer como hechos expresamente el uno para el otro.

Cuando Quesada publicó en 1892 su librito titulado *Mi Primera Ofrenda*, Martí le escribió una carta que va impresa á la cabeza de aquel opúsculo, donde se dice: "El Canadá francés, ni inglés quiere ser, ni norte-americano: quiere ser francés. Los mexicanos de California, después de 50 años de vida con los Estados Unidos; quieren ser mexicanos. V., levantado desde la raíz en los Colegios del Norte donde lo preferían, y en sus sociedades donde lo alababan, y con lo más puro de un pueblo, que es su juventud, conoce en sí lo imposible del acomodo, lo fútil y funesto del acomodo, y es cubano."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"¡Ojalá," decía Quesada por su parte, en este mismo libro, como para corresponder á lo que su maestro le había escrito, (artículo *Francisco la Rua*) "que tuviéramos hoy una juventud como aquella, que consideraba la anexión *un engaño*, y la paz mientras no hayamos alcanzado nuestra independencia, como *la sumisión á un enemigo vil y despreciable.*"

En un discurso, el 10 de octubre de 1890, que forma parte del librito, se había expresado el mismo Quesada, en estos términos: "Ese pueblo (el cubano) tiene los elementos necesarios para constituir una nacionalidad.... una nacionalidad y no un Estado más, que venga á engrandecer á los que no nos ayudaron ni siquiera con su simpatía en la hora de prueba. Culpables serán mil veces los que proclamen otra bandera que la de la estrella solitaria sobre la osamenta de nuestros héroes y la sangre de nuestros mártires."

Refiriéndose á los autonomistas cubanos dijo que formaban "un partido criminal, cuyo menor delito es haber renegado de la epopeya sublime de 1868:" y agregó que aunque bajo la bandera cubana "caben todos, el negro, el mulato, el blanco,".... y hasta el español que en nuestra tierra ha hecho su hogar,".... los que no caben son los cubanos traidores, los aristócratas de nuevo cuño,.... para los que "son palabras huecas y viejas, honor, dignidad, historia, idioma, patria y libertad."

Curioso es observar que un partido que comenzó declarándose tan abiertamente anti-anexionista hubiese sido el destinado á entregar á Cuba, atada de piés y manos, á los Estados Unidos de América.

CAPITULO XXX

LA REVOLUCIÓN DE 1895.

Las esperanzas de Martí se vieron al fin realizadas el 24 de febrero de 1895, cuando estalló en Cuba la última revolución separatista.

Al dar cuenta á su Gobierno de este grave suceso, acompañando copia del Bando del Gobernador General que ponía la isla bajo el imperio de la llamada Ley de Orden Público de 23 de abril de 1870, el Cónsul General de los Estados Unidos de América (despacho de 26 de febrero de 1895) manifestó: "que el movimiento insurreccional que ha dado orígen á las medidas del Capitán General parece limitado á un número muy corto de personas, como se ha demostrado por la pronta acción de los tres partidos políticos que existen en la isla, que comprenden la mayor parte de la población de ésta, y representan realmente la totalidad de los intereses agrícolas, industriales y comerciales, y además las clases profesionales, aunque no puede negarse que la pobreza que se sufre, producida por efecto del erróneo sistema económico que hace tiempo está aquí establecido,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ha traido un grande descontento entre las clases trabajadoras, desde que las principales producciones de la isla que son exportables, como el azúcar y el tabaco, han bajado de precio. El efecto que esto ha producido en los jornales, haciéndolos menores y precarios, se ha agravado por el hecho de que las provisiones más importantes y la ropa han subido mucho en precio, colocándose fuera de toda proporción con el valor del trabajo". *

El General Martínez Campos explicó en uno de sus discursos en el Senado español, que la revolución de 1895 se había debido en Cuba al *hambre* que se sentía en el pueblo. "Más de cincuenta mil hombres", dijo "habían quedado en Las Villas y en Matanzas, al comenzar la guerra, sin un pedazo de pan que llevar á la boca, y sin recursos de ninguna especie. La zafra anterior escasamente había rendido lo necesario para cubrir los gastos, y los trabajos todos se habían suspendido. Siendo Cuba un país en que no hay hábitos de ahorro, ni asociaciones cooperativas, ni nada que pudiera aliviar la situación, la ociosidad forzosa en que se encuentran aquellos hombres se convierte en una aflicción seria, que imparte á la rebelión, especialmente en este momento, en que nada se hace en las estancias y predios pequeños, por haberse abandonando allí todos los trabajos, un aspecto realmente pavoroso". **

La situación así descrita había sido debida esencialmente á la terminación del arreglo de

* Documento número 224 de la Cámara de Representantes, Congreso 54º, Sesión 1ª, páginas 13 á 15.

** *El País*, periódico de la Habana, número del 28 de julio de 1896.

reciprocidad que en tiempo de Mr. Blaine se había celebrado. La nueva Ley Arancelaria, que empezó á regir, —aunque sin la firma del Presidente, pues Mr. Cleveland no quiso aprobarla, ni tampoco desaprobarla,— desde el 1º de agosto de 1894, echó por tierra aquel arreglo, que tan beneficioso había sido para Cuba, encareció los alimentos y otros artículos de primera necesidad que hasta entonces habían estado entrando libres, y que ahora volvían á caer bajo la férula del Arancel de España, y se hallaban fuertemente gravados, * y castigó con fuertes derechos al azúcar y al tabaco, colocando á uno y otro de estos productos en situación altamente desventajosa.

Consiguió Martí que los antiguos caudillos revolucionarios, Máximo Gómez que se encontraba en Santo Domingo, su patria, y Antonio Maceo, que estaba en Costa Rica, empeñado ventajosamente en una empresa de colonización, secundasen sus miras y consintiesen en ponerse á la cabeza de la revolución. El número de *Patria* del 8 de marzo de 1895 en un artículo titulado "Maceo en Cuba," da cuenta del arribo de este Jefe, y del viaje que él y sus veinte y un compañeros habían hecho desde Puerto Limón, en Costa Rica, hasta la playa

* Bajo el arreglo comercial entraban en Cuba libres de derechos, entre otros articulos, las carnes saladas de puerco y de vaca, el jamón, las carnes conservadas en latas, en manteca, ó extraido el aire, la manteca de puerco, el pescado vivo, ó salado, ó seco, ó ahumado, y las frutas y verduras de toda clase. La harina de trigo era admitida con solo el derecho de un peso por barril de cien kilógramos. Todo se encareció de repente á tal extremo con la cesacion del arreglo, que muchos articulos que se encontraban al alcance del más pobre, se convirtieron en articulos costosos y tal vez de lujo.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

de Duaba, cerca de la extremidad oriental de la isla. * El del 15 de abril siguiente anunció que por telégrafo se había sabido la llegada de Gómez y Martí al suelo cubano. Martí, que había dicho, "tendría triste concepto de mí mismo, si yo me quedare aquí cuando mis hermanos en Cuba están derramando su sangre por la causa que yo he predicado," y "los irreflexivos que calumnian gratuitamente no tendrán ocasión de decir que yo lancé mi pueblo al sacrificio y me quedé fuera del alcance de las balas enemigas," ** había ido á reunirse con Gómez en Santo Domingo, de donde partieron juntos para Haití, y de allí para Cuba. Iban acompañados por cincuenta hombres bien armados y equipados, y efectuaron su desembarco en un punto de la costa del norte, no distante de Holguín.

Poco después (mayo 2 de 1895), encontrándose los dos en Guantánamo, firmaron juntos, Martí como "Delegado" y Gómez como "General en Jefe," una carta extensísima al *Herald*, de New York, especie de manifiesto explicativo de "los altos fines y de los métodos cultos de la guerra de independencia de Cuba," en que estaban empeñados, cuyo documento se publicó, traducido al inglés, en aquel periódico, y en su original castellano, en el número de *Patria* del 3 de junio.

* Entre estos 21 compañeros de Maceo figuraron además de su hermano José Maceo, Flor Crombet, y Agustín Cebreco, todos, como él, de raza africana. La lista entera está publicada en el número de *Patria* que se cita en el texto.

** *Patria*, número del 25 de abril de 1895, artículo titulado INMORTAL.

Estaba, sin embargo, en las inscrutables miras de la Providencia que el autor de todo aquel movimiento, el que desde 1892 no había reposado un solo instante, trabajando infatigable por organizarlo y llevarlo á cabo, no pudiese sino verlo iniciado. Hubo un encuentro en la tarde del 20 de mayo de 1895, entre un cuerpo de tropas españolas y el de fuerzas insurrectas en que se hallaba Martí, y allí acabó su existencia. Según el parte oficial español, fechado el día siguiente, el cadáver de Martí fué "recogido é identificado" después del combate. Los cubanos de New York negaron por algún tiempo la autenticidad de la noticia, pero al fin tuvieron que confesarla. *Patria* se publicó enlutada el 25 de junio de 1895, dedicando en su totalidad sus tres primeras páginas á la justa conmemoración del generoso apóstol que sacrificó su vida por la emancipación de su país.

El lugar en que tuvo efecto tan infausto suceso se dice, por el parte oficial, haber sido entre Bijas y Dos Rios, en la orilla derecha del río Contramaestre, uno de los afluentes del Cauto, hallándose en camino los insurrectos hacia Las Tunas y Puerto Príncipe.

Entre "los métodos cultos de la guerra" emprendida entonces en la isla de Cuba figuró el de arruinar el país.

Fechado en Najasa, Camagüey, á julio 1º de 1895, dirigió el General Gómez á los "señores hacendados y dueños de fincas ganaderas" la comunicación siguiente:

"En armonía con los grandes intereses de la revolución por la independencia del país, y por la que nos encontramos en armas:

"Considerando que toda explotación de pro-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ductos, cualesquiera que ellos sean, sirve de ayuda y recurso al Gobierno que combatimos.

"Este Cuartel General dispone, como disposición general para toda la isla, que queda terminantemente prohibida en absoluto la introducción de frutos de comercio en las poblaciones ocupadas por el enemigo, así como carnes y ganados en pié.

"Las fincas azucareras quedarán paralizadas en su labor, y en la que intentare hacer la zafra, á pesar de esta disposición, serán incendiadas sus cañas y demolidas sus fábricas.

"Los individuos que atropellando esta disposición trataren de sacar lucro de la situación actual, demostrarán desde luego poco respeto á los fueros de la revolución redentora, y en su consecuencia serán considerados como desafectos, tratados como traidores, y juzgados como tales en caso de ser apercibidos."

El 6 de noviembre siguiente el mismo General en Jefe expidió en Santo Espíritu la siguiente circular:

"Animado del mismo espíritu de inquebrantable resolución en defensa de los fueros de la revolución redentora de este pueblo de colonos, vejado y despreciado por España, y en armonía con lo dispuesto sobre la materia en circular de 1º de julio, he venido en disponer lo siguiente:

"Artículo 1º—Serán totalmente destruidos los ingenios, incendiadas sus cañas y dependencias de batey, y destruidas sus vías férreas.

"Artículo 2º—Será considerado traidor á la patria el obrero que preste la fuerza de su brazo á esas fábricas de azúcar, fuente de recursos que debemos cegar á nuestros enemigos.

"Artículo 3º—Todo el que fuese cogido in-

fraganti, ó resultare probada su infracción al artículo 2º, será pasado por las armas.

"Cúmplase por todos los Jefes de operaciones del Ejército Libertador, dispuesto á enarbolar triunfante, aunque sea sobre escombros y cenizas, la bandera de la República de Cuba.

"En cuanto á la manera de hacer la guerra, cúmplanse las instrucciones que privadamente tengo dadas.

"El honor de nuestras armas y el reconocido valor y patriotismo de V. hacen esperar el exacto cumplimento de lo ordenado."

Cinco días después (noviembre 11 de 1895) otra circular del General en Jefe decía lo que sigue:

"A los hombres honrados víctimas de la tea:

"La dolorosa medida dictada por la revolución redentora de esta tierra empapada en sangre inocente desde Hatuey hasta nuestros días por España despiadada y cruel, os va á sumir en la miseria.

"Como General en Jefe del Ejército Libertador es mi deber conducirlo al triunfo sin que me detenga ni arredren medios, poniendo á Cuba en el más breve plazo en posesión de su acariciado ideal. Declino, pues, la responsabilidad de tanta ruina en las que la ven impasibles, y nos obligan á esos extremos, que, después, necios é hipócritas, condenan.

"Tras tantos años de súplicas, humillaciones, desprecios, expatriaciones y cadalsos, cuando este pueblo por su libérrima voluntad se ha alzado en armas, no cabe otra solución sino triunfar. No importan los medios que se empleen para ello.

"Este pueblo no puede vacilar entre la rique-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

za española y la libertad cubana. Y su mayor crímen sería ensangrentar el país sin realizar su propósito, por escrúpulos y temores pueriles, que no hermanan con el carácter de los hombres que nos encontramos en el campo, desafiando el furor de uno de los ejércitos más bravos del mundo, pero en esta guerra, sin entusiasmo, ni fé, sin pan, ni prez.

"La guerra no comenzó el 24 de febrero: la guerra va á comenzar ahora.

"Se tenía que organizar. Poner en reposo y encauzar el espíritu de la revolución, exaltado siempre en sus comienzos por entusiastas alocados. La contienda debía de comenzar obedeciendo á un plan y método, más ó menos estudiado, pero que respondiese á la peculiaridad de esta guerra.

"Eso está hecho ya.

"Ahora, que envíe España sus soldados á remachar las cadenas de la esclava, que el hijo de la tierra está en el campo armado del arma libertadora.

"La lucha será terrible, pero el éxito coronará la resolución y esfuerzo de los oprimidos. *

La muerte de Martí puso al partido Revolucionario Cubano bajo la dirección de un nuevo "Delegado." *Patria* en su número del 13 de julio de 1895 anunció que para este puesto había sido elegido por el voto unánime de las emigraciones que constituían el partido, el honrado y bien conocido patriota don Tomás Estrada y Palma, que había sido el cuarto en la lista de los Presidentes de la República de Cuba, de 1869 á 1878. *

* Los tres documentos citados en el texto se han copiado del número de *Patria* de enero 14 de 1896.

Del interesante folleto publicado en New York en 1898, por el ilustrado cubano don Fidel G. Pierra, con el título de *La Delegación Cubana en los Estados Unidos, sus gestiones económicas y diplomáticas y sus relaciones con los emigrados*, aparece que habiéndose tratado en agosto de 1895 de contratar un empréstito para comprar armas y municiones que enviar á Cuba, y además un crucero, se tropezó con la dificultad de que "en Cuba no existía aún ningún Gobierno," por lo cual se determinó "enviar allá una breve exposición de los motivos" que había para contraer dicho empréstito y la necesidad de que hubiere un Gobierno que autorizase su contratación. El señor Pierra explicó que á ruego del señor Estrada y Palma él mismo se encargó de redactar la dicha exposición, "aunque muy á la ligera para aprovechar la inmediata salida de un correo." Este importante documento lleva fecha 29 de agosto de 1895 y aparece como Apéndice número 1 en el folleto del señor Pierra.

El resultado fué, como era natural, que se constituyese en Cuba el deseado Gobierno, proclamándose en 16 de septiembre de 1895, en Jimaguayú, la llamada "Constitución del Gobierno Provisional de la República de Cuba," ** y eligiéndose el 28 siguiente, el Presi-

* El primero fué don Cárlos Manuel de Céspedes, depuesto. El segundo don Salvador Cisneros y Betancourt, que fué también depuesto. El tercero don Juan B. Spoturno, que sirvió interinamente. El cuarto don Tomás Estrada y Palma, hecho prisionero por los españoles en 1877.

** Véase Apéndice octavo.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

dente y Vice-Presidente, no de la República, sino de su "Consejo de Gobierno," los Secretarios y Sub-Secretarios de Guerra, Hacienda, Interior, y Relaciones Exteriores, el General en Jefe del Ejército, el Lugarteniente General del mismo, y el "Agente Diplomático en el extranjero." Este último nombramiento recayó en don Tomás Estrada y Palma, que en 7 de enero de 1896, estando en Washington, escribió al *Journal* de New York con el carácter de "Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos," diciéndole que había venido "con el fin de pedir á los Estados Unidos que reconozcan la beligerancia de Cuba libre," y "para dar al pueblo americano datos acerca de nuestra causa y á demostrar que tenemos todos los requisitos necesarios para obtener este justo derecho. *

Según relata el señor Pierra en el instructivo folleto antedicho, había en New York un sindicato americano dispuesto á negociar el empréstito, cuyas proposiciones eran tan monstruosas, que cuando se discutió el proyecto, en una reunión de cubanos convocada al efecto por el señor Estrada y Palma, el distinguido abogado don Nestor Ponce de León, que era uno de los presentes, opinó que se le devolviese á sus autores, después de sacar una cópia, á la que se pusiese un buen marco, á fin de conservarlo como "monumento de la avaricia de los Shylocks americanos."

Si Cuba llega algún día á constituirse en

* Dos años más tarde se promulgó otra "Constitución de la República de Cuba," fechada en La Yaya á 29 de octubre de 1877, que puede verse en el Apéndice noveno.

República independiente, podrá entónces saberse positivamente cuál fué el resultado de esta negociación, y de las que la siguieron, y cuál será el bulto de las obligaciones á que tendrá que hacer frente, contraidas en su nombre por los directores en New York y en Cuba de la revolución de 1895, ya en la forma de bonos, ya en la de todo género de concesiones. También se verá entónces hasta qué punto esta revolución, que torturando muchos hechos sustanciales, se ha hecho pasar indebidamente como una continuación de la de 1868, habrá de ser responsable por los compromisos de aquella.

El método adoptado en esta ocasión para el manejo en los Estados Unidos de la causa revolucionaria cubana fué el mismo que en anteriores ocasiones se había seguido; y volvió á haber reuniones públicas, y emisión de bonos, recolección de fondos por suscripciones privadas y otros medios, y agitación en los periódicos etc., etc. Pero á diferencia de lo que siempre había pasado anteriormente, y por virtud de circunstancias especiales, el movimiento fué fructuoso, si no en otra cosa, por lo menos en determinar y precipitar la caida del poder español en las Antillas, y en hacer de la isla, no una nación aparte, sino una posesión ó colonia de los Estados Unidos de América.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXXI

EL TRATAMIENTO DE LA CUESTIÓN DE CUBA POR EL PRESIDENTE CLEVELAND.

(1895–1897)

Desde el primer momento en que Mr. Cleveland se ocupó oficialmente de la revolución de Cuba, que fué en su Mensaje anual de 2 de diciembre de 1895, se vió claro cuál había de ser su política. No era Mr. Cleveland el hombre adecuado para sentir simpatías por un movimiento de aquel género, impulsado hasta entonces exclusivamente por los elementos que Martí comprendía bajo la denominación de "subsuelo," capitaneada por un guerrillero extranjero y por un hombre más ó ménos inculto de raza africana y cuyas manifestaciones intelectuales, hasta aquel momento, habían consistido en las tres vandálicas proclamas de 1º de julio y 6 y 11 de noviembre de 1895 que se han transcrito textualmente en el antecedente capítulo. Y como era de esperarse, aún sin eso, de la inquebrantable honradez política y del

valor moral á toda prueba, que adornaban á aquel ilustre Presidente, su tratamiento del caso se mostró desde el principio tan en estricta armonía con la verdad de los hechos y con los principios de justicia y legalidad, como indiferente á la grita de los demagogos y á la demanda apasionada de la engañada multitud.

El pueblo de los Estados Unidos no se toma el trabajo de elegirse un Presidente, para que éste en vez de dirigir los negocios, deje que otros los dirijan, ó para que coquetee con los políticos de profesión y lo haga todo cuestión de votos, explotando en provecho propio, ó en provecho del partido que lo llevó al poder, y contra sus convicciones íntimas, los sentimientos generosos que abundan en las masas, aunque se hallen pervertidos y extraviados por un sistema de constante y voluntaria falsificación de la verdad. Ese Primer Magistrado es escogido para que con mano firme conduzca y encamine á buen puerto la nave del Estado, sea cual fuere la tormenta que la rodee, y para que cumpla en el espíritu y en la letra, y siempre de buena fé, como se le hace jurar, lo que disponen la Constitución y las leyes. Si tal no es el oficio del Presidente de los Estados Unidos de América, y le es lícito cuando llegan las circunstancias difíciles lavarse las manos como Pilatos, y dejar que la multitud haga y deshaga, Mr. Cleveland, no lo entendió de esa manera. En Dios y en su conciencia fijó sus ojos solamente, las dos veces que sus conciudadanos lo llevaron á la Casa Blanca.

"Cuba está otra vez," dijo el Mensaje, "gravemente perturbada. Una insurrección, que en algunos respectos parece más activa que la

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

que le precedió de 1868 á 1878, existe ahora en una gran parte del interior de la parte oriental de la isla, amenazando extenderse hasta algunas de las poblaciones de la costa. Además de impedir y trastornar el comercio de la isla, en el que nuestro pueblo tiene la principal parte, ese conflicto armado ha traido consigo, por lo que á nosotros nos toca, que se levante en el país un sentimiento de simpatía en favor de los insurrectos, y que muchos se sientan incitados por espíritu de aventura á prestarle apoyo. De aquí ha sido que el Gobierno haya tenido necesidad de hacer esfuerzos serios para asegurar el cumplimiento de nuestras leyes de neutralidad, y no permitir que se abuse del territorio de los Estados Unidos para convertirlo en una base de operaciones, de donde puedan sacarse con ventaja auxilios eficaces para los que se encuentren en armas contra España.

"Cualquiera que sea la simpatía tradicional de nuestros conciudadanos, como individuos privados, en favor de un pueblo que parece estar luchando por conseguir la posesión de una suma mayor de autonomía y libertad,—sentida todavía con mayor viveza por el hecho de que se trata de un pueblo que es vecino nuestro tan inmediato,—hay que considerar, sin embargo, que es deber nuestro, claro é ineludible, cumplir de buena fé las obligaciones, reconocidas por todos, del Derecho Internacional. El cumplimiento de este deber no debe hacerse más difícil de lo que puede ser en si mismo, agregándole el desconocimiento, por parte de nuestros conciudadanos, de las obligaciones que con su propio país tienen contraídas, las que seguramente les impide quebrantar como individuos la neutralidad que la nación de que ellos son miembros debe observar en todo tiempo en sus relaciones con los demás Estados soberanos con quienes se encuentra en amistad. Y aunque ni el calor de la simpatía del pueblo para con los insurrectos cubanos, ni el perjuicio material que sufrimos por virtud de esfuerzos fútiles para restablecer la paz y el órden, ni la impresión de horror que nuestra humana sensibilidad experimenta al contemplar las crueldades que parecen caracterizar tan especialmente esta guerra feroz y sanguinaria, han podido quebrantar en nada la determinación del Gobierno de cumplir honradamente con todas sus obligaciones internacionales, es sin embargo de desearse altamente, por razones de todo género, que tenga pronto término la devastación producida por la lucha, que la tranquilidad y el órden vuelvan otra vez á prevalecer en la afligida isla, y que aparezcan allí de nuevo, y florezcan y prosperen, la actividad y el lucro de la industria y de las artes y ocupaciones pacíficas."

Tan levantado lenguaje no podía ser, como era natural, del agrado de los cubanos que trabajaban en los Estados Unidos de América para llevar á cabo lo que el Presidente condenaba, ni ménos de sus amigos americanos, altos ó bajos, honrados ó perversos, que se encontraban empeñados en el mismo esfuerzo. Y como la invasión de las provincias occidentales de Cuba por las fuerzas de los insurrectos, poco después de la fecha del Mensaje de Mr. Cleveland, aumentó á un grado increíble la popularidad de la revolución cubana, haciendo, como dice el señor Pierra, que "Gómez y Maceo su-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bieran de un salto al pináculo de la fama" * hubo pronto motivo para que la cuestión de Cuba se convirtiese en cuestión política americana, induciendo á republicanos y demócratas, en el año memorable de 1896, que fué año de elección presidencial, á disputarse á porfía el provecho y el honor de sacarla en triunfo.

Durante los dos años de existencia del Congreso quincuagésimo cuarto, que empezó el mismo 2 de diciembre de 1895 en que Mr. Cleveland envió el Mensaje antes citado, ni los republicanos (salvo pocas y honrosas excepciones) ni muchos de los demócratas, parecieron ocuparse de otra cosa, con respecto á la cuestión de Cuba, que en hacer oposición á la política del Presidente y estorbar y desbaratar sus proyectos.

Buena prueba dió de ello Mr. James Donald Cameron, Senador por el Estado de Pennsylvania, que en época tan temprana como el 10 de febrero de 1896 propuso en el Senado una resolución conjunta, que recomendaba la eficaz interposición de "los buenos oficios de los Estados Unidos para con el Gobierno de España á fin de que este último reconociese la independencia de Cuba". **

* *La Delegación cubana en los Estados Unidos*, etc, Capítulo IV. Las gestiones diplomáticas.

** El texto de esta proposición singular era el siguiente: "Resolución conjunta relativa á la terminación de la guerra en Cuba."—Por cuanto el Presidente de los Estados Unidos en su último Mensaje anual á este Cuerpo dijo, que "ni el calor de la simpatía del pueblo para con los insurrectos cubanos, ni el perjuicio material que sufrimos por virtud de esfuerzos fútiles para restablecer la paz y el orden, ni la impresión de horror que nuestra humana sensibilidad experimenta al contemplar las crueldades que parecen caracterizar especialmente esta guerra feroz y sanguinaria, han podido quebrantar en nada la determinación del Gobierno de cumplir honradamente con todas sus obligaciones internacionales, —es sin embargo de desearse altamente, por razones de todo género, que tenga pronto término la devastación producida por la lucha, que la tranquilidad y el orden vuelvan otra vez á prevalecer en la afligida isla, y que aparezcan allí de nuevo y florezcan y prosperen la actividad y el fuero de la industria y de las artes y ocupaciones pacíficas".—Y por cuanto él también declara que la presente revuelta es más activa que la que hubo en 1868 á 1878, y no hay, á lo que parece, otro medio de asegurar una paz permanente, sino por el reconocimiento en favor de Cuba de su derecho á gobernarse por sí misma:

"*Se resuelve* etc. Que se recomienda la eficaz interposición de los buenos oficios de los Estados Unidos para con el Gobierno de España á fin de que éste reconozca la independencia de Cuba".

* Mr. Richar Olney entró á servir el puesto de Secretario de Estado el 10 de junio de 1895. Fué nombrado para él, al fallecimiento de Mr. W. Q. Gresham.

A esta extraña proposición, siguieron otras poco más ó menos del mismo carácter, si no peores todavía, de que debidamente se dará cuenta; pero ni ellas, ni la discusión que originaron, ni lo que dijeron los periódicos, ni nada de lo que se hizo para separar á Mr. Cleveland de la línea de conducta que se había trazado, obtuvieron el menor resultado. Hubo un momento, como se verá más tarde, en que fué preciso al Presidente ponerse en guardia para mantener, como al fin la mantuvo, su independencia constitucional.

Aparece de una nota que en 4 de abril de 1896 escribió Mr. Richar Olney, Secretario de Estado, * á don Enrique Dupuy de Lome, Ministro de España en Washington, que el Gobierno de los Estados Unidos de América ofreció al de España sus buenos oficios, para interponerlos cuándo y cómo se estimase oportuno, no para separarse de la tradición ameri-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

cana, y arrancar de la nación española un territorio que ellos se habían comprometido á ayudarla á defender, si se le atacaba, y á recuperar, si lo había perdido, sino para conseguir "la inmediata pacificación de la isla, conforme á un plan que dejando á España sus derechos de soberanía, asegurase á los cubanos todos los derechos de gobierno propio que pudieran razonablemente pedirse".

Como esta nota, que por la más extraña "inadvertencia", no fué conocida ni del Congreso, ni del público sino dos años después de haberse escrito, y cuando ya no podía producir efecto alguno en el pueblo americano, salvo el histórico, * ha parecido conveniente, á pesar de su extensión, reproducirla íntegra.

Dice así:

"Departamento de Estado,
Washington, abril 4 de 1896.

Muy señor mío:

"Con razón, tal vez, podría decirse, que yo había faltado á lo que debo al Gobierno de los Estados Unidos, y procedido al mismo tiempo con censurable falta de lealtad respecto al de España, si difiriese por más tiempo una expresión oficial de la ansiedad que al Presidente le

* Se comunicó al Congreso esta nota, no con los documentos diplomáticos de 1896, sino con los del año siguiente de 1897. Por eso está impresa en el volúmen de estos últimos, donde ocupa bajo el título de "Pacificación de Cuba", de página 540 á página 544. Una advertencia al pié de la primera de estas páginas explica que la omisión fué debida á una inadvertencia. En España se publicó, traducido al castellano en el Libro Rojo relativo á Cuba de 1898.

inspira la actual situación de Cuba, y del vehemente deseo que experimenta de que se llegue á una pronta y permanente pacificación de dicha Isla. Cualquier plan que dé razonable seguridad de ese resultado y que no sea incompatible con los justos derechos y legítimas aspiraciones de todas las partes interesadas, será ayudado por él eficazmente, con cuantos medios la Constitución y las leyes de este país ponen á su alcance.

"Hace ya nueve ó diez meses que discutimos V. y yo, por la primera vez, la naturaleza y desarrollo de la insurrección. Para explicar su rápido aumento y progreso, que hasta aquel momento casi no había encontrado oposición, me habló V. de la estación de las lluvias, que desde mayo ó junio hasta noviembre imposibilita el curso regular de las operaciones militares. Y como España estaba derramando sobre Cuba tan grande número de soldados, el parecer de V., de que cuando pudieran ser estos empleados en una campaña activa, la insurrección quedaría vencida casi en el mismo instante, parecía racional y probable. Creía V., y lo creía sinceramente, que en este punto, la presente insurrección ofrecería un marcadísimo contraste con la que empezó en 1868, pues que esta última, por haber sido resistida débilmente, y con fuerzas comparativamente pequeñas, pudo prolongar su vida por más de diez años.

"Es imposible negar hoy que esas esperanzas que abrigaba V. en el verano y en el otoño de 1895, y que compartían con V., no solamente todos los españoles, sino tambien muchos observadores desinteresados, han sido por completo defraudadas.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Los insurrectos parecen dominar hoy una parte de la isla, mayor que las que habían dominado en todas las ocasiones anteriores; y los hombres que están en armas estimados hace un año en 10 ó 20,000, son hoy, según se confiesa, dos ó tres veces más. Y á la vez que han aumentado en número, han mejorado en disciplina y acrecentado su abastecimiento de armas modernas. El mero hecho de que hayan podido sostenerse hasta ahora, les da confianza ante sus propios ojos, y les imparte prestigio en el mundo entero. En resúmen, no se puede con justicia contradecir el hecho de que la insurrección, en lugar de haber sido dominada, es hoy más formidable que nunca, y que entra en el segundo año de su existencia, con esperanzas de éxito decididamente mejor fundadas.

"No es del caso, para los propósitos de esta nota, discutir el punto, que por tanto debe considerarse sin importancia, de si han llegado ó no los insurrectos á una situación que les dé derecho á ser reconocidos como beligerantes. Si no lo han sido, es porque todavía no tienen un Gobierno civil debidamente establecido y organizado, con residencia conocida, que administre un territorio determinado, que domine y dirija sus fuerzas armadas en campaña, y que no solo llene las funciones de un Gobierno regular dentro de sus propios límites, sino sea capaz, en la esfera internacional, de ejercitar los derechos y cumplir los deberes, que necesariamente incumben á todos los miembros de la familia de las naciones.

"Pero el hecho de que esa sea hoy la situación política de los insurrectos, no destruye el de que su oposición á la autoridad de España

continúe siendo no menos pronunciada y eficáz, y de que el derrocamiento de dicha autoridad en una gran parte de la Isla sea verdadero y patente. Cuando, en 1877, cayó prisionero el Presidente de la titulada República cubana y la Cámara de esta fué sorprendida en las montañas, y dispersada, pereciendo su Presidente y otros funcionarios importantes, se creyó por muchos que la insurrección había recibido el golpe de muerte, y podía considerarse terminada. El órgano principal de los insurrectos dió á esto, sin embargo, la siguiente respuesta: "La organización del Ejército libertador es tal, que una brigada, un regimiento, un batallón, una compañía ó una partida de veinticinco hombres, puede operar independientemente contra el enemigo en cualquier departamento, sin necesidad de instrucciones, salvas las de los oficiales que los manden; porque no tienen más que un propósito y ese lo saben de memoria lo mismo el General que el soldado, lo mismo el negro que el blanco ó el chino, es decir, hacer la guerra al enemigo en todo tiempo, en todo lugar y por todos los medios, con el fusil, con el machete y con la tea incendiaria. Para hacer esto, que es el deber de todo soldado cubano, no hace falta la dirección de un Gobierno ó de una Cámara; la orden de un subalterno que sirve bajo el General en Jefe, es suficiente. Tanto es así, que el Gobierno y la Cámara han sido, en realidad, un lujo superfluo para la revolución.

"Esa situación de 1877, tan vivamente descrita, se encuentra hoy reproducida. Aun concediendo que solo se trata de una simple insurrección, y nada más, es ella en tan grande esca-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la, se halla difundida en tan extensa región y está tan favorecida por las condiciones físicas del clima, del suelo y del país, que subvierte la autoridad de España, y prácticamente suspende en una gran parte de la Isla, la funciones de su gobierno. España todavía domina en los puertos de mar y en la mayor parte, si no la totalidad, de las grandes ciudades del interior. Pero una vasta área del territorio de la Isla está de hecho bajo el dominio de partidas nómadas de insurrectos, que, si hoy son desalojados de un sitio por una fuerza superior, vuelven mañana á ocuparlo, apareciendo de nuevo así que esa fuerza continúa su camino á otra localidad. Las consecuencias de este estado de cosas no se pueden disfrazar. Excepto en las ciudades, que todavía permanecen bajo el dominio de España, la anarquía, el menosprecio de la Ley y el terrorismo imperan por todas partes. Los insurrectos comprenden que la destrucción de los campos de caña y de las fábricas y maquinaria de los ingenios ayudan su causa de dos modos. Por una parte disminuyen los recursos de España; y por la otra, empujan á sus filas á los trabajadores que se quedan sin empleo.

"El resultado es que hay una guerra sistemática contra las industrias de la Isla y contra todos los medios de ejercerlas; y que mientras la producción normal de la isla se ha calculado en cosa de ochenta ó cien millones de pesos, la del presente año, según autoridades competentes, no excederá de veinte.

"Por mala que sea esta situación, en el presente año, será mucho peor en el próximo, y en los demás que sigan, mientras continúe con

vida la insurrección. Algunos hacendados han hecho esta zafra, pero no podrán hacer otra. Algunos han cultivado sus campos y hecho funcionar sus ingenios, arrostrando el peligro de perderlo todo; pero no tendrán ni el valor, ni los medios de volver á hacerlo cuando las condiciones sean aún más difíciles. Es no solo un hecho que no se emplean nuevos capitales en la Isla, sino también, y esto para nadie es un secreto, que el capital existente en ella, trata de salir muy de prisa, asustado por la completa falta de confianza en el porvenir. ¿Y cómo podría ser de otra manera? ¿Qué hombre prudente, dadas las condiciones existentes, puede augurar para la Isla otra cosa que su completa desvastación, el completo aniquilamiento de sus industrias, y el empobrecimiento de todos aquellos de sus habitantes, que imprudentes, ó infortunados, no salen oportunamente de ella? Si la última insurrección duró diez años, y no fué subyugada, sino merced á la influencia de ciertas reformas que fueron prometidas, ¿en qué se funda la esperanza de que la presente dure menos tiempo, á no ser que termine por el aniquilamiento de la misma España? Aleccionada por la experiencia, España intentó prudentemente que su lucha contra la presente insurrección fuera corta, enérgica, y decisiva, y á fin de aplastarla en sus comienzos, concentró en la isla grandes y bien organizados ejércitos, infinitamente superiores en número, disciplina y equipo á todo lo que los insurrectos pudieran oponerle. Dichos ejércitos fueron puestos por ella bajo la dirección de su más hábil General, que á la vez era su más famoso hombre de Estado, cu-

Rebado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

yo solo nombre daría seguridad á los insurrectos, así de la pericia militar con qué se les combatiría, como del ánimo liberal y prudente, con que sus justas demandas, en satisfacción de los agravios que tuvieran, serían recibidas. Pero los esfuerzos de Martínez Campos parecen haber fracasado por completo, y su sucesor, un hombre á quien, justa ó injustamente, se representa como afecto á aumentar la amargura é intensidad de los rigores de la lucha, recibe ahora nuevos refuerzos. Debe temerse, por lo tanto, que si la insurrección presente ha de ser más corta en duración que la pasada, se deba ello, más pronto, ó más tarde, á que España se encuentre en la imposibilidad de continuar la lucha, y tenga que abandonar la Isla á la heterogénea combinación de elementos y razas como actualmente se encuentran en armas contra ella. Esa terminación del conflicto no puede ser mirada, aun por el más fiel amigo de Cuba y por el más entusiasta abogado del gobierno popular, sino con los más graves recelos. Hay poderosísimas razones para temer que si España se retirase de la Isla desaparecería enseguida el único vínculo de unión que existe entre las diferentes facciones de los insurrectos, que sobrevendría una guerra de razas, tanto más sanguinaria, cuanto son mayores la disciplina y experiencia adquiridas durante la insurrección, y que aun en el caso de que temporalmente hubiese paz, no se lograría eso sino á merced del establecimiento de una República blanca y otra negra, que aunque al principio convinieran en dividirse la Isla entre ellas, serían enemigas desde el primer día y no descansarían hasta que una de

las dos hubiera sido subyugada por la otra.

"La situación así descrita es de la mayor importancia para el pueblo de los Estados Unidos. Este se interesa, naturalmente, en toda lucha, donde quiera que tenga efecto, tendente á conquistar instituciones políticas más liberales; pero con mucha razón, en la que, por decirlo así, tiene lugar casi á la vista de sus costas. Como pueblo civilizado y cristiano, se interesa en que pronto termine una lucha civil, caracterizada por excepcional dureza, y por excesos excepcionales de los dos combatientes. Se interesa en que cese cuanto antes la interrupción de las importantes relaciones comerciales, que han sido, y deben continuar siendo, ventajosísimas para ambos países. Se interesa en evitar la absoluta destrucción de la propiedad en la Isla, llevada á cabo sin diferenciar al enemigo del neutral, y que está acabando con capitales americanos de gran valor, y empobreciendo á gran números de sus ciudadanos. En todos esos terrenos y en todos esos aspectos, el interés de los Estados Unidos en la situación de Cuba, cede sólo en importancia al interés de España, y ha inducido á personas prudentes y honradas á insistir en que una intervención para terminar este conflicto es el deber inmediato é imperativo de los Estados Unidos.

"No me propongo considerar ahora si las condiciones actuales justificarían ó no la referida intervención, ni tampoco cuanto tiempo habrán de soportarse los males expuestos, para que aquella sea justificada. Pero hay que dar por sentado, que los Estados Unidos no pueden contemplar con complacencia la posi-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bilidad de otros diez años de insurrección en Cuba, con todos sus dañosos y lamentables incidentes..

"El objeto de la presente comunicación no es, sin embargo, ni discutir la intervención, ni proponerla, ni preparar el camino para ella. Su propósito es exactamente lo contrario, pues tiende á sugerir, que se adopte algún medio de dar solución á los actuales disturbios, que impida pensar en intervención por hacerla innecesaria. Lo que los Estados Unidos desean, si puede indicarse el modo, es cooperar con España para la inmediata pacificación de la Isla, conforme á un plan que, dejando á España sus derechos de soberanía, asegure al mismo tiempo para el pueblo de la Isla, el goce de todos los derechos y poderes de Gobierno propio local que pueda razonablemente pedir. Para obtener esto, los Estados Unidos ofrecen usar y usarán sus buenos oficios en el tiempo y manera que se considere mas conveniente. Esta mediación de su parte no debe rechazarse por nadie, porque nadie puede desconocer sus intenciones, ó desconfiar de ellas. España no lo puede, porque nuestro respeto por su soberanía y nuestra decisión de no hacer nada para que esta se perjudique, se ha demostrado por muchos años, con gran costo y á despecho de muchas tentaciones. Tampoco lo pueden los insurrectos, porque cualquiera cosa á que asintiese este Gobierno y no satisfaciese las justas demandas y aspiraciones del pueblo de Cuba, excitaría indignación universal en nuestro pueblo. Resta solo indicar, que si algo puede hacerse en el sentido indicado, debe hacerse pronto y por iniciativa de España.

"Cuanto más se prolongue esta lucha, más amargo y más irreconciliable será el antagonismo creado por ella, corriéndose además el peligro de que si las concesiones son tardías, se les atribuya á debilidad, ó á temor, y se hagan por lo tanto, infinitamente menos aceptables y persuasivas de lo que serían cuando el resultado está todavía pendiente en la balanza, y cuando con justicia podrían atribuirse, en algún grado al menos, á un mero sentimiento de rectitud y de justicia.

"Hasta aquí España ha hecho frente á la insurrección espada en mano y no ha dado señal alguna de que su triunfo sería seguido por otra cosa que el restablecimiento del antiguo régimen. ¿No sería prudente modificar esa política, y acompañar el uso de la fuerza militar con una declaración auténtica de los cambios orgánicos que se medita introducir en el Gobierno de la Isla, con objeto de remover todo motivo de justa queja?

"Es á España á quien toca considerar y determinar cuáles deben ser esos cambios. Pero si fuesen tales que permitiesen á los Estados Unidos recomendar urgentemente su adopción, por considerarse que sustancialmente hacen imposible todo fundado motivo de queja, usarían ellos su influencia para que fuesen aceptados, y es apenas posible dudar que esta sería poderosísima para poner término á las hostilidades y restablecer el orden y la paz en la isla. Un resultado al menos de este modo de proceder, sería, sin duda alguna, hacer perder á la insurrección, en gran parte, si no por completo, el apoyo moral y la simpatía de que ahora disfruta entre el pueblo de los Estados Unidos.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Al terminar esta comunicación, me es apenas necesario repetir, que ella está inspirada en los sentimientos más amistosos hacia España y el pueblo español. Atribuir á los Estados Unidos proyectos hostiles ú ocultos sería un error grande y lamentable. Los Estados Unidos no tienen designios contra la soberanía de España. Tampoco están movidos por ningún espíritu de entrometimiento, ni por el deseo de imponer su voluntad á otra nación. Su proximidad geográfica á la Isla de Cuba y las demás consideraciones que arriba se han detallado, los fuerzan á interesarse, quieran ó no quieran, en la solución del problema cubano.

"Su única ansiedad en la materia consiste en que es preciso que esa solución se encuentre pronto, y en que ella, por estar fundada en la verdad y en la justicia, sea permanente. A ayudar á encontrarla se encaminan las sugestiones de esta nota. Serían ellas mal interpretadas, si se les atribuyeran otro propósito respecto á España que el de ofrecerle el auxilio de los Estados Unidos, para conseguir la terminación de una lucha fratricida, de un modo tal, que dejando su honor y dignidad incólumes, fomente al mismo tiempo y respete los verdaderos intereses de todas las partes á quienes concierne."

España no prestó á esta nota, ó por lo ménos no lo hizo con la premura conveniente, la atención que exigía. Consta del despacho de 22 de mayo siguiente, del Ministro de Estado de S. M. C. al Ministro español en Washington, señor Dupuy de Lome, que España dió "las gracias al Gobierno de la Unión por su amistoso ofrecimiento, si bien lo declinaba, por estar

ya dispuesto, previa autorización de las nuevas Córtes, á otorgar ciertas concesiones á las Antillas."

No es fuera de propósito manifestar que si esto se hizo fué contra la opinión del Ministro de España en Washington, que se esforzó en persuadir á su Gobierno de la sinceridad de Mr. Cleveland y de su Secretario de Estado, y que no titubeó en manifestar al transmitir la comunicación de Mr. Olney, que no podían dejarse de "admirar las altas dotes de rectitud y honradez de que daba prueba (aquel documento), el valor cívico que demostraba, y el respeto (sentido) por los legítimos derechos de España."

Desconociendo todo esto, y lo que es todavía peor, cerrando los ojos á la realidad de los hechos y no viendo su propio interés, el Gobierno de S. M. C. permaneció en la más completa inacción respecto de este asunto, á pesar de ser tan apremiante, hasta que llegó el mes de diciembre de 1896, en que Mr. Cleveland volvió á ocuparse oficialmente de la cuestión de Cuba.

En su Mensaje anual de 7 de diciembre (de 1896) dijo al Congreso el Presidente, que la insurrección cubana continuaba todavía con todas sus perplejidades, siendo difícil percibir que se hubiese hecho progreso alguno en la obra de pacificación de la Isla, ó que la situación de las cosas en aquella pintada por él en su Mensaje de 1895 hubiese mejorado en ningún concepto. "Los informes que tenemos," agregó, "derivados de fuente fidedigna, son que por mandato del General en Jefe del ejército insurrecto, el Gobierno putativo de Cuba ha

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

abandonado toda idea de ejercer sus funciones, quedando reducido de derecho, á lo que hay razón para creer fué siempre también de hecho, es decir, un gobierno puramente nominal sobre el papel." Y después de manifestar que los españoles lo mismo que los insurrectos cubanos basaban esencialmente su lucha sobre el pincipicio de que "las exigencias de ésta requerían la aniquilación total de las propiedades, á fin de que no pudieran estas ser utilizadas por el enemigo," y que el sistema de "reconcentración" de los campesinos, adoptado por el General Weyler producía entre otros tristes resultados la completa desaparición del valor industrial de la Isla, examinó los remedios que se habían propuesto para una situación tan extrema. El reconocimiento de la beligerancia, que era uno de ellos, ni estaba justificado por los hechos, ni podía aceptarse aunque lo estuviese por ser "claramente peligroso y perjudicial para nuestros intereses." El reconocimiento de la independencia de Cuba era también imposible, puesto que en Cuba no había más Gobierno que el de España, aunque estuviese muy coartado y rodeado de dificultades, á ménos que se pueda nunca levantar á la dignidad de Gobierno la voluntad del Jefe militar insurrecto que tenga á su cargo temporalmente algún distrito." La compra de la isla por los Estados Unidos era el tercer remedio, pero en esta compra, aunque cosa "digna de consideración," no puede pensarse, mientras no haya señales de que España consienta en prestar oido á la proposición." La intervención americana, aún á costa de una guerra en España, era el cuarto y último de los remedios propuestos, pero los Estados Unidos son un pueblo en que "el Derecho y no la Fuerza deben prevalecer," y no sería ni prudente ni justo separarse de este principio, sino después de agotarse por completo los esfuerzos pacíficos. "Si España ofreciera á Cuba un sistema de verdadera y genuina autonomía, que preservando su soberanía en la isla, satisfaciese todas las aspiraciones racionales de sus súbditos en Cuba, no parece que hay razón para dudar de que la paz de Cuba pueda así conseguirse. Un resultado de esta clase parece que estaría en el interés de todos. Por su medio se pondría fin al conflicto que está ahora consumiendo los recursos de la Isla y haciéndola sin valor para cualquiera de las partes que al fin prevalezca en ella; y guardaría la propiedad de la Isla y las fortunas de sus habitantes dentro de sus propias manos, sin romper los antiguos vínculos naturales que unen á Cuba con la madre patria, y habilitando al pueblo de la isla para ensayar bajo las condiciones más favorables posibles su capacidad de gobernarse á si mismo."

Este sabio consejo fué acompañado con la advertencia de que la actitud expectante de los Estados Unidos no podía prolongarse indefinidamente, y que "cuando se haya demostrado la imposibilidad por parte de España de dominar la insurrección, y se haga manifiesto que su soberanía en la Isla está prácticamente extinguida, resultando que la lucha para conservarla degenere en un esfuerzo infructuoso, que solo signifique inútiles sacrificios de vidas humanas, y la total destrucción de la cosa misma porque se está combatiendo, habrá llegado entonces el momento de considerar si nuestras

Rebado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

obligaciones hacia la soberanía de España no han de ceder el paso á otras obligaciones más altas, que escasamente nos será posible dejar de reconocer y de cumplir."

"Mientras no se presentan las contigencias indicadas, ó por virtud de incidentes que ocurran no cambie radicalmente la situación, deberemos continuar la línea de conducta seguida hasta aquí, mostrando en todos los casos y bajo todas las circunstancias nuestra obediencia á las exigencias del Derecho Público, y nuestro respeto á los deberes que nos impone el lugar que ocupamos en la familia de las naciones."

Fué entonces cuando España, viendo venir las cosas de veras, y que nada había ganado con ganar, ó por mejor decir, con perder, ocho preciosos meses, empezó á pensar, y aun entonces sin darse mucha prisa, en formular su plan de reformas. Publicado está un despacho del Duque de Tetuan, Ministro de Estado, al Señor Dupuy de Lome, fecha 4 de febrero de 1897, en que le anunciaba que acababa de firmarse un Real Decreto autorizando al Gobierno para pedir consulta urgente al Consejo de Estado sobre el proyecto de reformas para Cuba y Puerto Rico.

Y cuando el 13 del mismo mes de febrero de 1897, vino por cable una sinopsis de lo que en dicho proyecto se contenía, y se dió de ella el debido conocimieto al Gobierno de Washington, el momento de hacer algo que tuviera eficacia había pasado enteramente.

En su despacho de la misma fecha al Ministro de Estado de S. M. C., dijo el Señor Dupuy de Lome lo que sigue: "No debo ocultar

que noto cierto desaliento en el Secretario de Estado por el poco tiempo que le queda para desarrollar su política."

¿Qué podían hacer Mr. Cleveland y Mr. Olney, aunque hubieran conocido el proyecto en toda su integridad, cuando solo faltaban diez y ocho días para que dejasen los dos sus puestos?

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXXII

EL CONFLICTO DE AUTORIDAD ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO DE LA UNIÓN RELATIVAMENTE Á LA ISLA DE CUBA

(1896.)

Desde el 2 de diciembre de 1895 en que abrió sus sesiones el quincuagésimo cuarto Congreso de los Estados Unidos de América hasta el 4 de marzo de 1897 en que las cerró, es decir, durante los últimos quince meses de la administración de Mr. Cleveland, tuvo éste que hacer frente á la oposición de los legisladores.

No era tal vez aquel Congreso tan destemplado en su tono, ni tan audaz en sus empresas, como lo fué su sucesor el quincuagésimo quinto, que ha pasado á la Historia con el sobrenombre poco glorioso para un cuerpo de su naturaleza, de "Congreso de la Guerra", War Congress, ó quizás le faltaron bríos para plantear definitivamente una crisis, en momentos en que tenía por adversarios personajes de tan gigantesca talla como Mr. Cleveland y Mr. Olney; pero el hecho es que dió al mundo el espectáculo, principalmente del lado en que podía menos esperarse, que fué el del Senado, en quien generalmente se supone que ha de prevalecer un espíritu más conservador ó menos revoltoso que en la llamada Cámara popular, no solo de una fatal y mal sonante división contra si misma de la representación de los Estados, * sino tambien de una guerra indigna, de nada más que alfilerazos, contra los justos y bien meditados propósitos del Presidente de la Unión y su gran Canciller.

Ya se ha visto en el capítulo antecedente como Mr. James Donald Cameron, Senador por Pennsylvania, haciendo uso de unas cuantas frases del Mensaje de Mr. Cleveland, de 2 de diciembre de 1895, y torciendo su espíritu, presentó un proyecto de Resolución conjunta destinado únicamente, como él tal vez lo sabía mejor que nadie, á embarazar la negociación tan generosa como difícil en que Mr. Cleveland se había empeñado. Mr. Cameron era miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, y estaba en disposición, por lo tanto, de conocer á fondo, si así lo hubiera deseado, las intenciones del Departamento de Estado. **

---

* El Estado de Maine y el de Massachusetts se distinguieron tal vez más que todos en este respeto. El primero estaba representado por Mr. Eugene Hall y Mr. William P. Frye, y los dos eran tan opuestos como el día y la noche en la política de Cuba. Con tanta descortesía como mal gusto se llamó muchas veces al primero "Senador por España". En la representación de Massachusetts que tocó á Mr. George F. Hoar, y Mr. Henry Cabot Lodge, la división fué también radical.

** La Comisión de Relaciones Exteriores del Senado del Congreso 54º se componía de los siguientes senadores: Mr. John Sherman, de Ohio, Presidente; y Mr. William P. Frye, de Maine; Mr. Cushman K.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Pero no fué él el único que se empeñó en esta empresa ni tampoco el más acerbo é insistente. En la primera sesión de aquel Congreso se presentaron nada menos que nueve resoluciones conjuntas, cuatro concurrentes, y diez y seis de las llamadas ordinarias, que necesitan sólo la aprobación de la Cámara en que se hayan propuesto, amén de multitud de peticiones y memoriales, todo ello relativo á la insurrección de Cuba. Una de las resoluciones conjuntas fué "para conceder derechos de beligerante al Gobierno de Cuba". Otra fué para que se concedieran esos derechos "á los insurgentes de Cuba". La tercera tenía por objeto "asegurar la independencia" de aquella isla, mientras la cuarta se proponía simplemente "reconocer" la dicha independencia. En la quinta se trató de "investigar el estado de la guerra en Cuba", y en la sexta se daba eso por investigado y se "declaraba que en Cuba existía un estado de guerra pública". La séptima se proponía "asegurar para el pueblo de Cuba el derecho de gobernarse á si propio"; y la octava aspiraba á que "se enviase una fuerza naval" á la Grande Antilla. La novena ordenaba que "se reconociese la República de Cuba".

En la segunda sesión la avalancha de proyectos legislativos respecto de este asunto puramente político no fué menos notable. Hubo en ella, dos proyectos de ley *(bills)*, seis resoluciones conjuntas, cinco de carácter ordinario, y además un informativo de testigos ante una Sub-comisión de la Comisión de Relaciones exteriores del Senado, cuyo expediente se agregó al Documento nº 166 de aquel cuerpo, en el Congreso y sesión de que se trata.

Los proyectos de Ley eran, el primero, "para que nadie pudiera ser encausado, ni juzgado en los tribunales de los Estados Unidos por ningún hecho cometido en ayuda de Cuba", y el segundo "para comprar" la Isla.

Las resoluciones conjuntas se proponían, una, "reconocer la independencia de Cuba", otra "ordenar al Presidente que tomase posesión" de aquella isla. La tercera proveía para "la terminación del dominio español" en la misma. La cuarta "concedía al pueblo de Cuba derechos de beligerante". La quinta tenía por objeto "la independencia de Cuba", y la sexta "exigía que todos los ciudadanos americanos presos en Cuba fuesen puestos en libertad".

Entre las simples resoluciones hubo una proveyendo "investigar la muerte de Antonio Maceo".

El Informativo de testigos en lo relativo á este Congreso, consistió simplemente en las declaraciones de Frederick W. Lawrence, corresponsal del *New York Journal*, y del Reverendo A. J. Díaz, Doctor en Medicina, Capitán en el Ejército cubano, y clérigo baptista. Las demás declaraciones que no son menos instructivas é interesantes que las dos mencionadas fueron dadas por William D. Smith, Capitán en el Ejército cubano, George Bronson Rea, corresponsal del *New York Herald*, Stephen Bon-

Davis, de Minnesota; Mr. James Donald Cameron, de Pennsylvania; Mr. Shelby M. Cullom, de Illinois; Mr. Henry Cabot Lodge, de Massachusetts; M. John T. Morgan, de Alabama; Mr. George Gray, de Delaware; Mr. David Turpie, de Indiana; Mr. John W. Danield, de Virginia, y Mr. Roger Q. Mills. de Texas, Vocales.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sal, otro corresponsal del mismo diario, F. R. Winn, Capitán en el Ejército cubano, H. W. Danforth, médico del Presidente de Cuba, don Salvador Cisneros y Betancourt, C. T. Koop, negociante de tabaco en Boston, Honoré François Lainé, corresponsal del *New York Sun*, Benjamín J. Guerra, tesorero de la Delegación cubana en New York, y el General Fitzhugh Lee, último Cónsul General de los Estados Unidos en la Habana, y pertenecen todas al período del Congreso Quincuagésimo quinto.

Cúan exaltada se tuvo con todo esto la mente popular, y cuánto esto embarazó en momentos dados la acción del Gobierno, no sólo en la cuestión general de Cuba, sino en multitud de otras cuestiones incidentales que habían de tratarse, como se trataron, y siempre con éxito, en España, no necesita ponderarse. Cada vez que en algún modo parecía probable que la alharaca del Congreso resultare en otra cosa que humo de pajas, bajaban los fondos públicos y se sembraba consternación en los grandes círculos comerciales.

Por fortuna para la causa del orden y la justicia solo una de las medidas del Congreso Quincuagésimo cuarto relativas á Cuba llegó á cristalizar, y eso de una manera harto efímera. Fué ella la que proponía que se declarase existente un estado de guerra pública entre "el Gobierno de España y el Gobierno proclamado y hace algún tiempo mantenido por la fuerza de las armas por el pueblo de Cuba," y que se observase "una extricta neutralidad entre las dos Potencias contendientes," sin embargo de lo cual ordenaba también que el Presidente interpusiese con el Gobierno de España "los

amistosos oficios de los Estados Unidos," no para poner fin á la guerra, ú otro objeto del mismo género que un amigo puede recomendar, sino para que aquel Gobierno reconociese la independencia de aquella porción del territorio de España rebelada contra su autoridad. Pero como tan extraña propuesta se hubiere presentado en la forma de una resolución concurrente, que no necesita como los proyectos de ley y las resoluciones conjuntas ir al Presidente para su aprobación ó desaprobación, aplazó la dificultad constitucional.

No fué así con el proyecto del senador Cameron, cuyo texto ha sido transcrito, que estaba formulado en una resolución conjunta, por la cual se reconocía "la independencia de la República de Cuba," y se ordenaba que los Estados Unidos interpusieran sus buenos oficios con España á fin de terminar la guerra entre aquella nación y la mencionada República. Aquella circunstancia le imprimía un caracter más serio,—porque si pasaba,—como al fin pasó en el Senado, con algunas modificaciones meramente verbales, poniendo "usará" donde se había puesto "debe usar," y "República de Cuba" donde simplemente se había dicho "Cuca,"—y sí, después, pasaba también en la Cámara de Representantes,—habría tenido que someterse al Presidente, y provocar por consiguiente la crísis.

El Secretario de Estado, Mr. Olney, procediendo con recomendable prudencia hizo cuanto pudo para evitar los males que de semejante conflicto podrían resultar. Estaba en el interés de todos los hombres probos poner coto en lo posible á lo que el *New York Herald* de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

19 de diciembre de 1896, en un editorial titulado "More Jingo Mischief," que podría traducirse "más daño hecho por los jingos," describió con grande acierto. Y cuando vió que á pesar de lo manifestado por él verbalmente ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, se insistía por éste en someter, con su apoyo, el proyecto de Mr. Cameron á la aprobación del Senado, hizo publicar oficialmente en 19 de diciembre de 1896, lo que sigue:

"No tengo reparo en declarar mi pensamiento respecto á la resolución relativa á la independencia de la llamada República de Cuba, que se dice ha de discutirse en el Senado, el lunes próximo. Muy por el contrario considero, que, en vista de las serias equivocaciones que pueden sufrirse fuera y dentro del país con respecto al valor de dicha resolución, y de los graves resultados que de ellas pueden sobrevenir, es de mi deber declarar que si el Senado la aprobare no podrá probablemente considerársela sino como una expresión de lo que piensan los eminentes personajes, miembros de aquel cuerpo, que votaron por ella, y que si la Cámara de Representantes también la aprobare, su aprobación será igualmente considerada como una expresión del mismo género de parte de los eminentes personajes que votaron por ella en aquel cuerpo.

"La facultad de reconocer la llamada República de Cuba como un Estado independiente corresponde exclusivamente al Ejecutivo. Una resolución sobre este asunto en el Senado, ó en la Cámara de Representantes, ó en ambos cuerpos, bien sea concurrente ó conjunta, carece de eficacia legal, y solo tiene la importancia que le podría dar el ser un consejo de gran peso, voluntariamente dado al Ejecutivo, respecto al modo en que este debe ejercer sus funciones constitucionales.

"El efecto que la propuesta resolución podría tener, aunque las dos Cámaras del Congreso la aprobasen por una mayoría de las dos terceras partes de sus votos, es perfectamente claro. Con ella pueden infundirse esperanzas en algunos círculos, que tal vez no se realizarán jamás. Con ella también puede inflamarse la pasión popular, tanto en este país, como fuera de él, y hacerse que peligren las vidas y los bienes de ciudadanos americanos que residan, ó estén viajando en países extranjeros. Con ella, en fin, y esto sucederá sin duda alguna, se obstruirán, y tal vez se frustarán por completo, los mejores esfuerzos de este Gobierno para prestar á dichos ciudadanos la protección debida. Pero fuera de eso, y á no ser que el consejo envuelto en ella induzca al Ejecutivo á revisar las conclusiones á que ha llegado, y que oficialmente ha declarado, la resolución carecerá de efecto, y dejará tal como está, sin alteración alguna, la actitud de este Gobierno respecto á las dos partes contendientes en Cuba."

Innecesario es decir que este paso viril de Mr. Olney, secundado como lo fué por la absoluta aprobación del Presidente Cleveland, excitó la indignación de algunos Senadores, como Mr. Morgan, de Alabama, y otros de su escuela, para quienes la dignidad senatorial parecía haberse convertido en una patente de inmunidad contra toda clase de atropellos y de violencias. Pero la efervescencia de sus sentimientos tuvo

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

al fin que calmarse, y la proposición de Mr. Cameron tuvo que ir á sepultarse en el limbo en que descansaban las demás medidas, relativas á la isla de Cuba, de aquel triste Congreso.

Para acabar de hundir todo proyecto de esa clase, por lo menos mientras el Ejecutivo mismo no estimase adecuado abdicar su autoridad y traspasarla al Legislativo, Mr. Eugene Hale, Senador por Maine, y hombre de grande altura en las filas de los republicanos, presentó en el Senado, en 5 de enero de 1897, un "Memorandum," preparado en el Departamento de Estado, expresivo de la "manera con que el Gobierno de los Estados Unidos había hecho el reconocimiento de Gobiernos y Estados extranjeros, desde 1789 hasta 1897," y más tarde, en 11 del mismo mes y año, otro "Memorandum," sumamente instructivo, sobre "la facultad de reconocer la independencia de un nuevo Estado extranjero," en que se agotó el asunto, poniéndose fuera de duda, que ese poder y autoridad correspondían exclusivamente al Presidente.

El Senado mandó imprimir los dos trabajos. Uno de ellos forma el Documento núm.40, y el otro el Documento núm. 56, de aquel Cuerpo, en el Congreso 54º sesión 2ª

En su libro sobre la guerra con España *(The War with Spain)* Mr. Henry Cabot Lodge, Senador por Massachusetts, y uno de los hombres más violentos en el tratamiento de la cuestión de Cuba, atribuye esta actividad de Mr. Olney á la influencia de la gente de dinero "de las principales ciudades del Este." Hablando del fracaso del proyecto de Mr. Cameron, que merecía su aprobación, y que defiende

como acertado y justo, se expresa de este modo: "Sin embargo, los intereses financieros ganaron la batalla. Mr. Olney anunció que no se haría caso de la resolución conjunta, aun en el caso de que pasare en las dos Cámaras por encima del veto del Presidente."

No es esta, por desgracia, la única tergiversación de la verdad que en el libro del distinguido Senador se ha tratado de perpetrar.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPÍTULO XXXIII

EL TRATAMIENTO DE LA CUESTIÓN DE CUBA POR EL PRESIDENTE MAC.KINLEY

En la campaña electoral de 1896 triunfaron los republicanos, y su candidato, Mr. William MacKinley, fué instalado en la silla presidencial de la Unión el 4 de marzo de 1897. *

Uno de los artículos del programa político adoptado por el partido que lo llevó al poder, decía lo siguiente:

"Desde la hora en que el pueblo de los Estados Unidos acabó su propia independencia, se han mirado por él con simpatías los esfuerzos de los demás pueblos de América para libertarse de la dominación europea. Nosotros seguimos con profundo y decidido interés la

* El triunfo de los republicanos fué debido en esta ocasión á la disensión de los demócratas. La Convención Nacional Democrática, que se reunió en Chicago el 7 de julio de 1896, escogió por su candidato á Mr. William Jennings Bryan, de Nebraska, y la de los llamados "demócratas nacionales" ó "demócratas partidarios de dinero bueno" (SOUND MONEY DEMOCRATS) que se reunió en Indianapolis el 2 de septiembre de 1896, escogió por el suyo á Mr. John M. Palmer, de Illinois.

heróica batalla de los patriotas cubanos contra la crueldad y la opresión, y nuestras mejores esperanzas se encaminan á que aquellos tengan completo éxito en su enérgica lucha para alcanzar la libertad. Como el Gobierno de España ha perdido su poder de dominar á Cuba, y no puede ni proteger las propiedades y las vidas de los ciudadanos americanos que allí residen, ni cumplir con las obligaciones que le imponen los tratados, creemos que el Gobierno de los Estados Unidos debe emplear activamente su influencia y sus buenos oficios para restablecer la paz, y dar independencia á la isla. *

La primera determinación de importancia que se tomó en el asunto bajo la administración de Mr. McKinley fué la de dirigir á España una protesta enérgica y severa, en nombre de la humanidad y de los Estados Unidos, "que tan importantes intereses tienen en Cuba," contra los bandos y procederes del General don Valeriano Weyler, Gobernador General de la Isla, y especialmente contra la reconcentración de los campesinos. Esto se hizo por medio de una nota de Mr. John Sherman, Secretario de Estado, al señor don Enrique Dupuy de Lome, Ministro de España en Washington, fechada el 26 de junio de 1897 ** A esto siguió una co-

* Los demócratas regulares solo habían dicho: "Ofrecemos nuestras simpatías al pueblo de Cuba en su heróica lucha por la libertad y la independencia". Los demócratas nacionales no dijeron nada.

** *Papers realting to the Foreign Relations of the United States* in 1897, página 507. *Documentos presentados á las Cortes en la Legislatura de* 1898 *por el Ministro de Estado.* Madrid, 1898, página 29.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

rrespondencia bastante agria entre los dos gobiernos, en que se trató de muchas cosas, pero en que el mencionado particular de la reconcentración, en que se había conseguido interesar hondamente á todo el pueblo americano, ocupaba un lugar preferente, y el nombramiento poco después de un nuevo Ministro de los Estados Unidos de América en Madrid, que fué Mr. Stewart L. Woodford, presentado oficialmente á la Reina de España, en San Sebastián, el 13 de setiembre de 1897. *

Diez días después de su presentación (setiembre 23 de 1897) dirigió Mr. Woodford al Ministro de Estado de S. M. C. una nota en que ofrecía de nuevo, por orden del Presidente, los buenos oficios de su Gobierno para poner término á la guerra de Cuba, declarando que la continuación de ésta era perjudicial á los inte-

* Mr. Sherman dijo al señor Dupuy de Lome en nota de noviembre 6 de 1897, que de enero 1º á octubre 1º de aquel año habían muerto en solo la ciudad de Matanzas más de 2000 reconcentrados "por falta de alimento". En la provincia de Matanzas dijo que pasaban de 22,0 0 los muertos de esta clase por aquel motivo. El *New York World* de noviembre 29 de 1897 hizo subir el número de víctimas de esta "matanza de inocentes cubanos" á 400,000.

El General Lee, Cónsul General de los Estados Unidos en la Habana informó oficialmente en noviembre 23 de 1897 que "varios cientos de miles de pacíficos, en su mayor parte mujeres y niños fueron reconcentrados por orden de Weyler", y que la proporción de mortalidad entre ellos había llegado al 77 por ciento. El mismo General Lee informó también oficialmente el 14 de diciembre del mismo año que en la Habana había habido 101,000 reconcentrados, y que de ellos murieron 52,000.

El censo de Cuba tomado por las autoridades americanas el 16 de octubre de 1899 da una población total de 1.572.845 habitantes. El tomado bajo España en 22 de Febrero de 1893 dió 1.631,687. La diferencia en los seis años aparece ser solo de 58,842. La comparacion de ambos datos no favorece los asertos de Mr. Lee.

reses americanos. "El Presidente de los Estados Unidos considera," decía Mr. Woodford, "que tiene el grave pero amistoso deber de informar al Gobierno de España, como cosa ya fuera de duda, que el sentimiento del pueblo americano demanda con fuerza, que si se ha de mantener con respecto á los combatientes en Cuba una actitud de neutralidad, esta ha de ser verdadera, y tal como corresponde y procede cuando los dos combatientes están plenamente reconocidos como tales," y añadió que deseaba sinceramente "que el Gobierno de España pueda, antes de que termine el próximo mes de octubre, ó bien formular alguna proposición sobre la cual sea posible hacer efectivos los ofrecimientos de los buenos oficios de mi Gobierno, ó dar seguridades satisfactorias de que, por los esfuerzos de España quedará *muy pronto* asegurada la pacificación de la Isla."

El Ministro de Estado de S. M. C. (señor don Pío Guyón, que entró en el poder con el Gabinete Sagasta el 1º de octubre de 1897) contestó la nota de Mr. Woodford el 23 de dicho mes, manifestando en substancia que el nuevo Gobierno procuraría conseguir la pacificación de Cuba, no solo por una acción militar, humanitaria á la par que enérgica, sino por una gestión política que asegurase á la Gran Antilla la más amplia autonomía. Dijo el señor Guyón que para mejor obtener este resultado deseaba el Gobierno de S. M. que Mr. Woodford se sirviese precisar la línea de conducta que el Presidente McKinley pensaba adoptar con objeto de impedir que se formasen en la Unión expediciones filibusteras contra Cuba, pues era de esperarse que Mr. McKinley podía poner

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

término á todo eso por "la publicación de una proclama más apremiante aún que las de Mr. Cleveland," declarando "fuera de la ley á los que infringen la interior y la internacional que prohibe fomentar rebeliones en países amigos," y atajando así "por completo el apoyo que la insurrección cubana recibe de los Estados Unidos." Con ello se mostrarían estos decidida y francamente amigos de España; y resuelto como estaba "el Gobierno de S. M.", agregó el señor Guyón, "á plantear en Cuba la autonomía, la fuerza de los hechos hacía surgir el caso previsto por el eminente Mr. Cleveland, en su Mensaje de diciembre 7 de 1896," lo que "dada la solidaridad internacional de los Gobiernos que en un país se suceden," hacía creer que "el actual dignísimo Presidente convendrá con su antecesor en que no existe justo motivo para sospechar que deje de efectuarse sobre esta base la pacificación de la isla de Cuba."

Lo que se supo de esta correspondencia, unido á lo que pasaba en Cuba, preocupó considerablemente la opinión del público. Temían los revolucionarios y sus amigos que Mr. McKinley, á pesar de todo lo que se había dicho, no les sería más favorable que Mr. Cleveland; y cuando llegó el momento en que reunido el Congreso, estaba el Presidente en la necesidad de remitirle su primer Mensaje anual, se volvieron hacia él todos los ojos con la mayor impaciencia. Mucha razón tuvieron para sentirse desagradados. El Mensaje que lleva fecha de 6 de diciembre de 1897, se manifestó desfavorable en general á la causa de Cuba. Declaraba que no era prudente, ni legítimo, reconocer la beligerancia de los insurrectos cubanos, y ménos

todavía su independencia, y mantenía que lo era por el contrario esperar á ver qué fruto producían las reformas que el Gobierno de España acababa de decretar para Cuba. Si estas reformas no conducían á la paz, la política del Gobierno sería en el acto modificada; pero el Gobierno no se decidiría á intervenir por la fuerza, sino cuando la necesidad de hacerlo fuera tan clara que mereciese la aprobación y apoyo del mundo civilizado.

Esta sabia determinación del Presidente fué atacada furiosamente por varios periódicos, especialmente el *Journal* y el *Sun* de New York, y también de un modo muy rudo por el ex-Ministro americano en España, Mr. Hannis Taylor, que caracterizó el Mensaje de "egoista y sin corazón, frío y cínico." La importante declaración de Mr. McKinley de que era preciso considerar sériamente si la insurrección cubana poseía ó no, "fuera de disputa, los atributos de soberanía (state-hood), que únicamente le darían derecho al reconocimiento de beligerancia," y de que "la posesión de aquellos atributos esenciales por parte de los insurrectos cubanos, y el hecho de que ellos también adoptasen otro modo de hacer la guerra más en armonía con el código de la materia" eran "factores no ménos importantes en el problema de la beligerancia, que la influencia que la lucha pudiera tener, y las consecuencias que pudiera producir, en la política del Estado que hacía el reconocimiento," fué interpretada como una especie de desafío á la opinión pública, y precipitó sobre el Presidente un alud de improperios.

El 20 de diciembre siguiente, una nota de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Mr. Woodford al señor Guyón, anunció al Gobierno de España que el Presidente abrigaba la esperanza de que con las nuevas reformas se llegaría á la completa pacificación de Cuba, que era necesaria para el bienestar del pueblo americano, y que entre tanto el Gobierno de Washington se mantendría en una "actitud de benévola expectación."

Fué pronto conocida la naturaleza de las reformas que en efecto se implantaron en Cuba el 1º de enero de 1898. Pocos hubo que no se enterasen de las disposiciones del Real Decreto de 25 de noviembre de 1897 que estableció para las islas de Cuba y Puerto Rico un perfecto régimen autonómico. El Real Decreto había sido publicado en la Habana desde el 15 de diciembre siguiente, y se le había traducido al inglés en hojas sueltas y en forma de folleto, con y sin comentarios, * circulándolo profusamente. Los amigos de España y muchos de sus enemigos creyeron que con el nuevo régimen se perpetuaría en la isla de Cuba la dominación española. Otros sin ir tan lejos saludaron con alborozo el momento en que el Gobierno de Cuba caía en manos de los cubanos. Pero como debía esperarse, y era natural, los revolucionarios cubanos y sus amigos americanos se pusieron á desacreditarlo, alegando que

* La más notable de estas publicaciones es la hecha en New York en 1898, con el título: *New Constitution establishing self government in the islands of Cuba and Puerto Rico. (Authorized translatión of the Preamble and Royal Decree of november 25 1897, published in the Official Gazette of Madrid) with comments by Cuban autonomists on the scope of the plan and its liberality as compared with Canadian autonomy and Federal State Rights.*

Puede verse el texto de esta constitución en el Apéndice Décimo.

la Constitución autonómica no era más que una farsa destinada á engañar al Gobierno americano, "demorar su inevitable reconocimiento de la independencia de Cuba," y "engañar, si era posible, á los cubanos en armas."

Así lo declaró con estas palabras don Gonzalo de Quesada en una larga conversación al *Herald* de New York, fechada en Washington el 23 de diciembre de 1897, y publicada el 26 siguiente. Y mientras hubo hombres, como Mr. Eugenio Hale, Senador por el Estado de Maine, en el Senado de la Unión, que la declarasen "la carta constitucional más amplia, más liberal y más generosa que jamás hubiese sido concedida por una soberanía á una dependencia suya," hubo también otros, como el General Lee, Cónsul General de los Estados Unidos de América en la Habana, que la miraron siempre con desdén, y la estimaron fracasada desde antes de que pudiera realmente ponerse á prueba.

La situación juiciosa de "benévola expectación," en que el Presidente Mac. Kinley se había colocado, tuvo en breve que cambiarse radicalmente. A la ruidosa vociferación de una gran parte de la prensa y de varios Representantes y Senadores que se habían puesto decididamente contra España, vinieron á unirse en rápida sucesión cuatro acontecimientos deplorables.

Fué el primero un motín de los españoles peninsulares residentes en la Habana, que tuvo lugar el 12 de enero de 1898, en que á los gritos de "muera la autonomía," "muera Blanco," "viva Weyler," se asaltaron las redacciones de algunos periódicos, y se cometieron otros de-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sórdenes. Los partes de este suceso, que el General Lee dió por cable, parecían calculados, casi podría decirse *ex professo*, para excitar en alto grado el ánimo del pueblo. Su último despacho enviado el día 13, sugirió la idea, que tan funestos resultados produjo, de que si se demostraba que las autoridades no podían mantener el orden, salvar las vidas y preservar la paz, y que los americanos y sus intereses corrían peligro, deberían mandarse á la Habana buques de guerra, á cuyo fin sería bueno que estuvieren estos preparados para ponerse en marcha enseguida. *

No hay necesidad de describir qué efecto produjeron estos partes, y los de carácter privado que sobre los mismos alborotos publicaron los diarios, y cuán bien vino todo esto á los revolucionarios cubanos, y á los enemigos de España y de la política adoptada por el Presidente Mac.Kinley.

---

* Los dos partes enviados por el General Lee, el 12 de enero decían así:—(1º) "Turbas, capitaneadas por oficiales del ejército español, atacaron hoy las redacciones de cuatro periódicos que abogan por la autonomía. A esta hora, la una de la tarde, continúa el motín". (2º) "Mucha excitación que puede conducir á serios disturbios. La dificultad empezó entre los que se oponen á la autonomía, y hasta ahora todo lo que se hace es contra los que abogan por ella. En este momento el motín está aplacado, pero abundan los rumores de que se renovará. El Palacio está protegido por una fuerte guardia. El Consulado está tambien bajo la protección de hombres armados."

Los dos partes del dia 13, decían: (1º) "Después de un dia y una noche de excitación, suspensión de todos los negocios, y tumulto armado (rioting), está todo tranquilo en este momento. La ciudad fuertemente guardada. Las plazas públicas, y los lugares amenazados, protegidos por soldados. Las turbas gritaban ayer: "Muera Blanco", "muera la autonomía", y frecuentemente se escuchaban gritos de "Viva Weyler". Disensión entre los españoles. La atención no se ha llamado todavía á otras cuestiones. Supe ayer que una vez unos cuantos amotinados declararon á gritos su propósito de marchar á nuestro Consulado. Puede necesitarse la presencia de buques de guerra, pero no ahora." (2º) "Tres redacciones de periódicos, y no cuatro, como dije anteriormente por cable, fueron atacadas ayer por oficiales españoles y turbas amotinadas. Presencié el asalto de dos de ellas. Ví que los soldados enviados para protegerlas fraternizaban con los asaltantes. Se me dice que las tropas de que se ha llenado el Palacio para proteger al general Blanco, gritaron tambien "muera la autonomia", "muera Blanco". Prevalece incertidumbre acerca de si Blanco podrá dominar la situación. Si se demostrara que las autoridades no pueden mantener el orden, salvar las vidas y preservar la paz, y que los americanos y sus intereses corren peligro, deberáu mandarse á este puerto buques de guerra, á cuyo fin será bueno que estén preparados para ponerse en marcha enseguida. Excitación é incertidumbre predominan en todas partes."

El segundo acontecimiento fué el envío al puerto de la Habana del magnífico acorazado *Maine*. Consideraciones de prudencia ordinaria habían hecho que el Presidente no accediese á los hartos manifiestos deseos del General Lee, pues á nadie podía ocultarse que enviar en aquellos momentos á la Habana un buque de guerra americano tan formidable como el *Maine* era acumular combustible sobre un fuego que por sí mismo era ya intensísimo. Pero la grita de la prensa y de los hombres públicos llegó hasta las nubes, y el Presidente no se sintió en la posibilidad de resistirlas. Dijeron sus más íntimos amigos que nada le fué más sensible, ni nada le pesó tanto, después, como haber cedido. Antes de hacerlo, sin embargo, mandó que se preguntase por cable al General Lee (enero 22 de 1898, nueve días después del último parte) si había en la Habana algún buque de guerra de otro país, y de qué clase era, á lo cual el General Lee contestó en el acto, que no había ninguno, pero que se esperaban dos, de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

nacionalidad alemana, en lo que quedaba de aquel mes.

Al día siguiente (24 de enero) telegrafió Mr. Day, Secretario de Estado, al General Lee que "el Gobierno tenía el propósito de reasumir sus visitas navales amistosas á los puertos de Cuba, y que en virtud de ello el acorazado *Maine* llegaría á la Habana dentro de uno ó dos días." "Sírvase V." añadía el telegrama "hacer los arreglos necesarios para que se efectúe un intercanje amistoso de visitas con las autoridades."

Llegó entonces el momento para el General Lee, á quien se debe todo esto, de demostrar prudencia, y así que recibió el despacho que acaba de copiarse replicó como sigue: "Aconsejo que la visita se posponga seis ó siete dias para dar tiempo á que desaparezca la excitación de los últimos acontecimientos. Veré á las autoridades y comunicaré á V. el resultado. El Gobernador General ausente por dos semanas. Debo saber el día y hora de la visita."

El consejo llegó tarde. Mr. Day le replicó con la misma fecha: "Las órdenes para la salida del *Maine* están ya dadas. Probablemente llegará á la Habana mañana por la mañana. No puedo decir á qué hora, pero es posible que sea temprano. Coopere V. con las autoridades para la amistosa visita. Ténganos frecuentemente informados por telégrafo."

Al día siguiente (enero 25) informó el General Lee al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América que en una entrevista tenida por él con las autoridades de Cuba, estas manifestaron su creencia de que los Estados Unidos tenían algún propósito ulterior en el

envío del barco de guerra, y de que con la presencia de este en la Habana se obstruía la autonomía, se excitarían los ánimos y hasta habría muy probablemente alguna manifestación popular: y que en ese concepto las expresadas autoridades pedían que se suspendiese la venida del buque hasta que se recibieran de Madrid las oportunas instrucciones, fundándose para ello, además, en que si la visita en cuestión no tenía más objeto que el puramente amistoso que se alegaba, su aplazamiento carecería de importancia.

Poco después, otro telegrama del General Lee, de la misma fecha, anunció al Departamento que el *Maine* había entrado en la Habana á las once de la mañana, y que *hasta ahora no ha habido demostración.*

Si oficialmente se decía que la visita del formidable acorazado no tenía significación política de ninguna clase, no había nadie en los Estados Unidos que diere asenso á tal cosa. Todos vieron que la visita constituía una demostración de fuerza, y envolvía una amenaza. Los periódicos más adictos al Presidente y á la causa cubana, entre ellos el *Evening Star* de Washington, declararon más de una vez terminantemente que la visita del *Maine* al puerto de la Habana no tenía otro objeto.

Fué tal vez por esto, que el Presidente Mc. Kinley pensase seriamente en acortarla. El 4 de febrero telegrafió de nuevo al General Lee diciéndole que el Ministro de Marina no creía prudente, por razones sanitarias, que el *Maine* permaneciera largo tiempo en la Habana, y que en virtud de ello se deseaba saber si otro buque podía enviarse allí para que se quedase perma-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

nentemente *(be kept there all the time,)* y de qué clase debería ser dicho buque.

Poco se compaginaba lo de la visita amistosa, y por consiguiente temporal, de un buque de guerra, con lo del envío de una nave de esta clase que se quedara en la Habana para siempre: pero armónico ó discordante lo uno con lo otro, el resultado fué que el *Maine* se quedó en la Habana. El General Lee dijo que no había *el más remoto peligro sanitario* para la tripulación y oficiales del acorazado hasta abril ó mayo, que en aquella época podían estar allí los buques permanentemente, y que "nosotros no debemos abandonar la posición en que estamos de dominar pacíficamente la situación. Si lo hacemos, el estado de cosas será peor que si el buque no se hubiese nunca enviado. Los americanos se apresurarían á salir de aquí con sus familias si no hubiese en el puerto un buque de guerra. La razón es que desconfían de que las autoridades sean capaces de preservar el orden. Si ocurre otra asonada, esta podrá tal vez dirigirse contra el Gobernador General y la autonomía, pero también podrá convertirse en una demostración antiamericana. Un acorazado de primera clase debe reemplazar al que ahora hay aquí, si es que á este se le manda salir, y esto debe hacerse para enseñar á los españoles lo que somos y destruir la opinión que tienen de nuestra armada. Debe enviarse también un torpedero para mantener comunicación con el almirante."

Doce días después de este despacho tuvo lugar la voladura del *Maine* en la bahía de la Habana, que fué el tercero de los acontecimientos que van explicándose.

Como á las nueve y cuarenta minutos de la noche del 15 de febrero de 1898, el poderoso acorazado quedó destruido en un instante, pereciendo con él dos de sus oficiales y 264 de sus tripulantes. Es innecesario describir cuál fué el efecto que esta espantosa catástrofe produjo en los Estados Unidos, y hasta qué punto se perjudicó con ella la causa de España.

Cuando el Presidente en su Mensaje al Congreso el 28 de marzo de 1898, sometió á la consideración de las dos Cámaras el expediente de la investigación practicada por el Tribunal *(Court of inquiry)* que se nombró al efecto, se abstuvo de manifestar opinión sobre el punto, limitándose á exponer los hechos, y recapitular las conclusiones á que habían llegado los jueces. * Esas conclusiones fueron tres: (1) que la pérdida del buque no se debió en modo alguno á falta ó negligencia de sus oficiales ó tripulantes; (2) que el buque fué destruido por la explosión de una mina submarina, la que dió causa á su turno á la explosión parcial de dos ó más de los almacenes de pólvora del acorazado; y (3) que no hay prueba alguna por la que pueda fijarse la responsabilidad del hecho sobre ninguna persona ó personas.

El expediente de las diligencias practicadas en la Habana por las autoridades españolas, con motivo de la misma catástrofe, que traducido al inglés se sometió también al Congreso, y es el último de los documentos que acompañan al informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos

* *Document nº 207. Senate. 55th Congress, 2nd session.*

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

de América, presentado el 13 de abril de 1898. (Report nº 885, Senate, 55th Congress. 2nd session, *Affairs in Cuba)*, declara que "el desastre fué de orígen interno". Á este parecer, fundado ó infundado, nadie jamás le concedió importancia.

Tratando de este punto el antecitado informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Unión, dice que después de estudiar toda la prueba, contradicha únicamente por el *infundado dictámen del Tribunal español de investigación*, resultaba que la destrucción del *Maine* se había llevado á cabo, "ó bien por el acto oficial de las autoridades españolas, importando poco que no pudiera determinarse cual de ellas individualmente, ó bien por una negligencia tan voluntaria y grosera de parte de dichas autoridades que es equivalente, en cuanto á culpabilidad, el acto mismo criminal, positivo y directo".

El Presidente mismo en su Mensaje anual de 5 de diciembre de 1898 manifestó que la investigación practicada dejó constante que la explosión había sido debida á una causa exterior en la forma de una mina submarina, y que solo por falta de pruebas positivas había dejado de fijarse en quien debía recaer la responsabilidad del suceso.

El cuarto acontecimiento que contribuyó á embrollar la situación y á exacerbar violentamente los ánimos fué la publicación en 9 de febrero de 1898 de una carta particular que el señor don Enrique Dupuy de Lome, Ministro de España en Washington, había escrito á su amigo don José Canalejas, que á la sazón estaba en la Habana, en que entre otras cosas le

manifestaba su opinión privada acerca del Mensaje anual del Presidente de 6 de diciembre de 1897, y sobre el mismo Presidente personalmente.

El señor Dupuy de Lome, bien ageno de que su correspondencia privada había de ser violada y sacada sin su consentimiento á la luz pública, decía al señor Canalejas: "El Mensaje ha desengañado á los insurrectos que esperaban otra cosa, y ha paralizado la acción del Congreso; pero yo lo considero malo. Además de la natural é inevitable grosería con que repite cuanto ha dicho de Weyler la prensa y la opinión de España, demuestra una vez más lo que es McKinley, débil y populachero, y además un politicastro que quiere dejarse una puerta abierta y quedar bien con los jingoes de su partido".

Nunca ha podido saberse claramente como esta carta fué hurtada y vino á parar en manos de los diplomáticos de la revolución cubana. Algunos de ellos pretendieron en aquellos días, si es verdad lo que los periódicos dijeron, que el dudoso honor de haberlo hecho les correspondía. El *Evening Star* de Washington, en un largo artículo titulado "De Lome's Letter", que vió la luz el 28 de abril de 1900, ha explicado que el señor Canalejas, al llegar á la Habana solicitó una persona que le sirviera en calidad de secretario privado, y que por recomendación de don Arturo Amblard, dió el puesto á un cubano llamado Escoto (no se da el nombre de pila), el cual se contrató por cien pesos al mes: que encontrándose un día en el despacho del señor Canalejas, en momentos en que este caballero acababa de salir de él para

Rebado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ir á la pieza inmediata á recibir una visita, observó que en un montón de cartas llegadas del correo, había una cuyo sobre indicaba, por el membrete impreso en él, que procedía de la legación de España en Washington: que después de algunos momentos de indecisión, se apoderó de dicha carta, rasgó su cubierta, y se enteró de su contenido: que considerando la importancia que esta podía tener, por lo que en ella se decía de Mr. McKinley, la puso en su bolsillo, determinado á sacar de ella sin riesgo el mejor partido posible: que el señor Canalejas con quien Escoto siguió trabajando cuatro días más, no se apercibió nunca de la falta de la carta: que el poco fiel secretario Escoto se puso en tratos enseguida con el señor don Perfecto Lacoste, que era entonces Agente de los revolucionarios en la Habana, y luego ha sido bajo el General Brooke, Alcalde de aquella ciudad y bajo el General Wood, miembro del Gabinete de éste como Secretario de Agricultura, y le pidió 50 pesos para venir á New York con el objeto de entregar la carta á los directores de la revolución: que los cincuenta pesos se le dieron á condición de que hiciere el viaje en compañía de un revolucionario de confianza llamado Sarachaga: que á la llegada á New York de los dos viajeros, fué á recibirlos el abogado americano Mr. Horatio Rubens, á quien Escoto entregó el documento: que enseguida se sacó de éste una copia fotográfica, y se le tradujo al inglés; y que "Mr. Rubens, Mr. Estrada Palma y Mr. Gonzalo de Quesada no encontraron ninguna dificultad en poner la carta original ante los ojos del Presidente", dejándola en sus manos.

Cuenta el *Evening Star* que Escoto vino á Washington con los que trajeron la carta, y que en la dicha ciudad fué preguntado y repreguntado cuidadosamente (no se dice por quien) en relación con este asunto.

Sea cual fuere la verdad de este relato, el hecho es que un perfecto *fac simile* de la carta del señor Dupuy de Lome, con una traducción al inglés maliciosamente recargada y recrudecida * se publicó en el *New York Journal* del miércoles 9 de febrero de 1898 precedida por un encabezamiento en mayúsculas de casi una pulgada de altura, en que se decía: "El peor insulto que jamás se ha perpetrado contra los Estados Unidos, en toda su historia. El Ministro de España llama al Presidente McKinley un político de baja esfera dando pasto á la canalla."

Como el señor Dupuy de Lome lo manifestó á su Gobierno, por telegrama de 8 de febrero de 1898, un día antes de la publicación de su carta, así que tuvo noticia de que el *Journal* iba hablar de ella, su posición como Ministro de Washington se hizo desde aquel momento insostenible. Y más lo fué todavía, cuando al día siguiente de este despacho, es decir el mismo día de la publicación de la carta, vino á verlo Mr. William R. Day, Subsecretario de Estado, y preguntarle si aquella era realmente suya. "Le he contestado que sí," telegrafió

---

* Las palabras castellanas "politicastro" (politicaster en inglés) y "populachero" (que en esa lengua pudiera haberse traducido por "fond of pleasing the masses) ninguna de las cuales envuelve realmente un insulto, se tradujeron por *low politician caterin to the rabble,* cuyo sentido ofensivo no puede disputarse.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

el señor Dupuy de Lome á su Gobierno pocos momentos después, "y que como Ministro de España nada tenía que decir, sosteniendo mi derecho á manifestar mi opinión reservadamente, como con tanta frecuencia y menos discreción lo han hecho los agentes americanos."

El resultado fué que el día 10 de febrero de 1898 se aceptó por el Gobierno de Madrid la dimisión de su Ministro en Washington, encargando interinamente de tan importante puesto al señor don Juan Du Bosc, primer Secretario de la Legación. Algo más tarde fué nombrado Ministro el señor don Luis Polo de Bernabé, que presentó sus credenciales al Presidente, el 12 de marzo de 1898.

"Acabo de ser recibido," dijo el señor Polo á su Gobierno en telegrama de la fecha citada, "por el Presidente de la República, quien ha pronunciado un discurso afectuosísimo. Temo, sin embargo, que sus obras no correspondan á las palabras."

Algo había ciertamente de muy fundado en este temor del representante de España; pero la verdad es que la tormenta que á pasos precipitados se desencadenó, entre aquel 12 de marzo de 1898 y el 20 de abril del mismo año, es decir en un período de treinta y nueve días, culpa fué más de los tiempos y de España misma, que del Presidente McKinley.

La correspondencia oficial, que entre el señor Polo y el Ministro de Estado en Madrid, se cambió por telégrafo en aquel breve espacio, demuestra claramente que el Presidente resistió hasta el último momento con la mayor tenacidad posible la presión del Congreso, de la prensa, y de una gran parte del pueblo, haciendo un supremo esfuerzo para ganar tiempo posponiendo las dificultades hasta el mes de octubre, y que por culpa de España, á pesar de los esfuerzos del Gobierno de Washington y del persistente y prudentísimo consejo del Santo Padre, fracasó todo el plan. En España creyeron que las Potencias de Europa, inclusa la Gran Bretaña, se interpondrían en la contienda, é impedirían la guerra, ó caso de que esta estallase se pondrían de su lado.

El 4 de abril de 1898 telegrafió el señor Polo al Ministro de Estado en Madrid:

"El Arzobispo Ireland, que ha venido aquí desde San Pablo, de orden de Su Santidad, para trabajar por la paz, ha estado á verme. Me ha dicho que el Presidente de la República á quien había visto ayer y esta mañana temprano, desea ardientemente la paz; pero que es indudable que el Congreso votará la intervención ó la guerra, si el Gobierno de S. M. no ayuda al Presidente y á los partidarios de la paz..... El Arzobispo me comunicó las instrucciones que Su Santidad le ha enviado. Me hizo ver el esfuerzo que había hecho en favor de la paz, y me expresó su convicción absoluta de que el Congreso quiere la guerra, y de que el Presidente, que quiere la paz, tendrá al fin que ceder. Con vivo interés me pidió que hiciéramos el último esfuerzo.... acceder sin condiciones al armisticio."

Ese armisticio lo había pedido el Ministro americano Mr. Woodford, por orden del Presidente McKinley el 29 de marzo anterior. "Un armisticio inmediato," dijo Mr. Woodford, que dure hasta el 1º de octubre, durante el cual se negocie para obtener la paz entre España y los

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

insurrectos, contando para ello con los amistosos oficios del Presidente de los Estados Unidos."

El 6 de abril hubo un movimiento simultáneo en Madrid y en Washington para obtener ese armisticio y ganar de esa manera seis meses. Mr. Woodford en Madrid dijo al Ministro de Estado, que hasta las doce del día había estado esperando recibir la noticia oficial de la concesión de "un armisticio inmediato y efectivo en la isla de Cuba," que estaba por ello "penetrado de un dolor más profundo de lo que podía expresar;" y que "si el Gobierno de S. M. llegara en el día de hoy á una decisión final con respecto á un armisticio, telegrafiaría á su Gobierno el texto de aquel, en caso de recibirlo antes de las doce de la noche. De esta manera llegará á poder del Presidente mañana jueves por la mañana, á tiempo para que pueda comunicarlo al Congreso."

Explicó Mr. Woodford que el armisticio se deseaba para que durante su tiempo, *las pasiones se adormezcan*, y se facilite una paz permanente y honrosa.

El señor Polo dijo con la misma fecha al Ministro de Estado:

"El Arzobispo Ireland acaba de visitarme de nuevo, manifestándome que el Mensaje del Presidente será presentado mañana. Estima que sería muy conveniente la inmediata concesión del armisticio, lo que colocaría á los insurrectos en situación desventajosa.....".

España deslumbrada sin duda por la esperanza de que los gabinetes de Europa "trabajaban activamente para una acción inmediata, simultánea, idéntica y general," en favor suyo,

que se manifestó el día 7 de abril de 1898 por una visita colectiva que hicieron al Presidente McKinley los representantes en Washington de "las seis grandes Potencias," en que le entregaron una nota "haciendo calurosa apelación á sus sentimientos de humanidad y moderación," etc., etc. consideró que su dignidad se rebajaba por entrar en tratos con los insurrectos y reconocerlos para nada, y en vez del armisticio, y explicando que lo hacía por complacer al Papa, autorizó al General en Jefe del Ejército en Cuba para conceder inmediatamente una suspensión de hostilidades por el tiempo que á su juicio fuere prudencial y conducente para preparar y facilitar la paz anhelada.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXXIV

LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN CUBA

Cuando el Presidente decidió por fin comunicarse con el Congreso respecto á Cuba, como lo hizo por su Mensaje de 11 de abril de 1898, la excitación de los espíritus, así en Washington, como en general en todo el país, había llegado al más alto grado. Lo que había podido traslucirse de los planes é intenciones de Mr. McKinley, y de los pasos que había dado para aplazar las dificultades, le valieron, como era natural que sucediese, la desaprobación de los malvados. El *New York Journal*, periódico á quien propiamente corresponde una parte muy principal y odiosa de la responsabilidad de la guerra con España y sus consecuencias, se desató, cual de costumbre, en un vendaval de acusaciones y de insultos; y en su número del 7 de abril de 1898, cuatro días antes del Mensaje, publicó en su primera página un retrato del Presidente, en que lo representaba en Wall street (la calle de los grandes negocios y de los bancos de New York), rodeado de bonos y valores de Bolsa, y tratando de encubrir su con

fusión y vergüenza al verse señalado con el dedo de gigante de los Estados Unidos de América. A estas infames y violentas insinuaciones acompañó un editorial, impreso en letras grandes, donde decía: "El *Journal* tiene el triste deber de anunciar al pueblo de los Estados Unidos que su Presidente William McKinley ha estado deliberadamente trampeando con el Congreso y con el país," precedido todo esto con encabezamientos, en letras, algunas de ellas de más de una pulgada de alto, que podían leerse á larga distancia, que decían: "Escándalo en Washington. El Congreso burlado una vez más. McKinley engaña otra vez á todo el mundo, negándose á envíar su Mensaje en favor de Cuba. Nunca tuvo, ni tampoco tiene ahora, intención alguna de libertar á Cuba ó de vengar la matanza de los marineros americanos abordo del *Maine*."

El tono general de los demás periódicos no fué seguramente tan indecente, pero dejando á un lado muy pocas y muy honrosas excepciones, como en el caso, por ejemplo, del *Evening Post* de New York, fué siempre hostil é inflamatorio. Y como en el Congreso, especialmente en el Senado, cuanto se había hecho y hacía parecía encontrarse inspirado por el deliberado propósito de irritar el sentimiento público, en vez de tratar de calmarlo, cual conviene á los legisladores sabios y prudentes, nadie podrá en realidad darse cuenta del extremo á que hubieran llegado las cosas, si el Presidente hubiera persistido, como era su derecho, y tal vez su deber, en guardar silencio.

Fué el Mensaje del Presidente, á lo menos en su fondo, uno de los más admirables docu-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

mentos salidos de su pluma, ó de la pluma de ningún otro hombre de Estado en todo el mundo cristiano. Y si en él había conceptos que revelaban su deseo, natural en él que había sido la mayor parte de su vida representante del pueblo, de no ponerse frente á frente contra la corriente de la opinión popular, nadie podrá negar que desde el principio hasta casi el fin era una lucida presentación del caso, en que se examinaban con sensatez y cordura los hechos y el Derecho de la cuestión, se explicaban con valentía los males que podrían resultar si se accediere á lo que parecía desear el clamoreo del pueblo, de la prensa y de los legisladores, y se recomendaba lo único que procedía y podía hacerse sin escándalo.

Mr. McKinley explicó sin ambajes que ni los hechos ni el Derecho podían justificar un momento el reconocimiento de la beligerancia, y mucho menos el de la independencia de la se-diciente "República de Cuba," añadiendo que tampoco había ventaja, ni conveniencia alguna en hacerlo, aunque estuviese justificado, puesto que "ese reconocimiento no es necesario para que los Estados Unidos puedan intervenir para pacificar la isla." Dijo muy bien Mr. McKinley, que comprometer desde entonces á los Estados Unidos "á reconocer en Cuba un Gobierno cualquiera era crear una situación embarazosa, que sujetaría al Gobierno americano á condiciones jurídicas de difícil solución, desde el punto de vista del Derecho Internacional, respecto al Gobierno cubano reconocido," pues "en caso de intervenir, tendríamos que sujetar nuestros actos á la aprobación ó desaprobación de dicho Gobierno, someternos á la dirección

que él quisiere dar á las cosas, y mantenernos con él meramente en las relaciones de aliado y amigo."

Por estas y otras razones, lo que el Presidente recomendó fué simplemente la intervención armada, procediendo los Estados Unidos en el sentido del Derecho Internacional, como Potencia *neutral*, á fin de poner término á la devastación de Cuba, y dispuestos á ejecutar *actos de hostilidad contra las dos partes contendientes, para forzarlas, á una y otra, á efectuar una tregua, durante la cual llegue á obtenerse el debido arreglo.* Este tendría que ser en definitiva, la creación en Cuba "de un Gobierno estable, capaz de mantener el orden, de cumplir con las obligaciones internacionales, y de asegurar la paz y tranquilidad de los habitantes de la Isla, bien sean los nacidos en ella, como nuestros propios ciudadanos que allí residen.

Para todo ello dijo el Presidente que necesitaba que el Congreso le diese facultad para emplear las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos hasta el grado que fuere preciso, y pidió que así se hiciera.

El Mensaje concluyó con estas palabras:

"El caso está ahora en manos del Congreso. Sobre él recae una solemne responsabilidad. Yo he agotado los esfuerzos que estaban á mi alcance para aliviar la intolerable condición de los negocios que se están ventilando frente á nuestras propias puertas. Estoy preparado á cumplir con cuanta obligación me imponen la Constitución y las leyes, y espero vuestra decisión."

En la misma fecha, y acompañada de otro Mensaje, envió Mr. McKinley al Congreso,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

accediendo á lo que este le había pedido, la "Correspondencia consular relativa á la condición de los reconcentrados en Cuba, al estado de la guerra en aquella isla, y á las esperanzas *(prospects)* de la proyectada autonomía."

Constituye esta el documento número 30 del Senado, Congreso 55º Sesión 2ª

Grande fué la polvareda que levantó la propuesta de intervención. Los cubanos revolucionarios que veían que con ella se desvanecían sus esperanzas de triunfo, pues la llamada "República de Cuba" sería, ó no sería, una realidad, según lo que se determinara durante la tregua que el Presidente quería imponer por la fuerza, como las Potencias aliadas en Europa habían hecho cuando intervinieron en 1829 entre turcos y griegos, se llenaron de indignación contra el Presidente, acusándolo de parcialidad en favor de España y de falta de americanismo. Pero los demás cubanos, que movidos de verdadero amor á su patria, deseaban ardientemente que se llamase de una vez á capítulo á los secuaces tanto del General Weyler como del caudillo Máximo Gómez, y se les arrancara de las manos la antorcha incendiaria, y la piqueta destructora, forzándolos á permanecer sosegados, mientras que el pueblo, víctima de los unos y de los otros, pudiese bajo la protección de los Estados Unidos, y con su guía y auxilio, determinar lo que creyere oportuno para su felicidad futura, aplaudieron con calor el Mensaje. Mr. McKinley había propuesto no solo, lo que únicamente era legal y permisible, y fuera de lo cual todo lo demás tenía que ser, ó manifestación de indiferencia é impasibilidad culpable, ó abuso sin disfraz y todavía

más culpable de la superioridad de la fuerza bruta, sino también lo que más pronto y más de lleno satisfacía las mejores esperanzas del patriotismo.

Los políticos americanos que simpatizaban con la revolución, y aquella parte de la prensa y del pueblo que estaban contra España y en favor de los insurrectos, se pronunciaron decididamente contra la recomendación del Presidente. No era una intervención entre Weyler y Gómez lo que ellos deseaban, sino una alianza con Gómez para poner á éste en lugar de aquél y entregarle la isla. Y así fué que cuando vieron que nada había tan lejos de la mente de Mr. McKinley, ni nada era tan repugnante á sus convicciones, como reconocer en forma alguna, directa ó indirecta, la llamada "República de Cuba," y darle substancia ó entidad legal, se sintieron chasqueados en lo vivo.

La lectura del Mensaje se efectuó en ambas Cámaras, en medio del más profundo silencio. En la Cámara de Representantes, sin que se permitiera debate alguno, determinó su Presidente, Mr. Thomas B. Reed, de Maine, que se imprimiera el documento, y pasare para informe á la Comisión de Negocios Extranjeros. Pero en el Senado, aunque, cuando acabada la lectura, se levantó Mr. Cushman K. Davis, Senador por Minnesota, y Presidente de la Comisión de Relaciones exteriores para pedir que se mandase imprimir el Mensaje y se pasase á informe de su Comisión, lo que fué acordado, hubo, á despecho del Reglamento y de la oposición de algunos Senadores, discusión y discursos.

Mr. Williams M. Stewart, Senador por Ne-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

vada, fué uno de los que hablaron, encontrando ocasión propicia para hacer uno de los discursos casi interminables que le han dado tanta notoriedad, y en medio de los aplausos de las galerías, atacó al Presidente, y dijo que "una guerra con España, teniendo por aliados á los cubanos merecería la aprobación de todos los amantes de la libertad," que "el nombre de Gómez sería honrado y apreciado por todos los que sentían aquel amor", y que "él esperaba que no habría intervención que no reconociese el derecho de los cubanos." Después de él se levantó Mr. William E. Mason, Senador por Illinois, para anunciar que él también pronunciaría al día siguiente un discurso sobre el mismo asunto. Tras de él vino Mr. Marion Butlet, Senador por la Carolina del Norte, que pronunció una vehemente arenga en la que dijo que el pueblo americano había estado esperando el Mensaje con impaciencia y que al leerlo se sintiría chasqueado: que "el Mensaje no significa la independencia de Cuba:" que "si algo quería decir aquel documento era simplemente el deseo del Presidente de que se le concediese autoridad para hacer que los cubanos cesasen de pelear por su libertad, y se rindiesen á la cruel dominación de España y la avaricia de los tenedores de bonos." Y con estas y otras frases del mismo tenor y resonancia, propuso Mr. Butler que se aprobase por el Senado, después de correr su curso ordinario, la siguiente resolución conjunta:

"Por cuanto la destrucción del acorazado americano *Maine* y el asesinato de 266 de nuestros marineros en el puerto de la Habana por el Gobierno español es un acto de guerra

por parte de España contra los Estados Unidos.

"Por tanto.

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos reunidos en Congreso*:

"Primero: Que para vengar este crímen, odiosísimo y sin igual, como lo exige nuestro honor nacional, y para poner fin al sistema de guerra, crudelísimo, bárbaro é inhumano, que España está empleando contra Cuba, como lo exigen los intereses de la libertad y de la humanidad, el Gobierno de los Estados Unidos reconoce la República cubana como nación aparte é independiente.

"Segundo: Que el Gobierno de los Estados Unidos demanda que España retire de Cuba inmediatamente sus fuerzas terrestres y marítimas.

"Tercero: Que para llevar á efecto esta resolución se conceden al Presidente la autoridad y poder que se necesiten, para que use, como se le manda hacerlo, todas las fuerzas de mar y tierra de los Estados Unidos."

El día siguiente (abril 12 de 1898,) aunque el Mensaje, ó no había llegado todavía á las Comisiones que debían estudiarlo, ó se hallaba en ellas en estudio, hubo en las dos Cámaras manifestaciones vehementísimas de hostilidad contra la propuesta del Presidente. Era difícil á sus autores reprimir la impaciencia de que apareciese impreso en el Diario de las sesiones, *(Congressional Record)* lo que querían decir en favor de "la libertad de Cuba" para hacer el propio efecto entre sus respectivos constituyentes.

En la Cámara de Representantes, Mr. John

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

J. Lentz, Representante democrático de un distrito de Ohio, atacó con furia al Presidente acusándolo de haber quebrantado el programa político de su propio partido, y toda consideración de justicia, al proponer la intervención, diciendo que todo ello había sido debido á una entrevista tenida á media noche entre el Presidente y Mr. John McCook, rico capitalista de la ciudad de New York, que estaba tratando de negociar bonos de Cuba por valor de cuatrocientos millones de pesos. "Afirmo y repito," dijo Mr. Lentz, "que él (el Presidente) no tiene política de ninguna clase. Hoy mismo no sabe él que es lo que quiere hacer. Él no sabe tampoco como hacer lo que se debe hacer en este caso." El remedio para Mr. Lentz estaba en el reconocimiento de la independencia de Cuba.

A este discurso replicó en el acto Mr. C. H. Grosvenor, Representante republicano de otro distrito de Ohio, defendiendo al Presidente y al Mensaje. Y detras de él vino Mr. Joseph W. Bailey, representante de un distrito de Texas que atacó duramente á Mr. McKinley y abogó por la independencia de Cuba. "Un Presidente que mande hacer fuego contra los soldados cubanos se hará odioso, y este odio se transmitirá después de él á sus sucesores, mientras se conserve entre los hombres la memoria del hecho."

Por lo que hace al Senado, hay que confesar que, á despecho de su carácter que debe ser conservador y mesurado, las manifestaciones que en él hubo este mismo día 12 no fueron en nada en zaga á las de la Cámara de Representantes.

Mr. William Lindsay, Senador por Kentucky, abrió la marcha proponiendo una resolución conjunta en los siguientes términos:

"*Se resuelve*, etc.

"Primero: Que las operaciones militares que se trata de llevar á cabo contra los ejércitos españoles de la isla de Cuba, se efectúen en concierto con las fuerzas militares mandadas por Máximo Gómez, á cuyo fin se pondrán de acuerdo este Gobierno y las autoridades revolucionarias reconocidas por Gómez; y que toda oferta que tienda á realizar el dicho arreglo, hecho por las referidas autoridades sea favorablemente considerada, con tal que en ella se conceda al Jefe de las tropas de los Estados Unidos, el derecho de dirigir las operaciones militares.

"Segundo: Que todas las operaciones militares á que se ha hecho referencia tengan por objeto asegurar la independencia de la República cubana."

Mr. John L. Wilson, Senador por el estado de Washington, no queriendo quedarse atrás, propuso también una resolución conjunta en los siguientes términos:

"Por cuanto el estado de cosas que por tres años ha prevalecido y prevalece aún en la isla de Cuba ha llegado á ser intolerable para el pueblo de los Estados Unidos.

"Por tanto:

"*Se resuelve*, etc.: Que se dé poder, autoridad y órden al Presidente de los Estados Unidos para tomar inmediatamente las medidas necesarias para poner término á las hostilidades en la isla de Cuba, y asegurar para los habitantes de dicha Isla un gobierno estable é indepen-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

diente, de forma republicana: y que á fin de realizar este objeto se le dé también poder, autoridad y órden para usar, si se necesitaren, las fuerzas de tierra y mar de los Estados Unidos."

Mr. W. V. Allen, Senador por Nebraska ofreció también una resolución conjunta que decía:

"*Se resuelve* etc. Que existe un estado de guerra entre los Estados Unidos de América y el Reino de España, y que se reconocen la existencia política y la independencia nacional de la República de Cuba, mantenida ahora y hace ya algún tiempo por la fuerza de las armas: que se dé poder y órden al Presidente para tomar inmediatamente las medidas efectivas necesarias para asegurar la inmediata terminación de las hostilidades en Cuba y un gobierno estable é independiente por el pueblo de aquella Isla; y á fin de que le sea posible llevar á cabo esta resolución conjunta, se le da igualmente autoridad y órden para usar las fuerzas de tierra y mar de los Estados Unidos."

A los antedichos Senadores se agregó: 1º Mr. Edmund W. Pettus, que lo era por el Estado de Alabama, pronunciando un discurso, lleno de los más estrafalarios argumentos, en que citó la Biblia, la Constitución de los Estados Unidos, algunas decisiones del Tribunal Supremo federal, varias doctrinas del Juez Cooley y unas palabras de San Pablo, todo para probar que el Presidente quería, contra los preceptos de la Constitución, que el Congreso delegara en él la facultad de hacer la guerra: 2º Mr. Mason, Senador por Illinois, que pronunció su prometido discurso, en oposición, por supuesto, al

Mensaje; y 3º Mr. Butler, Senador por la Carolina del Norte, que volvió á la carga, pronunciando un largo discurso, lleno de hueca palabrería. "El Presidente," dijo, "quiere que votemos autorizándolo para establecer (en Cuba) una dependencia española, y conservar la bandera de España sobre la Isla, dando á esta un gobierno un poco mejor que el que ha tenido hasta ahora".... "El quiere que yo le dé mi voto para que pueda establecer una monarquía.... ó arrendar la Isla á un sindicato de capitalistas y tiburones".... "Poner fin á la guerra en la Isla sin independencia para Cuba significa aliarse con la pérfida España para aplastar á los patriotas cubanos".... "¿Es posible que el canto del sindicato, semejante al de las sirenas, haya cogido el oído del Presidente? ¿Se rendirá este Congreso á su diabólica influencia?"

Se verá en el capítulo siguiente cómo las Comisiones informaron, y cómo en el debate fué torcida y despojada de su tersa y científica, á la par que benéfica, cualidad distintiva, la recomendación del Presidente.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CAPITULO XXXV

LA DISCUSIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES Y SU RESULTADO

Con singular celeridad desempeñaron su encargo las Comisiones de las dos Cámaras, y el 13 de diciembre de 1898, presentaron respectivamente, casi á la misma hora, los informes que se les habían pedido.

Al hacerlo, aprovechó cada una de ellas la oportunidad de despachar conjuntamente con el asunto de la recomendación del Presidente otros varios relativos á Cuba que igualmente habían sido sometidos á su consideración.

Nada menos que veinte y ocho expedientes, sin contar el relativo al Mensaje mismo, fueron despachados de esta manera por la Comisión de Negocios Extranjeros de la Cámara de Representantes, entrando en ese número veinte y tres resoluciones conjuntas originadas en la Cámara, dos resoluciones simples, y dos concurrentes, de la misma Cámara, y una resolución conjunta que había venido del Senado.

En la de Relaciones Exteriores del Senado no había habido más que diez, cuatro de ellos iniciados muy recientemente, que fueron los relativos á la resolución del Senador Butler, que antes se copió, presentada el 11 de abril, después de leído el Mensaje del Presidente, y á las de los Senadores Lindsay, Wilson, y Allen, también copiadas, que se presentaron al día siguiente, * y los otros seis de fecha anterior.

El informe de la Comisión de Negocios Extranjeros de la Cámara de Represantantes, presentado por su Presidente interino Mr. Robert Adams. Jr. de Pennsylvania, fué un documento brevísimo preparado en perfecta armonía con las recomendaciones del Presidente, y decía como sigue:

"La Comisión de Negocios Extranjeros á quien se habían pasado para informe las resoluciones conjuntas números 54, 58, 86, 91, 173, 186, 193, 200, 201, 204, 205, 206, 207, 208 209,

---

* La mas antigua de estas diez resoluciones era la propuesta por Mr. Allen en 16 de marzo de 1897, ordenando al Presidente que expidiese "una proclama reconociendo la República de Cuba, tal como existía en Mayo de 1895, bajo la Constitución de Jimaguayú y la Presidencia de Salvador Cisneros". Seguía en orden otra de importante caracter, ordenando que se averiguasen por el Senado cuales eran los compromisos contraidos por los Estados Unidos de América en la cuestión de Cuba. Venía luego otra resolución propuesta por el mismo Senador Allen en diciembre 8 de 1897, declarando que el Congreso debía reconocer prontamente la independencia política de la República de Cuba. La cuarta, quinta y sexta, presentadas una tras otra en 29 de marzo de 1898, por los Senadores Rawlins, Foraker y Frye, eran particularmente importantes. Mr. Rawlins quería reconocer la independencia de la República de Cuba, y declarar guerra al Reino de España. Mr. Foraker proponía que se declarase: 1º Que el pueblo de la isla de Cuba es, y de derecho debe ser, libre é independiente: 2º Que el Gobierno de los Estados Unidos reconoce la República de Cuba

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

210, 211, 212, 217, 219, 220, 224, y 231, las de esta Cámara números 256 y 279, las concurrentes de la misma números 5 y 28 y la conjunta del Senado número 26, ha estudiado detenidamente cuanto en ellas se contiene, como también lo que se dice en numerosas peticiones al mismo efecto que también le han sido referidas, y en vista de todo es de dictamen que se adopte, en sustitución de todo lo propuesto, la resolución conjunta que acompaña. En apoyo de ella la Comisión se refiere á los hechos que el Presidente expuso en su Mensaje al Congreso de 11 de abril de 1898, á los que constan de los informes consulares que acompañan dicho Mensaje, y á lo que se dice en el Informe del Tribunal de investigación de las causas que produjeron la destrucción del acorazado *Maine*, en la bahía de la Habana el 15 de febrero de 1898."

La resolución conjunta que acompañó este Informe decía:

---

como el verdadero Gobierno legal de la Isla: 3º Que siendo la guerra de España contra Cuba tan destructiva de las propiedades é intereses comerciales de los Estados Unidos, y de un caracter tan cruel, bárbaro é inhumano, es el deber de los Estados Unidos demandar y el Gobierno de los Estados Unidos por la presente demanda, que España retire inmediatamente de Cuba y de las aguas cubanas, sus fuerzas terrestres y marítimas: Y 4º Que se dé poder, autoridad y orden al Presidente de los Estados Unidos para que use, si se necesitare, para llevar á efecto esta resolución, todas las fuerzas de tierra y mar de los Estados Unidos." Y Mr. Frye deseaba que "se diese poder y orden al Presidente, para tomar las medidas que en su discreción estimare efectivas para asegurar la pronta terminación de las hostilidades entre el Gobierno de España y el pueblo de Cuba, la retirada de aquella Isla de todas las fuerzas militares y navales de España, y la completa independencia del pueblo cubano."

Las cuatro restantes fueron las de Mr. Butler, Mr. Lindsay, Mr. Wilson y Mr. Allen, que se copiaron en el capítulo antecedente.

"Por cuanto el Gobierno de España ha estado por tres años combatiendo por fuerza de las armas, en la isla de Cuba, una revolución de los habitantes de ésta, sin haber hecho progreso alguno substancial, y ha adoptado además un sistema de guerra contrario al Derecho de gentes, valiéndose de medios inhumanos é incivilizados, haciendo morir de hambre á más de 200,000 pacíficos, de cuyo número formaron gran parte indefensas mujeres y niños, y causando intolerable perjuicio á los intereses de los Estados Unidos, ya por la destrucción de las vidas y bienes de muchos de nuestros ciudadanos, ya por el gasto que nos ha ocasionado de muchos millares de pesos, que ha sido necesario sacrificar, para vigilar nuestras costas y hacer servicio de policía en alta mar, á fin de que se preservase debidamente nuestra neutralidad:

"Por cuanto esta larga serie de pérdidas, perjuicios y cargas de que es responsable España ha culminado en la destrucción del acorazado *Maine*, de los Estados Unidos de América, en la bahía de la Habana, y en la muerte de 260 de nuestros marineros:

"Por tanto:

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de America reunidos en Congreso*:

"Que por la presente se da orden y autoridad al Presidente para intervenir inmediatamente á fin de poner término á la guerra en Cuba, y asegurar que se mantengan permanentemente en aquella Isla la paz y el orden público, estableciéndose allí por la libre voluntad del pueblo un gobierno propio, independiente y estable.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Y para el debido cumplimiento de esta resolución se autoriza al Presidente para que haga uso de las fuerzas de tierra y mar, dándole al efecto el poder y facultades necesarias."

Seis miembros de la Comisión, capitaneados por Mr. Hugh A. Dinsmore, representante de un distrito de Arkansas, presentaron otro informe * en que propusieron el reconocimiento de la República de Cuba y que se ordenara al Presidente que ayudase con las fuerzas de mar y tierra de los Estados Unidos á la dicha República á mantener y defender la referida independencia.

Puede formarse buena idea del espíritu de la Cámara de Representantes, cuando se considere que puestos á discusión acto contínuo los dos Informes antedichos, y ofrecídose por consiguiente ámplia oportunidad á cuantos de sus miembros hubieran deseado ostentar tribunicia oratoria, se llegó el mismo día, al resultado, un tanto sorprendente, de que por un vóto de 324 síes contra 19 nóes, se aprobase la resolución conjunta que había propuesto la mayoría de la Comisión. * Este acuerdo se comunicó al Senado en la forma ordinaria, con la súplica usual de que se sirviese concurrir en él y aceptarlo por suyo. ** Esto pasó el día 14.

El Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, presentado por su Presidente, Mr. Cushman K. Davis, Senador por Minnesota, fué, á diferencia del discutido en la Cámara de Representantes, un documento muy extenso, acompañado de voluminosos anexos. *** En él hubo muchas frases muy duras para España, y se le atribuyó, como ya se ha visto, la responsabilidad de la catástrofe del *Maine*. Dice que "la duplicidad, perfidia, y crueldad del carácter español, tales como siempre han sido, se han vuelto á demostrar, y continúan demostrándose por sus manifestaciones durante la presente guerra en Cuba, donde más de 200,000 súbditos de España han perecido por la acción del Gobierno, y 200,000 más están sufriendo por hambre y por enfermedades", sin que pudiera caber duda de que "el que ideó este plan de atrocidad sin ejemplo, intentó, hasta el extremo que su gran inteligencia para concebir y perpetrar tan colosal crímen le permitía, despoblar por completo la Isla, para después volverla á poblar con gente

* Véase página 4193, *Congressional Record*. Abril 13 de 1898.

La Comisión de Negocios Extranjeros de la Cámara de Representantes se componía de 15 miembros á saber: Mr. Robert R. Hitt, de Illinois, Presidente; y Mr. Robert Adams, Jr., de Pennsylvania; Mr. Lemuel E. Quigg, de New York; Mr. Robert G. Cousin, de Iowa; Mr. William Alden Smith, de Michigan; Mr. Joel P. Heatwole, de Minnesota; Mr. Richmond Pearson, de la Carolina del Norte; Mr. Frederick H. Gillett, de Massachusetts; Mr. Charles L. Henry, de Indiana; *Mr. Hugh A. Dinsmore*, de Arkansas; *Mr. Francis G. Newland*, de Nevada; *Mr. Champ Clark*, de Missouri; *Mr. John S. Williams*, de Mississippi; *Mr. Albert S. Berry*, de Kentucky; y *Mr. William M. Howard*, de Georgia; Vocales.

Los nombres impresos en bastardilla son los de los firmantes del dictamen de la minoría.

* *Congressional Record*. Abril 13 de 1898, página 4196. Hubo 12 Representantes que no votaron.

** *Congressional Record*. Abril 14 de 1898, página 4247.

*** Es el Informe nº 885 del Senado, Congreso 55º, Sesión 2ª Forma un volumen de 659 páginas impresas, del tamaño ordinario, de las cuales 22 corresponden al Informe propiamente dicho, 1 al de la minoría, y 636 á los anexos. Tiene tambien agregadas varias láminas y planos del acorazado *Maine*.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

nacida en España". Compara las atrocidades cometidas en Grecia y en Armenia por Turquía, con las cometidas en Cuba por España, y afirma que Turquía "no se ha acercado á la eminencia en que España se encuentra solitaria en infamia inaproximable". Y después de muchos otros razonamientos de este género, hechos todos en el mismo tono, aboga por el reconocimiento *de la independencia del pueblo de Cuba*, y por la intervención de los Estados Unidos de América, á fin de hacer que cese la guerra, "y que la dicha independencia se convierta lo más pronto posible en un hecho político indisputado, estableciéndose por la voluntad libre del pueblo de Cuba, cuando tal cosa pueda hacerse, un Gobierno independiente, así en la realidad como en la forma".

El Informe terminó recomendando que se adoptase el proyecto de resolución conjunta que se presentó al final, y que traducido al castellano dice como sigue:

"Por cuanto, por virtud de las razones expuestas por el Presidente de los Estados Unidos, en su Mensaje al Congreso de abril 11 de 1898, y acerca de las cuales se invitó la acción del Congreso, es imposible tolerar por más tiempo la existencia del horrible estado de cosas que por más de tres años ha prevalecido en la isla de Cuba, tan inmediata á nuestras costas, con el que se ha lastimado hondamente el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos, y afrentado la civilización cristiana, y que ha culminado en la destrucción de un barco de guerra americano, con 266 de sus oficiales y tripulantes, mientras se hallaba de visita amistosa en el puerto de la Habana:

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América reunidos en Congreso:*

"Primero: Que el pueblo de la Isla es, y de derecho debe ser, libre é independiente.

"Segundo: Que es el deber de los Estados Unidos exigir como, y el Gobierno de los Estados Unidos por la presente exige que el Gobierno de España renuncie inmediatamente su autoridad y gobierno en la isla de Cuba y retire del territorio de ésta, y de sus aguas, sus fuerzas militares y navales.

"Tercero: Que por la presente se da orden y autoridad al Presidente de los Estados Unidos para usar en su totalidad las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y para llamar á servicio activo la milicia de los diferentes Estados hasta donde sea necesario para llevar á efecto esta resolución".

Junto con este Informe se presentaron las llamadas "Miras de la minoría", firmadas por cuatro miembros de la Comisión. * Diferían ellas del Informe tan solo en que abogaban por "el reconocimiento inmediato de la República de Cuba, tal como esta se encuentra hoy organizada en aquella Isla, declarándola y admitiéndola como Potencia libre, independiente y soberana entre las naciones del mundo".

---

* La Comisión de Relaciones Exteriores del Senado se componía de once miembros, á saber: Mr. Cushman K. Davis, de Minnesotta, Presidente; y Mr. William P. Frye, de Maine; Mr. Shelby M. Cullom, de Illinois; Mr. Henry Cabot Lodge, de Massachusetts; Mr. Clarence D. Clark, de Wyoming; Mr. Joseph Foraker, de Ohio; Mr. John T. Morgan, de Alabama; Mr. George Gray, de Delaware; *Mr. David Turpie*, de Indiana; *Mr. John W. Daniel*, de Virginia; y *Mr. Roger Q. Mills*, de Texas; Vocales. Los nombres impresos en bastardilla son los de los firmantes de las "Miras de la minoría."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Largo y difícil, además de un tanto extraño á los propósitos y plan de este Estudio, sería empeñarse en este punto en relatar circunstanciadamente cuanto pasó en el Senado durante el memorable debate á que dieron ocasión estos Informes. Baste decir que si en las discusiones anteriores, la honra dudosa de haber precipitado la guerra, y héchola tal vez inevitable, correspondió indudablemente á los Senadores Mr. Redfield Proctor, de Vermont, Mr. John M. Thurston, de Nebrasca, Mr. Jacob H. Gallinger, de New Hampshire, Mr. Hernando D. Money, de Mississippi, y más tal vez que á todos ellos á Mr. Proctor, por razón de condiciones personales que en él abundaban, y del terreno, no político, sino humanitario, en que se colocó, ocupándose esencialmente del hambre y de la devastación de Cuba, * en la que subsiguió á los Informes fué Mr. Joseph Foraker, Senador por Ohio, el que tiene derecho al gran premio.

En su famoso discurso de abril 13 de 1898, en el Senado, á poco de haberse dado cuenta del Informe de la mayoría, y de las "Miras de la minoría" de la Comisión de Relaciones Ex-

* Mr. Henry Cabot Lodge, en su libro *The War with Spain*, impreso en New York en 1899, escribió al pie del retrato de Mr. Proctor,—frente á la página 40,—el nombre del distinguido Senador, en estos términos: "Redfield Proctor, cuyo informe de lo que había personalmente observado de las resultas de la dominación española en Cuba, influyó profundamente en formar el sentimiento público en América."

Los Senadores Proctor, Thurston, Gallinger y Money habian ido á la Habana y sus alrededores en una visita de inspección personal y privada. En un discurso que en 7 de abril de 1898 pronunció en la Cámara de Representantes Mr. William Sulzer, Representante de un distrito de New York, se encuentran las siguientes frases:

"Séame permitido decir que cuando venga á escribirse la historia de esta lucha heroica de los cubanos para obtener su independencia y libertad, se dirá, y se dirá en verdad, que el *New York Journal* hizo más que ninguna otra agencia individual en los Estados Unidos para llevarla á feliz resultado. El *New York Journal* es un diario americano publicado para el pueblo americano.... El ha dicho la verdad, la verdad entera, y nada mas que la verdad. Todo lo que en él se ha impreso ha sido corroborado por miembros de esta Cámara, y por los Senadores que fueron á Cuba, como Comisionados suyos, (del *Journal*, no del Congreso) á ver las cosas con sus ojos".... "Nadie que ha escuchado los elocuentes y desapasionados discursos de los Senadores Proctor, Thurston, Gallinger y Money, podrá por más tiempo suspender su juicio."

teriores, mostró hasta un extremo deplorable, ó bien una ceguera imperdonable en un hombre público, á quien es fácil conocer á fondo la verdad de las cosas, ó bien una inocente y risible credulidad.

Quiso Mr. Foraker poner bien claro ante el Senado y ante el pueblo de los Estados Unidos que el Presidente y la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado diferían en los puntos más radicales y esenciales de la cuestión, siendo uno de ellos el derecho que el Presidente decía tener, de exigir que fuese estable el Gobierno que se estableciese en Cuba. Según Mr. Foraker, el Congreso mismo no tenía facultad para mezclarse en semejante cosa. Si el pueblo de Cuba es libre é independiente, nadie tiene derecho de ingerirse en sus actos y ver si el Gobierno que determina darse es estable ó inestable.

Mantuvo además Mr. Foraker que más de 400,000 habitantes de la Isla no reconocían otro Gobierno que el Gobierno civil de la revolución; y que esta tenía "un ejército de aguerridos veteranos, en número de treinta y cinco ó cuarenta mil hombres, bien armados y bien

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

equipados, más invencibles ahora que en ningún tiempo anterior:" que el sistema postal establecido por el Gobierno de la revolución era tan perfecto, que "no había más que ir á New York y entregar á la Junta una carta dirigida á cualquiera persona, en cualquier lugar de Cuba, poniendo una estampilla de correo cubano, para que llegara á su destino, exactamente con la misma seguridad que una carta puesta en cualquiera estafeta de los Estados Unidos llegaría al suyo dentro de nuestro territorio;" "que el sistema fiscal (de la revolución) era perfecto," estando dividido el país en distritos y subdistritos cada cual con su Colector, y que las contribuciones estaban determinadas por ley y eran iguales para todos: y que "además de sus sistemas postal y fiscal tenía (la República de Cuba) un sistema escolar que reflejaba sobre su Gobierno más crédito, que el que nunca había merecido España por su sistema de educación en ninguna parte del mundo. Tienen un sistema de educación compulsoria. Todo niño después de cierta edad tiene que ir á la escuela. Tienen en su capital una Imprenta de Gobierno, donde se imprimen por cuenta del Gobierno libros de texto para las escuelas, que después el Gobierno distribuye en toda la isla entre los escolares. Todos son educados conforme á un sistema ideado por el Gobierno, establecido por el Gobierno, y puesto en ejecución por representantes del Gobierno."

Cuando llegó el momento de terminar la discusión y tomar los votos, la resolución conjunta que la Comisión de Relaciones Exteriores había propuesto, había sufrido alteraciones importantes. Se le había agregado un cuarto artículo, á moción de Mr. Henry M. Teller, Senador por Colorado, aceptado por la Comisión *, y el lenguaje de los tres artículos anteriores, especialmente el primero se había cambiado.

Tal como se la puso á votación decía como sigue:

"Resolución conjunta para el reconocimiento de la independencia del pueblo y República de Cuba, demandando que el Gobierno de España renuncie su autoridad y gobierno en la isla de Cuba, y retire de ésta y de sus aguas sus fuerzas militares y navales, y mandando al Presidente de los Estados Unidos que emplee las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos para llevar á efecto esta resolución.

"Por cuanto por virtud de las razones expuestas por el Presidente de los Estados Unidos en su Mensaje al Congreso de abril 11 de 1898, por las que se invitó la acción del Congreso, es imposible tolerar por más tiempo la existencia del horrible estado de cosas que por más de tres años ha prevalecido en la isla de Cuba, tan inmediata á nuestras costas, con el que se ha lastimado hondamente el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos y afrentado la civilización cristiana, y que ha culminado en la destrucción de un barco de guerra americano con 266 de sus oficiales y tripulantes, mientras se hallaba de visita amistosa en el puerto de la Habana:

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Re-*

---

* *Congressional Record.* Abril 16 de 1898, página 4382.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

presentantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso:

"Primero: Que el pueblo de Cuba es y de derecho debe ser libre é independiente, y que el Gobierno de los Estados Unidos reconoce por la presente á la República de Cuba como el Gobierno legal y verdadero de aquella Isla.

"Segundo: Que es el deber de los Estados Unidos exigir, como el Gobierno de los Estados Unidos por la presente exige, que el Gobierno de España renuncie inmediatamente su autoridad y Gobierno en la isla de Cuba, y retire del territorio de ésta y de sus aguas sus fuerzas militares y navales.

"Tercero: Que por la presente se da órden y autoridad al Presidente de los Estados Unidos para usar en su totalidad las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y para llamar á servicio activo la milicia de los diferentes Estados hasta donde sea necesario, para llevar á efecto esta resolución.

"Cuarto: Que los Estados Unidos declaran por la presente que no tienen intención ni deseo de ejercitar en Cuba soberanía, jurisdicción ó dominio, excepto para la pacificación de la Isla, y afirman su determinación, cuando esta se haya conseguido, de dejar el gobierno y dominio de Cuba á su propio pueblo."

En esta forma fué aprobada por el Senado por un voto de 67 síes contra 21 nóes, * acordándose que se comunicara á la Cámara de Representantes, como un sustituto enmendatorio de la que de ella había venido, añadiéndose la súplica usual de que se sirviere concurrir en los cambios y aceptarlos como suyos.

* *Congressional Record.* Abril 16 de 1898, páginas 4386 y 4387.

Cuando se tomó este acuerdo eran ya las nueve y quince minutos de la noche, del sábado 16 de abril de 1898.

Dice Mr. Lodge, en su libro antes citado, que el día 17, no obstante ser domingo, estuvo "lleno de rumores y excitación," y que hubo mucho movimiento y manejos parlamentarios para que en la Cámara no hubiere oposición á lo acordado por el Senado. No es imposible que así sucediera, vista la noble entereza con que el Presidente de la Cámara y muchos de sus amigos resistieron hasta lo último precipitar á su país en las vías peligrosas en que se trataba de lanzarlo.

Cuando á primera hora del lúnes 18 de abril de 1898 se dió cuenta de este asunto en la Cámara, Mr. Nelson Dingley, Jr. Representante de un Distrito de Maine, hizo moción para que se aceptara lo propuesto por el Senado, con dos modificaciones, á saber: primera, que se borrasen del título las palabras "y República de Cuba;" y segunda, que el artículo primero, se cambiase de modo que dijere: "Primero: que el pueblo de la isla de Cuba debe de derecho ser libre é independiente."

Puesto el asunto á votación resultó aceptada la propuesta de Mr. Dingley por 178 síes contra 156 nóes, * y así se comunicó inmediatamente al Senado. Y como este no tardó en manifestar su disenso, haciéndolo saber á la Cámara de Representantes por medio de una

* *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4401.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

resolución á ese efecto,* Mr. Dingley volvió á levantarse para proponer en que se insistiera en lo acordado, y se pidiere una "Conferencia," á lo cual, después de algún debate, se accedió. **

Los Representantes Mr. Robert Adams, Jr. de Pennsylvania; Mr. Joel P. Heatwole, de Minnesota; Mr. Hugh A. Dinsmore, de Arkansas; y los Senadores Mr. Cushman K. Davis, de Minnesota; Mr. Joseph B. Foraker, de Ohio, y John T. Morgan de Alabama, nombrados para conferenciar en nombre de sus respectivos Cuerpos legislativos, informaron durante la misma sesión que "les había sido imposible llegar á un acuerdo".*** En consecuencia de ello se determinó que celebraran una segunda conferencia, en la que según el informe de los delegados,**** convinieron, los de la Cámara en que en el artículo primero, se dijere que "el pueblo de Cuba *es* y de derecho debe ser libre é independiente," y los del Senado en que del mismo artículo se borrase todo lo que venía después de estas palabras. Los delegados del Senado consintieron también en que del título se quitaren las palabras " y República" que estaban en su proyecto.

La Cámara de Representantes por un voto de 311 síes contra 6 nóes, aprobó este acuerdo.***** El Senado hizo lo mismo por un voto

* *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4415.
** *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4416.
*** *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4419.
**** *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4420.
***** *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, página 4422.

de 42 síes contra 35 nóes.* Y la resolución conjunta, tal como se había enmendado, quedó aceptada por ambas Cámaras.

Su texto definitivo es el siguiente:

"Resolución conjunta para el reconocimiento de la independencia del pueblo de Cuba, demandando que el Gobierno de España renuncie su autoridad y gobierno en la isla de Cuba y retire de ésta y de sus aguas sus fuerzas militares y navales, y ordenando al Presidente de los Estados Unidos que emplee las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos para llevar á efecto esta resolución.

"Por cuanto, por virtud de las razones expuestas por el Presidente de los Estados Unidos en su Mensaje al Congreso de abril 11 de 1898, por las que se invitó la acción del Congreso, es imposible tolerar por más tiempo la existencia del horrible estado de cosas que por más de tres años ha prevalecido en la isla de Cuba, tan inmediata á nuestras costas, con el que se ha lastimado hondamente el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos, y afrentado la civilización cristiana, y que ha culminado en la destrucción de un barco de guerra americano con 266 de sus oficiales y tripulantes, mientras se hallaba de visita amistosa en el puerto de la Habana:

"*Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América reunidos en Congreso*:

"Primero: Que el pueblo de Cuba es y de derecho debe ser libre é independiente.

* *Congressional Record.* Abril 18 de 1898, páginas 4461 y 4462.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Segundo: Que es el deber de los Estados Unidos exigir, como el Gobierno de los Estados Unidos por la presente exige, que el Gobierno de España renuncie inmediatamente su autoridad y Gobierno en la isla de Cuba, y retire del territorio de ésta y de sus aguas sus fuerzas militares y navales.

"Tercero: Que por la presente se da orden y autoridad al Presidente de los Estados Unidos para usar en su totalidad las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y para llamar á servicio activo la milicia de los diferentes Estados hasta donde sea necesario para llevar á efecto esta resolución.

"Cuarto: Que los Estados Unidos declaran por la presente que no tienen intención ni deseo de ejercitar en Cuba soberanía, jurisdicción ó dominio, excepto para la pacificación de la Isla, y afirman su determinación, cuando esta se haya conseguido, de dejar el Gobierno y dominio de Cuba á su propio pueblo."

Así fué remitida al Presidente, y convertida por su aprobación en Ley del país el 20 de Abril de 1898.

CAPITULO XXXVI.

LA SITUACIÓN EN CUBA BAJO EL RÉGIMEN AUTONÓMICO.

No estaría completo este Estudio si se omitiera considerar en él, aunque breve y sucintamente, lo que pasaba en Cuba mientras las cosas explicadas en los dos capítulos antecedentes tenían lugar en Washington.

Planteado en Cuba, como ya se ha dicho, el régimen autonómico que el Real Decreto de 25 de noviembre de 1897 había establecido, se vió la Isla por primera vez en su historia teniendo á su cabeza un Gobierno enteramente cubano. Desde el 1º de enero de 1898 hubo un Gobernador General de la Isla, nombrado por España, que para ejercer su encargo tenía que prestar juramento, ante las Cámaras insulares, de que observaría fielmente la Constitución colonial, y un Ministerio responsable, compuesto de seis personajes, * cinco de los cuales eran cubanos.

---

* Fueron los señores don José María Gálvez, Presidente, sin cartera; don Antonio Govín y Torres, Secretario de Gobernación y Justi-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Hay en general poco provecho en discurrir lo que habría sido si tales y cuales cosas se hubieran hecho; pero como á la exactitud de la lógica se opone siempre la necesidad de los sucesos, ó en otros términos el imperio ineludible de la ley providencial, que guía á los que quieren y arrastra á los que no quieren, * no porque estemos sometidos los hombres á una fatalidad ciega que nos arrebate nuestro libre albedrío, sino porque aquello mismo que llamamos Lógica, y que para nosotros lo es realmente, se encuentra en oposición con otra Lógica más grande y más amplia, donde entran elementos distintos de los que nos sirvieron de fundamento, la prudencia aconseja que se mire siempre á lo pasado, con el saludable objeto de que nos sirva de enseñanza y modelo para lo futuro. ** Dentro de este espíritu se puede decir con confianza, que si España se hubiera decidido á ejecutar este acto de justicia, cuando Mr. Richard Olney, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, se lo pidió desde abril de 1896, la predicción de aquel ilustre hombre de Estado, á saber: "que la rebelión (de Cuba) perdería en gran parte, si no del todo, el apoyo moral y la simpatía, de que ahora disfruta, del pueblo de los Estados Unidos," se habría rea-

cia; don Rafael Montoro, Secretario de Hacienda; don Francisco Zayas, Secretario de Instrucción Pública; don Laureano Rodríguez, Secretario de Agricultura, Industria y Comercio; y don Eduardo Dols y Arango, Secretario de Obras Publicas y Comunicaciones.

* *Volentes ducit, nolentes trahit.*

** El Evangelio dice: *Nemo mittens manum ad aramtrum, et respicions retro, aptus est regno Dei.* San Lucas IX, 62.

lizado completamente. * España habría conseguido un nuevo plazo tal vez muy largo, en beneficio de ella misma y de Cuba, para continuar dominando en la Isla.

El Real Decreto de 25 de noviembre de 1897 estableciendo en Cuba el régimen autonómico llegó á la Habana por el vapor correo de la Península, el 15 de diciembre siguiente; pero el General Lee, Cónsul General de los Estados Unidos de América en la Habana, había ya informado oficialmente á su Gobierno, con dos días de anterioridad, que su fracaso estaba ya consumado. En telegrama de 13 de diciembre de 1897, dijo el General Lee al Secretario de Estado, que en la lucha por la autonomía no había en favor de ella "más que cinco ó seis altos empleados en Palacio y unas veinte ó treinta personas en la ciudad," mientras que todo el resto de la población de la Isla estaba en contra, y que él "no veía cómo podría ponerse en práctica" la Constitución de que se hablaba. Esto lo repitió después, cuando, bajo juramento, fué examinado, el 12 de abril de 1898, ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en cuyo acto habiendo sido preguntado, "¿Son todos los cubanos favorables (friendly) á los insurrectos?," contestó: "No he visto nunca ninguno que no lo fuera."

Con fuentes de información de este género no puede encontrarse extraño que la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los

* Mr. Olney al señor Dupuy de Lome, abril 4 de 1896. *Papers relating to the Foreign Relations of the United States in* 1897, página 544.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Estados Unidos de América, al evacuar el Informe de que en su propio lugar se ha hecho mérito, el 13 de abril de 1898, se expresara con respecto á la autonomía de Cuba, calificándola de "especiosa é ilusoria".

En la fecha en que esto se decía todavía no se habían reunido las Cámaras insulares, que habían sido convocadas para principios de mayo siguiente, y que en efecto instalaron entonces y empezaron con perfecta regularidad á celebrar sus sesiones.

Que el régimen autonómico estuvo en perfecto vigor en Cuba hasta que en 1º de Enero de 1899 se izó sobre el Palacio del Gobernador General la bandera de los Estados Unidos de América, es un hecho histórico que nadie puede disputar un momento. Todos sus actos oficiales están impresos.

El Gobernador autonomista de la Habana á quien sustituyó en la fecha citada el General americano William Ludlow, fué el eminente cubano don Rafael Fernández de Castro. Cubanos y autonomistas eran todos los jueces de la Isla, y un número muy grande de los empleados en los demás ramos de la administración pública. Cubano y autonomista era el distinguido abogado, don Manuel Rafael Angulo, á quien el Gobierno autonomista de Cuba confió la misión de negociar con el Gobierno de los Estados Unidos de América un Tratado de comercio. Y cubanos y autonomistas fueron tambien los señores don Antonio Escobar y don Luis V. de Abad, antiguo Director el primero del *Día* de Madrid, y de *La Discusión* de la Habana, y autoridad muy distinguida el segundo en todo lo relativo á estadística

y materias económicas, y autor de varias obras de gran mérito,* los que respectivamente fueron escogidos, el primero para auxiliar al señor Angulo en lo que se necesitare, y el segundo para servir como agregado técnico de la Ponencia de la Comisión cerca del Consejo de Secretarios de la Habana.

Un hecho de importancia en relación con este último asunto es que cuando el Senado de los Estados Unidos de América, por resolución adoptada el 14 de febrero de 1898, preguntó si "algún Agente de un Gobierno en Cuba había sido acreditado cerca del de los Estados Unidos, ó cerca del Presidente, con autoridad para negociar con los Estados Unidos un tratado de reciprocidad, y si tal persona ha sido reconocida recibida como representante de tal Gobierno en Cuba", se contestó á ésto con un Informe de Mr. John A. Kasson, Comisionado Plenipotenciario especial, fecha marzo 17 de 1898, en que no se da respuesta alguna ni afirmativa ni negativa al segundo punto de la resolución, pero se dice, respecto al primero, y con gran lujo de palabras, que el Ministro de España había informado al Departamento del nombramiento del señor don Manuel Rafael Angulo para servir como Delegado especial del Gobierno auxiliar de Cuba para la negociación de un tratado comercial.

---

* Una de ellas es el libro impreso en Buenos Aires, en la Nación Argentina, en 1897, con el título *"Cartas al Pueblo Americano sobre Cuba y las Repúblicas latino-americanas por A. de las Casas,"* que era su seudónimo usual.

Otra es una extensa y minuciosa *Memoria sobre la República Argentina, la Oriental del Uruguay y la de Chile,* escrita en 1898.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

El hecho es que el señor Angulo fué presentado oficialmente al Secretario de Estado el día 21 de marzo de 1898; que después de este acto visitó oficialmente á todos los miembros del Gabinete, que cambiaron con él ideas, especialmente el Secretario del Tesoro, sobre la amplitud de la Constitución autonómica de Cuba, y que el señor Angulo entró en correspondencia con el Departamento de Estado sobre el vital asunto que se había encargado á su patriotismo.

Al dar cuenta de la presentación oficial del señor Angulo, dijo el *Evening Star*, de Washington (marzo 21 de 1898) que "con aquel acto las negociaciones para un tratado comercial quedaban abiertas". Y tan fué así que se cruzó una correspondencia al efecto entre el señor Angulo y el Departamento de Estado y viceversa. Hubiera sido tal vez mejor comunicar estos datos al Congreso de los Estados Unidos de América en respuesta á su pregunta.

La Delegación se disolvió, cuando el Ministro de España en Washington pidió y recibió sus pasaportes.

La frase que el Ministro de España en Washington había empleado, cuando escribió al señor Canalejas la carta robada de que se trató en su oportunidad, de que "sería muy importante que se ocuparan (en Cuba), *aunque no fuera más que por efecto*, de las relaciones comerciales" etc., se estimó entonces como indicativa de que España no quería realmente ningún Tratado, sino que solo se proponía deslumbrar á los Estados Unidos. Esto fué explotado hábilmente por los enemigos de España, y fué productivo de gran daño.

CAPÍTULO XXXVII

LA GUERRA CON ESPAÑA

Cinco días después de aquel memorable 20 de abril de 1998, en que por un acto legislativo de los Estados Unidos de América se dijo á España que se fuese de una isla que era suya, y para cuya preservación ó reconquista los mismos Estados Unidos de América se habían comprometido á auxiliarla, tuvo necesidad el Presidente de comunicarse otra vez con el Congreso.

España no se sintió obligada á obedecer al mandato de los Estados Unidos de América, ni esperó siquiera á que oficialmente se lo notificara el Ministro americano en Madrid. Enterada á tiempo por su propio representante en Washington de lo que estaba pasando, se evitó la humillación de que semejante cosa le fuese dicha, enviando sus pasaportes á Mr. Wodford, é interrumpiendo así, en tiempo, toda comunicación con él. Su Ministro en Washington, señor Polo, los había también pedido y se había retirado. Se había creado por lo tanto una situación, á que la resolución con-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

junta no proveía en manera alguna. Por ella se habia autorizado al Presidente á hacer cumplir por la fuerza el auto de desahucio; pero esa ejecución podría encontrar resistencia, y ese encuentro de las dos fuerzas era guerra, que no habia sido declarada, y cuya iniciativa debía partir del Congreso.

Así fué que en su Mensaje de 25 de abril de 1898 manifestó el Presidente "al Senado y á la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América," que "España había contestado á las *razonables demandas* de este Gobierno, considerándolas medidas de hostilidad, y rompiendo sus relaciones con él, lo que por los usos de las naciones caracteriza un estado de guerra entre Potencias soberanas," y recomendó que se declarare por Ley que "un estado de guerra existía entre los Estados Unidos y el Reino de España," añadiendo la súplica de que esto se hiciere con la posible prontitud, á fin de que fuese conocida la posición de los Estados Unidos como Potencia beligerante, y quedaren definidos los derechos y obligaciones que como á tal le correspondían.

El Congreso respondió el mismo día con una Ley, á que el Presidente dió su aprobación acto continuo, y dice como sigue:

"Ley declarando que hay guerra entre los Estados Unidos de América y el Reino de España.

"*Sea promulgado como Ley por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América reunidos en Congreso:*

"Primero: Que se declare, como por la presente se declara, que existe guerra entre los Estados Unidos de América y el Reino de España, desde el 21 de abril del año del Señor 1898.

"Segundo: Que se dé, como por la presente se da, orden y autoridad al Presidente de los Estados Unidos para usar en su totalidad las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, y para llamar á activo servicio la milicia de los varios Estados hasta el límite que sea preciso, para llevar á efecto esta Ley."

Los revolucionarios cubanos no han podido, ó no han querido, jamás comprender el efecto natural y jurídico de esta medida. Soñando siempre en que la ruptura entre los Estados Unidos y España era para auxiliarlos á ellos, y no una guerra internacional emprendida con objetos distintos, empezaron por mostrarse chasqueados cuando en la toma de Santiago de Cuba no se les permitió izar su bandera, y se manifiestan impacientes y levantiscos, cuando ven que todavía en el momento en que esto se escribe la "ocupación bélica" continúa, y Cuba no es absolutamente otra cosa que una "División" militar americana, cuyo cuartel general está en la Habana.

No hay lugar en este Estudio para enumerar los episodios de esta guerra. Baste decir que en consecuencia de ella perdió España dos escuadras, aniquiladas como por encanto en pocas horas por las de los Estados Unidos en las aguas de Manila y de Santiago de Cuba, que junto con ellas perdió también por conquista la isla de Puerto Rico, y la de casi todo el Departamento oriental de Cuba, y que el 22 de julio de 1898, noventa y un día después de empezada la contienda, se vió obligada á pedir la paz.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Pocos documentos de este género pueden citarse en la historia que hagan más honor al caido, que el despacho que el Duque de Almódovar del Río, Ministro de Estado de S. M. C., envió al Presidente McKinley, por el intermedio del Embajador de Francia en Washington, Mr. Jules Cambón, en 22 de julio de 1898.

"Desde hace tres meses" dijo el diplomático español, "están en guerra la nación española y el pueblo americano, porque España no consintió en conceder independencia á la isla de Cuba y retirar de allí sus tropas.

"España hizo frente con resignación á una lucha tan desigual y trató solo de defender sus posesiones, aunque sin más esperanzas que la de resistir en cuanto sus fuerzas pudieron permitirlo la empresa de los Estados Unidos, y la de salvar su honor.

"Ni las calamidades á que la adversidad nos haya sujetado, ni el convencimiento que tenemos de que continuando en la lucha, nuestras probabilidades de éxito serían muy exíguas, son razón bastante para impedirnos prolongar la contienda hasta el completo agotamiento de nuestros últimos recursos. Pero este determinado propósito no nos ciega hasta el extremo de no ver las responsabilidades que pesarían sobre las dos naciones ante los ojos del mundo civilizado si esta guerra hubiese de continuarse.

"Con ella no solo se sujeta á los dos pueblos en ella empeñados, á sufrir los sérios males y duras dificultades, que son inseparables de todo conflicto armado, sino se impone sufrimiento inútil y sacrificios injustos á los habitantes de un territorio con quien España está unida

por vínculos que ninguna nación del Nuevo ó del Viejo mundo puede nunca olvidar.

"Para terminar calamidades que son ya tan grandes, y evitar peligros futuros todavía mayores, podrían nuestros países entenderse uno con otro y buscar las condiciones con que el conflicto pudiera concluir de otra manera que por la fuerza de las armas.

"España cree que esto es posible, y espera que el Gobierno de los Estados Unidos abrigue por su parte la misma creencia. Todo amigo verdadero de las dos naciones participa de idéntico sentimiento.

"España quiere demostrar otra vez, que en esta guerra, lo mismo que en la que hizo á los insurrectos cubanos, su objeto no fué más que uno, á saber: el de vindicar su prestigio, su honor y su nombre. Durante la guerra de la insurrección fué su deseo salvar á la gran Isla de los peligros de una independencia prematura. En la presente guerra su inspiración se ha derivado más bien de sentimientos debidos á la sangre, que de consideración de sus propios intereses y de los derechos que la asisten en su calidad de madre patria.....

"Por este Mensaje pueden el Presidente de los Estados Unidos y el pueblo americano enterarse del verdadero pensamiento, y de las reales intenciones y deseos de la nación española.

"Y es en esa virtud que deseamos saber del Presidente de los Estados Unidos cuáles serían las bases sobre que podría establecerse en Cuba una situación política, y terminarse una lucha que no habría razón para continuar si los dos Gobiernos convinieren en el modo de pacificar la Isla."

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

A este Mensaje, entregado en el Departamento de Estado el 26 de julio de 1898, contestó el 30 siguiente, en nombre del Presidente McKinley, su Secretario de Estado, Mr. William R. Day, por medio de una extensa comunicación que, "como por virtud de los esfuerzos patrióticos del pueblo de los Estados Unidos la lucha, como se confesaba por España, había resultado desigual, el Presidente se sentía inclinado á proponer á un valiente adversario generosas condiciones de paz," y que estas eran en primer lugar, la renuncia por parte de España de su soberanía sobre la Isla de Cuba y su inmediata evacuación de la Isla; en segundo, la cesión en favor de los Estados Unidos de América de la isla de Puerto Rico y otras anexas á ella, y de una isla en el grupo de Los Ladrones, que los Estados Unidos designarían más tarde, haciéndose esto en recompensa de que nada se haría pagar á España como indemnización de guerra, y se la eximiría de pagar las reclamaciones americanas contra España originadas, de 1895 á la fecha, en consecuencia de la insurrección de Cuba; y en tercero, la ocupación por los Estados Unidos de América de la ciudad, bahía y puerto de Manila hasta que se concluyera el Tratado de Paz, que pondría término formal á la situación.

Añadió Mr. Day que si estos términos se aceptaban, los dos Gobiernos nombrarían Comisionados, que reunidos concluirían definitivamente aquel Tratado.

Aceptadas estas proposiciones, no sin alguna correspondencia prévia, en explicación de sus términos, se firmó en Washington, en 12 de agosto de 1898, en francés y en inglés, por

Mr. William R. Day y Mr. Jules Cambón, Plenipotenciarios respectivamente de los Estados Unidos de América y de España, el *Protocolo* del acuerdo á que las dos naciones habían llegado.

Este Protocolo contiene seis artículos, que dicen como sigue:

"Artículo I. España renunciará á toda pretensión de soberanía y á todo derecho en la isla de Cuba.

"Artículo II. España cederá á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las otras Islas actualmente bajo la soberanía de España en las Indias Occidentales, así como una isla en Los Ladrones que será escogida por los Estados Unidos.

"Artículo III. Los Estados Unidos ocuparán y retendrán la ciudad, bahía y puerto de Manila mientras se concluye un tratado de paz que deberá determinar sobre la dominación, disposición y Gobierno de las Filipinas. *

"Artículo IV. España evacuará inmediatamente á Cuba, Puerto Rico y las demás Islas que están actualmente bajo la soberanía española en las Indias Occidentales; y á este efecto, cada uno de los dos Gobiernos nombrará, dentro de los diez días siguientes á la firma de este Protocolo, sus respectivos Comisionados, los

---

* El texto inglés usa la palabra *control*, y el francés dice *contrôle*. En la discusión del Tratado de Paz de París, alegaron con mucha insistencia los Comisionados españoles, que *contrôle* en francés no es equivalente á *control* en inglés. Para contestar á esto basta citar el hecho de que el proyecto de Convención tripartita que vino de París en francés, y de Londres en inglés, en 1852, usaba los dos términos como equivalentes uno á otro en los respectivos idiomas.

Rebado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

que dentro de treinta días subsecuentes á la misma firma, se reunirán en la Habana para arreglar y ejecutar los detalles de la evacuación arriba mencionada de Cuba y de las islas españolas adyacentes; y cada uno de los dos Gobiernos nombrará igualmente dentro de los diez días siguientes á la firma de este Protocolo, otros Comisionados que deberán, dentro de treinta días subsecuentes á la firma de este Protocolo, reunirse en San Juan de Puerto Rico, á fin de arreglar y ejecutar los detalles de la evacuación arriba mencionada de Puerto Rico y las otras islas actualmente bajo la soberanía española en las Indias Occidentales.

"Artículo V. Los Estados Unidos y España nombrarán para tratar de la paz cinco Comisiones á lo más para cada país; y los Comisionados así nombrados se reunirán en París, á más tardar el 1º de octubre de 1898 y procederán á la negociación y conclusión de un Tratado de Paz, sujeto este á ratificación según las formas constitucionales de cada uno de los dos países.

"Artículo VI. A la conclusión y firma de este Protocolo se suspenderán las hostilidades entre los dos países, y se darán órdenes á este efecto, tan pronto como sea posible, á los Comandantes de sus fuerzas terrestres y marítimas."

Aconteció sin embargo que dos días después de firmado el antecedente Protocolo, es decir, el 14 de agosto de 1898, la ciudad de Manila tuvo que rendirse ante el ataque combinado por tierra y por mar de las fuerzas de los Estados Unidos de América al mando del General Merritt y del Almirante Dewey lo cual es

de creerse tuvo efecto, aunque nunca se ha explicado, por no haber recibido dichos Jefes las órdenes de suspender hostilidades que el día 12 se habían prometido enviar, y que es de esperarse se enviaron. Este hecho tuvo luego muy grande importancia, porque apoderado los Estados Unidos de América, por conquista, de la capital filipina, no quisieron después dejarla, ni se contentaron con otra cosa, que por necesidad hubo de concedérseles, que la cesión total del Archipiélago.

Reuniéronse en París el 1º de octubre de 1898, como se había pactado, los Comisionados para la paz que los dos Gobiernos habían nombrado, y después de varias conferencias, que por más de un concepto serán para siempre memorables, concluyeron y firmaron el 10 de diciembre siguiente el Tratado que dice como sigue:

"Su Majestad la Reina Regente de España, en nombre de su augusto Hijo Don Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas Naciones, han nombrado con este objeto por sus Plenipotenciarios, á saber:

"Su Majestad la Reina Regente de España á:

"Don Eugenio Monteros Ríos, Presidente del Senado;

"Don Buenaventura de Abarzuza, Senador del Reino, Ministro que ha sido de la Corona;

"Don José de Garnica, Diputado á Córtes, Magistrado del Tribunal Supremo;

"Don Wenceslao Ramírez de Villa Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bruselas;

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Don Rafael Cerero, General de División.

"Y el Presidente de los Estados Unidos de América á:

"William R. Day, Cushman K. Davis, William P. Frye, George Gray, y Whitelaw Reid, ciudadanos de los Estados Unidos.

"Los cuales, reunidos en París, después de haberse comunicado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, y previa la discusión de las materias pendientes, han convenido en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO I. España renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba.

"En atención á que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va á ser ocupada por los Estados Unidos, los Estados Unidos mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla, les impone el Derecho internacional, para la protección de vidas y haciendas.

"ARTÍCULO II. España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas ó Ladrones.

"ARTÍCULO III. España cede á los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas, que comprende las islas situadas dentro de las líneas siguientes:

"Una línea que corre de Oeste á Este, cerca del 20° paralelo de latitud Norte á través de la mitad del canal navegable de Bachi desde el 118° al 27° grados de longitud Este de Greenwich; de aquí, á lo largo del ciento veintisiete (127) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, al paralelo cuatro grados cuarenta y cinco minutos (4°,45′) de latitud Norte; de aquí siguiendo el paralelo de cuatro grados cuarenta y cinco minutos de latitud Norte (4°45′) hasta su intersección con el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119°,35′) Este de Greenwich; de aquí, siguiendo el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119°,35′) Este de Greenwich, al paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7°,40′) Norte; de aquí, siguiendo el paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7°40′) Norte, á su intersección con el ciento diez y seis (116°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich; de aquí por una línea recta, á la intersección del décimo grado paralelo de latitud Norte, con el ciento diez y ocho (118°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, y de aquí siguiendo el ciento diez y ocho grados (118°) meridiano de longitud Este de Greenwich, al punto en que comienza esta demarcación.

"Los Estados Unidos pagarán á España la suma de veinte millones de dollars ($20.000.000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado.

"ARTÍCULO IV. Los Estados Unidos durante el término de diez años, á contar desde el canje de la ratificación del presente Tratado, admitirán en los puertos de las Islas Filipinas los buques y las mercancías españolas, bajo las mismas condiciones que los buques y las mercancías de los Estados Unidos.

"ARTÍCULO V. Los Estados Unidos al ser firmado el presente Tratado, transportarán á España, á su costa, los soldados españoles que hi-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

cieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila. Las armas de estos soldados les serán devueltas.

España, al cambiarse las ratificaciones del presente Tratado, procederá á evacuar las Islas Filipinas, así como la de Guam, en condiciones semejantes á las acordadas por las Comisiones nombradas para concertar la evacuación de Puerto Rico y otras islas en las Antillas Occidentales, según el Protocolo de 12 de agosto de 1898, que continuará en vigor hasta que sean cumplidas sus disposiciones completamente.

"El término dentro del cual será completada la evacuación de las Islas Filipinas y la de Guam, será fijado por ambos Gobiernos. Serán propiedad de España banderas y estandartes, buques de guerra no apresados, armas portátiles, cañones de todos calibres con sus montajes y accesorios, pólvoras, municiones, ganado, material y efectos de toda clase, pertenecientes á los ejércitos de mar y tierra de España en las Filipinas y Guam. Las piezas de grueso calibre, que no sean artillería de campaña, colocadas en las fortificaciones y en las costas, quedarán en sus emplazamientos por el plazo de seis meses á partir del canje de ratificaciones del presente Tratado; y los Estados Unidos podrán, durante ese tiempo, comprar á España dicho material, si ambos Gobiernos llegan á un acuerdo satisfactorio sobre el particular.

"ARTÍCULO VI. España, al ser firmado el presente Tratado, pondrá en libertad á todos los prisioneros de guerra y á todos los detenidos ó presos por delitos políticos, á consecuencia de

las insurrecciones en Cuba y Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos.

"Recíprocamente los Estados Unidos pondrán en libertad á todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

"El Gobierno de los Estados Unidos transportará, por su cuenta, á España, y el Gobierno de España transportará por su cuenta á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á la situación de sus respectivos hogares, los prisioneros que pongan, ó que hagan poner en libertad, respectivamente, en virtud de este artículo.

"ARTÍCULO VII. España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente Tratado, á toda reclamación de indemnización nacional ó privada de cualquier género de un gobierno contra el otro, ó de sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno, que pueda haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba y sea anterior al canje de ratificaciones del presente Tratado, así como á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

"Los Estados Unidos juzgarán y resolverán las reclamaciones de sus ciudadanos contra España, á que renuncia en este artículo.

"ARTÍCULO VIII. En cumplimiento de lo convenido en los artículos I, II y III de este Tratado, España renuncia en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en la isla de Guam y en el Archipiélago de las Filipinas, todos los edificios,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que con arreglo á derecho son del dominio público, y como tal corresponden á la Corona de España.

"Queda, por lo tanto, declarado que esta renuncia ó cesión, según el caso, á que se refiere el párrafo anterior, en nada puede mermar la propiedad, ó los derechos que correspondan con arreglo á las leyes, al poseedor pacífico de los bienes de todas clases de las provincias, municipios, establecimientos públicos ó privados, corporaciones civiles ó eclesiásticas, ó de cualesquiera otras colectividades que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes en los mencionados territorios renunciados ó cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

"Dicha renuncia ó cesión, según el caso, incluye todos los documentos que se refieran exclusivamente á dicha soberanía renunciada ó cedida, que existan en los archivos de la Península.

"Cuando estos documentos existentes en dichos archivos, sólo en parte correspondan á dicha soberanía, se facilitarán copias de dicha parte, siempre que sean solicitadas.

"Reglas análogas habrán recíprocamente de observarse en favor de España, respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas antes mencionadas.

"En las antecitadas renuncia ó cesión, según el caso, se hallan comprendidos aquellos derechos de la Corona de España y de sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, así administrativos como judiciales de dichas islas, que se refieran á ellas y á los derechos y propiedades de sus habitantes. Dichos archivos y registros deberán ser cuidadosamente conservados, y los particulares, sin excepción, tendrán derecho á sacar, con arreglo á las leyes, las copias autorizadas de los contratos, testamentos y demás documentos que formen parte de los protolocos notariales ó que se custodien en los archivos administrativos ó judiciales, bien éstos se hallen en España, ó bien en las islas de que se hace mención anteriormente.

"ARTÍCULO IX. Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en el territorio cuya soberanía España renuncia ó cede por el presente Tratado, podrán permanecer en dicho territorio ó marcharse de él, conservando en uno ú otro caso, todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender ó disponer de tal propiedad ó de sus productos; y además tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio ó profesión, sujetándose á este respecto, á las leyes que sean aplicables á los demás extranjeros. En el caso de que permanezcan en el territorio, podrán conservar sn nacionalidad española, haciendo ante una oficina de registro, dentro de un año después del cambio de ratificaciones de este Tratado, una declaración de su propósito de conservar dicha nacionalidad: á falta de esta declaración, se considerará que han renunciado dicha nacionalidad y adoptado la del territorio, en el cual pueden residir.

"Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos á los Estados Unidos, se determinarán por el Congreso.

"ARTÍCULO X. Los habitantes de los territorios cuya soberanía España renuncia ó cede,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tendrán asegurado el libre ejercicio de su religión.

"ARTÍCULO XI. Los españoles residentes en los territorios, cuya soberanía cede ó renuncia España por este Tratado, estarán sometidos en lo civil y en lo criminal á los tribunales del país en que residan, con arreglo á las leyes comunes que regulen su competencia, pudiendo comparecer, ante aquéllos, en la misma forma y empleando los mismos procedimientos que deban observar los ciudadanos del país á que pertenezca el tribunal.

"ARTÍCULO XII. Los procedimientos judiciales pendientes al canjearse las ratificaciones de este Tratado, en los territorios sobre los cuales España renuncia ó cede su soberanía, se determinarán con arreglo á las reglas siguientes:

"I.—Las sentencias dictadas en causas civiles entre particulares ó en materia criminal, antes de la fecha mencionada, y contra las cuales no haya apelación ó casación con arreglo á las leyes españolas, se considerarán como firmes, y serán ejecutadas en debida forma por la Autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.

"II.—Los pleitos civiles entre particulares que en la fecha mencionada no hayan sido juzgados, continuarán su tramitación ante el Tribunal en que se halle el proceso, ó ante aquel que lo sustituya.

"III.—Las acciones en materia criminal pendientes en la fecha mencionada ante el Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos del territorio que, según este Tratado, deja de ser español, continuarán bajo su jurisdicción hasta que recaiga la sentencia definitiva; pero una

vez dictada esa sentencia, su ejecución será encomendada á la Autoridad competente del lugar en que la acción se suscitó.

"ARTÍCULO XIII. Continuarán respetándose los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por españoles en la isla de Cuba y en las de Puerto Rico, Filipinas y demás territorios cedidos, al hacerse el canje de las ratificaciones de este Tratado. Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, que no sean peligrosas para el órden público en dichos territorios, continuarán entrando en los mismos, con franquicia de todo derecho de Aduana por un plazo de diez años, á contar desde el canje de ratificaciones de este Tratado.

"ARTÍCULO XIV. España podrá establecer Agentes Consulares en los puertos y plazas de los territorios cuya renuncia y cesión es objeto de este Tratado.

"ARTÍCULO XV. El Gobierno de cada país concederá, por el término de diez años á los buques mercantes del otro, el mismo trato en cuanto á todos los derechos de puerto, incluyendo los de entrada y salida, de faro y tonelaje, que concede á sus propios buques mercantes no empleados en el servicio de cabotaje.

"Este artículo puede ser denunciado en cualquier tiempo dando noticia previa de ello, cualquiera de los dos Gobiernos al otro, con seis meses de anticipación.

"ARTÍCULO XVI. Queda entendido que cualquiera obligación aceptada en este Tratado por los Estados Unidos con respecto á Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocupación en esta Isla, pero al terminar dicha ocupación,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

aconsejarán al Gobierno que se establezca en la Isla, que acepte las mismas obligaciones.

"ARTÍCULO XVII. El presente Tratado será ratificado por Su Majestad la Reina Regente de España, y por el Presidente de los Estados Unidos de acuerdo y con lo aprobación del Senado; y las ratificaciones se canjearán en Washinton dentro del plazo de seis meses desde esta fecha, ó antes si posible fuese.

"En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman y sellan este Tratado.

"Hecho por duplicado en París, á diez de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

"(Firmado) Eugenio Montero Ríos.
" B. de Abarzuza.
" J. de Garnica.
" W. R. de Villa-Urrutia.
" Rafael Cerero.
" William R. Day.
" Cushman K. Davis.
" William P. Frye.
" Geo Gray.
" Whitelwo Reid."

No sería completo este capítulo si no se agregaran á continuación de este Tratado la Protesta de España contenida en el Memoradum anexo al Protocolo número 21 de la Conferencia del 8 de diciembre de 1898, y la Respuesta de la Comisión americana al referido "Memoradum," anexa al Protocolo número 22 de la Conferencia del día 10.

El documento español dice como sigue:

"La Comisión española propuso á la americana el proyecto de varios artículos para el Tratado de paz, que esta rechaza.

"Se niega á reconocer á los habitantes de los países cedidos y renunciados por España, el derecho de optar por la ciudadanía que hasta ahora gozaron. Y sin embargo este derecho, de opción, que es uno de los más sagrados de la personalidad humana, ha sido constantemente respetado desde que se emancipó el hombre de la servidumbre de la tierra, rindiéndose á este sagrado derecho tributo en los Tratados que sobre cesión territorial se celebraron en el mundo moderno.

"Se niega á estipular el respeto que merecen los contratos celebrados por un Soberano legítimo para obras y servicios públicos, contratos que afectan sustancialmente á la propiedad privada de particulares y que fueron respetados en el Tratado de Campo Formio de 1797, en el de París de 1814, en el de Zurich de 1859, en el de París de 1860, en los de Viena de 1864 y 1866, y que respetó también Alemania al terminar su guerra con la Francia por el tratado de Frankfort de 1871.

"La Comisión americana alega como única razón para no estipular este respeto, el que los Estados Unidos, en sus tratados, nunca lo han reconocido. Como si los Estados Unidos fueran la única Potencia poseedora del criterio de justicia que debe inspirar las convenciones y los actos de las Naciones.

"Se niega á que sean devueltos á sus legítimos y particulares dueños, por quienes, sean funcionarios españoles ó americanos, estén obligados según justicia á esta devolución, las cantidades que hubiesen entregado en las Cajas Públicas en los territorios que dejan de pertenecer á España, en concepto de consigna-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ciones, depósitos ó fianzas de contratos ú obligaciones, después que éstos hayan sido cumplidos, y la fianza, por lo tanto, deba ser cancelada. Y sin embargo á esta devolución se rindió homenaje por Bélgica, los Países Bajos, Austria, Francia, Cerdeña, Dinamarca, Prusia, Italia y Alemania en los Tratados que entre si celebraron en 1839, 1859, 1864, 1866 y 1871.

"Se niega á reconocer el carácter permanente de las obligaciones que por este Tratado contraen los Estados Unidos respecto á cosas y personas en Cuba, limitando su duración al tiempo de la ocupación militar de la Grande Antilla por las tropas americanas, sin tener presente que las obligaciones correlativas que España contrae, exige la Comisión Americana que sean permanentes, y que por consiguiente queda de esa manera violada la justicia al violarse el principio de reciprocidad, que informa siempre los derechos y las obligaciones de las partes contratantes.

"La Comisión americana se presta en la sesión de hoy (diciembre 98) á aconsejar los Estados Unidos la observancia de este Tratado al Gobierno independiente de Cuba cuando llegue á constituirse. La Comisión española vista esta manifestación, atempera cuanto acaba de decir sobre este punto hasta que quede en armonía con las manifestaciones en esta sesión de la Comisión americana.

"Nada tiene que decir la Comisión española sobre la negativa de la americana á tomar á cargo de los Estados Unidos la pensión de gratitud que España viene pagando á los descendientes del inmortal descubridor de América. España se reserva este asunto para resolverlo

como entienda más conforme á la justicia, sin olvidar la causa de la civilización moderna de la misma América.

"España ha podido sacrificar y sacrifica sus intereses todos coloniales en el altar de la paz y para evitar la renovación de una guerra, que es evidente que no puede sostener con una nación incomparablemente más poderosa y de mayores recursos. Ha sostenido sus derechos en estas Conferencias con toda la energía que correspondía á la rectitud de su conciencia. Cuando á su Comisión le fué impuesta como ultimatum la proposición con que concluye el Memorandum americano presentado en la sesión de 21 de noviembre último, sin abandonar su derecho y solo por vía de transacción, inspirándose en su amor á la paz, hizo proposiciones en que sus intereses eran sacrificados; los Estados Unidos las rechazaron todas.

"Sobre las dos importantes cuestiones de Derecho dependientes de la interpretación que se diera al Protocolo de Washington, propuso á la Comisión americana el arbitraje. Fué también rechazado.

"Al ultimatum que acaba de citarse de 21 de noviembre sucede el que en la última sesión va envuelto en los artículos que propone la Comisión americana. La española que cumpliendo las instrucciones de su Gobierno se sometió al 1º, se someterá tambien á este.

"Se conforma, pues, con que los Estados Unidos incluyan en el Tratado los Artículos á que este Memorandum se refiere.

"Pero la Comisión americana rechaza también otro que es para España, si cabe, de mayor importancia que los demás artículos que la

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

española había propuesto; porque á diferencia de éstos, aquel afecta á su propia dignidad. La catástrofe del "Maine," dió ocasión en los Estados Unidos á que una parte muy caracterizada y señalada de su prensa, cubriese de ultrajes el honor inmaculable del pueblo español.

"Parecía que el tiempo iba haciendo su obra de templanza de las pasiones y de olvido de los agravios, cuando la comisión americana, en su citado Memorandum del 21 de noviembre último, renovó tan lamentable incidente, acusando de descuido é incapacidad á España para garantir en sus puertos la seguridad de los buques de una nación amiga. El derecho más sagrado que á España no podía dejar de reconocérsele, porque se le reconoce al más desgraciado de los seres humanos en la tierra, era el de defenderse de una imputación, que en tan tristes condiciones la dejaba ante las demás Naciones. Por esto presentó su Comisión el 1º de este mes los artículos proponiendo el nombramiento de una técnica internacional, nombrada con todas las garantías imaginables para asegurar su imparcialidad, á fin de que procediese á investigar las causas de la catástrofe, y si en ella cabía, siquiera fuera por negligencia, alguna responsabilidad á España.

"Cuando esta proposición estaba sometida á la Comisión americana, el señor Presidente de los Estados Unidos en su Mensaje de 5 del mismo mes dirigido á las Cámaras americanas volvió á ocuparse de un asunto, que no podía menos de remover las pasiones de los pueblos entre quienes sus dos Comisiones estaban elaborando el restablecimiento de la paz. Calificó la catástrofe de sospechosa, afirmó que su

causa había sido externa, y añadió que solamente por falta de una prueba positiva la Comisión americana, que había informado sobre ella, había dejado de consignar á quién correspondía la responsabilidad de dicha acción.

"¿Cómo era posible imaginar que al siguiente día de pronunciadas estas frases en Washington la Comisión americana en París había de negar á España aquel sagrado derecho de defensa cuyo respeto reclamaba?

"No puede, pues, la Comisión española resignarse á tal negativa y consigna solemnemente su protesta contra ella, haciendo constar que en lo futuro no será lícito jamás á los que se oponen á que se depuren las causas de aquella horrible catástrofe, imputar, abierta ó embozadamente, responsabilidades de ningún género por ella á la noble Nación Española y á sus autoridades."

El documento americano dice como sigue:

"En el Memorandum presentado en la última conferencia por los Comisionados españoles se afirma ilimitadamente que la Comisión americana "se niega á reconocer á los habitantes de los países cedidos y renunciados por España el derecho de optar por la ciudadanía que hasta ahora gozaron." La Comisión americana no entiende haber hecho eso en el artículo relativo á ciudadanía que presentó en substitución al propuesto por los comisionados españoles. Un análisis de este artículo demostrará que los súbditos españoles, nacidos en España, tienen el término de un año para asegurar la preservación de su ciudadanía española, sin más requisito que el de declarar su intención á ese efecto ante la propia autoridad.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

"Cuantos se encuentren en ese caso tienen también asegurado su derecho á disponer de sus bienes, y á retirarse del país, ó quedar viviendo en él como súbditos españoles, ó adquirir la nacionalidad del nuevo territorio.

"En cuanto á los nacidos en este, la determinación de su nacionalidad y de sus derechos civiles se ha dejado al Congreso, el cual dictará las leyes que sean debidas para gobernar los territorios cedidos. Esto no es otra cosa que reconocer el derecho de la Potencia que gobierna de intervenir y fijar estas importantes relaciones con el nuevo Gobierno. Al Congreso de un país que nunca ha dictado leyes destinadas á oprimir á los residentes de su territorio, ó á disminuir ó restringir sus derechos, y cuyas leyes permiten la mayor libertad compatible con la preservación del órden y la protección de las propiedades, se le puede confiar la tarea de decidir sobre la nacionalidad de los habitantes de que se trata, sin correr el menor riesgo de que al hacerlo vaya jamás á desviarse de su práctica acostumbrada.

"Verdad es que los Comisionados españoles propusieron un artículo sobre el particular de nacionalidad, por el cual se proveía que todos los habitantes de los territorios cedidos, además de los súbditos españoles, tuviesen el derecho de optar por la nacionalidad española dentro del término de un año subsecuente al canje de las ratificaciones del Tratado. Esto hubiera permitido á todas las tribus no civilizadas que no están todavía bajo la jurisdicción de España en los referidos países, y á todos los extranjeros residentes en ellos, optar por una nacionalidad diferente de la del Gobierno bajo

cuya autoridad se encuentran, sin embargo de que al mismo tiempo estén disfrutando de los beneficios y de la protección del Gobierno local. Esto crearía un estado de cosas anómalo y productor de complicaciones y discordias que es importante evitar.

"La Comisión americana se sintió obligada á rechazar los artículos que propuso la Comisión española con respecto á contratos sobre servicios y obras públicas. Esto lo hizo por la razón de que le son desconocidas la naturaleza, extensión, y fuerza obligatoria de los mencionados contratos. La Comisión niega que su Gobierno tenga el menor propósito de desconocer las obligaciones de Derecho Internacional con respecto á dichos contratos, siempre que investigados estos en el órden debido, resulten ser válidos y obligatorios para los Estados Unidos, como sucesores en la soberanía de los territorios cedidos.

"Los Comisionados americanos rechazaron tambien el artículo propuesto por los españoles relativo á "Depósitos y Fianzas", porque en la forma en que vino propuesto, según los Comisionados americanos lo entienden, obligaba á los Estados Unidos á devolver "dinero de súbditos españoles recibido por establecimientos y oficinas del Estado" para objetos determinados, sin embargo de que ese dinero nunca entró en posesión de las autoridades de los Estados Unidos en dichos territorios. Nada puede estar más lejos de la intención del Gobierno americano que el privar á sus legítimos dueños del dinero que debe devolvérseles cuando los contratos ú obligaciones, en cuya seguridad fué aquél depositado, hayan sido debidamente cum-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

plidos. Los Estados Unidos no tienen ciertamente la intención de confiscar las propiedades que aciertan á caer bajo su poder, y la confianza que á este respecto debe sentirse está garantizada por su historia.

"Con respecto á la observación relativa al último Mensaje del Presidente de los Estados Unidos, en el punto en que se ocupa del desastre del acorazado *Maine*, los Comisionados americanos se sienten obligados á no entrar en discusión sobre el punto, obedeciendo en ello á bien establecidos precedentes y práctica en la historia de su país.

"Los Comisionados americanos no pueden cerrar este Memorandum final sin expresar su aprecio de la competencia, instrucción, y habilidad, no menos que de la uniforme cortesía, con que los Comisionados españoles han conducido las negociaciones que están al terminar".

CAPITULO XXXVIII

CESACIÓN DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN LA ISLA DE CUBA Y OCUPACIÓN MILITAR DE ÉSTA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(1899).

Según lo estipulado entre los Gobiernos de España y los Estados Unidos de América, por el intermedio de las Comisiones, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4º del Protocolo de Paz de 12 de agosto de 1898, fueron nombradas para entender conjuntamente en los detalles relativos á la evacuación de Cuba por España, tuvo lugar en la Habana el 1º de enero de 1899, á las doce del día, en el salón del trono del Palacio de los Gobernadores Generales de la Isla, el acto solemne por el cual la madre patria, cediendo á la ley del más fuerte, abdicó su soberanía sobre el país que había descubierto, conquistado y poseído, con solo una pequeña interrupción, por más de cuatro siglos, y no para dejarlo en manos de sus hijos, ó espurios ó legítimos, rebeldes ó fieles, que lo

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

poblaban, sino en las de la Potencia extranjera que desde 1809 lo había codiciado.

Presentes el General americano John R. Brooke, á quien el Presidente McKinley había nombrado para el mando supremo de la que desde entonces constituyó una División ó Departamento militar de los Estados Unidos de América, conocida por el nombre de *Division of Cuba*, con su Cuartel general establecido en la Habana, y el General español don Adolfo Jiménez Castellanos, á quien tocó la triste suerte de figurar en aquel acto en nombre de su patria, acompañados uno y otro de una multitud de personajes, pertenecientes á las dos nacionalidades, en que figuraron, nunca se supo bien con cuál carácter, una veintena más ó menos de los llamados "Generales" cubanos, se adelantó el General Castellanos, y dirigió al General Brooke las siguientes palabras:

"Señor:

"En cumplimiento de lo estipulado en el Tratado de Paz, de lo convenido por las comisiones militares de evacuación, y de las órdenes de mi Rey, cesa de existir desde este momento, hoy 1º de enero de 1899, á las doce del día, la soberanía de España en la isla de Cuba, y empieza la de los Estados Unidos. Declaro á V., por lo tanto, en el mando de la Isla, y en perfecta libertad de ejercerlo, agregando que seré yo el primero en respetar lo que V. determine. Restablecida, como está, la paz entre nuestros respectivos Gobiernos, prometo á V. que guardaré al de los Estados Unidos todo el respeto debido, y espero que las buenas relaciones ya existentes entre nuestros ejércitos continuarán en el mismo pié hasta que se termine definitivamente la evacuación de este territorio por los que están bajo mis ordenes".

Á este corto discurso, pronunciado con la emoción que es de suponer, contestó el General Brooke, como sigue:

"En nombre del Gobierno y del Presidente de los Estados Unidos acepto este grande encargo (great trust), y deseo á V. y á los valientes que lo acompañan, que regresen felizmente á sus hogares patrios. ¡Plegue al cielo que la prosperidad los acompañe á Vds. por todas partes!"

Como la bandera española no se había izado aquel día en el Palacio, se evitó para las autoridades de España la humillante necesidad de arriarla. No sucedió, sin embargo, lo mismo en el castillo del Morro y las demás fortalezas, donde el pabellón de las estrellas y las fajas no echó sus pliegues al viento sin que antes, aunque con los debidos honores militares, se hiciera descender el de España.

Pocos momentos después el General Brooke hizo imprimir y repartir la siguiente proclama:

"División de Cuba.

"Cuartel General:

"Habana, enero 1º de 1899

"Al Pueblo cubano.

"Habiendo venido como representante del Presidente para continuar el propósito humanitario por el cual mi país intervino, para poner término á la condición deplorable de esta Isla, creo conveniente decir que el Gobierno actual se propone dar protección al pueblo, seguridad á las personas y propiedades, resta-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

blecer la confianza, alentando al pueblo para que vuelva á sus ocupaciones de paz, fomentando el cultivo en los campos abandonados y el tráfico comercial, mientras protege eficazmente el ejercicio de todos los derechos civiles y religiosos. A este fin tiende la protección del gobierno de los Estados Unidos, y este tomará todas las medidas necesarias para que se obtenga este objeto, y para ello ha de valerse de la administración civil, aunque ésta esté bajo un poder militar, en el interés y el bien del pueblo de Cuba y de todos los que tengan derechos y propiedades.

"Quedarán en fuerza el Código Civil y el Criminal existentes antes de finalizar la soberanía española, modificándose y cambiándose éstos, de tiempo en tiempo, cuando sea necesario para el mejor gobierno.

"Se invita y ruega al pueblo de Cuba, sin tener en cuenta opiniones anteriores, á que preste su concurso para que prevalezca entre los habitantes de la Isla la mayor moderación, armonía y cordura, siendo este el modo más eficaz no solo de cooperar á nuestros propósitos humanitarios, sino también de asegurar un gobierno benévolo y próspero.

"Le será siempre grato al Gobernador General de la Isla ponerse de acuerdo con todos los que deseen ó quieran consultarle, sobre asuntos de interés público.

"JOHN R. BROOKE.

"Mayor General del Ejército de los Estados Unidos, al mando de la División de Cuba, y Gobernador General."

No brillan en este documento ni las dotes del estilo, ni tal vez las de la simple gramática;

pero lo que en él se dijo fué bastante para dejar constante que desde aquel momento la situación legal de Cuba es la que se conoce en el Derecho de Gentes, con el nombre de *Occupatio bellica*, en que el elemento militar predomina, y se sirve solo del civil, como bien claro lo expresó la proclama, como medio ó instrumento para llevar á cabo sus propósitos.

Las promesas de la resolución conjunta de que los Estados Unidos no ejercerían acto alguno de soberanía, jurisdicción, ó dominio en la Isla, que no fuesen necesarios para la pacificación de su territorio, quedaron, por lo tanto, en suspenso, á lo menos, de hecho, en unión con todo lo demás, ante la dura situación de conquista. Y como lo expresó en su discurso, el General Jimenez Castellanos, y lo aceptó en el suyo el General Brooke, allí donde acabó la soberanía de España, allí mismo empezó la de los Estados Unidos, manifestada en forma militar, y agravada por el hecho, en más de un caso irritante y siempre embarazoso, de que hablan distinta lengua el conquistador y el conquistado.

Se acabaron las garantías de la Constitución de España. Se acabaron los derechos reconocidos por la Constitución autonómica. Se convirtieron en "arcaicas" las instituciones nacionales; y de las leyes patrias, cuya existencia fué desde entonces precaria, quedaron solo en vigor, por tolerancia, las que no estorban á los planes y propósitos del vencedor. Se volvió en una palabra, al régimen de los omnímodas, ó como lo explicó claramente en agosto 3 de 1900, el Consultor legal del Departamento de la guerra, en el ramo de asuntos insulares, se

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

estableció aquella situación del Derecho de Gentes, en que tiene efecto la regla de que "la voluntad del conquistador es la ley del conquistado." Agregó el distinguido jurisconsulto (Mr. Charles E. Magoon) que si es cierto que en tiempos modernos esta regla está "privada de muchos de sus terrores," no es porque la regla en sí misma se haya modificado, sino porque su aplicación se ha suavizado.

A la hora en que esto se escribe, cuando ya van transcurriendo veinte y un meses de la ocupación militar de la isla de Cuba por los Estados Unidos de América, no hay más señal visible de que la referida ocupación haya de cesar algún día, sino el hecho harto efímero, y más de efecto político que de substancia, de haberse convocado para el mes de noviembre, coincidente con la elección presidencial en los Estados Unidos de América, una Asamblea constituyente, que redacte un proyecto de Ley fundamental para la Isla. Pero esta Constitución de Cuba ha de contener dos partes: una de carácter interno, ó sea la Constitución cubana, propiamente dicha, y otra de carácter externo, en que se fijan las relaciones que tendrán que existir entre el pueblo de Cuba y el de los Estados Unidos de América. De aquí la necesidad de que á diferencia de todas las demás Constituciones del mundo, la de Cuba tendrá que someterse no solo á la aprobación del pueblo cubano, sino también á la del Gobierno de Washington.

La teoría en que todo esto está fundado aparentemente es, según se alega, (1) la falta de capacidad del pueblo cubano para gobernarse á sí mismo, (2) la necesidad de que el Gobier-

no de los Estados Unidos de América lo eduque y lo levante á las alturas de que habló Mr. McKinley en su Mensaje anual al Congreso de 5 de diciembre de 1899, y (3) el deber que los Estados Unidos de América aseguran haber contraido de que "Cuba libre sea una realidad, no un nombre, una entidad perfecta, y no un experimento precipitado que lleve dentro de sí mismo los elementos de su fracaso."

"La nueva Cuba, que tiene que renacer de las cenizas del pasado", explicó Mr. McKinley, "tiene por necesidad que estar unida á nosotros por vínculos de singular intimidad y energía,.... que bien sean orgánicos ó bien convencionales, han de responder al hecho de que los destinos de la Isla están ligados con los de nuestro propio país de una manera justa á la par que irrevocable. Cómo y cuándo se resolverá definitivamente el problema es cosa que se verá en lo futuro, cuando los sucesos hayan ya llegado á su debida madurez".

Entretanto Cuba es hoy, á lo menos de hecho, una posesión de los Estados Unidos de América, y los temores que en todo tiempo abrigaron los estadistas españoles se encuentran realizados. Que ello ha sido para provecho de España y su mayor prestigio y prosperidad, es ya un hecho comprobado. Que ello sea tambien para el provecho de Cuba, y de los Estados Unidos de América, y sobre todo para la mayor gloria de Dios, es lo que reverentemente debe esperarse. ¡Que la divina gracia ilumine á todos, y haga llevar las cosas por el camino de justicia y de rectitud, fuera del cual no hay salvación ni para el hombre individual ni para las naciones!

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

CONCLUSIÓN

Así como el viajero que llega á su destino, fatigado de una larga marcha, encuentra provechoso y agradable, antes de entregarse al descanso, representarse en el espíritu el camino que ha recorrido y revivir las escenas de que fué testigo, así tambien parece conveniente, antes de cerrar este estudio y poner término á la narración de los sucesos, que paso á paso se han venido siguiendo, relativos al movimiento de atracción política y económica entre Cuba y los Estados Unidos de América, detenerse un instante á contemplar, como quien dice en conjunto, la hilación de esos hechos y el resultado á que en el órden natural de las cosas tendrán estos que conducir.

¿Desconoció nunca España, que aquel pigmeo de 1776, cuyo nacimiento lamentó tanto el Conde de Aranda, porque previó, con sagacidad profética, que en tiempo más ó menos breve se volvería un gigante y el enemigo declarado de la grandeza colonial de su patria, estaba destinado á suplantar en Cuba su legítima autoridad y dominio? ¿Aspiró ella á otra cosa, durante todo el tiempo de ese duelo á

muerte entre el derecho de España y la necesidad de los Estados Unidos de América, que á postergar el resultado y defenderse hasta donde sus recursos de inteligencia ó de fuerza pudieron permitírselo? ¿Fué ella alguna vez engañada por las manifestaciones de amistad de los Estados Unidos de América, y sus promesas de que la ayudarían con todo su poder militar y naval á mantener en Cuba y Puerto Rico su legítima soberanía, y á recobrarla si por ventura le acaeciese perderla? ¿No fué su eterna desconfianza respecto á todo lo que venía del Gobierno de Washington, la que al fin vino á convertirse en causa principal determinante de que se precipitaran los sucesos, y de que los Estados Unidos de América, por un acto de agresión, sin semejante en la Historia, se apoderasen en fideicomiso y temporalmente, como dicen, de aquel mismo territorio que desde 1809 habían estado ambicionando, y que por los últimos cincuenta y un años se habían esforzado en adquirir por compra?

Hay consuelo para España en la contemplación de esta verdad, porque ella prueba que dejando á un lado los errores, que no son pocos, cometidos por sus gobernantes, con respecto á Cuba desde el año de 1837, resultarán siempre en honor suyo dos puntos importantes: *primero*, que su experiencia y sabiduría jamás fueron burladas; y *segundo*, que su verdadero vencedor, el que logró lanzarla de sus últimas posesiones del Nuevo Mundo, no fué ni la Nación americana, ni mucho menos la horda pseudo-cubana que comenzó en 1895 su obra nefanda de desvastación, sino la Ley suprema, providencial, dictada por Aquel que, como dijo

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Bossuet en palabras dignas de su asunto, "tiene desde lo alto en sus manos las riendas de todos los imperios y los mueve y los gobierna á su voluntad".

El largo encadenamiento de las causas particulares y los hechos que se han narrado en este Estudio no puede conducir lógicamente á un resultado distinto.

¿Se apercibieron nunca los cubanos,—así los que desearon, por creerlo provechoso á su patria, que esta se incorporase en los Estados Unidos de América, bajo las bases de igualdad política y de libre cambio que les fueron prometidas solemnemente, como los que, por motivos del mismo género, ó por otros menos dignos, hicieron oposición á la idea, y trataron á mano armada de arrancar á su patria de las manos de España, para constituirla en una nueva soberanía,—del hecho fundamental de que para los Estados Unidos de América no pudo en ningún tiempo, ni puede ahora, haber reposo alguno, mientras tengan vecinos, y que estos tienen que caer uno tras otro, como se ha visto hasta el día? ¿Se decidieron nunca á convencerse de que en el fondo fueron solo los instrumentos utilizables de una política extraña y contrapuesta á la que ellos perseguían tan ardientemente?

Y ¿serán por acaso los llamados diplomáticos y hombres de Estado de la revolución cubana de 1895 tan extremadamente miopes, que no perciban la puerilidad de la creencia, á despecho de cuanta promesa en contrario pueda haberse hecho, de que los Estados Unidos de América después de tener á Cuba en sus manos vayan á consentir en soltarla, y hechar así

á la calle, despues de haberlo conseguido, el codiciado fruto, objeto de sus desvelos y ansiedades por más de noventa años?

Si entre ellos hay algunos capaces de creer en semejante cosa, se les podría recomendar que leyeren lo que dice, al terminar su libro sobre la guerra con España, Mr. Henry Cabot Lodge, que tanta prominencia alcanzó en el Senado de los Estados Unidos de América, por su hostilidad contra España y su aparente simpatía por los cubanos. Allí verán, si tal hacen, cómo en el parecer de Mr. Lodge, no fué la humanidad, ni ninguna especie de sentimiento caballeresco ó romántico, ni aun siquiera el impulso interior de la ley del crecimiento, lo que desató sobre España, cual torrente desbordado é imposible de resistir, las huestes formidables de los Estados Unidos de América. Para él en esta "cruzada" de que tanto se ha hablado y que tanto ha servido para alucinar al pueblo incauto, no ha habido más que un choque de razas, y la culminación de un conflicto que por largo tiempo había venido manifestándose. La guerra con España, dice Mr. Lodge, fué de corta duración pero "sirvió para que se desataren varias fuerzas, que poco á poco se habían venido acumulando, con energía acrecentada, para completar movimientos que por espacio de varios siglos habían estado en progreso.... Por espacio de trescientos años se ha estado presenciando en el mundo, el conflicto, que no admite composición, entre la gente que habla inglés por un lado, y los franceses y los españoles por el otro, con respecto á la dominación de América. Francia cayó por tierra en 1760, y ahora, en 1898, desapare-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ció por completo el vestigio que quedaba del poder español en el Nuevo Mundo. Semejante resultado era inevitable. La gente que habla inglés posee ya, por lo menos, la mitad de la América, y ha cerrado la otra mitad y las grandes islas del mar de las Antillas á toda otra dominación.... Tal fué, y no otro, el objeto inmediato, y el propósito real de la guerra, emprendida y acabada en obediencia al antagonismo fatal, de que nadie es responsable, y que por espacio de varios siglos se ha acentuado cada vez más, entre razas, instituciones, y creencias, intrínseca y esencialmente contrapuestas las unas á las otras."

"Por espacio de treinta años," agrega Mr. Lodge, "el pueblo de los Estados Unidos estuvo absorto en la tarea de desarrollar debidamente el territorio inmenso que forma su propio dominio. Su atención estuvo consagrada á concluir la conquista de su continente, y á ligar unas con otras las diferentes partes que lo forman, por medio de vías férreas y por los lazos que produce el comercio. Pero así que se completó este trabajo, era cierto que la raza viril, ambiciosa y emprendedora que le dió cima, miraría hacia el exterior, más allá de sus fronteras, y procuraría extender sus intereses en otras partes del mundo.... Cuando el toque de llamada para la guerra resonó en el país, el pueblo americano percibió, un poco deslumbrado al principio, y después con firme y fija mirada, que durante sus años de aislamiento y absorción en sus negocios interiores, había crecido hasta volverse una gran Potencia en el mundo.... que había fundado un imperio.... que se hallaba en posesión de uno de los dos

lados del Pacífico, que no podía ser indiferente por más tiempo á la suerte del otro, en el remoto Oriente.... La culminación del movimiento de anexión de Hawaii, en el mismo año que presenció la guerra con España, no fué un mero accidente. Todo vino del instinto de raza, que si se detuvo en California fué solo para pensar con más despacio que debía seguir su marcha en rumbo hacia el Oriente, y que los americanos y nadie más que ellos deben ser dueños de los caminos del Pacífico."

Quítese á todo esto lo que tiene de presunción y arrogancia; quítesele el error de que la lengua inglesa, que tiene que aprender, por serle extraña y hasta antipática, más de la mitad de los que la hablan, constituye el vínculo de unión que el Senador de Massachusetts se le antoja suponer que forma, y es capaz de relegar al fondo del escenario la enemistad é inquina que impera prepotente entre ingleses y americanos; y quítesele también el materialismo anticristiano y ateista del que todo lo fía á la fuerza bruta, sin acordarse de Asiria y Babilonia, que en sus días raciocinaron como raciocina ahora el Senador de Massachusetts; y quedará siempre constante, el hecho fundamental é innegable de que en obedecimiento á una tendencia natural y legítima, la misma cuya historia se ha narrado punto por punto en este Estudio, los Estados Unidos de América tenían por necesidad que apoderarse de la isla de Cuba.

Podrá tal vez suceder que despues de haberlo hecho, y olvidando en un día lo que asíduamente trabajaron por espacio de casi un siglo, en que consideraron que la adquisición de Cu-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ba les era indispensable hasta para su propia conservación, manteniendo, con la declaración de estar dispuestos á sacrificarlo todo si alguien se oponía á ello, que Cuba tenía que ser ó americana ó española, vayan ahora á permitir que se les escape de las manos, y se convierta en una nueva soberanía, capaz de suscitarles otra vez las mismas alarmas, las mismas dificultades, las mismas inquietudes que por espacio de tantos años dieron tono y color á su política con España. Podrá ser que el resultado de ese conflicto de razas, é instituciones y creencias de todas clases de que habla Mr. Lodge, venga á hacerse ilusorio en el caso de Cuba, y que despues de conseguido el triunfo se dejen volver las cosas al estado en que se hallaban antes, cual si de intento se quisiera renovar el combate. Pero el hecho no será menos cierto, á despecho de tan extraña é inverosimil eventualidad, de que la espada de Damocles continuará pendiente sobre Cuba, y que lo que había de hacerse ahora, y que para todo efecto práctico está ya hecho, tendrá que consumarse más tarde.

Los revolucionarios cubanos creyeron que al azuzar contra España á los Estados Unidos de América, iban á conseguir que se estableciese en la tierra que llenaron de ruinas y miseria una nueva nación hispano-americana. Pero no acertaron á ver, y si lo vieron no quisieron darle importancia, que hasta su mismo amigo y auxiliador Mr. Lodge los coloca por su lengua, por su raza, por sus creencias, por todos sus distintivos característicos, en el grupo de los que deben perecer aplastados por el carro de la nueva Divinidad de Jugernat. Como

á aquellos griegos de quienes dice la Escritura que buscaron la sabiduría, para encontrar solo la necedad, *sapientiam quœrunt et stulti facti sunt*, les há sucedido que al aspirar en su soberbia á ser soberanos, no consiguieron más que hacerse esclavos.

¿Cuál será el término del movimiento? ¿Hasta dónde llegará la expansión de los Estados Unidos de América? ¿Se lanzarán algún día contra la Gran Bretaña notificándole el mismo mandamiento de desalojo, que se libró contra España, obligándola á abandonar su soberanía en todo el territorio que se extiende desde los lagos y el San Lorenzo hasta el Polo ártico? Otro Senador de Massachusetts, no menos afamado que Mr. Lodge, Mr. Charles Sumner, que por lo visto no tenía tanta confianza en la omnipotencia de toda la gente que habla inglés, por el solo hecho de hablarlo, y que manifestó siempre el gran respeto que se debe á lo que ha convenido en denominarse la civilización latina, propuso que así se hiciera, desde el 17 de enero de 1871. En su "Memorandum" de aquella fecha presentado al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América en contestación á la consulta que éste le hizo como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, opinó Mr. Sumner que se debía exigir de la Gran Bretaña que "se retirase de este hemisferio, incluyendo todas sus posesiones é islas" * ¿Llegará eso á realizarse

---

* Moore. *History* and Digest of the International arbitrations to which the United States have veen party. Washington 1898. Vol, I, pág. 525.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

algún día, cumplimentándose así punto por punto lo que deseaba Thomas Jefferson, y creándose "para la libertad el imperio más poderoso que se vió en la historia?"

¿Y se pondrá, por ventura, en la costa del Sud de Cuba aquel conspícuo monumento, que el mismo ilustre virginiano deseaba se erigiese en aquel punto, con la inscripción *non plus ultra*, indicativa de que allí, y no un paso más allá, tenía que detenerse la corriente de la expansión de su "imperio?" ó ¿será Cuba simplemente una etapa más en el camino del desenvolvimiento progresivo del Coloso del Norte, que lo avecine á Centro América y le haga necesario redondear de nuevo en su día, por entre Costa Rica y Nicaragua, la inmensidad de su territorio?

Solo á Dios está dado levantar el velo del porvenir. La prudencia humana deberá contentarse con deducir, con lógica, y con los piés cargados de plomo, para tener que andar despacio, como Dante aconseja, *piombo al piedi, per farti muover lento*, cuáles son las consecuencias necesarias de premisas bien demostradas.

APÉNDICES

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE PRIMERO.

Nº 1.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS CÓRTES DE 1837.

La Comisión especial encargada de informar á las Córtes acerca de la proposición, que respecto á las provincias de Ultramar hizo el señor Sancho en la sesión secreta de 16 del pasado enero y fué aprobada, creyó que para poder ilustrar al Congreso con la detención conveniente, y al tenor no solo de la misma proposición, sino de algunas indicaciones hechas en la misma sesión, acerca de si convenía ó no que las provincias de Ultramar fuesen representadas en las *presentes y futuras Córtes*, debía conferenciar y entenderse con la Comisión encargada de preparar y presentar el proyecto de Constitución.

Habiéndolo con efecto verificado, y sabido que la enunciada Comisión pensaba proponer en su proyecto *que las provincias de Ultramar fuesen gobernadas por leyes especiales*, la Comisión extraordinaria no ha podido menos de deferir y adherir á este dictámen, fundado en razones de tal peso y solidez, que de no seguirlo no solo parece posible regir y gobernar aquellas provincias con la inteligencia y vigilancia que clama su situación, sino lo que es más, con-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

servarlas unidas con la metrópoli. Porque ya sea que se consideren los elementos que constituyen su población, ó bien que se reflexione la distancia, á que se encuentran de nosotros; en el primer caso hallaremos, que si fundada nuestra representación nacional en la base ó principio de población, ya no puede haber uniformidad por decirlo así de representantes en donde los representados y sus intereses son tan varios; en el segundo veremos, que es imposible que tanto la renovación periódica, como la accidental de los representantes ó sea Diputados de aquellas provincias, se haga en los mismos períodos y con la misma oportunidad que el de las provincias de la Península é islas adyacentes.

Con el fin pues de esclarecer el ánimo de los señores Diputados acerca de tan importante cuestión, como va á someterse á su decisión, y para que también se puedan apreciar así la imparcialidad como algunas de las razones que han guiado á las dos Comisiones en la opinión que han adoptado, va á exponerlas con alguna rapidez, reservándose dar otras nuevas ó ampliar las presentes, para el caso en que éstas ó no satisfagan, ó que en el progreso de la discusión aparezcan argumentos ó raciocinios que se hayan escapado á los individuos de ambas Comisiones.

Comenzará desde luego por la isla de Cuba, cuyo extraordinario aumento de riqueza y población en los últimos 60 años, dará en todo tiempo un insigne testimonio así del cuidadoso progreso con que ha sido gobernada, como de la ventaja de no haber participado del sistema fatal que en todo sentido agobiaba á las provincias y pueblos de la Península. Constaba su población, según el último censo oficial de 1827, de 704,807 habitantes, que con 26,075 individuos, que se le suponían de guarnición, marinería y transeuntes, formaban un total de 730,882 almas. Este número comparado con el de 170,370 que dió el padrón

oficial del año de 1775, supone un progreso de población, que difícilmente ha tenido igual en ningún tiempo, y en ninguna nación ya sea continental ó bien ultramarina. Y como por otra parte, y por abreviar, aparece que hasta principios de este siglo fueron sostenidas las cargas de aquella Isla con un situado de 700 mil pesos anuales que se les enviaban de México, y que en el expresado año de 1827 produjeron todas sus rentas 8,469,974 pesos, resulta que al compás de su población han crecido su riqueza y productos, y que por consecuencia se han cumplido cuantas condiciones recomiendan los economistas ser indispensables para la prosperidad material de los Estados.

Los 704,807 habitantes sin la guarnición y transeuntes, se ha dicho, formaban la población de la isla de Cuba, en 1827, y que sea cual fuere el aumento posterior, podemos suponerle proporcional en todas sus clases, se dividían en aquel año y según los mejores documentos del modo siguiente:

Sexos.	Blancos.	Libres, de color.	Esclavos.	Total.
Varones...	168,653	51,962	183,290	403,905
Hembras..	142,398	54,532	103,652	300,582
Total...	311,051	106,494	286,942	704,487

Siendo, pues, según el artículo 28 de la Constitución *igual la base para la representación nacional en ambos hemisferios*, y debiéndose reducir esta base en la isla de Cuba, según el artículo 29 de la misma Constitución *á la población compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles*, resulta que no obstante decirse en los párrafos 1º y 4º del artículo 5º que son españoles *todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de estos, y los liber-*

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tos desde que adquieran la libertad en las Españas, todos los comprendidos en la tercera casilla del estado que precede, quedan excluídos en dicha Isla del derecho de representar y ser representados, y reducidos por lo tanto á solas 311,051 almas ó sea á menos de la mitad del total de la población, y á tres cuartos próximamente de los que son según el sentido literal y expreso de la Constitución, verdaderamente españoles.

Esta circunstancia que basta tocarla tan ligeramente, para que las Córtes deduzcan las reclamaciones que podría originar, ó los riesgos á que podría exponer, en aquella especie de fermentación, que es tan propia de todos los países libres en el momento solemne de sus elecciones, ha conducido á la Comisión á creer que en donde hay diferencias tan señaladas en la población, ó no debe ser igual la ley para con las demás provincias que no las tienen, ó que en otro caso se establezcan las modificaciones convenientes. Y como las diferencias cuando se trata de derechos políticos no pueden dejar de ser, ya que no se quiera ofensivas, sumamente expuestas á recriminaciones y rivalidades, de aquí es, contrayéndonos al solo caso de las elecciones, que si admitimos una ley distinta para las de la isla de Cuba y la Península, es menester después distinguir en la misma Isla como han de representar y ser representados los españoles de distinto color: cuya indicación basta para que la prudente previsión de las Córtes se anticipe á cortar de una vez para siempre lo que pudiera originar graves males, y para que al mismo tiempo conozcan que no es posible, que una ley homogénea dirija elementos tan heterogéneos.

En cuanto á la isla de Puerto Rico, cuyo aumento de riqueza y población ha sido tal, en lo que va de este siglo, que se han fundado 20 pueblos en ella, y 35 en el anterior, no habiéndose fundado sino uno en el siglo XVII y dos en el XVI, aparece que su población que en el año de 1770

era como de unos 73,000 habitantes, subía en 1824 á 235,157, y en 1834 sin incluir guarnición, marinería y presidarios, á 332,002, distribuídos del modo siguiente:

Blancos	Pardos, libres	Negros idem	Esclavos	Total
159,864	100,502	34,233	37,403	332,002

Comparados estos números con los que se han manifestado anteriormente tratando de la isla de Cuba, se deduce desde luego: 1º que siendo la población total de la de Puerto Rico menos de la mitad de la de Cuba; elegiría sin embargo Puerto Rico con arreglo á los principios constitucionales un número de diputados igual á la mitad de los de Cuba: 2º que siendo el número de los españoles comprendidos en la segunda y tercera casilla de Puerto Rico, mucho mayor que los de igual clase en Cuba, no obstante ser tan inferior la población, crecen con igual proporción los inconvenientes que tratándose del solo acto de las elecciones, se han insinuado en la isla de Cuba: y 3º que siendo tan desemejantes los números así en las casillas indicadas, como en la última de los dos estados, ó más bien dicho, que siendo tan desemejantes los elementos de población entre las dos islas, se deduce también, sin que en eso se necesite insistir demasiado, que son igualmente desemejantes los elementos de la existencia civil y política de una y otra posesión: y en tal caso, ¿cómo es posible que sean regidas por unas mismas leyes, y mucho menos que sean las mismas que rijan en la Península?

Si de las Antillas nos trasladamos á las Islas Filipinas, las diferencias así en la clase de población, como en la forma de su administración y gobierno, son todavía mayores que la distancia á que se hallan, así de la Metrópoli, como de Cuba y Puerto Rico. Las Filipinas de quienes el célebre desgraciado La-Perouse ya dijo, que *la Nación que las*

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

poseyese con un buen gobierno, podría hacer poco caso de los demás establecimientos europeos en Africa y América, han progresado también en los últimos tiempos, y es de esperar que todavía progresen más comerciando libremente en lo sucesivo con la América que fué española. La población de tan preciosas Islas en las *treinta y siete* provincias ó subdelegaciones que las distribuye, la podemos suponer en *tres millones* de indios, 200,000 sangleyes, y meztizos de indio y sangley &., y unos 6,000 así naturales de la Península como originarios de estos. Citado ya el artículo constitucional en que se declara que la *base de la elección es la población compuesta de los naturales, que por ambas líneas son originarios de los dominios españoles,* y admitido que los *tres millones* de indios y los 6,000 blancos de las Islas Filipinas entran á formar por su orígen esta base, es claro que al tenor de un diputado por cada 50,000 habitantes que en el día rige, y que probablemente regirá en adelante, tocan 60 Diputados ó Representantes á las Islas Filipinas. Si á esto agregamos que aquellos habitantes se hallan diseminados en varias islas, y que aún en la misma de Luzon hablan varias lenguas y dialectos, ignorando los más la española, veremos que si los Diputados elegidos eran indígenas, acaso no nos entenderían en nuestro Congreso, y si eran de los europeos, además de establecer un monopolio irregular á favor de estos, nos hallaríamos con que siendo pocos los capitalistas acomodados en aquellas islas, y declarada la opinión porque el cargo de Diputado sea en lo sucesivo gratuíto, no estará de más suponer que tal vez, no aparecería muy luego nadie que quisiera correr los riesgos é incomodidad de un viaje de cinco mil leguas, acaso para no llegarse á sentar en las Córtes como luego veremos.

Esta suposición no hay que presumir de modo alguno que sea arbitraria. Túvose ya una prueba de ella publicada la Constitución y convocadas las Córtes en 1820, en cuyo período tocando á las Islas Filipinas treinta y dos ó treinta y cuatro Diputados con arreglo al artículo 31 de la Constitución, que designa uno por cada 70,000 almas, solo eligieron cuatro, manifestando las autoridades al dar parte de la elección, y de que remitían con anticipación las dietas de sus Diputados, que en lo sucesivo acaso no habría quien quisiera venir cada dos años á la Península, ni tampoco de donde sacar los gastos necesarios. Más, prescindiendo de cuanto toca al gobierno y administración de unos pueblos que en todo se diferencian de nosotros: ¿qué ley electoral podría acomodarse á una población diseminada en varias islas, y sobre todo á la de las Marianas, á 500 leguas de las Filipinas, y entre las que la de *Guaján,* única que está habitada, cuenta cinco ó seis mil habitantes, que todos, según el artículo 29 de la Constitución son *españoles?* ¿Tendrán ó no tendrán estos el derecho de elegir y de ser elegidos? ¿Se dictará una ley especial para que ejerzan sus derechos políticos, ó bien deberán quedar fuera de la ley común, atendida la distancia á que se hallan? Y en tal caso, ¿porqué no lo quedarán también los de las de Zebú, Batán, Negros, Mindanao, y demás Filipinas, y á su vez los de las de Cuba y Puerto Rico, no obstante que aunque más cercanos á nosotros, las dos mil leguas poco más ó ménos que nos separan, forman ya una distancia tal, que es imposible cumplan puntualmente con todas las condiciones de nuestro futuro Gobierno Constitucional?

La Comisión sobre este particular no hará más que recordar á las Córtes la tercera base ya aprobada, de las presentadas para la Constitución. En su artículo 3º y con ello aprobado, se dice que *corresponde al Rey prorrogar las Córtes y disolverlas; pero con la obligación en este último caso de convocar otras y reunirlas en un plazo determinado.* Supongamos, pues, que este plazo no sea de dos meses como previene la Constitución de Bélgica, sino de tres como

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

dispone la francesa; y aún si se quiere, para mayor demostración, extiéndase y alárguese hasta cuatro: ¿podrán por ventura en este período ir las órdenes para nuevas elecciones, no digamos á las Filipinas, que es absolutamente imposible, sino á las islas de Cuba y Puerto Rico, verificar la elección, y concurrir oportunamente los elegidos á las Córtes, después de haber navegado dos mil leguas? ¿Y tan natural como inevitable tardanza, no embarazaría en unas ocasiones á los representantes de la Península para proponer ciertas leyes? ¿No ocasionaría en otras reclamaciones de los de Ultramar, por haberlas discutido sin su asistencia? Y en alguna, por fin, ¿no sucedería lo que no ha mucho, que llegaron sus poderes cuando las Córtes habían sido segunda vez disueltas?

Semejante inconveniente claro es que no se puede, ni se debe, subsanar, ni adoptando un método igual al prescrito en el artículo 109 de la Constitución, en que se ordena que "si por causa de guerra ú ocupación de alguna parte de la monarquía por el enemigo no se presentaren en las Córtes la totalidad ó algunos de los Diputados de una provincia, sean suplidos con los anteriores;" ni apelando á la elección de suplente en la Península entre los naturales de Ultramar, como ya lo solicitaron últimamente algunos de ellos. Porque teniendo por objeto la disolución de las Córtes el consultar de nuevo y en el más breve plazo la opinión del país sobre las diferencias y controversias que entre sus representantes, ó bien entre estos y el poder ejecutivo, hayan podido suscitarse, con ninguno de los dos medios indicados se lograría conseguirlo en las provincias de Ultramar; y ¿qué recurso nos quedaba por último para conocer de ese modo su opinión, cuando por ventura fueran sus mismos Diputados la causa directa ó indirecta de la disolución de las Córtes?

Penetrada pues las Comisiones, por cuanto queda expuesto y más que pudiera añadirse, de que nuestras posesiones de América y Asia, ni por la distancia á que se encuentran de la Península, ni por la naturaleza de su población, ni por la diversidad de sus intereses materiales, pueden ser regidas por unas mismas leyes, han convenido de común acuerdo en proponer á las Córtes, que desde luego declaren en sesión pública que:

"No siendo posible aplicar la Constitución que se adopte en la Península ó Islas adyacentes, á las provincias ultramarinas de América y Asia, serán estas regidas y administradas por leyes especiales y análogas á su respectiva situación y circunstancias, y propias para hacer su felicidad, y que en su consecuencia no tomarán asiento en las Córtes actuales Diputados por las expresadas provincias."

Las Córtes sin embargo resolverán lo que sea de su superior agrado.

Palacio de las Córtes 10 de Febrero de 1837.—*Manuel Joaquín Tarancón.—Agustín Argüelles.—Manuel María Acevedo.—Antonio Seoane.—Alvaro Gómez.—Antonio Flores Estrada.—Jacinto Félix Domenech.—Antonio González.—Mauricio Carlos de Onís.—Joaquín María de Ferrer —Pío Laborda.—Pablo Torrens y Miralda.—Vicente Sancho.—Pedro Antonio de Acuña.—Salustiano de Olózaga.—Martín de los Heros*, Secretario.

Nº 2

REAL ÓRDEN DE 25 DE ABRIL DE 1837.

El señor Secretario del despacho de Marina, de Comercio y Gobernación de Ultramar, dijo á este Ministerio de mi cargo en 22 del corriente lo que sigue: A los Gobernadores Capitanes Generales de las islas de Cuba y Puerto Rico, comunico con esta fecha la Real Orden siguiente: S. M.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que al remitir á V. E. la adjunta Real órden de 19 del presente mes, en que le manda publicar y circular la disposición de las Córtes para que las provincias de América y Asia sean regidas y administradas por leyes especiales y análogas á su respectiva situación y circunstancias, y propias para hacer su felicidad; y que en consecuencia no tomen asiento en las Córtes actuales diputados por las expresadas provincias, haga á V. E. las prevenciones siguientes: 1ª S. M. teniendo presente la opinión y deseos de la mayor parte de esos habitantes, manifestados en todas ocasiones y muy singularmente en la multitud de exposiciones hechas por resultas de los acontecimientos de Santiago de Cuba, no puede dudar de que generalmente será aplaudida y satisfactoria la adopción de la expresada medida; más como tampoco puede dudarse de que será de penoso disgusto para los malévolos, que con la apariencia de apetecer una libertad que no entienden, aspiran á otro objeto execrable y perjudicial á su misma seguridad é intereses, quiere S. M. que V. E. redoble en esta ocasión su vigilancia, como más conduzca á la tranquilidad y seguridad del país, obrando con tanta discreción como energía, y siempre con arreglo á las leyes, según las cuales si los malcontentos diesen algún paso criminal que pueda conducir á alterar el sosiego público, deberán ser sujetados al juicio de los Tribunales competentes: 2ª Que debiendo considerarse una consecuencia precisa de la enunciada disposición de las Córtes, que esas provincias sigan gobernándose por las leyes de Indias, por los Reglamentos y Reales órdenes comunicadas para su observancia, y por las que se vayan dando, como se crea más conducente á la prosperidad del país, debe cumplirse muy exactamente lo determinado en las referidas leyes y en órdenes posteriores acerca de que no se ponga en ejecución disposición alguna que se adopte en la Península, y que no se comunique á V. E. por el correspondiente Ministerio con el expresado objeto de que tenga ejecución y cumplimiento en esa Isla: 3ª Que debiendo ésta ser regida y administrada por leyes especiales análogas á su situación, y propias para hacer su ventura, las autoridades superiores deben auxiliar al Gobierno de S. M. proponiendo en sus respectivos ramos aquellas que conceptúen puedan producir tan importantes objetos: Y 4ª Que respecto á no regir en ese país las leyes de libertad de imprenta ni las de periódicos, V. E. cuide mucho de que se aplique con la mayor discreción la censura, en términos que ni se impida la publicación de escritos que sirvan á la ilustración pública, ni se permita la de los que en cualquier sentido puedan perjudicar á la tranquilidad y seguridad del país, al buen crédito del Gobierno español y á la justa causa nacional; extendiéndose esta misma vigilancia á la introducción y circulación de folletos, periódicos y papeles impresos en otros puntos. S. M. se promete del acreditado celo de V. E. el buen uso que sabrá hacer de estas prevenciones que de su Real órden le comunico. Lo traslado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes. De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y puntual observancia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 25 de abril de 1837.

FACUNDO INFANTE.

Nº 3.

REAL ÓRDEN DE 28 DE MAYO DE 1825, CONCEDIENDO FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL CAPITAN GENERAL DE CUBA.

Bien persuadido S. M. de que en ningún tiempo ni por ninguna circunstancia se debilitarán los principios de rec-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

titud y de amor á su Real persona, que caracterizan á V. E., y queriendo al mismo tiempo S. M. precaver los inconvenientes, que pudieran resultar *en casos extraordinarios* de la division en el mando y de la complicación de las facultades y atribuciones en los respectivos empleos, para el importante fin de conservar en esa preciosa Isla su legítima autoridad soberana y la tranquilidad pública, ha tenido á bien, conformándose con el dictámen de su Consejo de Ministros, autorizar á V. E. plenamente, confiriéndole todo el lleno de las facultades que por las Reales Ordenanzas se conceden á los Gobernadores de plazas citadas. En consecuencia da S. M. á V. E. ámplia é ilimitada autorización no tan solo de separar de esa Isla y enviar á esta Peninsula á las personas empleadas, cualquiera que sea su destino, rango, clase ó condición, cuya permanencia en ella sea perjudicial, ó que le infunda recelos su conducta pública ó privada, reemplazándola interinamente con servidores fieles á S. M., y que merecen á V. E. toda su confianza, sino tambien para suspender la ejecución de cualesquiera órdenes ó providencias generales, expedidas sobre todos los ramos de la administración, en aquella parte en que V. E. la considere conveniente al Real servicio, debiendo ser en todo caso provisionales estas medidas, y dar V. E. cuenta á S. M. para su soberana aprobación. S. M. al dispensar á V. E. esta señalada prueba de su Real aprecio y de la alta confianza que deposita en su acreditada lealtad, espera que correspondiendo dignamente á ella, empleará la mayor prudencia y circunspección al propio tiempo que una infatigable actividad, y confia en que constituído V. E. por esta misma dignación de su Real bondad en una más estrecha responsabilidad, redoblará su vigilancia para cuidar se observen las leyes, se administre justicia, se proteja y premie á los fieles vasallos de S. M. y se castiguen sin contemplación ni disimulo los extravíos de los que olvidados de su

obligación y de lo que deben al mejor y más benéfico de los soberanos, las contravengan, dando rienda suelta á siniestras maquinaciones con infracción de las mismas leyes y de las providencias gubernativas emanadas de ellas. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su inteligencia.—Dios, etc.—Madrid 28 de mayo de 1825.

AIMERICH.

Señor Capitan General de la isla de Cuba.

Nº 4

PROTESTA DE LOS DIPUTADOS ELECTOS POR LA ISLA DE CUBA A LAS CÓRTES GENERALES DE LA NACIÓN.

Los Diputados á Córtes electos por la isla de Cuba vienen hoy, impelidos de un deber sagrado, á interrumpir la atención del soberano Congreso, y á derramar en su seno una expresión de dolor por la suerte de su patria. Trátase nada menos que de excluir á todas las provincias de América y Asia de la representación que legítimamente les corresponde en la Ásamblea nacional; y cuando se trata de resolución de tanto monto, los individuos que firman este papel, no pueden, no, permanecer en silencio. Alzarán sí una voz enérgica contra ella; y ya que no les es permitido hacerla oir desde los asientos que debieron ocupar en el augusto recinto donde están congregados los representantes de la Nación, dejarán al menos consignados en una protesta solemne sus votos y sus sentimientos, para que nunca queden comprometidos los derechos del país que les honró con su confianza, ni los cubanos digan en ningún tiempo que los diputados que nombraron para las Córtes constituyentes en 1836, fueron negligentes ó cobardes en el desempeño de sus funciones. Ellos, pues, protestan, y protestan:

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Porque desde la formación de las leyes de Indias, todas las posesiones americanas fueron declaradas parte integrante de la monarquía; y por lo mismo, con derecho á ser representadas en los Congresos nacionales:

Porque esas mismas declaratorias, y esos mismos derechos fueron confirmados y ampliados por la Junta central del Reino en su decreto de 22 de enero de 1809, y por el de las Córtes constituyentes expedido en 15 de octubre de 1810:

Porque todas las provincias ultramarinas fueron convocadas á las Córtes generales y extraordinarias reunidas en aquel año, y sus diputados admitidos en ellas, tomando una parte esencial en la formación del código de 1812:

Porque en ese mismo Código, todas las provincias de América y Asia volvieron á ser declaradas parte integrante de la Nación, dándose á cada una de ellas el número respectivo de diputados, los cuales entraron en las Córtes que se reunieron poco después de haberse formado la Constitución.

Porque derrocada ésta en 1814, y restablecida en 1820, Cuba ocupó también sus asientos en los Congresos que hubo hasta 1823.

Porque proclamando el Estatuto Real en 1834, y empezando con él una nueva era para la nación, la isla de Cuba fué considerada como parte de ella; eligiendo y enviando sus procuradores á los dos Estamentos que bajo sus auspicios se congregaron:

Porque levantada del polvo en que yacía la Constitución de 1812, y enarbolada como pendón de libertad, el nuevo Gobierno llamó con urgencia á todas las provincias que del otro lado de los mares han permanecido fieles á la causa española, para que prontamente viniesen á tomar parte en los debates del nuevo Código fundamental:

Porque instaladas las Córtes desde el 24 de octubre de 1836, se dejaron transcurrir casi tres meses sin que en todo ese tiempo, á pesar de las reclamaciones hechas por algunos diputados cubanos para que se les diese entrada en el Congreso, se hubiese dicho ni una sola palabra contra la admisión de los representantes de Ultramar hasta la sesión secreta de 16 de enero; ni ménos desaprobado, ni mandado suspender la convocatoria expedida á las provincias de América y Asia: máxime cuando á las Córtes se presentó la más favorable coyuntura para decidir sobre este punto desde el 3 de noviembre próximo pasado, en que los americanos residentes en esta capital, les elevaron una exposición, suplicándoles se dignasen admitir como suplentes á los diputados elegidos para las Córtes revisoras del Estatuto Real:

Porque hallándose reunidos los miembros que componen el actual Congreso en virtud de esa misma convocatoria, sería muy extraño que ellos pretendiesen ahora invalidar respecto de América y Asia el mismo título bajo el cual se han juntado en el territorio peninsular:

Porque habiéndose aprobado el acta de las elecciones de Puerto Rico, y no habiendo ocurrido de entonces acá ninguna novedad que pueda alterar tan justa aprobación, el Congreso no guardaría consecuencia en sus acuerdos, si derogase hoy lo mismo que ayer sancionó:

Porque siendo las Córtes según el artículo 27 del Código de Cádiz, la reunión de todos los diputados de la nación, y formando Cuba parte de ella, es claro, que excluyéndola de la representación nacional, se quebranta la ley que todavía nos rige:

Porque teniendo las provincias de Ultramar necesidades particulares absolutamente desconocidas de los diputados de la Península, es indispensable la intervención de los de aquellos países para que puedan exponerlas, y clamar al mismo tiempo contra los abusos que se cometen:

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Porque no existiendo ninguna ley ni decreto que excluya de las Córtes á las provincias de Ultramar; y siendo éstas por el contrario llamadas expresamente; la exclusión que de ellas se hiciese para el actual Congreso, sería el resultado de una ley retroactiva:

Porque en fin, habiendo entrado á componer la Constitución de 1812 todas las provincias de la monarquía ahora que viene á reformarse el pacto fundamental, no solo es justo sino también necesario, que todos y cada uno de los miembros de la gran familia española vuelvan á congregarse, para que las condiciones de esta nueva alianza queden marcadas con el sello de la justicia y de la aprobación nacional.

Tales son los principales motivos en que nos fundamos para extender la protesta que sometemos respetuosos á la alta consideración de las Córtes. A ellas corresponde examinar el mérito que puedan tener y si despues de haberlos pesado en su balanza imparcial, todavía pronunciaren un fallo terrible condenando á Cuba á la triste condición de colonia española, sus diputados se consolarán con el testimonio de su recto proceder, y con el recuerdo indeleble de haber defendido los derechos de su patria.—Madrid y febrero 21 de 1827.—*Juan Montalvo y Castillo.—Francisco Armas.—José Antonio Saco.*

APÉNDICE SEGUNDO

CONSTITUCIÓN DE LÓPEZ

CONSTITUCIÓN PROVISIONAL DE CUBA

(1851).

Artículo 1º Cesa y queda anulada para siempre la autoridad de la Corona de España en la isla de Cuba, y ésta se constituye en República libre é independiente, con el nombre de REPUBLICA DE CUBA.

Art. 2º Todas las leyes, decretos y reglamentos civiles se publicarán en nombre de la República.

Art. 3º La bandera cubana consistirá del tricolor de la libertad arreglado del modo siguiente: tres fajas azules horizontales separadas por dos blancas, con un triángulo equilátero rojo, cuya base descansa en el asta y una estrella blanca en medio del triángulo.

Art. 4º Toda autoridad legislativa y ejecutiva, durante el período de la crísis revolucionaria, reside en el Gobierno Provisional compuesto de seis ciudadanos distinguidos y patriotas, nombrados y presididos por el Jefe del Ejército libertador. Todo decreto firmado por el Jefe Presidente, ó en su ausencia, por el Presidente elegido entre los seis miembros por ellos mismos, y atestado con la firma de otro

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

miembro á lo menos, tendrá toda la fuerza de ley suprema, hasta tanto sea derogada, ó reformada por un Gobierno más regular, adaptado á un órden de cosas más tranquilo. La desobediencia será castigada según las reglas de la ley marcial.

Art. 5º Todo decreto, órden ó mandamiento que en lo adelante emane del Gobierno español, ó de cualquiera de sus empleados, en calidad de tales, será nulo y de ningún valor en esta Isla; y á toda persona, bien sea particular ó funcionario público, se le prohibe obedecerlo y acatarlo.

Art. 6º La conservación del órden público es el más imperioso deber de toda sociedad civilizada; y todos los hombres nacionales ó extranjeros están moralmente obligados á contribuir á él para la seguridad de los asociados, la conservación de las propiedades y la recta administración de justicia.

Art. 7º Todas las autoridades y funcionarios civiles, eclesiásticos y militares existentes, que presten juramentos de fidelidad al Gobierno Provisional, continuarán en sus puestos, grados y funciones respectivas, sean españoles ó cubanos.

Art. 8º Los empleados y funcionarios públicos civiles, eclesiásticos y militares, tanto españoles como cubanos, que no hicieren dejación de sus empleos inmediatamente despues de notificados de oficio de estas disposiciones, se entenderá que han aceptado el nombramiento del Gobierno Provisional, y que á él solo quedan responsable del desempeño de su ministerio.

Art. 9º Los Ayuntamientos, Juntas y demás corporaciones civiles; los Gobernadores y Tenientes de gobernadores, Alcaldes mayores, Capitanes y Tenientes de Partido, y demás funcionarios públicos que hubieren prestado el juramento de fidelidad al Gobierno Provisional, darán apoyo activo á la República, bajo la pena de ser mirados y tratados como enemigos de ella; salvo en el caso de estar bajo el dominio de fuerzas superiores y en la imposibilidad de resistirlas. Los ciudadanos patriotas de todas las ciudades, villas y partidos, en los casos en que esas autoridades existentes sean infieles á este deber, quedan autorizados para formar Juntas patrióticas por la acción espontánea del pueblo, las cuales, bajo estrecha responsabilidad al Gobierno Provisional, estarán facultadas para emplear con prontitud y energía todos los medios necesarios para armar y organizar al pueblo, tanto para la conservación del órden público como para la expulsión del enemigo común.

Art. 10º Los españoles que prestaren servicios al Gobierno español serán tratados con todas las consideraciones que un pueblo civilizado debe al enemigo. Los cubanos que prestaren servicios al Gobierno español contra la República de Cuba y sus hermanos, cometen un delito muy grave contra la Patria y serán tratados con todo el rigor de las leyes.

Art. 11º Todo individuo que declare su intención de ser ciudadano de Cuba y preste el juramento de fidelidad á la República ante un tribunal civil, queda admitido á la ciudadanía cubana, en el goce de sus preeminencias y sujeto á sus deberes.

Art. 12º Los templos, hospitales, asilos y propiedades públicas; las mujeres, los niños y los ancianos; los enfermos é inválidos, están bajo la salvaguardia del Gobierno Provisional, y se recomiendan y confían al honor, á la moralidad y á la protección de todos los habitantes de Cuba.

Art. 13º Ninguna propiedad privada se podrá tomar para el servicio público sin justa compensación al dueño. Las propiedades, derechos y posesiones actuales, reconocidas por la ley ó por costumbre, se declaran inviolables y garantidas por esta Constitución. Dicha garantía no se entenderá extensiva á propiedades pertenecientes directa

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ó indirectamente á la familia Real de España, que se reservan para un arreglo futuro. Tampoco impedirá la abolición de monopolios ó privilegios perjudiciales al público, prévia una compensación equitativa; bien entendido que, ninguno que proceda como enemigo de la República, durante la crísis revolucionaria, tendrá opción á dicha compensación ni garantías.

Art. 14º La libertad de imprenta y de la palabra queda reconocida y sancionada, sin otra limitación que los derechos y la libertad de otro y la seguridad pública.

Art. 15º La fé pública y propiedades públicas de Cuba quedan religiosamente hipotecadas hasta redimir todos los compromisos contraidos con el objeto de dar impulso á la revolución por el Jefe del Ejército libertador, y los que se contrajeren en adelante por el Gobierno Provisional ó con su autorización para protejerla y llevarla triunfante á su término.

Art. 16º Todos los puertos, bahías y embarcaderos de la Isla se declaran abiertos y libres á todas las naciones no hostiles á la República, hasta tanto que se limite el número.

Art. 17º Quedan abolidos desde hoy todos los derechos de importación y exportación; el derecho de alcabala; el papel sellado y timbrado; las licencias y pasaportes de tránsito.

Art. 18º Los diezmos y primicias y el derecho de consumo quedarán abolidos desde el día en que se cumplan los remates existentes. Será un deber del Gobierno Provisional promulgar decretos para abolir y estirpar los demás abusos y exacciones del Gobierno anterior.

Art. 19º Cualquier buque que pertenezca á uno ó más ciudadanos de la República, en una proporción que exceda de la mitad de su valor, tendrá acción á un registro y á la bandera nacional de Cuba.

Art. 20º En caso de muerte ó de hallarse imposibilitado el Jefe del Ejército libertador, el Gobierno Provisional nombrará al que deba sucederle.

Art. 21º Tan pronto como se haya expelido al enemigo de la Isla, será deber del Gobierno Provisional convocar una Asamblea Constituyente de Cuba y sus dependencias, por una ley electoral basada en los principios de democracia republicana, para preparar y establecer la Constitución permanente de la República.

Art. 22º Reunida la Asamblea Constituyente, el Gobierno Provisional y el Jefe del Ejército libertador depondrán sus poderes en manos de los legítimos representantes del pueblo, quienes asumirán todos los poderes del Estado.

Art. 23º El Gobierno Provisional y el Jefe del Ejército libertador darán cuenta estricta á la Asamblea Constituyente de su conducta pública, durante el período revolucionario.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE TERCERO.

LISTA DE LOS CINCUENTA PRISIONEROS FUSILADOS EN ATARÉS EN 1851,

Coronel: W. L. Crittenden.
Capitanes: Frederick S. Sewer.
Víctor Kerr.
T. B. Veasey.
Tenientes: James Brandt.
J. O. Brice.
Thomas C. James.
Médicos: John Fisher.
H. A. Fourniquet.
Ayudante: R. C. Stanford.
Sargentos: I. Whiterens.
A. M. Cotchett.
Napoleon Collins.
G. M. Green.
I. Salomon.
Soldados: N. H. Fisher.
Wm. Chilling.
G. A. Cook.
S. O. Jones.

Soldados: M. H. Ball.
James Bulet.
Robert Caldwell.
C. C. William Smith.
A. Ross.
P. Brourke.
John Christder.
Wm. N. Holmes.
Samuel Mills.
Edward Rulman.
Wm. B. Little.
George W. Arnold.
B. J. Wregy.
Robert Cautley.
John G. Sanka.
Wm. Niseman.
C. T. Collins.
James Stanton.
Thomas Harnett.
Anselmo Torres Hernández.
Patrick Dillon.
Alex. McIlcer
Thomas Hearsey.
Samuel Reed.
John Stubbs.
James Ellis.
H. T. Vienne.
Wm. Hogan.
M. Phillipi.
Charles A. Robinson.
James S. Manville.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE CUARTO.

LA CONSTITUCIÓN DE GUÁIMARO

(ABRIL 10 DE 1869.)

Los Representantes del pueblo libre de la isla de Cuba, en uso de la soberanía nacional, establecemos provisionalmente la siguiente Constitución política que regirá lo que dure la guerra de la independencia.

Artículo 1º El Poder Legislativo residirá en una Cámara de Representantes del pueblo.

Art. 2º Á esta Cámara concurrirá igual representación por cada uno de los cuatro Estados en que queda desde este instante dividida la Isla.

Art. 3º Estos Estados son: Oriente, Camagüey, Las Villas y Occidente.

Art. 4º Solo pueden ser Representantes los ciudadanos de la República mayores de veinte años.

Art. 5º El cargo de Representante es incompatible con todos los demás de la República.

Art. 6º Cuando ocurran vacantes en la representación de algún Estado, el Ejecutivo del mismo dictará las medidas necesarias para la nueva elección.

Art. 7º La Cámara de Representantes nombrará el

Presidente encargado del Poder Ejecutivo, el General en Jefe, el Presidente de las sesiones y demás empleados suyos. El General en Jefe está subordinado al Ejecutivo y debe darle cuenta de sus operaciones.

Art. 8º Ante la Cámara de Representantes deben ser acusados, cuando hubieren lugar, el Presidente de la República, el General en Jefe y los miembros de la Cámara. Esta acusación puede hacerse por cualquier ciudadano. Si la Cámara la encuentra atendible, someterá al acusado al Poder Judicial.

Art. 9º La Cámara de Representantes puede deponer libremente á los funcionarios cuyo nombramiento le corresponde.

Art. 10º Las decisiones legislativas de la Cámara necesitan para ser obligatorias la sanción del Presidente.

Art. 11º Si no la obtuvieren, volverán inmediatamente á la Cámara para nueva deliberación, en la que se tendrán en cuenta las objeciones que el Presidente presentare.

Art. 12º El Presidente está obligado en el término de diez días á impartir su aprobación á los proyectos de ley ó á negarla.

Art. 13º Acordada por segunda vez una resolución de la Cámara la sanción será forzosa para el Presidente.

Art. 14º Deben ser objeto indispensablemente de ley las contribuciones, los empréstitos públicos, la ratificación de los tratados, la declaración y conclusión de la guerra, la autorización al Presidente para conceder patentes corso, levantar tropas y mantenerlas, proveer y sostener una armada, y la declaración de represalias con respecto al enemigo.

Art. 15º La Cámara de Representantes se constituye en sesión permanente desde el momento en que los representantes del pueblo ratifiquen esta Ley fundamental hasta que termine la guerra.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Art. 16º El Poder Ejecutivo residirá en el Presidente de la República.

Art. 17º Para ser Presidente se requiere la edad de treinta años y haber nacido en la isla de Cuba.

Art. 18º El Presidente puede celebrar tratados con la ratificación de la Cámara.

Art. 19º Designará los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y Cónsules de la República en los países extranjeros.

Art. 20º Recibirá los Embajadores, cuidará de que se ejecuten fielmente las leyes, y expedirá sus despachos á todos los empleados de la República.

Art. 21º Los Secretarios del despacho serán nombrados por la Cámara á propuesta del Presidente.

Art. 22º El poder judicial es independiente. Su organización será objeto de una ley especial.

Art. 23º Para ser elector se requieren las mismas condiciones que para ser elegido.

Art. 24º Todos los habitantes de la República son enteramente libres.

Art. 25º Todos los ciudadanos de la República se consideran soldados del Ejército libertador.

Art. 26º La República no reconoce dignidades, honores especiales, ni privilegio alguno.

Art. 27º Los ciudadanos de la República no podrán admitir honores ni distinciones de un país extranjero.

Art. 28º La Cámara no podrá atacar las libertades de culto, imprenta, reunión pacífica, enseñanza y petición, ni derecho alguno inalienable del pueblo.

Art. 29º Esta Constitución podrá enmendarse cuando la Cámara unánimemente lo determine.

APÉNDICE QUINTO

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL CUBANO LLAMADO DESPUES AUTONOMISTA.

CUESTIÓN SOCIAL.

Exacto cumplimiento del artículo 21 de la Ley Moret, en su primer inciso que dice: "El Gobierno presentará á las Córtes cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipación indemnizada de los que queden en servidumbre, después del planteamiento de esta Ley." Reglamentación simultánea del trabajo en los individuos de color, libre, y educación moral é intelectual del liberto.

Inmigración *blanca* exclusivamente, dando la preferencia á la que se haga por familia, suprimiendo todas las trabas que se oponen á la inmigración peninsular y extranjera, ambas por iniciativa particular.

CUESTIÓN POLÍTICA.

Las libertades necesarias. Extensión de los derechos individuales que garantiza el título 1º de la Constitución; á saber: Libertad de imprenta, de reunión y de asociación.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Derecho de petición. Además la libertad religiosa y la de la Ciencia en la enseñanza y en el libro.

Admisión de los cubanos, al par que los demás españoles, á todos los cargos y destinos públicos, con arreglo al artículo 15 de la Constitución.

Aplicación *íntegra* de las leyes Municipal, Provincial, Electoral y demás orgánicas de la Península á las islas de Cuba y Puerto Rico, sin otras modificaciones que las que exijan las necesidades é intereses *locales* con arreglo al *espíritu* de lo convenido en el pacto del Zanjón.

Cumplimiento del artículo 89 de la Constitución, entendiéndose el sistema de leyes especiales que determina, en el sentido de la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional.

Separación é independencia de los poderes Civil y Militar.

Aplicación á la isla de Cuba del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la Ley Hipotecaria, de la del Poder Judicial, del Código de Comercio novísimo y demás reformas legislativas con las modificaciones que exijan los intereses locales.

CUESTIÓN ECONÓMICA.

Supresión del derecho de exportación sobre todos los productos de la Isla.

Reforma en los aranceles de Cuba, en el sentido de que los derechos de importación sean puramente *fiscales*, desapareciendo los que existen con el carácter de derechos *diferenciales*, sean *específicos* ó de *bandera*.

Rebaja de los derechos que pagan en las aduanas de la Península los azúcares y mieles de Cuba, hasta reducirlos á derechos *fiscales*.

Tratados de comercio entre España y las naciones extranjeras, particularmente con los Estados Unidos, sobre la base de la más completa reciprocidad arancelaria entre aquellas y Cuba, y otorgando á todos los productos extranjeros en las Aduanas y puertos de la Isla, las mismas franquicias y privilegios que aquellas conceden á nuestras producciones en los suyos.

Habana 1º de Agosto de 1878.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE SEXTO

PROGRAMA DEL PARTIDO ESPAÑOL LLAMADO REFORMISTA

CUESTIÓN POLÍTICA.

Fiel y exacta observancia de la Constitución del Estado, que reconoce y garantiza los derechos individuales, y proclama la necesidad de que las provincias de Ultramar sean gobernadas por leyes especiales, sin perjuicio de la autorización que concede al Gobierno para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Córtes, las leyes promulgadas para la Península.

Aplicación á la Isla de todas las leyes que se hayan dictado ó se dicten en la Península para asegurar el respeto recíproco de los derechos que reconoce el título 1º de la Constitución, y de las orgánicas, sin otras modificaciones que las estrictamente indispensables reclamadas por la naturaleza ó por las costumbres, con sujeción al mencionado criterio de la especialidad.

Extensión del derecho electoral, para diputados á Córtes, provinciales y concejales, á todos los españoles nacidos y residentes en Cuba, según lo aconsejen y reclamen las con-

diciones de la Isla, y en relación con las instituciones que en este sentido rijan en la Península.

Aprobación inmediata y promulgación del proyecto de Ley presentado en el Congreso de los Diputados el día 5 de junio último, para el gobierno y administración civil de esta Isla y la de Puerto Rico. *(Plan de reformas para Cuba del Ministro de Ultramar, Sr. Maura.)*

Sin perjuicio de las reformas que pueda demandar en lo futuro la nueva organización provincial, y qne la experiencia aconseje, habrá de tener la diputación, entre otras: facultades para aprobar las cuentas de los municipios; revisión y aclaración de los acuerdos de estas corporaciones que no sean de la exclusiva competencia de las mismas y demás asuntos de administración local; la de nombrar y separar todos sus funcionarios y dependientes; todo lo concerniente á la administración y fomento de los intereses morales y materiales de la Isla, en cuanto por la ley municipal ú otras especiales no corresponda á los Ayuntamientos, Gobierno general ó Gobierno supremo; la de dictar disposiciones de carácter general y obligatorio para toda la Isla en materia de instrucción, obras públicas, establecimiento de Bancos y Sociedades, contratación de empréstitos y otros análogos; la de discutir y proponer, en su caso, al gobierno general y gobierno supremo, cuanto crea conveniente á los intereses de la Isla y no sea de su competencia; la de informar acerca del establecimiento de nuevos impuestos, modificación de los existentes y cualquiera otra medida de carácter financiero; y la de proponer al Gobierno general la creación, modificación ó supresión de cualquier impuesto local.

Constitución del Consejo General de Administración, con las facultades que le concede el proyecto de reformas del Sr. Maura, acentuándose en forma directa la parte electiva del mismo.

Ley que determine las atribuciones del Gobernador Ge-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

neral de la Isla, su responsabilidad, la jerarquía y circunstancias personales para su nombramiento, sin excluir ninguna de las clases del Estado.

Ley de empleados públicos que solo autorice el ingreso en las carreras civiles á los españoles establecidos en Cuba, sin distinción de procedencias, en quienes concurran determinadas circunstancias, reservando al Gobierno supremo el nombramiento de los Jefes de Administración y Jefes de las dependencias provinciales, y haciéndose los demás nombramientos por el Gobierno General.

Exámen y revisión de las cuentas correspondientes al presupuesto de la Isla en forma que puedan ser ultimadas brevemente dentro del organismo de su administración local.

CUESTIÓN ECONÓMICA.

Reorganización de los servicios, administración y reducción de los gastos públicos.

Derogación inmediata de la Ley de relaciones comerciales, mientras tanto no se establezca la libertad comercial con la Península.

Reforma arancelaria hasta llegar á un Arancel puramente fiscal, sin perjuicio de las legítimas necesidades del Tesoro; y reforma así mismo de las Ordenanzas de aduana y de la Comisión arancelaria.

Supresión del derecho de exportación.

Celebración de tratados especiales de comercio que regulen las relaciones de esta Isla con las naciones extranjeras.

Revisión de los actuales, especialmente del concertado con los Estados Unidos, á fin de obtener facilidades para el tabaco y libertarlo de los defectos de que adolece.

Libre venta del tabaco en la Península, previo pago de los derechos correspondientes.

Supresión absoluta de todo impuesto sobre el tabaco elaborado.

Supresión del impuesto industrial que pesa sobre el azúcar.

Ley que organice el crédito agrícola en condiciones eficaces para el fomento de la agricultura, y reforma de la de enjuiciamiento civil en beneficio de las haciendas comuneras, para hacer posible, por medios breves y económicos, la división é inscripción de las mismas.

Liquidación definitiva de la deuda y arreglo de la misma, que disminuya su interés y prometa llegar á una anualidad compatible con la renta pública y las necesidades del país.

Creación de un régimen monetario bien ordenado.

Revisión por un tribunal especial, y en plazo breve y determinado, de los expedientes de clasificación de las clases pasivas, y nueva forma de pago á las mismas, que respetando los derechos adquiridos, permita aliviar esta carga anual del presupuesto.

Habana, Octubre 30 de 1893.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE SÉPTIMO.

BASES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO

(1892.)

Artículo 1. El Partido Revolucionario Cubano se constituye para lograr con los esfuerzos reunidos de todos los hombres de buena voluntad, la independencia absoluta de la isla de Cuba y fomentar y auxiliar la de Puerto Rico.

Art. 2. El Partido Revolucionario Cubano no tiene por objeto precipitar inconsiderablemente la guerra en Cuba, ni lanzar á toda costa al país á un movimiento mal dispuesto y discorde, sino ordenar, de acuerdo con cuantos elementos vivos y honrados se le unan, una guerra generosa y breve encaminada á asegurar en la paz y el trabajo la felicidad de los habitantes de la Isla.

Art. 3. El Partido Revolucionario Cubano reunirá los elementos de revolución hoy existentes y allegará, sin compromisos inmorales con pueblo ú hombre alguno, cuantos elementos nuevos pueda, á fin de fundar en Cuba por una guerra de espíritu y método republicanos, una Nación capáz de asegurar la dicha durable de sus hijos y de cumplir, en la vida histórica del continente los deberes difíciles que su situación geográfica le señala.

Art. 4 El Partido Revolucionario Cubano no se propone perpetuar en la República Cubana, con formas nuevas ó con alteraciones más aparentes que esenciales, el espíritu autoritario y la composición burocrática de la colonia, sino fundar en el ejercicio franco y cordial de las capacidades legítimas del hombre, un pueblo nuevo y de sincera democracia, capaz de vencer por el orden del trabajo real y el equilibrio de las fuerzas sociales los peligros de la libertad repentina en una sociedad compuesta para la esclavitud.

Art. 5 El Partido Revolucionario Cubano no tiene por objeto llevar á Cuba una agrupación victoriosa que considere la Isla como su presa y dominio, sino preparar con cuantos medios eficaces le permita la libertad del extranjero, la guerra que se ha de hacer para el decoro y bien de todos los cubanos, y entregar á todo el país la patria libre.

Art. 6 El Partido Revolucionario Cubano se establece para fundar la patria una, cordial y sagaz, que desde sus trabajos de preparación, y en cada uno de ellos, vaya disponiéndose para salvarse de los peligros internos y externos que la amenacen, y sustituir al desórden económico en que agoniza un sistema de Hacienda pública que abra su país inmediatamente á la actividad diversa de sus habitantes.

Art. 7 El Partido Revolucionario Cubano cuidará de no atraerse, con hecho ó declaración alguna indiscreta durante su propaganda, la malevolencia ó suspicacia de los pueblos con quienes la prudencia ó el afecto aconseja ó impone el mantenimiento de relaciones cordiales.

Art. 8 El Partido Revolucionario Cubano tiene por propósitos concretos los siguientes:

1. Unir en un esfuerzo contínuo y común la acción de todos los cubanos residentes en el extranjero.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

II. Fomentar relaciones sinceras entre los factores históricos y políticos de dentro y fuera de la Isla que puedan contribuir al triunfo rápido de la guerra y á la mayor fuerza y eficacia de las instituciones que después de ella se funden, y deben ir en gérmen en ella.

III. Propagar en Cuba el conocimiento del espíritu y los métodos de la revolución y congregar á los habitantes de la Isla en un ánimo favorable á su victoria, por medios que no pongan innecesariamente en riesgo las vidas cubanas.

IV. Allegar fondos de acción para la realización de su programa, á la vez que abrir recursos contínuos y numerosos para la guerra.

V. Establecer discretamente con los pueblos amigos relaciones que tiendan á acelerar con la menor sangre y sacrificios posibles, el éxito de la guerra y la fundación de la nueva República indispensable al equilibrio americano.

Art. 9 El Partido Revolucionario Cubano se regirá conforme á los Estatutos secretos que acuerden las organizaciones que lo fundan.

APÉNDICE OCTAVO

CONSTITUCIÓN DE JIMAGUAYÚ

(1895)

La revolución por la independencia y creación de Cuba en República democrática, en su nuevo período de guerra iniciada en 24 de febrero último, solemnemente declara la separación de Cuba de la monarquía española y su constitución como Estado libre é independiente con gobierno propio, por autoridad suprema, con el nombre de República de Cuba, y confirma su existencia entre las divisiones políticas de la tierra, y en su nombre y por delegación que al efecto les han conferido los cubanos en armas, declarando préviamente ante la patria la pureza de sus pensamientos, libres de violencias, de ira ó de prevención, y sólo inspirados en el propósito de interpretar en bien de Cuba los votos populares para la institución del régimen y gobierno provisionales de la República, los representantes electos de la Revolución, en Asamblea Constituyente, han pactado ante Cuba y el mundo civilizado, con la fé de su honor empeñado en el cumplimiento, los siguientes artículos de Constitución:

Artículo 1º El Gobierno Supremo de la República

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

residirá en un Consejo de gobierno, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, y cuatro Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de Guerra, de lo Interior, de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Art. 2º Cada Secretario tendrá un Subsecretario para suplir los casos de vacante.

Art. 3º Serán atribuciones del Consejo de Gobierno: —1º Dictar todas las disposiciones relativas á la vida civil y política de la revolución. —2º Imponer y percibir contribuciones, contraer empréstitos públicos, emitir papel moneda, invertir los fondos recaudados en la Isla por cualquier título que sean, y los que á título oneroso se obtengan en el extranjero. —3º Conceder patentes de corso, levantar tropas y mantenerlas, declarar represalias respecto al enemigo y ratificar tratados. —4º Conceder autorización, cuando así lo estime oportuno, para someter al Poder Judicial al Presidente y demás miembros del Consejo si fuesen acusados. —5º Resolver las reclamaciones de toda índole, excepto judicial, que tienen derecho á presentarle todos los hombres de la revolución. —6º Aprobar la ley y organización militar y ordenanzas del Ejército que propondrá el General en Jefe. —7º Conferir los grados militares de Coronel en adelante, prévios informes del jefe superior inmediato y del General en Jefe, y designar el nombramiento de este último y del Lugar Teniente General, en caso de vacante de ambos. —8º Ordenar la elección de cuatro representantes por cada Cuerpo de Ejército, cada vez que, conforme con esta Constitución, sea necesaria la convocatoria de Asamblea singular.

Art. 4º El Consejo de gobierno solamente intervendrá en la dirección de las operaciones militares, cuando á su juicio sea absolutamente necesario á la realización de otros fines políticos.

Art. 5º Es requisito para la validez de los acuerdos del

Consejo de gobierno el haber tomado parte en la deliberación los dos tercios de los miembros del mismo y haber resuelto aquellos por voto de la mayoría de los concurrentes.

Art. 6º El cargo de Consejero es incompatible con los demás de la República y requiere la edad mayor de veinte y un años.

Art. 7º El Poder Ejecutivo residirá en el Presidente, ó en su defecto en el Vice-Presidente.

Art. 8º Los acuerdos del Consejo de gobierno serán sancionados y promulgados por el Presidente; quien dispondrá lo necesario para su cumplimiento en un término que no excederá de diez días.

Art. 9º El Presidente puede celebrar tratados con la ratificación del Consejo de gobierno.

Art. 10. El Presidente recibirá á los Embajadores y expedirá sus despachos á todos los funcionarios.

Art. 11. El tratado de paz con España que ha de tener precisamente por base la independencia absoluta de la isla de Cuba, deberá ser ratificado por el Consejo de gobierno y la Asamblea de Representantes, convocada expresamente para ese fin.

Art. 12 El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en caso de vacante.

Art. 13. En el caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vice-Presidente, por renuncia, deposición ó muerte, ú otra causa, se reunirá una Asamblea de Representantes para la elección de los que hayan de desempeñar los cargos vacantes; que interinamente ocuparán los Secretarios de más edad.

Art. 14. Los Secretarios tomarán parte con voz y voto en las deliberaciones de los acuerdos de cualquier índole que fuesen.

Art. 15. Es atribución de los Secretarios proponer todos los empleados de sus respectivos despachos.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Art. 16. Los Subsecretarios sustituirán en los casos de vacante á los Secretarios de Estado, teniendo entonces voz y voto en las deliberaciones.

Art. 17. Todas las fuerzas armadas de la República y la dirección de las operaciones de la guerra estarán bajo el mando directo del General en Jefe que tendrá á sus órdenes como segundo en el mando un Lugarteniente general que le sustituirá en caso de vacante.

Art. 18. Los funcionarios de cualquier orden que sean se prestarán recíproco auxilio para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo del gobierno.

Art. 19. Todos los cubanos están obligados á servir á la revolución con su persona é intereses según sus aptitudes.

Art. 20. Las fincas y propiedades de cualquier clase pertenecientes á extranjeros, estarán sujetas al pago del impuesto en favor de la revolución mientras sus respectivos Gobiernos no reconozcan la beligerancia de Cuba.

Art. 21. Todas las deudas y compromisos contraídos desde que se inició el actual período de guerra hasta ser promulgada esta Constitución por los jefes de cuerpo de ejército en beneficio de la revolución, serán válidos como los que en lo sucesivo correspondan al Consejo de gobierno efectuar.

Art. 22. El Consejo de gobierno podrá deponer á cualquiera de sus miembros por causa justificada, á juicio de dos tercios de los Consejeros y dará cuenta en la primera Asamblea que se convoque.

Art. 23. El Poder Judicial procederá con entera independencia de todos los demás: su organización y reglamentación estarán á cargo del Consejo de gobierno.

Art. 24. Esta Constitución regirá á Cuba durante dos años, á contar desde su promulgación, si antes no termina la guerra de independencia. Trascurrido este plazo se convocará á Asamblea de Representantes, que podrá modificarla y procederá á la elección de nuevo Consejo de gobierno y á la censura del saliente.

Así lo ha pactado, y en nombre de la República lo ordena la Asamblea Constituyente, en Jimaguayú, á diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, y en testimonio firmamos los representantes delegados por el pueblo cubano en armas.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE NOVENO

CONSTITUCIÓN DE LA YAYA. *

Nosotros, representantes del pueblo de Cuba, reunidos libremente en Asamblea constituyente, en obedecimiento á lo mandado en la Constitución de 16 de Septiembre de 1895, ratificamos nuestra firme é inquebrantable resolución de obtener la independencia absoluta é inmediata de la Isla y establecer en ella una República democrática, é inspirándonos en las actuales necesidades de la revolución, decretamos la siguiente

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA

TÍTULO I.

Del territorio y ciudadanía

Artículo 1. La República de Cuba comprende todo el territorio de la isla de Cuba y de las islas y cayos adyacentes. Una ley dictada al efecto proveerá con respecto á su división territorial.

Art. 2. Son cubanos: 1º Los nacidos en territorio cubano: 2º Los hijos de padre ó madre cubana, aunque hayan nacido en el extranjero: 3º Los que están sirviendo directamente en la revolución, cualquiera que sea su nacionalidad de orígen.

Art. 3. Todos los ciudadanos están obligados á servir á su país con sus personas y bienes, según lo que dispongan las leyes y permita su aptitud. El servicio militar es obligatorio é irredimible.

TÍTULO II.

De los derechos políticos individuales

Art. 4. Nadie podrá ser arrestado, juzgado ó sentenciado sino por hechos que son punibles en virtud de leyes dictadas anteriormente á su comisión; y el arresto, juicio y sentencia habrán de ser siempre en la forma prescripta por las leyes.

Art. 5. Ninguna autoridad podrá detener, ó abrir la correspondencia oficial ó privada, sino por razón de delito, y llenando las formalidades que el Derecho establece.

Art. 6. Los cubanos y los extranjeros serán protegidos en sus creencias religiosas y en la práctica de sus respectivos cultos, siempre que estos no se opongan á la moral pública.

Art. 7. A nadie se obligará á pagar otros impuestos que los establecidos por la autoridad competente.

Art. 8. La educación será libre en todo el territorio de la República.

Art. 9. Los cubanos podrán libremente dirigir peticiones á las autoridades, teniendo el derecho de obtener sobre ellas la correspondiente decisión; las fuerzas armadas se

---

* El texto que aquí se da de esta Constitución no es el original castellano, sino una traducción del texto inglés publicado por órden del Senado de los Estados Unidos de América, febrero 28 de 1898. Documento del Senado nº 129, Congreso nº 35, sesión 2ª

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

ajustarán en el uso de este derecho á lo que se determine en las leyes y reglamentos relativos á la organización militar.

Art. 10. El derecho electoral será reglamentado por el Gobierno sobre la base del sufragio universal.

Art. 11. Nadie podrá penetrar en un domicilio, á menos que sea para evitar la consumación de un delito, ó cuando se tenga para ello la debida autorización.

Art. 12. Ningún cubano podrá ser compelido ó cambiar su residencia, á no ser por sentencia judicial.

Art. 13. Todos los cubanos tendrán el derecho de expresar libremente sus ideas, y el de reunirse y asociarse para todo lícito propósito.

Art. 14. Los derechos, cuyo ejercicio está garantizado por los tres artículos precedentes, podrán ser suspendidos, en todo ó en parte, por el Consejo de Gobierno, mientras dure el presente estado de guerra.

TÍTULO III.

Del Gobierno de la República

SECCIÓN 1ª

De los Poderes públicos.

Art. 15. El Poder Ejecutivo está investido en un Consejo de Gobierno, que tendrá la facultad de dictar leyes y reglamentos de carácter general conforme á la Constitución.

Art. 16. La administración de justicia en lo criminal corresponde á la jurisdicción de guerra, y será ejercida en la manera que determinen las leyes.

Art. 17. La administración de justicia en lo civil co-

rresponde á las autoridades civiles, y sus procedimientos se regularán por una ley.

SECCIÓN 2ª

Del Consejo de Gobierno

Art. 18. El Consejo de Gobierno se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, y cuatro Secretarios de Estado para el despacho de los negocios de Guerra, Hacienda, Relaciones extranjeras y Gobernación. Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto en las deliberaciones.

Art. 19. Para ser Presidente ó Vice-Presidente se necesita ser cubano de nacimiento, ó ciudadano de Cuba con más de diez años de servicio en la causa de la independencia de Cuba, y ser además de treinta años de edad. Para ser Secretario de Estado se necesita solo la edad de veinte y cinco años.

Art. 20. El Consejo de Gobierno nombrará su Secretario, á quien podrá remover libremente.

Art. 21. Cada Secretario de Estado tendrá un Subsecretario, que lo sustituirá en casos de vacante, ausencia, ó enfermedad, y que desempeñará cualesquier encargo que le sea confiado por el Consejo de Gobierno.

Art. 22. Además de los poderes conferidos al Consejo de Gobierno por otros artículos de esta Constitución, tendrá los siguientes:

1º Dictar leyes y reglamentos con respecto á la revolución y á la vida militar, civil y política del pueblo de Cuba.

2º Resolver las peticiones que se le dirijan, ordenando que tomen su curso debido las que no hayan sido tramitadas cual corresponde.

3º Deponer por justa causa y bajo su responsabilidad

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

á cualquiera de sus miembros, ó á su Secretario. De esta resolución se dará cuenta á la primera Asamblea que se reuna. Para que tenga efecto esta resolución se necesitarán los votos de cuatro miembros del Consejo.

4º Nombrar en caso de vacante por dos meses de los empleos de Secretario y Subsecretario los que deban ocuparlos.

5º Nombrar y deponer en la forma legal, los funcionarios públicos de todas clases, y ordenar, cuando proceda, que se les forme causa.

6º Fijar la política de la guerra, y las líneas generales de la campaña, é intervenir, cuando á su juicio haya fundado motivo para ello, en las operaciones militares, pero siempre por el intermedio de los Generales de la nación.

7º Levantar tropas, declarar represalias, y conceder patentes de corso.

8º Conferir grados militares, desde el de Subteniente hasta el de Mayor General, siempre con arreglo á lo prevenido en las leyes sobre la organización militar.

9º Emitir papel moneda, acuñar moneda y fijar la calidad y valor de ésta.

10º Contraer empréstitos, determinando la época de su vencimiento, su interés, descuento, comisiones y garantías, y hacer toda otra clase de negociaciones que demande el bien público. El Consejo quedará sujeto á estricta responsabilidad por el uso que haga de estas facultades y del de la concedida en el anterior inciso.

11º Imponer contribuciones, decretar la inversión de los fondos públicos, y pedir y aprobar las cuentas de lo hecho con estos últimos.

12º Determinar la política extranjera que deba seguirse, y nombrar y deponer los agentes, representantes y delegados de todas clases.

13º Expedir pasaportes.

14º Expedir los salvo-conductos que sean necesarios para el debido desempeño de las funciones del Gobierno.

15º Hacer Tratados con las demás Potencias, designando los Comisionados que deban negociarlos, pero sin poder delegar en ellos su aprobación final. El de paz con España habrá de ser ratificado por la Asamblea, y no podrá iniciarse sino sobre la base de la independencia absoluta é inmediata de toda la Isla.

Art. 23. No podrán delegarse los poderes que esta Constitución concede al Consejo de Gobierno, ó á cualquiera de su miembros.

Art. 24. Todas las resoluciones del Consejo de Gobierno serán tomadas por absoluta mayoría de votos. Han de encontrarse presente cuando menos cuatro Consejeros, siendo uno de ellos el Secretario de Estado del despacho á que corresponda el asunto.

Art. 25. Los Consejeros no podrán ejercer ningún otro empleo, ni ser nombrados para él, mientras estén desempeñando sus funciones propias; pero sí podrán ser nombrados representantes para la Asamblea en que se ratifique el tratado de paz con España.

Art. 26. No podrán ser encausados los Consejeros sin previa autorización para ello concedida por el Gobierno. No podrán tampoco ser arrestados sino en caso de infragante delito. Los Subsecretarios disfrutarán de la misma prerrogativa cuando estén desempeñando una Comisión expresa y definida del Gobierno.

SECCIÓN 3ª

Del Presidente y Vice-Presidente de la República

Art. 27. El Presidente de la República es el Presidente del Consejo de Gobierno, y en su carácter representativo es el superior gerárquico de todos los funcionarios.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Art. 28. Sus poderes son:

1. Representar la República en los actos y resoluciones oficiales.

2. Autorizar con su firma los documentos dirigidos á funcionarios extranjeros del mismo rango.

3. Firmar las proclamas y manifiestos en que se haya convenido por el Consejo de Gobierno.

4. Visar los despachos y certificados expedidos por los Secretarios de Estado, y por el del Consejo de Gobierno.

5. Autorizar en nombre del Consejo de Gobierno los diplomas y nombramientos hechos por aquel Cuerpo.

Art. 29. El Vice-Presidente tomará parte con voz y voto en todas las deliberaciones del Consejo de Gobierno, y sustituirá al Presidente, con todas sus facultades, en caso de vacante, ausencia, ó enfermedad.

SECCIÓN 4ª

De los Secretarios de Estado

Art. 30. Los Secretarios de Estado tendrán la exclusiva facultad de conocer de los negocios que correspondan á sus respectivos departamentos, y serán Jefes de todos sus funcionarios y empleados, cuyo nombramiento será propuesto por ellos, cuando el hacerlo sea atribución, conforme á la ley, del Consejo de Gobierno.

Art. 31. El Secretario de la Guerra será el Jefe de grado superior en el Ejército Libertador.

Art. 32. El servicio administrativo del Ejército dependerá del Secretario de la Guerra, conforme á lo que determine la Ley de organización militar.

Art. 33. El Secretario de Hacienda tendrá la custodia de los fondos nacionales, y tendrá á su cargo todo lo relativo á la deuda pública, y la rendición de cuentas.

Art. 34. El Secretario de Negocios extranjeros será el

Jefe superior inmediato de todos los Agentes, Representantes y Delegados en el exterior.

Art. 35. El Secretario de Gobernación tendrá á su cargo todos los asuntos de carácter civil, y será el Jefe superior de las autoridades y empleados del ramo.

SECCIÓN 5ª

Del Secretario del Consejo de Gobierno.

Art. 36. El Secretario de Consejo de Gobierno asistirá sin voz ni voto, á todas las sesiones del Cuerpo. Redactará sus actas y las autorizará con su firma, despues que hayan sido aprobadas y firmadas por todos los Consejeros que se hallaren presentes.

Art. 37. Expedirá, según las constancias de sus archivos, los certificados que le ordene el Presidente, ó el Consejo de Gobierno.

TÍTULO IV.

De la Asamblea de Representantes.

Art. 38. La Asamblea de Representantes se reunirá á los dos años de haberse promulgado esta Constitución, y tendrá el poder de hacer una nueva, ó de modificar la presente, de censurar los actos del Gobierno y de proveer á todas las necesidades de la República.

El Consejo de Gobierno adoptará con la debida anticipación y bajo su más estricta responsabilidad, las medidas que sean oportunas para que sea cumplida esta resolución constitucional.

Art. 39. La Asamblea de Representantes se reunirá también cuando resulten vacantes los puestos de Presidente y Vice-Presidente, ó cuando dos de los Secretarios de Es-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

tado no tengan Jefe nombrado por la Asamblea para el despacho de sus asuntos, ó cuando los Secretarios se encuentren impedidos de desempeñar sus destinos. El objeto exclusivo de esta Asamblea será la provisión de los empleos que están vacantes, ó servidos por personas nombradas conforme al inciso 4, artículo 22 de esta Constitución.

Art. 40. Si el Gobierno, de conformidad con lo que expresa el inciso 15 del citado artículo 22, hiciere la paz con España, tendrá el deber de convocar la Asamblea para la ratificación del Tratado. Esta Asamblea proveerá provisionalmente lo necesario para el Gobierno y Administración de la República hasta que se reuna definitivamente la que ha de ser constituyente.

Art. 41 Si España, sin acuerdo previo con el Consejo de Gobierno evacua todo el territorio, se convocará una Asamblea, cuyos poderes serán los mismos especificados en la segunda parte del anterior artículo. Queda entendido que esto sucederá cuando los ejércitos cubanos ocupen permanentemente todo el territorio de la Isla, aun cuando el enemigo retenga en su poder algunas fortalezas.

Art. 42. La Asamblea se compondrá de cuatro representantes por cada uno de los territorios en que un cuerpo de ejército está ahora operando. En los casos expresados en los dos artículos anteriores los Representantes que deberán elegirse en cada territorio serán ocho en número.

Art. 43. La Asamblea de Representantes, mientras otra cosa no se resuelva, se constituirá y gobernará conforme á los Reglamentos que ahora rigen.

Art. 44. Los Representantes serán inviolables por sus opiniones y votos en el cumplimiento de sus deberes, y no serán encausados por motivo alguno, sin prévia autorización de la Asamblea. Podrá sin embargo arrestárseles en caso de delito infragante dando cuenta inmediatamente de ello á la Asamblea.

Art. 45. El cargo de Representante es incompatible con el desempeño de todo otro destino. A la disolución de la Asamblea sus miembros volverán á ocupar el empleo que servían al tiempo de su elección, á no ser que lo hubieren renunciado.

TÍTULO V.

Disposiciones generales.

Art. 46. La República de Cuba garantiza solamente las deudas reconocidas por la Constitución de 1895, y las que despues de esa fecha se hayan contraído ó contraigan legítimamente.

Art. 47. Los extranjeros no podrán reclamar indemnización alguna por los daños que las fuerzas cubanas les hayan causado con anterioridad á la fecha en que sus respectivos Gobiernos hayan reconocido la beligerancia ó independencia de Cuba.

Art. 48. Esta Constitución permanecerá en observancia hasta que otra subsiguiente la derogue.

La Yaya, octubre 29 de 1897.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

APÉNDICE DÉCIMO

CONSTITUCIÓN AUTONÓMICA

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros:
En nombre de mi augusto hijo el rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

TÍTULO I.

Del gobierno y administración de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Artículo 1º El gobierno y administración de las islas de Cuba y Puerto Rico se regirá en adelante con arreglo á las siguientes disposiciones:

Art. 2º El Gobierno de cada una de las islas se compondrá de un Parlamento insular, dividido en dos Cámaras, y de un Gobernador General, representante de la Metrópoli, que ejercerá en nombre de ésta la autoridad suprema.

TÍTULO II.

De las Cámaras insulares

Art. 3º La facultad de legislar sobre los asuntos colo-

niales en la forma y en los términos marcados por las leyes corresponde á las Cámaras insulares con el Gobernador General.

Art. 4º La representación insular se compone de dos cuerpos iguales en facultades: la Cámara de Representantes y Consejo de Administración.

TÍTULO III.

El Consejo de Administración

Art. 5º El Consejo se compone de treinta y cinco individuos, de los cuales dieciocho serán elegidos en la forma indicada en la ley electoral y los otros diecisiete serán designados por el rey, y á su nombre por el gobernador general, entre los que reunan las condiciones enumeradas en los artículos siguientes.

Art. 6º Para tomar asiento en el Consejo de Administración se requiere: ser español; haber cumplido treinta y cinco años; haber nacido en la Isla ó llevar cuatro años de residencia constante; no estar procesado criminalmente; hallarse en la plenitud de los derechos políticos; no tener sus bienes intervenidos; poseer con dos ó más años de antelación una renta propia anual de 4,000 pesos y no tener participación en contratos con el Gobierno central ó con el de la Isla.

Los accionistas de las Sociedades anónimas no se considerarán contratistas del Gobierno, aun cuando lo sean las Sociedades á que pertenezcan.

Art. 7º Podrán ser elegidos ó designados Consejeros de Administración los que, además de las condiciones señaladas en el artículo anterior, tengan alguna de las siguientes:

1ª Ser ó haber sido Senador del Reino, ó tener las condiciones que para ejercer dicho cargo señala el título 3º de la Constitución.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

2ª Haber desempeñado durante dos años alguno de los cargos que á continuación se expresan:

Presidente ó Fiscal de la Audiencia pretorial de la Habana;

Rector de la Universidad de la misma;

Consejero de Administración del antiguo Consejo de este nombre;

Presidente de la Cámara de Comercio de la capital;

Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana;

Presidente del Círculo de Hacendados;

Presidente de la Unión de Fabricantes de Tabacos;

Presidente de la Liga de Comerciantes, Industriales y Agricultores de Cuba;

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de la capital;

Alcalde de la Habana, ó Presidente de su Diputación Provincial durante dos bienios, ó Presidente de una Diputación Provincial durante tres;

Deán de cualquiera de los dos cabildos catedrales.

3ª Podrán ser igualmente elegidos ó designados los propietarios que figuren en la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial, ó en la de los 50 primeros por comercio, profesiones, industria y artes.

Art. 8º El nombramiento de los Consejeros de la corona que se designe se hará por decretos especiales, en los cuales se expresará siempre el título en que el nombramiento se funda.

Los Consejeros así nombrados ejercerán el cargo durante su vida.

Los Consejeros electivos se renovarán por mitad cada cinco años, y en totalidad cuando el Gobernador General disuelva el Consejo de Administración.

Art. 9º Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido Consejero de Administración podrán variarse por

una ley del reino, á petición ó propuesta de las Cámaras insulares.

Art. 10. Los Consejeros de Administración no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, título ni condecoración mientras estuviesen abiertas las sesiones; pero tanto el Gobierno local como el central, podrán conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categorías las comisiones que exija el servicio público.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores el cargo de Secretario del despacho.

TÍTULO IV.

De la Cámara de Representantes

Art. 11. La Cámara de Representantes se compondrá de los que nombren las Juntas electorales en la forma que determina la ley y en la proporción de uno por cada 25,000 habitantes.

Art. 12. Para ser elegido Representante se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, gozar de todos los derechos civiles, ser nacido en la isla de Cuba ó llevar cuatro años de residencia en ella y no hallarse procesado criminalmente.

Art. 13. Los Representantes serán elegidos por cinco años, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

La Cámara insular determinará con qué clase de funciones es incompatible el cargo de Representante y los casos de reelección.

Art. 14. Los Representantes á quienes el Gobierno central ó el local confieran pensión, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comisión con sueldo, honores ó condecoraciones, cesarán en su cargo sin necesidad de declaración alguna, si dentro de los quince días inmediatos á su nom-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

bramiento no participan á la Cámara la renuncia de la gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los representantes que fueren nombrados Secretarios del despacho.

TÍTULO V.

De la manera de funcionar las Cámaras insulares, y de las relaciones entre ambas

Art. 15. Las Cámaras se reunen todos los años. Corresponde al Rey, y en su nombre al Gobernador General, convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver separada ó simultáneamente la Cámara de Representantes y el Consejo de Administración, con la obligación de convocarlas de nuevo ó de renovarlas dentro de tres meses.

Art. 16. Cada uno de los Cuerpos Colegisladores formará su respectivo reglamento, y examinará, así las calidades de los individuos que lo componen, como la legalidad de su elección.

Mientras la Cámara de Representantes y el Consejo de Administración no hayan aprobado su reglamento, se regirán por el del Congreso de los diputados ó por el del Senado respectivamente.

Art. 17. Ambas Cámaras nombrarán su Presidente, Vice-Presidentes y Secretarios.

Art. 18. No podrá estar reunido uno de los dos Cuerpos Colegisladores sin que también lo esté el otro.

Exceptúase el caso en que el Consejo de Administración ejerce funciones judiciales.

Art. 19. Las Cámaras insulares no pueden deliberar juntas ni en presencia del Gobernador General.

Sus sesiones serán públicas, aún cuando en los casos que exijan reserva podrá cada una celebrar sesión secreta.

Art. 20. Al Gobernador General, por medio de los Secretarios del despacho, corresponde, lo mismo que á cada una de las dos Cámaras, la iniciativa y proposición de los estatutos coloniales.

Art. 21. Los estatutos coloniales sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero á la Cámara de Representantes.

Art. 22. Las resoluciones en cada uno de los Cuerpos Colegisladores se toman por pluralidad de votos; pero para votar acuerdos de carácter legislativo se requiere la presencia de la mitad más uno del número total de individuos que lo componen. Bastará, sin embargo, para deliberar la presencia de la tercera parte de los miembros.

Art. 23. Para que una resolución se entienda votada por el Parlamento insular, será preciso que haya sido aprobada en iguales términos por la Cámara de Representantes y por el Consejo de Administración.

Art. 24. Los Estatutos coloniales, una vez aprobados en la forma prescripta en el artículo anterior, se presentarán al Gobernador General por las Mesas de las Cámaras respectivas para su sanción y promulgación.

Art. 25. Los Consejeros de Administración y los individuos de la Cámara de Representantes son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo.

Art. 26. Los Consejeros de Administración no podrán ser procesados ni arrestados sin prévia resolución del Consejo, sino cuando sean hallados *infraganti* ó cuando aquel no esté reunido; pero en todo caso se dará cuenta á este cuerpo lo más pronto posible para que determine lo que corresponda. Tampoco podrán los Representantes ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso de la Cámara, á no ser hallados *infraganti;* pero en este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Cámaras, se dará cuenta lo más pronto posible á

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

la de Representantes para su conocimiento y resolución. La Audiencia pretorial de la Habana conocerá de las causas criminales contra los Consejeros y Representantes en los casos y en la forma que determinan los estatutos coloniales.

Art. 27. Las garantías consignadas en el artículo anterior no se aplicarán á los casos en que el Consejero ó Representante se declare autor de artículos, libros, folletos é impresos de cualquier clase en los cuales se invite ó provoque á la sedición militar, se injurie ó calumnie al Gobernador General ó se ataque á la integridad nacional.

Art. 28. Las relaciones entre las dos Cámaras se regularán, mientras otra cosa no se disponga, por la ley de relaciones entre ámbos Cuerpos Colegisladores de 19 de julio de 1837.

Art. 29. Además de la potestad legislativa colonial, corresponde á las Cámaras insulares:

1º Recibir al Gobernador General el juramento de guardar la Constitución y las leyes que garantizan la autonomía de la colonia.

2º Hacer efectiva la responsabilidad de los Secretarios del despacho, los cuales, cuando sean acusados por la Cámara de Representantes, serán juzgados por el Consejo de Administración.

3º Dirigirse al gobierno central por medio del Gobernador General para proponerle la derogación ó modificación de las leyes del reino vigentes, para invitarle á presentar proyectos de ley sobre determinados asuntos ó para pedirle resoluciones de carácter ejecutivo en los que interesen á la colonia.

Art. 30. En todos los casos en que, á juicio del Gobernador General, los intereses nacionales puedan ser afectados por los Estatutos coloniales, precederá á la presentación de los proyectos de iniciativa ministerial su comunicación al gobierno central.

Si el proyecto naciera de la iniciativa parlamentaria, el gobierno colonial reclamará el aplazamiento de la discusión hasta que el gobierno central haya manifestado su juicio.

En ambos casos, la correspondencia que mediare entre los dos Gobiernos, se comunicará á las Cámaras y se publicará en la *Gaceta*.

Art. 31. Los conflictos de jurisdicción entre las diferentes Asambleas municipales, provinciales é insular, ó con el poder ejecutivo, que por su índole no fueran referidas al gobierno central, se someterán á los tribunales de justicia, con arreglo á las disposiciones del presente decreto.

TÍTULO VI.

De las facultades del Parlamento insular.

Art. 32. Las Cámaras insulares tienen facultad para acordar sobre todos aquellos puntos que no hayan sido especial y taxativamente reservados á las Córtes del reino ó al gobierno central, según el presente decreto ó lo que en adelante se dispusiere, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 2º adicional.

En este sentido, y sin que la enumeración suponga limitación de sus facultades, les corresponde estatuir sobre cuantos asuntos y materias incumben á los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Hacienda y Fomento, en sus tres aspectos de Obras públicas, Instrucción y Agricultura.

Les corresponde además el conocimiento privativo de todos aquellos asuntos de índole puramente local que afecten principalmente al territorio colonial; y en este sentido, podrán estatuir sobre la organización administrativa, sobre división territorial, provincial, municipal ó judicial; sobre sanidad marítima ó terrestre; sobre crédito público, Bancos y sistema monetario.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Estas facultades se entienden sin perjuicio de las que sobre las mismas materias correspondan, según las leyes, al poder ejecutivo colonial.

Art. 33. Corresponde igualmente al Parlamento insular formar los reglamentos de aquellas leyes votadas por las Córtes del reino que expresamente se le confíen. En este sentido le compete muy especialmente, y podrá hacerlo desde su primera reunión, estatuir sobre el procedimiento electoral, formación del censo, calificación de los electores y manera de ejercitar el sufragio, pero sin que sus disposiciones puedan afectar al derecho del ciudadano, según le está reconocido por la ley electoral.

Art. 34. Aún cuando las leyes relativas á la administración de justicia y de organización de los tribunales son de carácter general, y obligatorias, por tanto, para la colonia, el Parlamento colonial podrá con sujeción á ellas dictar las reglas ó proponer al Gobierno Central las medidas que faciliten el ingreso, conservación y ascenso en los tribunales locales de los naturales de la Isla, ó de los que en ella ejerzan la profesión de abogado.

Al Gobernador General en Consejo corresponden las facultades que, respecto al nombramiento de los funcionarios, subalternos y auxiliares del orden judicial y demás asuntos con la administración de justicia relacionados, ejerce hoy el Ministro de Ultramar, en cuanto á la isla de Cuba se refiere.

Art. 35. Es facultad exclusiva del Parlamento insular la formación del presupuesto local, tanto de gastos como de ingresos, y del de ingresos necesarios para cubrir la parte que á la Isla corresponda en el presupuesto nacional.

Al efecto, el Gobernador General presentará á las Cámaras, antes del mes de enero de cada año, el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, dividido en dos partes: la primera contendrá los ingresos necesarios para cubrir

los gastos de la soberanía; la segunda, los gastos é ingresos propios de la administración colonial.

Ninguna de las dos Cámaras podrá pasar á deliberar sobre el presupuesto colonial sin haber votado definitivamente la parte referente á los gastos de soberanía.

Art. 36. A las Córtes del reino corresponde determinar cuáles hayan de considerarse por su naturaleza gastos obligatorios inherentes á la soberanía, y fijar además cada tres años su cuantía y los ingresos necesarios para cubrirlos, salvo siempre el derecho de las mismas Córtes para alterar esta disposición.

Art. 37. La negociación de los tratados de comercio que afecten á la isla de Cuba, bien se deban á la iniciativa del Gobierno insular, bien á la del Gobierno central, se llevará siempre por éste, auxiliado en ambos casos por delegados especiales debidamente autorizados por el Gobierno colonial, cuya conformidad con lo convenido se hará constar al presentarlos á las Córtes del reino.

Estos tratados, si fueren aprobados por éstas, se publicarán como leyes del reino, y como tales regirán en el territorio insular.

Art. 38. Los tratados de comercio en cuyas negociación no hubiese intervenido el Gobierno insular, se le comunicarán en cuanto fueren leyes del reino, á fin de que pueda en un período de tres meses declarar si desea ó no adherirse á sus estipulaciones. En caso afirmativo, el Gobernador General lo publicará en la *Gaceta* como Estatuto colonial.

Art. 39. Corresponderá tambien al Parlamento insular la formación del Arancel y la designación de los derechos que hayan de pagar las mercancías, tanto á su importación en el territorio insular como á la exportación del mismo.

Art. 40. Como transición del régimen actual al que ahora se establece, y sin perjuicio de lo que puedan convenir en

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

su día los dos Gobiernos, las relaciones mercantiles entre la Península y la isla de Cuba se regirán por las siguientes disposiciones:

1ª Ningún derecho, tenga ó no carácter fiscal, y establézcase para la importación ó la exportación, podrá ser diferencial en perjuicio de la producción insular ó peninsular.

2ª Se formará por los dos Gobiernos una lista de artículos de procedencia nacional directa, á los cuales se les señalará de común acuerdo un derecho diferencial sobre sus similares de procedencia extranjera.

En otra lista análoga, formada por igual procedimiento, se determinarán los productos de procedencia insular directa, que habrán de recibir trato privilegiado á su entrada en la Península y el tipo de los derechos diferenciales.

Este derecho diferencial en ningún caso excederá para ambas procedencias del 35 por 100.

Si en la formación de ambas listas y en la fijación de los derechos protectores hubiera conformidad entre los dos Gobiernos, las listas se considerarán definitivas y se pondrán desde luego en vigor. Si hubiere discrepancia, se someterá la resolución del punto litigioso á una Comisión de diputados del reino, formada por iguales partes de cubanos y peninsulares. Esta Comisión nombrará su presidente: si sobre su nombramiento no se llegara á un acuerdo, presidirá el de más edad. El Presidente tendrá voto de calidad.

3ª Las tablas de las valoraciones relativas á los artículos enumerados en las dos listas mencionadas en el número anterior se fijarán de común acuerdo, y se revisarán contradictoriamente cada dos años. Las modificaciones que en su vista proceda hacer en los derechos arancelarios, se llevarán desde luego á cabo por los respectivos Gobiernos.

TÍTULO VII.

Del Gobernador General.

Art. 41. El Gobierno supremo de la colonia se ejercerá por un Gobernador General nombrado por el Rey, á propuesta del Consejo de Ministros. En este concepto ejercerá como vicerreal patrono las facultades inherentes al patronato de Indias; tendrá el mando superior de todas las fuerzas armadas de mar y tierra existentes en la Isla; será delegado de los ministerios de Estado, Guerra, Marina y Ultramar; le estarán subordinadas todas las demás autoridades de la Isla, y será responsable de la conservación del orden y de la seguridad de la colonia.

El Gobernador General, antes de hacerse cargo de su destino prestará en manos del Rey el juramento de cumplirlo fiel y lealmente.

Art. 42. El Gobernador General, como representante de la nación, ejercerá por sí, y auxiliado por su secretaría, todas las funciones indicadas en el artículo anterior y las que puedan corresponderle como delegado directo de Rey en los asuntos de carácter nacional.

Corresponde al Gobernador General como Representante de la Metrópoli:

1º Designar libremente los empleados de su secretaría.

2º Publicar, ejecutar y hacer que se ejecuten en la Isla las leyes, decretos, tratados, convenios internacionales y demás disposiciones emanadas del poder legislativo, así como los decretos, reales órdenes y demás disposiciones emanadas del poder ejecutivo y que le fueran comunicadas por los ministerios de que es delegado.

Cuando á su juicio y al de sus Secretarios del despacho las resoluciones del Gobierno de S. M. pudieran causar daños á los intereses generales de la nación ó á los especiales de la Isla, suspenderán su publicación y cumplimiento,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

dando cuenta de ello y de las causas que motiven su resolución al ministerio respectivo.

3º Ejercer la gracia de indulto á nombre del Rey, dentro de los límites que especialmente se le hayan señalado en sus instrucciones, y suspender las ejecuciones de pena capital cuando la gravedad de las circunstancias lo exigiesen, ó la urgencia no diere lugar á solicitar y obtener de S. M. el indulto, oyendo en todo caso el parecer de sus Secretarios del despacho.

4º Suspender las garantías expresadas en los artículos 4º, 5º; 6º y 9º y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución del Estado, aplicar la legislación de órden público y tomar cuantas medidas crea necesarias para conservar la paz en el interior y la seguridad en el exterior del territorio que le está confiado, oyendo previamente al Consejo de Secretarios.

5º Cuidar de que en la colonia se administre pronta y cumplidamente la justicia, que se administrará siempre en nombre del Rey.

6º Comunicar directamente sobre negocios de política exterior con los Representantes, agentes diplomáticos y cónsules de España en América.

La correspondencia de este género se comunicará íntegra y simultáneamente al Ministro de Estado.

Art. 43. Corresponde al Gobernador General, como autoridad superior de la colonia y jefe de administración:

1º Cuidar de que sean respetados y amparados los derechos, facultades y privilegios reconocidos ó que en adelante se reconozca á la administración colonial.

2º Sancionar y publicar los acuerdos del Parlamento insular, los cuales les serán sometidos respectivamente por el Presidente y secretarios de las Cámaras respectivas.

Cuando el Gobernador General entienda que un acuerdo del Parlamento insular extralimita sus facultades, atenta á

los derechos de los ciudadanos reconocidos en el título 1º de la Constitución, ó á las garantías que para su ejercicio les han señalado las leyes, ó compromete los intereses de la colonia ó del Estado, remitirá el acuerdo al Consejo de ministros del reino, el cual en un período que no excederá de dos meses, lo aprobará ó devolverá al Gobernador General, exponiendo los motivos que tenga para oponerse á su sanción y promulgación. El Parlamento insular, en vista de estas razones, podrá volver á deliberar sobre el asunto y modificarle, si así lo estima conveniente, sin necesidad de proposición especial.

Si transcurrieran dos meses sin que el Gobierno central hubiera manifestado opinión sobre un acuerdo de las Cámaras que le hubiere sido trasmitido por el gobernador general, éste procederá á su sanción y promulgación.

3º Nombrar, suspender y separar á los empleados de la administración colonial á propuesta de los respectivos Secretarios del despacho y con sujeción á las leyes.

4º Nombrar y separar libremente los Secretarios del despacho.

Art. 44. Ningún mandato del Gobernador General, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está refrendado por un Secretario del despacho, que por este sólo hecho se hace de él responsable.

Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco:

Gracia y Justicia y Gobernación.

Hacienda.

Instrucción pública.

Obras públicas y Comunicaciones.

Agricultura, Industria y Comercio.

La presidencia corresponderá al Secretario que designe el Gobernador General, el cual podrá también nombrar un Presidente sin departamento determinado.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

El aumento ó disminución de las secretarías del despacho, así como la determinación de los asuntos que á cada una correspondan, pertenecen al Parlamento insular.

Art. 46. Los Secretarios del despacho pueden ser individuos de la Cámara de Representantes ó del Consejo de Administración, y tomar parte en las discusiones de ambos Cuerpos; pero sólo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.

Art. 47. Los Secretarios del despacho serán responsables de sus actos ante las Cámaras insulares.

Art. 48. El Gobernador General no podrá modificar ó revocar sus propias providencias cuando hubiesen sido confirmadas por el Gobierno, fueren declaratorias de derechos, hubieren servido de base ó sentencia judicial ó contencioso administrativa ó versasen sobre su propia competencia.

Art. 49. El Gobernador General no podrá hacer entrega de su cargo al ausentarse de la Isla sin expreso mandato del Gobierno. En casos de ausencia de la capital que le impidieran despachar los asuntos ó imposibilidad de ejercerlo, podrá designar la persona ó personas que hubieren de sustituirle, si el Gobierno no lo hubiese hecho de antemano, ó si en sus instrucciones no estuviera previsto el modo de hacer la sustitución.

Art. 50. El Tribunal Supremo conocerá en única instancia de las responsabilidades definidas en el Código penal que se imputaren al Gobernador General.

De las responsabilidades en que incurra conocerá el Consejo de ministros.

Art. 51. El Gobernador General, á pesar de lo dispuesto en los diferentes artículos de este decreto, podrá obrar por sí y bajo su responsabilidad, sin audiencia de sus Secretarios del despacho, en los siguientes casos:

1º Cuando se trata de la remisión al Gobierno de los acuerdos de las Cámaras insulares, especialmente cuando

entienda que en ellos se atenta á los derechos garantidos en el título 1º de la Constitución de la monarquía ó á las garantías que para su ejercicio han señalado las leyes.

2º Cuando haya de ponerse en ejecución la ley de órden público, sobre todo si no hubiere tiempo ó manera de comunicarlo al Gobierno central.

3º Cuando se trate de la ejecución y cumplimiento de leyes del reino sancionadas por S. M. y extensivas á todo el territorio español ó al de su Gobierno.

Una ley determinará el procedimiento y los medios de acción que en estos casos podrá emplear el Gobernador General.

TÍTULO VIII.

Del régimen municipal y provincial.

Art. 52. La organización municipal es obligatoria en todo grupo de población superior á 1,000 habitantes.

Los que no lleguen á esa cifra podrán organizar los servicios de carácter común por convenios especiales.

Todo Municipio legalmente constituído estará facultado para estatuir sobre la instrucción pública, las vías terrestres, fluviales ó marítimas, la sanidad local, los presupuestos municipales y para nombrar y separar libremente sus empleados.

Art. 53. Al frente de cada provincia habrá una Diputación, elegida en la forma que determinan los Estatutos coloniales, y compuesta de un número de individuos proporcional á su población.

Art. 54. Las Diputaciones provinciales son autónomas en todo lo referente á la creación y dotación de establecimientos de instrucción pública, servicios de beneficencia, vías provinciales terrestres, fluviales ó marítimas, formación de sus presupuestos y nombramientos y separación de sus empleados.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Art. 55. Tanto los Municipios como las provincias podrán establecer libremente los ingresos necesarios para cubrir sus presupuestos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario general de la Isla.

Los recursos del presupuesto provincial serán independientes de los del municipal.

Art. 56. Serán alcaldes y tenientes de alcalde los concejales elegidos por los Ayuntamientos.

Art. 57. Los alcaldes ejercerán, sin limitación alguna, las funciones activas de la administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos y representantes suyos.

Art. 58. Tanto los concejales como los diputados provinciales serán responsables civilmente de los daños y perjuicios causados por sus actos.

Esta responsabilidad será exigible ante los tribunales ordinarios.

Art. 59. Las Diputaciones provinciales nombrarán libremente sus presidentes.

Art. 60. Las elecciones de concejales y diputados provinciales se harán de manera que las minorías tengan en ellas su legítima representación.

Art. 61. La ley provincial y municipal vigente en Cuba seguirá rigiendo en cuanto no se oponga á las disposiciones del presente decreto, mientras el Parlamento colonial no estatuya sobre estas materias.

Art. 62. Ningún estatuto colonial podrá privar á los Municipios ni á las Diputaciones de las facultades reconocidas en los artículos anteriores.

TÍTULO IX.

De las garantías para el cumplimiento de la Constitución colonial.

Art. 63. Todo ciudadano podrá acudir á los tribunales

cuando entienda que sus derechos han sido violados ó sus intereses perjudicados por los acuerdos de un Municipio ó de una Diputación provincial.

El ministerio fiscal, si á ello fuere requerido por los agentes del poder ejecutivo colonial, perseguirá igualmente ante los tribunales las infracciones de ley ó las extralimitaciones de facultades cometidas por los Ayuntamientos y Diputaciones.

Art. 64. En los casos á que se refiere el artículo anterior, serán tribunales competentes, para las reclamaciones contra los municipios, la Audiencia del territorio; y para las reclamaciones contra las Diputaciones provinciales, la Audiencia pretorial de la Habana.

Dichos tribunales cuando se trate de extralimitación de facultades de las referidas corporaciones, resolverán en tribunal pleno. De las resoluciones de las Audiencias territoriales podrá apelarse á la Audiencia pretorial de la Habana, y de las de ésta al Tribunal Supremo del reino.

Art. 65. Las facultades concedidas en el art. 62 á todo ciudadano se podrán también ejercer colectivamente por medio de la acción pública, nombrando al efecto apoderado ó representante.

Art. 66. Sin perjuicio de las facultades que le están otorgadas en el título 5º, el Gobernador General, cuando lo estime conveniente, podrá acudir, en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo Colonial, ante la Audiencia pretorial de la Habana, para que ésta dirima los conflictos de jurisdicción entre el Poder Ejecutivo Colonial y sus Cámaras legislativas.

Art. 67. Si surgiera alguna cuestión de jurisdicción entre el Parlamento insular y el Gobernador General en su calidad de representante del Poder central, que á petición del primero no fuera sometida al Consejo de Ministros del Reino, cada una de las dos partes podrá someterla á la re-

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

solución del Tribunal Supremo del Reino, que resolverá en pleno y en una sola instancia.

Art. 68. Las resoluciones que recaigan en los casos previstos en los artículos anteriores se publicarán en la *Colección de estatutos coloniales* y formarán parte de la legislación insular.

Art. 69. Todo acuerdo municipal que tenga por objeto la contratación de empréstito ó deudas municipales carecerá de fuerza ejecutiva, si no fuere aprobado por la mayoría de los vecinos, cuando así lo hubiere pedido la tercera parte de los Concejales.

Un estatuto especial determinará la cuantía del empréstito ó de la deuda que, según el número de vecinos que compongan el Ayuntamiento, será necesario para que tenga lugar el *referendum*.

Art. 70. Todas las disposiciones de carácter legal que emanen del Parlamento colonial ó de los tribunales se compilarán con el nombre de Estatutos Coloniales en una colección legislativa, cuya formación y publicación estará confiada al Gobernador General como Jefe del Poder Ejecutivo Colonial.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Artículo 1º Mientras no se hayan publicado en debida forma los estatutos coloniales, se entenderán aplicables las leyes del Reino á todos los asuntos reservados á la competencia del Gobierno insular.

Art. 2º Una vez aprobada por las Córtes del Reino la presente Constitución para las islas de Cuba y Puerto Rico, no podrá modificarse sino en virtud de una ley y á petición del Parlamento insular.

Art. 3º Las disposiciones del presente decreto se aplicarán íntegramente á la isla de Puerto Rico; pero á fin de

acomodarlas á su población y nomenclatura, se publicarán en decreto especial para dicha Isla.

Art. 4º Los contratos referentes á servicios públicos comunes á las Antillas y á la Península que están en curso de ejecución, continuarán en la forma actual hasta su terminación, y se regirán en un todo por las condiciones del contrato.

Sobre los que aún no hubieran empezado á ejecutarse, pero estuvieran ya convenidos, el Gobernador General consultará al Gobierno central ó á las Cámaras coloniales en su caso, resolviéndose de común acuerdo entre los dos gobiernos la forma definitiva en que hubieren de celebrarse.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Artículo 1º A fin de llevar á cabo con la mayor rapidez posible y con la menor interrupción de los servicios la transición del sistema actual al que se crea por este decreto, el Gobernador General, cuando crea llegado el momento oportuno, previa consulta al Gobierno central nombrará los Secretarios del despacho á que se refiere el artículo 45, y con ellos conducirá el gobierno interior de la isla de Cuba hasta la constitución de las Cámaras insulares. Los Secretarios nombrados cesarán en sus cargos al prestar el Gobernador General juramento ante las Cámaras insulares, procediendo el Gobernador acto continuo á sustituirlos con los que á su juicio representen de la manera más completa las mayorías de la Cámara de Representantes y del Consejo de Administración.

Art. 2º La manera de hacer frente á los gastos que origine la deuda que en la actualidad pesa sobre los tesoros español y cubano, y la que se hubiere contraído hasta la terminación de la guerra, será objeto de una ley, en la cual se determinará la parte que corresponda á cada uno

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

de los dos tesoros y los medios especiales para satisfacer sus intereses y amortización y reintegrar, en su caso, el capital.

Hasta que las Córtes del Reino resuelvan ese punto, no se alterarán las condiciones con que hayan sido contratadas las referidas deudas, ni en el pago de los intereses y amortización, ni en las garantías de que disfruten, ni en la forma con que hoy se hacen los pagos.

Una vez hecha la distribución por las Córtes, corresponderá á cada uno de los tesoros el pago de la parte que respectivamente se le haya asignado.

En ninguna eventualidad dejarán de ser escrupulosamente respetados los compromisos contraídos con los acreedores, bajo la fé de la Nación española.

Dado en Palacio á 25 de noviembre de 1897.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes María Sagasta.

APÉNDICE UNDÉCIMO.

LISTA
DE LAS PUBLICACIONES DE CARACTER POLÍTICO, RELATIVAS Á LA ISLA DE CUBA, HECHAS POR ÓRDEN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ARREGLADA CRONOLÓGICAMENTE.

1809.

CARTA DE THOMAS JEFFERSON, á Mr. Madisson, Presidente de los Estados Unidos de América, fecha abril 27 de 1809. (Está inserta en el tomo 5º de las obras de Jefferson, y de ella hay un fragmento en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton, tomo I, pág. 557.)

Esta carta se refiere á la adquisición de Cuba por los Estados Unidos.

1812.

MAPA de los Estados Unidos de América, levantado en 1812, en que se comprende la isla de Cuba dentro de los límites de aquellos como pertenencia natural suya.

(Véase Capítulo V. de este Estudio.)

1821.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO impreso con este título: "Senate Documents. No. 2.—Eighteenth Congress, 2nd

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

sessions—Treaty between the United States and Spain—Correspondence relative to the unwarrantable delays by the Governor and Captain General of the Island of Cuba, in taking the measures incumbent upon him for carrying the treaty into execution."

Esta correspondencia abraza tres años, y fué enviada al Congreso el 13 de junio de 1821.

1822.

DOCUMENTOS anexos al Mensaje del Presidente de los Estados Unidos de América (Mr. James Monroe) al Congreso de los mismos, de 5 de diciembre de 1821, é impresos con el siguiente título:

"Executive papers. No. 1. Seventeenth Congress, First session."

La lista de estos documentos traducida al castellano, dice así:

"Lista de los documentos.—Instrucciones al Coronel James G. Forbes, de 10 de marzo de 1821.—Certificado de su nombramiento.—Comisión especial que se le confió.—Real orden del Rey de España al Capitan General, &., de Cuba.—Comunicación del Coronel Forbes al Secretario de Estado y al General Jackson."

1823.

PASAJES varios de las INSTRUCCIONES enviadas en 28 de abril de 1823 por Mr. John Quincy Adams, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, á Mr. Hugh Nelson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los mismos en la Córte de España, publicados en el tomo 5º de la parte de Relaciones extranjeras (Foreign Relations) de la gran colección de documentos titulada "American State Papers",—y recientemente en el tomo 1º

del "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton. (Digest of the International Law of the United States by Francis Wharton) desde la página 361 hasta la 366 inclusive.

(Este documento explica la ansiedad de los Estados Unidos con respecto á la posibilidad de que España cediese ó transfiriese la isla de Cuba á la Gran Bretaña, ó á otra Potencia europea, y declara que el Gobierno se ve forzado á considerar la cuestión de impedir semejante acontecimiento, *unpropitious to the interests of the United States*, si fuere necesario, hasta por la fuerza.)

COMUNICACIONES dirigidas al Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Monroe, en 11 y 23 de junio de 1823, por Thomas Jefferson, relativas "al peligro de que Cuba cayera en poder de Inglaterra," y la ventaja de que Cuba se agregue á "la confederación", á fin de "completar su poder, y llevarlo hasta un extremo del mayor interés."

(Fragmentos de estas cartas, que estan publicadas en las Obras de Jefferson, se encuentran en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos", del Dr. Wharton, tomo I, pagina 366 y 367).

CARTA de Thomas Jefferson al Presidente de los Estados Unidos de América Mr. Monroe, fecha 24 de octubre de 1823, dando su dictamen sobre varios documentos y correspondencia que el Presidente le habia transmitido con ese objeto. En esta carta se trata de Cuba, y Mr. Jefferson expresa que siempre fué de parecer que la adquisición de dicha Isla sería "la adición más interesante que pudiera desearse para nuestro sistema de Estados."

(Esta carta está en las "Obras de Jefferson", y un extenso fragmento de la misma está en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos," del Dr. Wharton, tomo I, páginas 268, 269 y 270.)

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

1825.

FRAGMENTOS de las instrucciones enviadas por Mr. Henry Clay, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, á Mr. King, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Gran Bretaña, en 17 y 25 de octubre de 1825, y á Mr. Brown, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, en esta última fecha, insertos en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton, tomo I, páginas 367 y 368, relativos á la adquisición de Cuba por una Potencia extraña y el efecto que esto produciría en los Estados Unidos.

CARTA de Mr. Henry Clay, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, á Mr. Middleton, Ministro americano en Rusia, fecha diciembre 26 de 1825, haciendo referencia á un ataque á Cuba por parte de las Repúblicas sud-americanas.—Está mencionada en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos", del Dr. Wharton, tomo I, página 368.

1826.

INFORME de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América, enero 16 de 1826, relativo al Congreso de Panamá, proponiendo que no se acreditase en él ningún representante del Gobierno de Washington.

CARTA de Mr. A. H. Everett, Ministro de los Estados Unidos de América en España, fecha 20 de enero de 1826, dirigida al Ministro de Estado en España. Se encuentra en el documento parlamentario, titulado "Executive Document No. 246, House of Representatives, 20th Congress, Ist. session."

MENSAJE del Presidente Mr. John Quincy Adams, á la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, marzo 15 de 1826, en respuesta á una resolución de aquel cuerpo haciendo preguntas sobre el proyecto del Congreso de Panamá y sus propósitos.

INFORME de la Comisión de Negocios extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América de 25 de marzo de 1826, oponiéndose á la participación del Gobierno de Washington en el Congreso de Panamá.

DICTAMEN de la Comisión de Negocios extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América (abril 7 de 1826,) sobre una resolución propuesta en el mismo cuerpo con respecto á la cesión ó transferencia de Cuba á una Potencia extraña, impreso con el siguiente título:

"House Reports. Resolution nº 39. 19th Congress. Ist. sessión."

(Este documento declara que los Estados Unidos no podrían ver con indeferencia el traspaso, ó cesión de Cuba hecho por España á otra Potencia europea.)

CARTA de Mr. Henry Clay, Secretario de Estado, á Mr. Everett, Ministro de los Estados Unidos de América, en Madrid, fecha abril 13 de 1826, sobre la adquisición de Cuba, de cuya carta trae un fragmento el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton, tomo I. pag. 368.

CARTA de Mr. Henry Clay, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, de 8 de mayo de 1826, dirigida á los señores Anderson y Sergeant, plenipotenciarios nombrados por los Estados Unidos para el Congreso de Panamá, á que hace referencia el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton, tomo I. pag. 368, y trata de la adquisición de Cuba.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

INSTRUCCIONES generales dadas por el Gobierno de Washington, en 8 de mayo de 1826, á Mr. Richard y Mr. John Sargent, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en el Congreso de Panamá.

CARTA de Mr. Albert Gallatin á Mr. Henry Clay, Secretario de Estado, fecha diciembre 22 de 1826, relativa á la adquisición de Cuba, inserta en el tomo 2º de los Escritos de Gallatin (Gallatin's Writings) y de que hay un fragmento en el "Digesto del Derecho internacional de los Estados Unidos" del Dr. Wharton, tomo I. pag. 368.

1849.

MENSAJE del Presidente (Mr. James K. Polk) al Congreso de los Estados Unidos de América, febrero 23 de 1849, sobre la prisión en Cuba de W. N. Bush, acusado de introducir en la Isla papeles incendiarios.

(Documento del Ejecutivo nº 33, Senado, Congreso 30, sesión 2ª)

PROCLAMA del Presidente (Mr. Zachary Taylor) sobre una expedición para invadir la isla de Cuba. Diciembre 4 de 1849. (Documento del Ejecutivo, nº 1, Senado, Congreso 31º, sesión 1ª)

MENSAJE del Presidente (Mr. Zachary Taylor) enviado al Congreso, junio 3 de 1850, sobre movimientos revolucionarios en Cuba. (Documento del Ejecutivo, nº 57, Senado, Congreso 31º, sesión 1ª)

1851.

PROCLAMA del Presidente (Mr. Willard Fillmore) sobre una expedición para invadir la isla de Cuba, y correspondencia relativa al asunto. (Documento del Ejecutivo nº 2, Cámara de Representantes, Congreso 32º, sesión 1ª)

MENSAJE del Presidente (Mr. Willard Fillmore) enviado al Congreso, febrero 27 de 1851, trasmitiendo correspondencia sobre los prisioneros de Contoy, y otros asuntos de Cuba. (Documento del Ejecutivo nº 41, Senado, Congreso 31º, sesión 2ª)

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes, el 23 de diciembre de 1851, impreso con el título siguiente:

"House of Representatives, Executive Document nº 10. 32nd Congress, 1st session.—John S. Thrasher.—Message from the President of the United States, transmitting information respecting the imprisonment, &.; of John S. Thrasher."

1852.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 2 de enero de 1852, é impreso con el título siguiente:

"House of Representatives. Executive Document nº 14. 32nd Congress. Ist. session. John S. Thrasher.—Message from the President of the United States, transmitting further information respecting the imprisonment, &., of John S. Thrasher."

INFORME de la Comisión de Relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos de América, nº 272, Congreso 32º, sesion 1ª, sobre indemnización por los disturbios de New Orleans en 1851.—(Junio 23 de 1852).

MENSAJE del Presidente (Mr. Millard Fillmore) Julio 2 de 1852, sobre los extranjeros que había en la expedición de Cuba. (Documento del Ejecutivo, nº 115, Cámara de Representantes. Congreso 32º. sesión 1ª)

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

á la Cámara de Representantes el 13 de julio de 1852, impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Executive Document nº 121.—32nd Congress, Ist. session. —Island of Cuba.—Message from the President of the United States in reference to the Island of Cuba."

1853.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado al Senado el 4 de enero de 1853, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 13. 32nd Congress. 2nd session.—Message from the President of the United States in answer to a resolution of the Senate calling for information relative to a proposed tripartite convention on the subject of Cuba."

RESOLUCION de la Legislatura de Florida, enero 8 de 1853, para el examen de los archivos de Cuba y sacar copias de documentos relativos á la Florida. (Documentos misceláneos del Senado, nº 17, Congreso 32º, sesion 2ª)

RESOLUCIÓN de la Legislatura de Rhode Island, sobre la reclamación de James H. West, por agravios perpetrados por las autoridades españolas de Cuba.—Marzo 9 de 1853. (Documentos misceláneos del Senado, nº 2, Congreso 33º, sesión especial).

1854.

RESOLUCIONES de la Legislatura de Louisiana, contra la abolición de la esclavitud en la isla de Cuba. (Documentos misceláneos de la Cámara de Representantes, Congreso 33º, 1ª sesión).

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 5 de abril de 1854, impreso con el título siguiente:

"House of Representatives. Executive Document nº 86, 33rd Congress, Ist. session. Case of the Black Warrior and other violations of the rights of American citizens by Spanish authorities. Message from the President of the United States transmitting a report in regard to Spanish violations of the rights of American citizens, &."

1855.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado á la Cámara de Representantes el 6 de Febrero de 1855, impreso con el título siguiente:

"House of Representatives. Executive Document nº 64, 33rd Congress, 2nd session.—Correspondence between United State Minister and the Spanish Government. Message from the President of the United States, transmitting a report from the Secretary of State, in answer to a resolution of the House calling for correspondence between the Minister of the United States at Madrid and the Spanish Government."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 3 de marzo de 1855, ó impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document, nº 93, 33d Congress, 2nd session. —"The Ostend Conference, &."—Message from the President of the United States, transmitting correspondence touching matters disturbing the friendly relations between this Government and the Government of Spain; also a report as to the objects of the meeting of the American Ministers at Ostend."

1859.

MENSAJE del Presidente (Mr. James Buchanan), enero 19 de 1859, sobre "la adquisición de Cuba". (Documento

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

del Ejecutivo, nº 57, Cámara de Representantes, Congreso 35º sesión 2ª)

MENSAJE del Presidente (Mr. James Buchanan), enero 21 de 1859, sobre "la compra de Cuba". (Documento del Ejecutivo, nº 16, Congreso 35º, sesión 2ª)

INFORME presentado al Senado de los Estados Unidos por la Comisión de Relaciones exteriores del mismo en enero 24 de 1859, impreso con el título siguiente: "Senate. —Report. nº 351. 35th Congress, 2nd session.—In the Senate of the United States. Report on the bill (S. 497) making appropriations to facilitate the acquisition of the Island of Cuba by negotiation."

INFORME de la Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos presentado el 24 de enero de 1859, impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Report nº 134. 35th Congress, 2nd session. Unadjusted differences with the Government of Spain."

1860.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos á la Cámara de Representantes, enviado el 30 de marzo de 1860, impreso con el título siguiente:

"House of Representatives. Executive Document nº 54. 36th Congress, Ist session.—Imprisonment of an American citizen in the Island of Cuba. Message from the President of the United States, communicating, in compliance with a resolution of the House, information in reference to the imprisonment of an American citizen in the Island of Cuba."

CORRESPONDENCIA diplomática enviada al Congreso con los Mensajes anuales del Presidente Lincoln, de diciembre 3 de 1861, diciembre 1º de 1862, diciembre 8 de 1863, y diciembre 6 de 1864.—Siete tomos. Véanse los lugares relativos á España y Cuba.

.1864

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado, en 31 de mayo de 1864, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 48. 38th Congress Ist session. Message of the President of the United States, communicating in compliance with a resolution of the Senate of may 28 information relative to the delivery of a person, charged with crime against Spain, to the officers of that Government."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado el 18 de junio de 1864, impreso como segunda parte del anterior, con el título que sigue: "Senate. Executive Document nº 48, part 2. 38th Congress, Ist session. Message of the President of the United States, communicating in compliance with a resolution of the Senate of may 28, further information relative to the delivery of a persons charged with crime against Spain to the officers of the Government."

CORRESPONDENCIA diplomática enviada al Congreso con los Mensajes del Presidente Johnson de diciembre 4 de 1865 (3 tomos), diciembre 3 de 1866 (tres tomos), diciembre 3 de 1867 (2 tomos), y diciembre 7 de 1868 (2 tomos).

Esta colección contiene la correspondencia diplomática canjeada entre los Estados Unidos y los demás países, arreglada por naciones. Véanse los pasajes relativos á España y Cuba.

1869.

CARTA del Gobernador de la Carolina del Sud, diciembre 9 de 1869, sobre reconocimiento de la independencia de Cuba. (Documentos misceláneos del Senado, nº 5, Congreso 41º sesión 2ª)

MENSAJE del Presidente (General Grant), diciembre 15

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

de 1869, sobre las relaciones de los Estados Unidos en Cuba. (Documento del Ejecutivo, nº 22, Cámara de Representantes, Congreso 41º, sesión 2ª)

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado al Senado, en 20 de diciembre de 1869, é impreso con el siguiente título: "Senate. Executive Document nº 7, 41st Congress, 2nd session. Message of the President of the United States, communicating, in compliance with a resolution of the Senate of the 8th instant, information in regard to the progress of the revolution in Cuba, and the political and civil condition of the Island."

1870.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos á la Cámara de Representantes, enviado el 16 de febrero de 1870 é impreso con el siguiente título:

"House of Representatives. Executive Document nº 139, 41st Congress, 2nd session. Claims of American citizens agains Spain. Message from the President of the United States, in answer to a resolution of the House, of the 10th instan, relative to claims of American citizens agains Spain for payment in coin."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos á la Cámara de Representantes, enviado el 18 de febrero de 1870, é impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document nº 140, part 2, 41st Congress, 2nd session. Murder of American citizens in Cuba. Message from the President of the United States, in further answer to a resolution of the House, requesting information relative to the murder of one or more American citizens in Cuba."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes en 21 de febrero de 1870,

é impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document, nº 160, 41st Congress, 2nd session. Struggle for independence in the island of Cuba. Message from the President of the United States, in answer to a resolution of the House of 7th instant, transmitting correspondence relative to the struggle for freedom in the island of Cuba."

RESOLUCIÓN de la Legislatura de Iowa reconociendo la beligerancia de los cubanos. Marzo 28 de 1870. (Documentos misceláneos de la Cámara de Representantes, nº 103, Congreso 41º, sesión 2ª)

RESOLUCIÓN del Senado de Maryland apremiando por el reconocimiento de la beligerancia de Cuba. Abril 11 de 1870. (Documentos misceláneos de la Cámara de Representantes, nº 125, Congreso 41º, sesión 2ª)

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado el 13 de junio de 1870, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 99. 41st Congress, 2nd session. Message of the President of the United States, communicating information and making certain recommendations in relation to the existing insurrection in Cuba."

INFORME presentado por la Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el día 14 de junio de 1870, é impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Report nº 80. 41st Congress. 2nd session. Cuba."

Este informe se evacuó, en el expediente formado con los documentos que siguen, que se pasaron á exámen de la Comisión, á saber:

1. Una petición de N. G. Eastman, y otros ciento cincuenta y cuatro ciudadanos de los Estados Unidos residentes en Poughkeepsie, en el Estado de New York, presentada el 7 de diciembre de 1869.

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

2. Una petición de varios ciudadanos de los Estados Unidos residentes en el Estado de Maryland, presentada el 9 de diciembre de 1869.

3. Una petición de varios ciudadanos de los Estados Unidos del Estado de Pennsylvania, presentada el 13 de diciembre de 1869.

4. Una petición del señor A. Oakey Hall, Corregidor de la ciudad de New York, y otras personas, presentada el 13 de diciembre de 1869.

5. Una petición de diversos vecinos de Philadelphia, presentada por Mr. Randall el 20 de diciembre de 1869.

6. Una petición de varios ciudadanos de los Estados Unidos, vecinos de Scranton, en el Estado de Pennsylvania, presentada el 20 de diciembre de 1869.

7. Una petición de los vecinos del Condado de Hancock, en el Estado de Illinois, presentada el 12 de enero de 1870.

8. Una petición de varios ciudadanos de los Estados Unidos, del Estado de Kentucky, presentada el 12 de enero de 1870.

9. Una petición de S. S. Hall, P. Preston, y otros sesenta y cuatro ciudadanos de los Estados Unidos, del Estado de Illinois, presentada el 11 de febrero de 1870.

10. Una petición de varios ciudadanos de los Estados Unidos, del Estado de Tennessee, presentada el 14 de febrero de 1870.

11. Una petición firmada por 4,113 ciudadanos de los Estados Unidos, del Estado de Pennsylvania, presentada el 19 de febrero de 1870.

12. Varias otras peticiones, suscritas en conjunto por 72,384 personas, suplicando, como se hace en las anteriores, unas que se concediesen derechos de beligerantes á los cubanos, y otras que se reconociese la independencia de Cuba.

13. Una resolución introducida por el General Logan, relativa al reconocimiento de la beligerancia de los cubanos.

14. Una resolución concurrente presentada por el General Banks, relativa á la lucha entre el pueblo de Cuba y el Gobierno de España.

15. Un proyecto de ley, para enmendar la ley de neutralidad, presentado por Mr. Hamilton el 23 de febrero de 1870.

16. Un proyecto de ley, contemporáneamente presentado con el mismo objeto.

17. Una resolución del Senado del Estado de Maryland, relativa á la revolución de Cuba.

18. Diversas peticiones de las lógias masónicas de Flora, Chicago, Springfield, New Boston, Minouk, Jerseyville, Nauvoo, Chester, Washburn, and Delevan en el Estado de Illinois, sobre el asesinato de varios masones en Cuba, presentadas por el General Logan en abril 21 de 1870.

19. Una resolución concurrente, para el arreglo de las dificultades en Cuba, por arbitramento, presentada por Mr. Prosser, en junio 6 de 1870.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado al Senado, en julio 9 de 1870, é impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 108, 41st Congress, 2nd session—Message of the President of the United States, communicating in compliance with the resolutions of the Senate of the 26th of May and the 14th of june, 1870, information in relation to the seizure of American vessels, and injuries to the American citizen, during the hostilities in Cuba".

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado al Senado en 14 de julio de 1870, é impreso con el siguiente título: "Senate, Document, nº 113, 41st Congress, 2nd session. Message of the President of the United States, communicating in compliance with the resolution of the

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Senate of the 8th instant, information in relation to the emancipation of the slaves in Cuba".

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 5, 1870, preceded by a synoptical list of papers and followed by an alphabetical index of persons and subjects".

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Messaje of the President, december 4, 1871".

1871.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes, el 20 de diciembre de 1871, é impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document nº 35, 42nd Congress, 2nd session. Spanish West Indies. Message from the President of the United States in answer to a resolution of the House of december 6, transmitting reports from the Secretaries of State and the Navy, with reference to the Spanish West Indies".

1872.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado el 13 de febrero de 1872, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 32. 42nd Congress, 2nd session. Message from the President of the United States communicating information, in compliance with the resolution of the Senate of december 19, 1871, relative to questions with Spain, growing out of affairs in Cuba".

RESOLUCIÓN de la Legisladura de Kansas, marzo 4 de 1872, sobre reconocimiento de beligerancia de los cubanos. (Documentos miscelláneos del Senado, nº 101, Congreso 42º sesión 2ª)

CARTA del Secretario de Estado al Presidente de la Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes, fecha marzo 4 de 1872, impresa con el título siguiente: "House of Representatives. Mis. Documents nº 131, 42nd Congress, 2nd session. Treaty with Spain. Letter from the Secretary of State, addressed to Hon. N. P. Banks, Chairman of the Commitee on Foreign affairs, relative to an alleged delinquency on the part of the United States in carrying into effect the concluding paragraph of the ninth article of the treaty of 1819 between the United States and Spain".

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes, el 20 de marzo de 1872, impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document nº 207, 42nd Congress, 2nd session. Re-indenture or reenslavement of Chinamen in Cuba. Message from the President of the United States, transmitting answer of the Secretary of State to House resolution of the 28th relative to the re-indenture, or reensalvement of Chinamen in the island of Cuba, by decree lately issued by Captain General Valmaseda.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 28 de marzo de 1872, é impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document nº 223, 42nd Congress, 2nd session. Dr. J. E. Howard. Message from the President of the United States, trasmitting report from the Secretary of State, with papers relative to Dr. J. E. Howard."

PARTE 2ª del anterior documento, impresa con el siguiente título: "House of Representatives. Executive

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

Document nº 223, Part 2, 42nd Congress, 2nd sesión. Dr. J. E. Howard. Statement from Dr. John G. Howard, of Philadelphia, relative to the arrest, trial and conviction of Dr. John E. Howard, by the Spanish authorities in the island of Cuba." Abril 8 de 1872.

RESOLUCIÓN presentada á la Cámara de Representantes, por Mr. Randall, respecto al caso del Dr. Howard: impresa con el siguiente título: "House of Representatives. Mis. Documents nº 174, 42nd Congress, 2nd session. Dr. John E. Howard." Abril 8 de 1872.

CARTA del Secretario de Estado, al Presidente de la Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes, fecha abril 11 de 1872, respecto al caso del Dr. Howard, impresa con el siguiente título: "House of Representatives. Mis. Document nº 188. 42nd Congress. 2nd session—Dr. J. E. Howard. Letter from the Secretary of State, addressed to Hon. N. P. Banks, Chairman Committee on Foreingn Affairs, enclosing a telegram from the Chargé d' affairs at Madrid, relating to the claim of Mr. Howard for protection as an American citizen."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 2, 1872." Esta colección llena 7 tomos. El primero es de carácter general; los cinco segundos se refieren exclusivamente al arbitraje de Ginebra; y el 7º contiene todo lo relativo al arbitraje en Washington por la Comisión mixta de reclamaciones británicas y americanas.

1873.

DOCUMENTO parlamentario, impreso en diciembre de 1873, con el título siguiente: "House of Representatives. Mis. Doc. nº 41, 43d Congress, 1st session. Revolution in Cuba. Memorial of the people of New York City in relation to the revolution in Cuba."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President. December Ist, 1873". 3 tomos.

1874.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 5 de enero de 1874, impreso con el siguiente título: "House of Representatives. Executive Document nº 30. 43d. Congress, 1st session. Steamer *Virginius*. Message from the President of the United States, transmitting documents and correspondence relative to the capture of the steamer *Virginius*, and proceedings subsequent thereto."

COLECCIÓN de documentos, titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President. December 7th, 1874." En la parte relativa á España, está de la página 922 á la 1,117, el llamado: "Case of the steamer *Virginius* and execution of citizens of the United States captured on her."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the foreign relations of the United States transmitted to Congreess with the annual Message of the President. December 7, 1874."

1875.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado, en Marzo 15 de 1875, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive B. Special sesión. Message from the President of the United States transmitting, in

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

answer to the resolution of the Senate of the 12th instant, a report from the Secretary of State, with accompanying correspondence, with regard to the claim of indemnity from Spain, for the execution at Santiago de Cuba of persons who were on board the *Virginius*."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 6th, 1875." Véase en la parte relativa á España, de página 1,144 á página 1,256 la correspondencia titulada "Correspondence relating to the steamer *Virginius*," que es continuación de la contenida en el anterior documento.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Paper relating to the Foreign Relations of the United States, transmited to Congress with the annual Message os the President, december 6, 1875."

1876

RESOLUCIÓN presentada en el Senado sobre declaración de neutralidad en la guerra de Cuba. Enero 10 de 1876. (Documento miscelánco del Senado, nº 29, Congreso 44º, sesión 1ª)

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes en 21 de enero de 1876, impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Executive Document no. 90, 44th Congress, Ist session. Correspondence between the United States Government and Spain in relation to the island of Cuba. Message from the President of the United States, transmitting, in response to resolution of the House of Representatives of the 17th instant, a report from the Secretary of State, with accompaying documents."

MENSAJE del Presidente, (General Grant) enero 28 de 1876, remitiendo correspondencia con los Gobiernos de Europa sobre Cuba. (Documento del Ejecutivo, nº 100, Cámara de Representantes, Congreso 44º sesión 1ª)

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 4, 1876.

1877

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes en 12 de Noviembre de 1877, impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Executive Document no. 12, 45th Congress, Ist session. Differential duty on Spanish vessels entering American ports. Message from the President of the United States in answer to a resolution of the House of Representatives, transmitting reports of the Secretaries of States and of the Treasury, in reference to the differential duty imposed upon Spanish vessels entering American ports."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado á la Cámara de Representantes el 15 de noviembre, é impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Ejecutive Document nº 15, 45th Congress, Ist session. The *Virginius* indemnity. Message from the President of the United States, in answer to a resolution of the House of Representatives, transmitting a report from the Secretary of State in reference to the "*Virginius* indemnity."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President. December 3, 1877."

1878

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado á la Cámara de Representantes el 29 de marzo de

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

1878, impreso con el título siguiente: "House of Representatives. Executive Document nº 72, 45th Congress, 2nd session, Steamer *Virginius*. Message from the President of the United States, transmitting, in compliance with a resolution of the House of Representatives of february 21, a report from the Secretary of State in reference to the seizure of the steamer *Virginius*."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado, en 14 de mayo de 1878, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 79, 45th Congress, 2nd session.—Massage from the President of the United States, communicating in answer to a Senate resolution of april 29, 1878, information respecting the terms and conditions under which the surrender of the Cuban insurgents has been made, and in relation to the future policy of Spain in the Government of the island of Cuba."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 2, 1878."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december I, 1879."

1880

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado en 16 de febrero de 1880, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 86, 46th Congress, 2nd session. Message from the President of the United States transmitting, in response to Senate resolution of january 19 1880, a report from the Secretary of State

in relation to claims before the American Spanish Claim Commission, and the proceedings of that body."

1882

INFORME de la Comisión de Relaciones extranjeras del Senado de los Estados Unidos, presentado el 25 de abril de 1882, impreso con el siguiente título: "Senate. Report nº 485. 47th Congress, Ist session."

Este informe se evacuó en expediente promovido por la madre del General W. A. C. Ryan, pidiendo una parte de la indemnización del *Virginius*, que se le concedió.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 6, 1880."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 5, 1881.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 4, 1882."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted to Congress with the annual Message of the President, december 4, 1883."

1884

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos enviado al Senado el 15 de enero de 1884, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 58. 48th Congress, Ist session. Message from the President of the

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

United States, transmitting, in compliance with Senate resolution of january 8, 1884, a report from the Secretary of State and correspondence relating to commerce between the United States and Cuba, and Porto Rico."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado en 30 de enero de 1884, é impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 58. Part 2. 48th Congress, 1st session. Message from the President of the United States, transmitting, in further response to Senate resolution of the 8th without, additional papers, on the subject of discriminating duties between the United States and Cuba, and Porto Rico."

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado en 18 de abril de 1884, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 158. 48th Congress, 1st session. Message from the President of the United States, transmitting, in answer to Senate resolution of december 5, 1883, a report of the Secretary of State respecting the execution of the treaty of 1819 with Spain."

PAPERS relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President, december, 1, 1884.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado el 10 de diciembre de 1884, impreso con el título siguiente: "Senate. Executive E. 48th Congress, 2nd session. Message from the President of the United States, transmitting a convention for commercial reciprocity between the United States and Spain, providing for an intimate and favored exchange of products with the islands of Cuba and Porto Rico, signed at Madrid, november 18, 1884."

1885

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States, transmitted

to Congress with the annual Message of the President, december 8, 1885."

1886

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States transmitted to Congress with the annual Message of the President. december 6, 1886.

PUBLICACIÓN oficial, hecha en 1886, con el título siguiente:

"Senate. Miscellaneous Doc. nº 162. Part. 1. 49th Congress, 1st session. A Digest of the international law of the United States, taken from documents issued by Presidents and Secretaries of State, and from decisions of federal courts and opinions of Attorneys general, edited by Francis Wharton, Ll.D, author of a treatise on conflict of laws, and Commentaries on American Law. In three volumes. Washington. Government Printing Office, 1886."

En este libro, en el capítulo III titulado "Intervention with foreing sovereignties" se encuentra el Párrafo ó División nº 60, titulado "Cuba," que ocupa desde la página 361 hasta la 411, del tomo I, en que hay multitud de extractos de documentos interesantes, sobre la política de los Estados Unidos con relación á la isla de Cuba, desde los días de Mr. Adams, Secretario de Estado, 1823, hasta la época presente.

1887.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado en 14 de febrero de 1887, é impreso con el título siguiente: "Senate. Executive Document nº 82. 49th Congress. 2nd session. Message from the President of the United States, trasmitting letter of Secretary of State,

Robado del archivo del Dr. Antonio Rafael de la Cova
http://www.latinamericanstudies.org/cuba-books.htm

in response to resolution of january 31, relative to the "Virginius fund."

1888.

MENSAJE del Presidente de los Estados Unidos, enviado al Senado en 21 de febrero de 1888, impreso con el título siguiente:

"Senate. Excutive Document nº 84. 50th Congress, Ist session Message from the President of the United States, transmitting, in response to Senate resolution of february 2nd, a letter of the Secretary of State, relative to the *Virginius* indemnity fund."

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreing Relations of the United States for the year 1887, transmitted to Congress with a Message of the President, june 26, 1888."

ID. id. para el año de 1888.
ID. id. para el año de 1889.
ID. id. para el año de 1890.
ID. id. para el año de 1891.
ID. id. para el año de 1892.
ID. id. para el año de 1893.
ID. id. para el año de 1894.

MENSAJE anual del Presidente (Mr. Cleveland) de 2 de diciembre de 1895.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreing Relations of the United States in 1895."

MENSAJE del Presidente (Mr. Cleveland.) Diciembre 7 de 1896.

INFORME del Secretario de Estado (Mr. Richard Olney.) Diciembre 7 de 1896.

COLÉCCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreing Relations of the United States in 1896."

MENSAJE del Presidente (Mr. McKinley.) Diciembre 6 de 1897.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign Relations of the United States in 1897.

DOCUMENTO del Senado nº 129, Congreso 55º, sesión 2ª La Constitución de la República de Cuba de octubre 29 de 1897.

MENSAJE del Presidente (Mr. McKinley) de 28 de marzo de 1898, transmitiendo el expediente de investigación de la catástrofe del *Maine*. Documento del Senado, nº 207. Congreso 55º, sesión 2ª

MENSAJE del Presidente (Mr. McKinley) de abril 11 de 1898 proponiendo la intervención en Cuba. Documento de la Cámara de Representantes nº 405, Congreso 55º, sesión 2ª

ID. id. de la misma fecha transmitiendo correspondencia consular sobre asuntos cubanos. Documento del Senado nº 230, Congreso 55º, sesión 2ª

INFORME de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, nº 885, Congreso 55º, sesión 2ª abril 13 de 1898, acompañado de multitud de Anexos, formando en todo un volumen de 636 páginas y varias láminas.

MENSAJE del Presidente (Mr. McKinley) de 5 de diciembre de 1898.

COLECCIÓN de documentos titulada: "Papers relating to the Foreign affairs of the United States in 1898."

EL TRATADO de paz concluido en París el 10 de diciembre de 1898 entre los Estados Unidos y España y proclamado el 11 de abril de 1899, con los Protocolos de las Conferencias y otros anexos.